



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO



**“LA PRESENCIA DEL DIPUTADO VICENTE RIVA PALACIO Y GUERRERO EN EL
CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUYENTE DE 1856”.**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN DERECHO

PRESENTA:

LIC. JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ LÓPEZ

DIRECTOR DE TESIS:

M. EN H. FRANCISCO RAMOS QUIROZ

MORELIA, MICHOACÁN OCTUBRE, 2012.

ÍNDICE

Introducción.....	4
-------------------	---

CAPÍTULO 1

Biografía sobre la vida pública del general y licenciado Vicente Riva Palacio y Guerrero

1.1 Primeros Años.....	13
1.2 Años de Estudiante.....	14
1.3 Primeros Cargos.....	18
1.4 Los Años de la Constitución de 1857.....	20
1.5 La Guerra de Reforma.....	21
1.6 Los Años del Segundo Congreso Constitucional.....	23
1.7 La Guerra de Intervención Francesa.....	27
1.7.1 El Coronel Vicente Riva Palacio en Puebla.....	28
1.7.2 El General Vicente Riva Palacio en Michoacán.....	32
1.7.3 El General Vicente Riva Palacio en México y Querétaro.....	48
1.8 El Magistrado de la Suprema Corte de Justicia.....	51
1.9 El Periodista Político.....	55
1.10 El Revolucionario Tuxtepecano.....	60
1.11 El Ministro de Fomento.....	64
1.12 El Político Nacionalista.....	68
1.13 El Prisionero Político.....	70
1.14 El Embajador de México en España.....	75

CAPÍTULO 2

Antecedentes Históricos del Congreso Constituyente Extraordinario de 1856

2.1 El Plan del Hospicio.....	80
2.2 La Dictadura Santanista.....	84
2.3 El Plan de Ayutla.....	93
2.4 La Consolidación de un Gobierno Liberal.....	102

CAPÍTULO 3

La presencia del Diputado Vicente Riva Palacio y Guerrero en el Congreso Extraordinario Constituyente de 1856

3.1 La presencia del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente Extraordinario de 1856 en las sesiones del mes de Febrero.....	111
3.2 La presencia del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente Extraordinario de 1856 en las sesiones del mes de Marzo.....	122
3.3 La presencia del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente Extraordinario de 1856 en las sesiones del mes de Abril.....	135
3.4 La presencia del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente Extraordinario de 1856 en las sesiones del mes de Mayo.....	151
Consideraciones Finales.....	180
Anexos.....	189
Apéndice.....	195
Fuentes.....	196

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad realizar un estudio sobre la presencia en el Congreso Constituyente de 1856 de una de las figuras olvidadas y relegadas del santoral cívico de nuestro país, se trata de la egregia figura de Don Vicente Riva Palacio y Guerrero, quien desarrolló en el transcurso de su vida varias actividades que influyeron en la consolidación del país. Licenciado, dramaturgo, diputado constituyente y federal en varias legislaturas, general de brigada, magistrado de la Suprema Corte de Justicia, periodista político, ministro de fomento, historiador oficial, embajador de México en España y cuentista. Son solo algunas de las facetas realizadas por Vicente, las cuales desempeñaría con especial ahínco y con un verdadero sentido de compromiso para con las necesidades de su patria.

La vida del general Riva Palacio ha sido estudiada con especial interés por varios académicos en las materias de Historia y Literatura, sin embargo, poco se ha esbozado dentro de las actividades que realizó en los campos de lo jurídico-político a pesar de haber desempeñado varios cargos públicos. Por lo cual, la presente investigación tratará de realizar un estudio de tipo histórico-jurídico con el propósito de aportar un poco más sobre la vida de Vicente dentro del terreno de los estudios de la Historia del Derecho. Se espera que con este trabajo se despierte el interés de quien lo lea para que se acerque a conocer alguna de sus obras históricas, novelas y cuentos que sin duda en varias de ellas se hace una verdadera apología del pensamiento liberal decimonónico de nuestra cultura mexicana.

Los objetivos que se pretenden analizar en el presente trabajo de investigación son los siguientes:

- ❖ Investigar que puestos públicos desempeño Don Vicente Riva Palacio y Guerrero.
- ❖ Investigar los antecedentes históricos que influyeron en la formación del Congreso Constituyente de 1856.
- ❖ Investigar la presencia del diputado Vicente Riva Palacio y Guerrero en las sesiones realizadas en los meses de febrero a mayo dentro del Congreso Constituyente de 1856.

La estructura del presente trabajo de investigación que consta de tres capítulos ha quedado establecida de la siguiente forma: Dentro del capítulo primero se ha realizado la biografía correspondiente de Vicente Riva Palacio y Guerrero resaltando las actividades y aportaciones que realizó en el transcurso de su vida pública en beneficio de la nación tanto de manera política, administrativa, militar y cultural.

El primer capítulo inicia reconociendo el momento histórico en que le correspondió nacer a Vicente Riva Palacio, así como saber quiénes fueron sus padres, abuelos y hermanos, y en especial conocer la importancia que desempeñó su padre Mariano Riva Palacio dentro de la vida política de la época. En seguida se aborda la educación escolar que realizó Vicente a nivel básico, medio y superior, mencionando de esta última las materias que tuvo que estudiar en el Colegio de San Gregorio para obtener el grado de Licenciado en Derecho.

Después se hace alusión a las actividades que desempeñó el licenciado Vicente Riva Palacio en el cargo de regidor del Ayuntamiento de la ciudad de México en el año de 1855, posteriormente se presenta la principal actividad que Vicente realizó en el cargo de secretario del Ayuntamiento capitalino y solo se hará mención del cargo que desempeñó en el Congreso Extraordinario Constituyente de 1856, ya que el estudio de las aportaciones que desempeñaría como diputado en este Congreso se aborda propiamente dentro del capítulo tercero de la tesis. En seguida se explicarán los motivos que desencadenaron la guerra de reforma y los encarcelamientos que sufrió Vicente por parte de los gobiernos conservadores de Félix Zuloaga y Miguel Miramón.

Se continuará la investigación manifestando la situación política y militar del país al culminar la guerra de reforma, también se hará mención del cargo que desempeñaría Vicente Riva Palacio en 1861 como diputado federal en el Segundo Congreso Constitucional, también se resaltarán la importancia de su producción dramática realizada al alimón con Juan A. Mateos en los momentos en que se cernía una inminente invasión extranjera en el país. Inmediatamente se explicarán las causas por las que se desencadenaría la guerra de la intervención francesa y dentro de este tema se han realizado tres apartados específicos que nos permiten conocer la gran actividad bélica que Vicente Riva Palacio desarrollaría en campaña contra el invasor extranjero.

El primer apartado nos permite conocer las actividades del coronel Riva Palacio desarrolladas en el estado de Puebla y Veracruz en las acciones de Barranca Seca, Sitio de Puebla, San Pablo del Monte y San Lorenzo, así como los cargos militares que desempeñó por órdenes de Ignacio Zaragoza, Jesús González Ortega y Benito Juárez.

En el segundo apartado se mencionará la importancia que desempeñó el general Vicente Riva Palacio en el desarrollo de casi toda la campaña bélica realizada en el Estado de Michoacán contra el ejército invasor francés. Dentro de este apartado se tratará de resaltar la importancia que realizó como gobernador y comandante militar del estado de Michoacán, así como del cargo de General en Jefe del Ejército del Centro el cual llegaría a reorganizar y comandar en campaña. También se mencionarán las acciones militares de Tulillo, Zitácuaro, Toluca, Uruapan, Cerro Hueco, Morelia, La Magdalena y otras en las cuales estaría presente Riva Palacio, así como del canje de prisioneros extranjeros y republicanos que a instancias de Vicente se realizaría en Acuitzio el 5 de diciembre de 1865.

En el tercer apartado se observará la campaña que el general Riva Palacio realizaría con su división para expulsar al invasor del territorio del Estado de México apoderándose definitivamente de la ciudad de Toluca el 6 de febrero de 1867. Además se mencionarán las acciones que desarrollaría Vicente en el Sitio de Querétaro contra las tropas conservadoras imperialistas de Maximiliano, así como la orden del general Escobedo para que el general Riva Palacio se trasladara a la capital a reforzar a las fuerzas de Porfirio Díaz en el Sitio de la Ciudad de México, concluyendo de esta manera la guerra de intervención francesa.

En seguida se mencionarán las actividades de Vicente Riva Palacio entre los años de 1867-1870, en donde desarrollaría funciones de magistrado de la Suprema Corte de Justicia así como de periodista y de novelista. Se destacará la importancia de sus novelas históricas para consolidar la ideología liberal en una sociedad mexicana que aun no asimilaba del todo el triunfo del partido liberal sobre el clero católico. Posteriormente se hablará del viaje que Vicente realizó a Europa y la influencia krausista que adoptaría en España influyendo en el posterior desarrollo de sus estudios históricos, también se resaltarán la importancia de Riva Palacio como periodista de oposición al gobierno, así como la campaña política que realizó en 1873 para las elecciones a la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se explicarán las causas por las que se desarrollaría el *Plan de Tuxtepec* mediante el cual Porfirio Díaz buscaba derrocar el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada. Se observará la participación de Vicente en este movimiento revolucionario, primero mediante un periodismo de oposición desde el periódico de *El Ahuizote* fundado por él, con el objeto de desprestigiar al gobierno de Lerdo y posteriormente mediante el uso de las armas. La batalla de Tecuac redefiniría la situación ganando las tropas revolucionarias la guerra civil, elevando por consecuencia a Porfirio Díaz a la presidencia de la república.

Se mencionará el desempeño de Vicente Riva Palacio como Ministro de Fomento, Colonización, Industria y Comercio dentro del primer periodo presidencial de Porfirio Díaz, resaltando el dinamismo que desarrolló dentro de su encargo. Además se observará el proyecto de la Exposición Universal Mexicana de 1880 que concebiría Riva Palacio para reanudar las relaciones comerciales internacionales con las potencias extranjeras europeas. Después se presentaran las actividades que desempeñaría Vicente entre los años de 1879-1882, encomendándosele la dirección general de la campaña electoral de Manuel González para la presidencia de la república, así como el desempeño del cargo de diputado federal en el Decimo Congreso Constitucional y las aportaciones en el campo cultural que desarrollaría en estos años, destacándose sin lugar a dudas el cargo que desempeñó como director en la realización de la obra del *México a través de los Siglos*.

Se mencionará el cargo que Riva Palacio desempeñó como diputado federal en el Decimoprimer Congreso Constitucional y se analizarán las causas por las que fue encarcelado en 1884 por el gobierno de Manuel González como consecuencia de la cuestión del níquel, e inmediatamente se observaran las actividades literarias y culturales que Vicente realizaría en 1885.

Este capítulo primero culmina con la mención del cargo que desempeñaría Vicente Riva Palacio como Ministro Plenipotenciario de México en España en los años de 1886 a 1896, año en el cual Vicente moriría. Se destacará especialmente las actividades periodísticas, culturales y académicas que el ministro Riva Palacio desarrollaría en estos años, mejorando de esta manera la fama que se tenía de los mexicanos en las tierras ibéricas.

Dentro del capítulo segundo se ha realizado un estudio sobre los antecedentes históricos (políticos, sociales y militares) que influyeron para la realización del Congreso Constituyente de 1856. El capítulo inicia abordando las causas que originaron el *Plan del Hospicio* realizado por las elites conservadoras para derrocar al gobierno de Mariano Arista, ante el argumento de la necesidad de una nueva Carta Magna. Con los *Convenios de Arroyo Zarco* se garantizaba el regreso de Santa Anna al país, quien gobernaría con amplias facultades ante la promesa de convocar en el término de un año a un nuevo congreso constituyente. Posteriormente se observará el gobierno centralista que instauró Santa Anna en 1853, el cual al poco tiempo se convertiría en una dictadura militar despótica que cometería toda clase de excesos y arbitrariedades agravando más la situación del país, Santa Anna no cumpliría las promesas del *Plan del Hospicio* y de los *Convenios de Arroyo Zarco* al no convocar al congreso constituyente.

Se observará que gracias a la situación de arbitrariedades y abusos cometidos al pueblo por la dictadura santanista, esta acabaría por cansar a los liberales quienes habían sido tenazmente perseguidos por Santa Anna. Consecuencia de ello sería el *Plan de Ayutla* de tendencia liberal, la cual llamaría a la nación a la lucha armada para derrocar al dictador, y para convocar a un nuevo congreso constituyente que realizará una Constitución que instaurará las instituciones políticas necesarias para permitir la consolidación y desarrollo del país. En seguida se observará la importancia del *Plan de Ayutla Reformado en Acapulco* en donde se estipularía la revisión de los actos de gobierno cometidos por Santa Anna, así como los actos de gobierno realizados por el presidente interino designado por la revolución. Dicha revisión quedaría estipulada como una de las funciones principales del nuevo congreso constituyente.

Este capítulo culmina con el estudio de la marcha del gobierno liberal realizados por Juan Álvarez e Ignacio Comonfort al triunfo de la revolución de Ayutla, así como las medidas políticas y administrativas que desarrollarían para intentar reformar las instituciones del ejército y del clero quienes habían sido beneficiados por la dictadura santanista. Se destacará la importancia de la *Ley de Convocatoria de Ocampo*, la *Ley Juárez* y la *Ley Lafragua*, expedidas en este periodo previo a la instalación del Congreso Constituyente de 1856.

Dentro del capítulo tercero se estudiarán propiamente los cuatro primeros meses de labores legislativas realizadas por el Congreso Constituyente de 1856 convocado por Juan Álvarez como consecuencia a lo estipulado en el *Plan de Ayutla*. Se analizará cronológicamente desde la reunión para las juntas preparatorias del 14 de febrero hasta la sesión ordinaria del 31 de mayo, para ubicar las sesiones a las cuales asistiría y participaría el diputado Vicente Riva Palacio y Guerrero con el objeto de identificar su presencia dentro de este periodo.

El capítulo tercero inicia con el análisis cronológico de las juntas preparatorias y sesiones realizadas por el Congreso Constituyente en el mes de febrero de 1856. Se ubicará y estudiará con especial atención la sesión del 21 de febrero, ya que en ella encontraremos la principal aportación del diputado Vicente Riva Palacio al proponer y defender el Proyecto de Ley que aprobaba el *Decreto de 8 de diciembre de 1855*, por el cual el Congreso reconocía el nombramiento de Ignacio Comonfort como presidente sustituto de la república mexicana.

Posteriormente se continuará analizando las sesiones realizadas por el Congreso Constituyente en el mes de marzo de 1856, destacando la importancia del *Proyecto de Coalición de los Estados* de Nuevo León y Jalisco presentado por Santos Degollado al Congreso. Así como también se observará el reglamento expedido por el Congreso el 11 y el 15 de marzo, en el cual se establecerían las normas para realizar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura santanista. Después se analizarán las sesiones realizadas en el mes de abril por el Congreso, en donde se mencionarán los actos de gobierno de la dictadura santanista que a juicio de las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión merecían la especial atención del Congreso. Y se estudiará con especial atención la sesión del 22 de abril, ya que en ella el Congreso Constituyente aprobaría la *Ley Juárez*.

Este capítulo tercero culmina con el estudio de las sesiones realizadas por el Congreso Constituyente en el mes de mayo de 1856. En este mes las comisiones reglamentarias del Congreso comenzarían a presentar los dictámenes sobre los actos de gobierno de la dictadura santanista que consideraban debían ser derogados o declarados insubsistentes por el Congreso. Se destacarán las sesiones del 7, 20 y 23 de mayo ya que en ellas el Congreso

Constituyente impartiría justicia sobre algunos de los excesos realizados por Santa Anna dentro de su dictadura despótica.

Por último, el presente trabajo de investigación culmina con las consideraciones finales en donde se tratará de resaltar los aspectos que se han considerado más importantes del primer, segundo y tercer capítulo, intentando de esta manera sistematizar la estructura de la tesis.

El presente trabajo de investigación es de tipo histórico-jurídico, la metodología que se ha utilizado en los tres capítulos de la tesis, así como en las consideraciones finales es la que se utiliza para las investigaciones de corte histórico. De esta forma el capítulo primero se ha realizado siguiendo una cronología ordenada de datos, lo cual ha permitido construir de forma gradual la biografía respectiva sobre los aspectos y aportaciones de la vida de Vicente Riva Palacio y Guerrero (1832-1896). El capítulo segundo siguió en la misma línea al ordenar cronológicamente los hechos políticos, sociales y militares que se han considerado como antecedentes del Congreso Constituyente de 1856 (1852-1856). Y con respecto al capítulo tercero este se ha realizado ordenando cronológicamente las sesiones realizadas por el Congreso Constituyente de 1856 en los cuatro primeros meses de labores legislativas, lo que ha permitido ubicar las sesiones a las que asistió el diputado Vicente Riva Palacio y Guerrero, así como las actividades que realizó en este Congreso (Febrero-Mayo).

El presente trabajo de investigación al ser una investigación de corte histórico se ha construido a partir de consultar los documentos respectivos. De esta manera, para realizar el capítulo primero se ha consultado los trabajos de Clementina Díaz y de Ovando y de José Ortiz Monasterio considerados por el sector académico como los principales biógrafos en la actualidad sobre la vida y obra de Vicente Riva Palacio y Guerrero, así como Eduardo Ruiz y Pedro Serrano biógrafos de Riva Palacio que lo conocieron personalmente. También se han consultado artículos y ensayos de otros autores que han investigado sobre algunos aspectos específicos de la vida de Riva Palacio, gran parte de estos trabajos han sido publicados y recopilados en *Secuencia* la revista de historia y ciencias sociales del Instituto Mora, la cual sigue con especial atención los estudios y trabajos que se realizan sobre el tema Riva palatino.

Para la elaboración del capítulo segundo se han consultado algunos libros de Historia de México en especial *El México a través de los Siglos*, dirigido por el propio Vicente Riva Palacio ya que es una obra realizada por escritores liberales de la época, la *Historia General de México* realizado por el Colegio de México, la *Gran Historia de México Ilustrada* realizada por la editorial Planeta De Agostini en unión con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y la *Historia de México* de la editorial Salvat. También se han consultado algunos libros sobre Historia del Derecho en México de los autores Oscar Cruz Barney, Luis de la Hidalga, José Luis Soberanes y Felipe Tena Ramírez, entre otros.

Las fuentes documentales consultadas para la elaboración del capítulo tercero han sido específicamente la *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)* y la *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)* del diputado constituyente Francisco Zarco, las *Actas oficiales y minutarío de decretos del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857* recopiladas por el Colegio de México, la *Legislación Dublán* para consultar y corroborar algunas disposiciones, así como el tomo correspondiente al periodo de Reforma del *México a través de los Siglos*, el cual nos ha permitido observar el desarrollo político de algunas sesiones del Congreso Constituyente.

Las notas al pie de página han sido realizadas procurando seguir en todo momento los *Lineamientos y criterios del Proceso Editorial* establecido por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México para mayor confiabilidad.

Cabe señalar que cuando se consultó la Historia y la Crónica del Congreso Constituyente de Zarco las sesiones en las que aparecía el diputado Vicente Riva Palacio y Guerrero solo se ubicó su presencia dentro de los cuatro primeros meses de labores del Congreso, siendo la última sesión identificable la del 28 de mayo en donde intervino en el debate parlamentario. Por lo que en ese momento solo se consideró realizar la investigación hasta ese mes en cuestión. Sin embargo, en el transcurso de las investigaciones se lograron consultar las Actas oficiales del Congreso Constituyente que permitió identificar con mayor claridad las sesiones a las que asistió Vicente en estos cuatro meses, así como las propuestas que los diputados y las comisiones presentaban al Congreso.

Por último, en las sesiones subsecuentes al mes de mayo dentro de las *Actas oficiales y minutario de decretos del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857*, se identifican algunas otras sesiones a las que asistiría el diputado Vicente Riva Palacio, valdría la pena alguna investigación posterior que estudiara si en otro momento Riva Palacio realizó algunas otras actividades dentro del Congreso Constituyente de 1856.

CAPÍTULO 1

BIOGRAFÍA SOBRE LA VIDA PÚBLICA DEL GENERAL Y LICENCIADO VICENTE RIVA PALACIO Y GUERRERO

Dentro del presente capítulo se pretende presentar al lector los diferentes puestos públicos que desempeñaría Vicente Riva Palacio y Guerrero en el transcurso de su vida, la cual coincide con los años de la consolidación de México como nación independiente. Su preocupación por defender a su patria a través de las letras y de las armas nos permite valorar justamente las actividades que realizó para contribuir a fortalecer al Estado Mexicano, permitiéndonos reconocer la importancia política de este hombre dentro de la historia decimonónica de nuestro país.

El presente capítulo biográfico dentro del apartado 1.4 nos permitirá conocer las actividades alternas que Vicente Riva Palacio realizaría en el año de 1856 en el Ayuntamiento de la ciudad de México. Cabe destacar que sus actividades como diputado Constituyente en el Congreso de 1856 se mencionarán en el capítulo tercero del presente trabajo de investigación.

1.1 Primeros Años

Los años que vieron nacer a Vicente Riva Palacio eran difíciles y de constantes cuartelazos militares en el país, la situación económica era caótica, el bandidaje proliferaba como una plaga que consumía la tranquilidad y la economía de la nación. Las minas se encontraban paralizadas e inundadas, las antiguas y prosperas haciendas virreinales ahora se encontraban con severas dificultades para producir debido a la leva y al saqueo que producían tanto los militares del golpe de Estado como los bandidos que las atacaban sin consideración. Por si esto fuera poco la vida gubernamental se debatía entre una lucha constante y no pocas veces causaban conflictos a sus ciudadanos, puesto que la naciente república federal luchaba contra las clases elitistas del país que no veían con buenos ojos ciertas políticas de tendencia liberal, dichas clases luchaban por un centralismo que era más conveniente para sus intereses al proteger los fueros tanto del clero como del ejército.

Vicente Riva Palacio no nació en una casa de bajos recursos sino de cuna solvente ya que su padre Mariano Riva Palacio gozaba de prestigio social al haberse casado con la hija del general Vicente Guerrero, además de añadir una carrera política que en el transcurso de su vida lo llevaría a ser regidor, alcalde y más tarde presidente del Ayuntamiento de la ciudad de México, ministro de Hacienda a finales del año de 1851, diputado federal en varias ocasiones siéndolo en el año de 1856 por el Estado de Guerrero, gobernador del Estado de México en tres ocasiones tocándole en suerte sancionar la Constitución de 1857 manteniendo la legalidad y el orden público en dicho Estado, su prestigio como un hombre liberal íntegro le valió que el mismo Maximiliano le ofreciera la cartera de gobernación cosa que rechazó por ir en contra de sus ideales y en 1867 junto con Rafael Martínez de la Torre procuró salvarle la vida al archiduque como abogado defensor en su causa. En 1876 fue el director del Nacional Monte de Piedad cargo que ejerció hasta su muerte acaecida el 20 de febrero de 1880. Con un padre que tenía el talento de ser un liberal moderado con excelentes relaciones entre conservadores y el clero no es de extrañar que Vicente heredara de su padre la mesura y la prudencia en sus ideas políticas, así como las excelentes relaciones con dichos círculos de poder.

Vicente Florencio Riva Palacio y Guerrero nació en la ciudad de México el 16 de octubre de 1832 y fue bautizado el mismo día por el bachiller don Pedro de Legorreta en la parroquia del Sagrario metropolitano, como hijo legítimo del legítimo matrimonio de don Mariano Riva Palacio y de doña María Dolores Guerrero. Sus abuelos paternos fueron Esteban Riva Palacio y Dolores Díaz, y los abuelos maternos el libertador Vicente Guerrero y María Guadalupe Hernández.¹

Vicente Riva Palacio fue el primogénito de la familia y el hermano mayor de seis hijos de los cuales cinco fueron varones (Carlos, Antonino, Manuel y José María) y una mujer (Javiera) que murió relativamente joven en los años de la guerra de la intervención francesa. Ninguno de sus hermanos alcanzaría la fama y el renombre que obtuvo Vicente, ya que no solo heredó las cualidades familiares, sino que sacó provecho de sus talentos por propio esfuerzo.

1.2 Años de Estudiante

Es de notar que para los años de mediados de 1830 la educación primaria no había variado mucho a los relatos que nos proporciona José Joaquín Fernández de Lizardi en el

¹ Ortiz Monasterio, José, *Historia y ficción los dramas y novelas de Vicente Riva Palacio*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y Universidad Iberoamericana, 1993, p. 35.

Periquillo Sarniento, escuelas para niños de alrededor de los cinco a los trece años de edad dirigida por un preceptor (maestro) que en la mayoría de las veces era un ferviente miembro del clero o un maestro con licencia para impartir los conocimientos básicos para aprender a leer, escribir, realizar cuentas básicas y tener los conocimientos necesarios para realizar el ritual de la primera comunión y quien no escatimaba castigos ejemplares y golpes como medio metodológico eficiente para la disciplina de los educandos. O bien profesores o preceptores particulares que impartían la clase en la casa del alumno con una mediana o alta cultura, los cuales no solo enseñaban la materia en cuestión sino que transmitían valores morales acorde a la clase social a la que el niño pertenecía, y quien también podía hacer uso de los castigos para mayor eficiencia del alumno.

Y Vicente Riva Palacio *recibió una educación tan buena como era posible obtenerla entonces en México. Sus estudios elementales los realizó entre los cinco y los once años de edad en la escuela particular que dirigían los hermanos Isidro y José Ignacio Sierra en la ciudad de México; allí aprendió no sólo sus primeras letras sino también los rudimentos de la música. Además, desde los seis años inició el aprendizaje del francés con los profesores por cierto hermanos, Bernard y Agustín Richardet.*² Es decir, que su padre no escatimó gastos para que la educación de Vicente fuera óptima y egresara lo más preparado posible para los estudios de la educación media superior, ya con miras a realizar una carrera universitaria.

Es de notar que Vicente Riva Palacio fue formado y educado dentro de las enseñanzas de la tradición católica conservadora dentro de sus primeros años de estudio, sin embargo dentro del gobierno de Valentín Gómez Farías como presidente interino de la república en 1833 se realizaron reformas educativas donde se impulsaba una educación estatal, suprimiendo la Universidad Pontificia de México por la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación, lo cual trajo como consecuencia que desde mediados de la década de los treinta en varios estados del territorio nacional comenzaran a aparecer los institutos científicos y literarios. Ejemplo de lo anterior, lo encontramos en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca de donde egresarían personajes de la talla de Porfirio Díaz, Benito Juárez, Justo Benítez así como también en el Instituto

² *Ibidem*, p. 36.

Literario de Toluca en donde encontramos personajes como Ignacio Manuel Altamirano o catedráticos como Ignacio Ramírez “El Nigromante” entre otros, los cuales integrarían la generación del Constituyente de 1856-1857.

Vicente Riva Palacio ingreso en el año de 1845 al entonces afamado colegio de San Gregorio en la ciudad de México, el cual era la institución equivalente a los institutos científicos y literarios de los estados de educación liberal. Realizó por dos años sus estudios de “Gramática” lo cual para nosotros serían los estudios de secundaria y posteriormente tres años de “Filosofía” que en la actualidad es el equivalente a los estudios de la preparatoria. Las materias que se estudiaban en los estudios de “Filosofía” eran dentro del primer año: lógica, metafísica y filosofía; en el segundo año matemáticas y física; y en el ultimo geografía, cosmografía y economía política. Además se estudiaban a los clásicos así como también los idiomas básicos importantes de la época como el latín y el griego. Y aunque el colegio de San Gregorio tenía fama de educar con una tendencia liberal y la educación ya se encontraba en manos de maestros seculares, sus alumnos oían diariamente misa, tenían la obligación de comulgar una vez al mes y además se debía asistir a clases sabatinas de religión. Vicente Riva Palacio debió lentamente ir adoptando la ideología liberal de manera paulatina aunque seguramente le atrajo algunos conflictos existenciales en virtud de la fuerza de la costumbre de la religión católica imperante.

Vicente Riva Palacio fue un buen alumno y ya para el 22 de octubre de 1849 se encontraba realizando su examen final de “Filosofía” el *cual duró dos horas y fue aprobado, para seguir facultad mayor habiendo obtenido la calificación de excelente por unanimidad de votos.*³ Siendo examinado sobre las materias de matemáticas, física, catecismo, cosmografía y economía política. Cabe mencionar que dicho examen era una especie de examen de grado con el objeto de obtener el grado de bachiller, requisito indispensable para poder acceder a una carrera universitaria.

Ya en el año de 1850 encontramos que Vicente Riva Palacio decide elegir la carrera de abogado quizá motivado por el ejemplo de la profesión de su padre o tal vez por la

³ Ortiz Monasterio, José, “Patria”, *tu ronca voz me repetía...Vicente Riva Palacio y Guerrero*, México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigación Dr. José María Luís Mora, 1999. pp. 29-30.

inclinación política que ya desde pequeño mostraba, lo cierto es que *en 1850 don Mariano Riva Palacio, a nombre de la junta directiva del Colegio de San Gregorio, suplica la asistencia al examen del derecho natural público, constitucional y principios de legislación de tres alumnos, entre ellos Vicente.*⁴ Aunque es probable que no lo haya realizado ya que en ese mismo año sufrió de una enfermedad que debió ser algo severa puesto que lo obligó a abandonar sus estudios hasta el año siguiente. Sin embargo, esto no fue obstáculo para que Vicente se mantuviera activo el año de 1850, su padre lo había enviado a la ciudad de Toluca por tener un clima propicio para recuperar la salud y de manera esporádica tomó algunas clases en el Instituto Literario de Toluca reputado como un bastión de la ideología liberal. Es en este lugar donde conoció a Ignacio Manuel Altamirano y quizá haya escuchado alguna cátedra de Ignacio Ramírez, en todo caso su corta estancia le permitió conocer y cimentar ideas más firmes acerca de un liberalismo más radical.

Ya para el año de 1851 Vicente Riva Palacio continúa sus estudios universitarios de Derecho estudiando según el Plan General de Estudios de la República Mexicana de 1843 las siguientes materias: Dentro del primer año las clases de Elementos de Derecho Natural y de Gentes; para el segundo año las clases de Derecho Público, Elementos de Derecho Romano y Principios de Legislación; para tercer y cuarto año las clases de Derecho Civil, Derecho Criminal y Derecho Canónico. Vicente retomaría de nuevo el estudio de los clásicos como Cicerón y Plutarco al estudiar el Derecho Romano, dicha preparación cultural le ayudaría a la hora de realizar sus ensayos y escritos sobre historia y literatura. Es de admirar el tesón y la disciplina que tenía pues no solo recobro al parecer su salud sino que procuraba destacar en cuanto actividad cultural se le presentara. *Ese mismo año de 1851 recibe un diploma por haber merecido el único premio en la Academia de Gimnasia. En otros lucidos actos públicos, Vicente Riva Palacio demostró su talento y aplicación.*⁵

Así encontramos que una vez concluidos sus estudios de la carrera de Derecho Vicente Riva Palacio fue sometido al examen de grado por parte de la Junta examinadora del

⁴ Díaz y De Ovando, Clementina, *Antología de Vicente Riva Palacio*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976, colección Biblioteca del Estudiante Universitario, p. IX.

⁵ Díaz y De Ovando, Clementina, "Riva Palacio guerrero y poeta", *Cuadernos Mexicanos*, México, Secretaría de Educación Pública y Conasupo, año II, núm. 64, p. 5.

Tribunal de Justicia aprobándolo de manera satisfactoria y expidiéndole el correspondiente certificado de aprobado el 28 de noviembre del año de 1854 en los siguientes términos:

Certifico que en cumplimiento de lo mandado por el Supremo Tribunal de Justicia se procedió al examen del señor bachiller don Vicente Riva Palacio con arreglo al decreto de 20 de junio del año próximo pasado de 863, procediéndose al sorteo que éste determina el día 25 del actual a presencia del señor bachiller y secretario que suscribe, y le tocó en suerte un punto del Derecho para que formara su disertación, la que leyó en la Universidad en la tarde del día de ayer a presencia del señor rector y de los señores licenciados...e infraescrito secretario, cuyo discurso duró dos horas y fue calificado de muy bueno e inmediatamente se procedió al examen de dicho bachiller con asistencia de los mismos señores arriba expresados, cuyo acto duró una hora y previo el juramento de estatuto fue aprobado con todos los votos de los señores vocales asistentes...acordándose se expidiera certificación con el oficio correspondiente. Y en cumplimiento de lo mandado doy a la presente en México a veintidós de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Licenciado José María Rodríguez Villanueva, secretario.⁶

Al mes siguiente de haber realizado su examen de grado se le notificó haber sido aceptado como miembro de la Barra de Abogados. Y su título de abogado que lo autoriza y faculta para ejercer la abogacía en cualquier tribunal de la república mexicana fue firmado en Palacio Nacional por el entonces ejecutivo federal general Antonio López de Santa Anna el día 14 de diciembre de 1854.

1.3 Primeros Cargos

Una vez que Vicente Riva Palacio ya era un abogado autorizado por el Estado se dedicó con ahínco a ejercer su profesión y estableció su despacho en la calle de Monte Alegre número trece en el corazón de la ciudad de México a finales de 1854. Dentro de los juicios que llevaba el joven litigante se encuentra la defensa que hace al presbítero Juan de Dios Medina acusado del delito de sollicitación, delito que era algo común por los miembros del clero de la época, el cual consistía en que un sacerdote invitaba o solicitaba en el momento en que realizaba la confesión a alguna o algunas mujeres de la feligresía a tener copula carnal o a acceder a realizar ciertos favores de índole sexual.

Además como era costumbre de la época de algunos abogados con ciertos recursos económicos publicó un litigio con la finalidad de darse a conocer tanto en la sociedad como con las personas que trabajaban en la administración de la justicia y el gobierno. Dicha publicación tenía como título el de *Alegato de la buena prueba que presenta el Lic. Vicente Riva Palacio como apoderado de D. Estevan Baysset, en el juicio que sobre cumplimiento*

⁶ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 31.

*de un contrato sigue contra la testamentaria del señor don Mariano Cosío.*⁷ Al ser Vicente Riva Palacio miembro de la Barra de Abogados también acudía a las celebraciones en que dicha corporación participaba, las cuales eran festividades gremiales-religiosas como era el caso de la procesión de nuestra señora de la Inmaculada Concepción.

El 14 de noviembre de 1855 recibe Vicente Riva Palacio una carta por parte del Ayuntamiento de la Ciudad de México notificándolo que ha sido elegido regidor del mismo, con este cargo inicia Vicente su vida política como lo fue para la mayoría de los personajes políticos de la época que iniciaban realizando las funciones político-administrativas en los ayuntamientos de su ciudad lo que les permitía ir conociendo la estructura gubernamental del Estado. Dentro de las funciones que desempeñó *su primera comisión fue levantar el padrón de ciudadanos con derecho a votar en las secciones 118 y 119, en la elección de representantes al Congreso Constituyente,*⁸ notificado por el ayuntamiento el 19 de noviembre de ese año. En ese mismo mes el Ayuntamiento ordenó que se formara y organizara la Guardia Nacional por lo que el 24 de noviembre Vicente fue *nombrado presidente de la Junta del cuartel mayor número 5, es decir que quedó a su cargo la organización de la Guardia en esa zona de la ciudad.*⁹

Así encontramos que a Vicente Riva Palacio se le encomendaría *presidir la comisión de empedrados, obrería mayor y desagüe, y ser miembro de las comisiones de cárceles, presidio y penitenciaria, así como de la instrucción pública.*¹⁰ También se le encargaron funciones protocolarias como la de acompañar al ejecutivo federal al Teatro Nacional y el de presidir en las escuelas donde se enseñaban las primeras letras los exámenes de sus educandos. Además, desempeñaría funciones de intendencia al encomendarse que vigilara que se barriera dos veces a la semana el zócalo o la plaza mayor de la ciudad. Con respecto a las funciones de la comisión de cárceles y de la Guardia Nacional se le encomendó realizar con regularidad la visita general a los prisioneros, así como el de inspeccionar continuamente los cuarteles militares.

⁷ La citada publicación fue realizada por la Imprenta de Vicente García Torres en el año de 1857 en Ciudad de México.

⁸ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 1, p. 43.

⁹ *Idem.*

¹⁰ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 35.

De lo anterior, observamos que los últimos dos meses del año de 1855 Vicente Riva Palacio no solo se fue introduciendo en las cuestiones administrativas del gobierno, sino que además comenzó a entablar relaciones con los políticos de la época y en especial con los liberales que al año siguiente destacarían en el magno proyecto del Congreso Constituyente de 1856-1857.

1.4 Los Años de la Constitución de 1857

Una de las grandes promesas de la Revolución de Ayutla fue la de reorganizar la vida jurídica y política del país, mediante la celebración de un Congreso Constituyente que tendría como objetivo primordial realizar una Constitución legítima y que fuera acorde a las necesidades de la vida nacional, de esta manera el ejecutivo federal Juan Álvarez en Octubre de 1855 expidió la convocatoria a nivel nacional para celebrar un Congreso Extraordinario donde se elegirían 155 diputados en calidad de propietarios con igual número de diputados suplentes. El día 18 de Febrero de 1856 el presidente sustituto Ignacio Comonfort pronunció el discurso de apertura con el cual los diputados iniciaron los trabajos legislativos respectivos. Dentro de este Congreso Constituyente encontramos dos tendencias políticas definidas, diputados liberales y diputados conservadores.

Los liberales optaban por un sistema de gobierno de índole federal, restringiendo lo más posible el influjo y poder del clero católico, fomentando por consecuencia una educación laica y basando la economía del país bajo el sistema de la economía capitalista. Exigían el respeto a la propiedad privada, a la igualdad jurídica y política, así como el respeto sagrado a la libertad de imprenta y a la libertad de expresión. Mientras que el partido conservador prefería un sistema de gobierno centralista, así como la protección legal y respeto a los privilegios del clero católico el cual era visto como un elemento unificador de la sociedad mexicana y como consecuencia una educación católica religiosa, con respecto a los derechos políticos y civiles consideraban mantener la misma situación como en los años de Santa Anna.

Vicente Riva Palacio ingresa en 1856 a la vida política nacional al formar parte del Congreso Constituyente y *el 14 de febrero de 1856 se le pidió que compareciera como diputado suplente por el Estado de México, en ausencia de León Guzmán, el diputado*

propietario.¹¹ Y alterna sus trabajos como diputado suplente con las funciones y encargos que le encomienda el Ayuntamiento de la Ciudad de México como por ejemplo *se le pide que represente a un grupo de artesanos en un litigio*,¹² a petición de Benito Juárez el 12 de marzo de 1856.

Al parecer el desempeño de Vicente Riva Palacio en el Ayuntamiento de la Ciudad de México fue óptimo, ya que el mismo presidente de la República Ignacio Comonfort el 10 de noviembre de 1856 lo nombra secretario de dicho Ayuntamiento con sueldo de 3, 000 pesos al año. Una de las actividades que realizó ya como secretario consistió en que:

...ordeno que el archivo, que databa del siglo XVI, se ordenara alfabéticamente y por ramos de la administración: alumbrado, cárceles, hospitales, etcétera. Éste fue su primer gesto de historiador y hace evidente que para él fue un asunto de importancia tener bien arreglado el archivo, por más que de ello no derivara ninguna mejora concreta, queremos decir inmediata para la ciudad.¹³

De lo anterior, se considera que el primer catálogo por orden alfabético que se realizó de los documentos del Archivo Histórico del Ayuntamiento se debe a Vicente Riva Palacio. Hay indicios que muestran que Vicente continuó con su cargo de secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de México hasta principios del año de 1861. Estas mejoras económicas y políticas le permitieron a Vicente contraer matrimonio en el mes de julio de 1856 con la señorita Josefina Bros mujer de buena familia y de recursos económicos muy solventes, del producto de esta unión matrimonial nacería su único hijo Federico Vicente.

Tras un año de debates parlamentarios y siendo ejecutivo federal sustituto Ignacio Comonfort, el 5 de febrero de 1857 se promulgó la nueva Constitución, la cual sería el instrumento jurídico en donde el partido liberal depositaba todas sus esperanzas para mejorar la situación política, social y económica del país.

1.5 La Guerra de Reforma

A mediados del año de 1857 se realizaron las elecciones respectivas para presidente de la República e Ignacio Comonfort fue elegido presidente constitucional. El 1 de diciembre de ese año Comonfort tomó posesión ya como presidente legítimo, Benito Juárez fue

¹¹ *Ibidem*, p. 40.

¹² *Ibidem*, p. 43.

¹³ Ortiz Monasterio, José, *México eternamente Vicente Riva Palacio ante la escritura de la historia*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 70.

designado presidente de la Suprema Corte de Justicia, cargo que lo convertía inmediatamente como presidente sustituto de la República en caso de que algo le ocurriera al ejecutivo federal. Sin embargo, la situación del país era caótica y el descontento del clero al promulgarse la Constitución hacía sentir efectos de una próxima guerra civil. Comonfort trató de conciliar tanto a liberales como a conservadores, pero no estaba convencido de aplicar la nueva Carta Magna a la cual veía como un serio inconveniente para pacificar al país. Lo cual influyó para que el mismo ejecutivo federal se auto diera un golpe de Estado con el fin de desconocer la Constitución y convocar a un nuevo congreso para realizar una nueva Constitución que fuera más acorde a los fueros y privilegios tanto del clero como de los conservadores.

El 17 de diciembre el general Félix Zuloaga se sublevó con las tropas que tenía a su cargo y con el apoyo de los conservadores proclamó el Plan de Tacubaya en donde se desconocía la Constitución y otorgaba facultades omnímodas de gobierno a Comonfort. El propio Comonfort se adhirió al plan el 19 de diciembre. Consecuencia de ello fue que el Ayuntamiento de la Ciudad de México se disolviera y algunos ministros y servidores públicos renunciaron para no apoyar el golpe de Estado, el propio presidente de la Suprema Corte fue conducido a prisión por no apoyar a Comonfort.

El Ayuntamiento no pudo mantener la neutralidad por mucho tiempo y a partir del plan de Tacubaya (diciembre 17 de 1857), con el cual se inicia propiamente la Guerra de Reforma. Félix María Zuloaga se hace del poder y desconoce la Constitución de 1857. Por este motivo el Ayuntamiento, del cual Vicente era el secretario, renunció. Y a partir de entonces el nieto de Guerrero será perseguido y encarcelado por el gobierno de Zuloaga, lo mismo que por el de Miramón. Escasos datos tenemos de Vicente durante esta guerra, sólo indicios de su persecución y prisión. Pero me parece que estos años fueron decisivos para convertir a Vicente en un auténtico liberal puro.¹⁴

Comonfort reaccionó y trató inútilmente de atraerse de nuevo a los liberales pero ya era demasiado tarde ya que lo miraban con recelo. Comonfort observó que lo único que había producido el golpe de Estado era fortalecer política y militarmente al partido conservador, así como dejarle clara ventaja estratégica al hacerla dueña de los estados de México, Puebla, Tlaxcala y San Luis Potosí. También el partido conservador veía con recelo a Comonfort y el 11 de Enero hubo un nuevo pronunciamiento donde se nombraba jefe del movimiento a Zuloaga y se eliminaba del mando a Comonfort. Por lo que éste partió hacia el exilio no sin antes dejar en libertad el mismo 11 de enero de 1858 al presidente de la

¹⁴ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 44.

Suprema Corte Benito Juárez, quien por ministerio de ley ocuparía la presidencia constitucional de la República en plena guerra de reforma.

Varios liberales que residían en la ciudad de México abandonaron la capital para acompañar a Benito Juárez a los estados del interior para mantener la legalidad de la Constitución y no pocos fueron a parar a prisión combatiendo desde las tribunas públicas los excesos y arbitrariedades del partido conservador, por ello no es de extrañar que Vicente Riva Palacio haya sido *perseguido, primero por Félix Zuloaga en 1858 y, después, en 1859 por Miguel Miramón, quienes lo mandaron al calabozo.*¹⁵ La guerra de los tres años radicalizaría las posiciones entre liberales y conservadores, consecuencia de ello fue que muchos liberales que eran de ideas moderadas al inicio de la guerra de reforma se hayan vuelto radicales al termino de la misma; quizá en parte por el lujo de violencia que los conservadores desplegaron contra los liberales, en parte al ver como la mitad del país se había desangrado en una guerra que dividió y fomentó odios en familias enteras por principios políticos y religiosos que en muchos de los casos ni siquiera comprendían.

1.6 Los Años del Segundo Congreso Constitucional

El 22 de diciembre de 1860 el general González Ortega con 16,000 hombres se enfrentó al general conservador Miguel Miramón en la batalla de Calpulalpan en el Estado de México, logrando González Ortega una victoria aplastante y decisiva contra el ejército conservador y terminando con esta acción de armas la guerra de Reforma. Tras tres cruentos años de guerra el 11 de Enero de 1861 el presidente Benito Juárez entraba a la ciudad de México consolidando el triunfo del partido liberal y manteniendo el orden político y legal de la Constitución de 1857. Sin embargo, a pesar de la victoria militar en Calpulalpan y de recuperar el control político de la capital no se logró la pacificación total del país, puesto que aun existían focos de resistencia de generales conservadores como Tomas Mejía en el estado de Querétaro, Leonardo Márquez y Félix Zuloaga en las inmediaciones del Estado de México los cuales provocaban como consecuencia un estado de inestabilidad e inseguridad para el gobierno liberal.

¹⁵ Díaz y De Ovando, Clementina, *op. cit.*, nota 4, p. X.

En el mes de mayo de 1861 se instaló el Segundo Congreso de la Unión en el cual el partido liberal cifraba todas sus esperanzas de resolver los problemas políticos y financieros que asolaban al gobierno, *en estos años Riva Palacio fue también diputado al Segundo congreso Constitucional*.¹⁶ Y así tenemos que el 18 de marzo de 1861 el Colegio Electoral del 4to. Distrito notifica a Vicente Riva Palacio que ha sido elegido para ejercer las funciones respectivas de diputado propietario en el Congreso General de la Unión. Además, Vicente continuó ejerciendo su profesión de abogado y prueba de ello la tenemos en la defensa que realizó en ese mismo mes de marzo a favor *del señor Narciso López acusado de robo* (ante la corporación eclesiástica) *de la Custodia de la Colegiata*.¹⁷

Entre los años de 1861 y 1862 Vicente Riva Palacio buscó en el teatro una nueva arma de combate a favor del partido liberal con el fin de criticar los vicios de un clero católico intolerante y de un partido conservador retrogrado, así como también resaltar el valor de la independencia de la nación. De lo anterior, tenemos que el 27 de enero de 1861 se estrena en el Teatro Iturbide la obra "*Odio Hereditario*" de los autores Vicente Riva Palacio y Juan Antonio Mateos, la cual tenía como finalidad dar el mensaje al espectador que los odios que se generan entre los mismos habitantes de un país dan como resultados grandes desgracias. No es de extrañar que la obra aparezca a escasos días de haber terminado la guerra de reforma y se invite a la unión y a la tolerancia entre miembros de diferentes partidos para llevar a la nación adelante.

Con la obra "*El Abrazo de Acatémpam*" estrenada el 16 de septiembre de 1861 los autores Riva Palacio y Mateos intentaban resaltar un elemento unificador de los mexicanos la bandera nacional, así como remarcar el valor de la independencia justo en el momento en que en el país se cernía el temor fundado de una invasión extranjera en virtud de que el presidente Benito Juárez y el Congreso el día 17 de julio habían suspendido el pago de las deudas con las potencias extranjeras a las cuales se debía. Así tenemos que el 20 de octubre de 1861 los autores aludidos presentan la obra "*Temporal y eterno*" la cual *presenta el caso, que debió ser muy común, de un liberal de los llamados "puros" que habita en la*

¹⁶ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 1, p. 44.

¹⁷ *Idem*.

*misma casa con una fanática conservadora, y que jamás dejan de altercar.*¹⁸ La finalidad de la obra es mostrar el contraste de pensamientos que tenían los liberales y conservadores en una época anterior a la guerra de reforma.

Por último, con la obra de “*El Tirano doméstico*” presentada el 25 de Enero de 1862 se busca poner a escena los actores principales de los eventos militares de la intervención francesa, ridiculizando a los conservadores así como a los franceses, enalteciendo los triunfos del ejército mexicano con la finalidad de elevar el estado anímico del pueblo mexicano con respecto a la invasión militar que se encontraba precisamente sufriendo en esos momentos. De esta manera se comprueba que el teatro de Vicente Riva Palacio tiene un fin político y moralizante, estas no fueron sus únicas obras y en otras sigue remarcando los valores del partido liberal además que intento realizar un teatro mexicano y nacional en un momento en que el público solo prefería y observaba el teatro extranjero *Luis Reyes de la Maza afirma que a Riva Palacio y Mateos debe reconocérselos como los iniciadores del ahora tan popular sketch de sátira política.*¹⁹

El 16 marzo de 1861 encontramos que el propio presidente Benito Juárez va a encomendar a Vicente Riva Palacio una comisión especial y de sumo interés para la causa del partido liberal.

Se ha servido acordar el excelentísimo señor presidente interino que se encargue a usted que recoja del Arzobispado el archivo de la Inquisición, remitiéndolo a esta secretaria.²⁰

El objetivo era hacer del conocimiento público los abusos cometidos por la iglesia católica en la época virreinal a través de la publicación de las causas más importantes del Santo Oficio. Es decir, se buscaba un arma ideológica efectiva e irrefutable contra los argumentos del partido conservador, así como poner a la población a favor de la causa liberal. De esta manera Vicente se llevaría a su domicilio el archivo inquisitorial y comenzaría a seleccionar algunos procesos de interés, mientras tanto el propio Congreso el 31 de julio de ese año comunicaba y autorizaba a Vicente Riva Palacio junto con Pantaleón

¹⁸ Ortiz Monasterio, José, “Las novelas históricas de Vicente Riva Palacio”, en Ortiz Monasterio, José (coord.), *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 21, septiembre-diciembre de 1991, p. 23.

¹⁹ Díaz y De Ovando, Clementina, *op. cit.*, nota 5, p. 9.

²⁰ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 13, p. 71.

Tovar a publicar dichos procesos, pero por razones de las circunstancias a la próxima invasión extranjera la publicación no pudo llevarse a cabo, y quedo dicho archivo escondido por Vicente Riva Palacio en todo el trascurso de la guerra de Intervención, logrando con ello que no se extraviara o destruyera.

La situación bélica entre liberales y conservadores había llegado a una situación crítica, los conservadores eran poco a poco eliminados pero no por ello dejaban de causar bajas sensibles a los liberales; el 3 de junio Melchor Ocampo era fusilado por órdenes de Leonardo Márquez cerca de Tepeji del Río. Dicha acción indignó al Congreso y autorizó para que el general Santos Degollado saliera a combatir a los asesinos de Ocampo, pero el 15 de junio en el Llano de Salazar en las inmediaciones de Ciudad de México Degollado sería abatido y muerto en combate. Lo anterior exaspero al partido liberal que autorizó al general Leandro Valle a vengar la muerte de Ocampo y Degollado, sin embargo el 23 de junio en el valle de Monte de las Cruces sería también abatido y muerto. A Riva Palacio le correspondió realizar la oración fúnebre de Leandro Valle el 29 de junio de 1861 en el Panteón de San Fernando la cual revela el grado de indignación que sentían los liberales:

...cuando considero, señores, el cadáver de Leandro pendiente de un árbol, como el de un facineroso, despojado de sus vestidos y expuesto a la burla de una soldadesca desenfadada; cuando recuerdo ese cadáver cubierto de sangre...entonces la sangre se agolpa a mi corazón, mis nervios se estremecen, se me eriza el cabello, se me embarga la voz y siento, que de mi pecho se escapa un rugido de venganza y maldición; señores, el que no sienta hervir la sangre en sus venas, cuando hiera su imaginación esta terrible idea, ese no es mexicano.²¹

En el año de 1861 Vicente Riva Palacio comenzaría una de las actividades más decisivas de su vida, el periodismo. En dicho año apareció el periódico satírico “*La Orquesta*” que aunque era de tendencia liberal hacía crítica continua sobre los actos del gobierno juarista. Vicente aprendió a realizar periodismo político en donde la sátira se convirtió en su sello de identidad, así como también observó la importancia de las imágenes como medio de hacer llegar el mensaje a aquellos que eran analfabetas. *En 1861 comenzó a publicarse en México La Orquesta, que duró hasta 1874...La sátira cáustica del texto halló en las litografías un arma terrible. Dos colosos del humorismo se habían encontrado:*

²¹ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 51.

*Riva Palacio y Constantino Escalante; ellos hicieron más con su pluma y su lápiz que muchos generales con sus ejércitos.*²²

1.7 La Guerra de Intervención Francesa

Como resultado de las consecuencias que trajo consigo la guerra de reforma, la situación económica del país era apremiante lo cual motivo la promulgación de la ley del 17 de julio de 1861 en el cual el presidente Juárez y el Congreso Federal suspendían el pago de la deuda externa a sus deudores por el plazo de dos años. Las potencias extranjeras de Francia, España e Inglaterra afectadas por la suspensión decidieron unirse para exigir el pago al gobierno mexicano bloqueando sus puertos y enviando tropas militares para realizar una ocupación temporal en México que garantizara la estabilidad de un gobierno que beneficiara a sus intereses. La convención de estas tres potencias fue celebrada en la ciudad de Londres el 31 de octubre de 1861. Varios de los conservadores derrotados en la guerra de reforma emigraron hacia Europa con la intención de solicitar al Emperador Napoleón III que interviniera militarmente a México, con el argumento de que el gobierno liberal no solo había despojado a la Iglesia de sus propiedades y derechos, sino que además no garantizaba los privilegios económicos de las anteriores elites mexicanas que eran el motor económico del país, lo cual había originado la suspensión del pago de la deuda.

Ante tales circunstancias el emperador Napoleón III que no veía con buenos ojos la expansión territorial y económica de los Estados Unidos consideró la posibilidad de establecer un gobierno monárquico latino que frenara la expansión norteamericana y que además proporcionara extender posesiones y rutas comerciales provechosas para su gobierno, por lo que apoyó el argumento de los conservadores y propuso al archiduque Fernando Maximiliano de Habsburgo que gobernara México mediante una monarquía ilustrada protegida militarmente por Francia y bien vista ante los ojos de las cortes europeas. El archiduque que en un inicio se mantuvo renuente al final aceptó la corona imperial mientras las fuerzas francesas pacificaban militarmente el país mediante una intervención extranjera. A finales de 1861 las costas mexicanas comenzaron a ser

²² García Flores-Chapa, María, “Vicente Riva Palacio y el periódico El Ahuizote”, en Ortiz Monasterio, José (coord.), *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 35, mayo-agosto de 1996, p. 63.

bloqueadas primero por fuerzas españolas y a inicios del año de 1862 por fuerzas inglesas, lo cual motivo que el presidente Juárez encomendara a su ministro de relaciones exteriores Manuel Doblado a que conferenciara con los representantes de las tres potencias para llegar a un acuerdo pacífico.

De las gestiones realizadas por el ministro Doblado con los comisionados Juan Prim representante de España y Charles Wike representante de Inglaterra, se firmaron los tratados de la Soledad en donde el gobierno mexicano efectivamente reconocía la deuda y se comprometía a pagar en breve tiempo cuando las situaciones económicas del país lo permitieran, consiguiendo de esta forma la no intervención militar de España e Inglaterra, además del respeto a su soberanía nacional. Sin embargo, Francia rechazó los puntos del tratado y rompió sus compromisos con España e Inglaterra y se preparó para avanzar hacia el interior de la república mediante el uso de la fuerza con el objeto claro de instaurar una monarquía a favor del designado por Napoleón III. De esta forma el 6 de marzo arribaba al puerto de Veracruz el general francés Carlos Fernando de La Trille, conde de Lorencez con una fuerza de 4 474 efectivos de infantería y 600 de caballería, mientras que las fuerzas de España e Inglaterra se reembarcaban a finales de abril para volver de nuevo a sus países de origen.

1.7.1 El Coronel Vicente Riva Palacio en Puebla

El general Lorencez avanzó con sus fuerzas militares hacia Córdoba y Orizaba y para el 19 de abril de 1862 se iniciaron los primeros encuentros bélicos en el Fortín, lo cual obligó al general Ignacio Zaragoza jefe del Ejército de Oriente que se encontraba en Orizaba a trasladarse a Las Cumbres de Acultzingo para esperar la embestida francesa y frenar su avance hacia el interior de la república. El enfrentamiento entre ambos ejércitos aconteció el 28 de abril en donde el general Zaragoza con 4 ,000 efectivos de infantería, 200 de caballería y los generales Mariano Escobedo, Miguel Negrete y Porfirio Díaz no lograron resistir el avance de las tropas francesas debiéndose replegar hacia San Agustín del Palmar. Los soldados franceses avanzaron hacia la cañada de Ixtapan el 1 de Mayo con serias intenciones de entrar en la ciudad de Puebla y cada avance del ejército galo motivaba a los soldados y oficiales conservadores a apoyar los movimientos de los franceses, por lo

que varias fuerzas conservadoras se reconcentraron en sus antiguos jefes y comenzaron a hostilizar militarmente al gobierno mexicano.

El general Ignacio Zaragoza concentró a su ejército en Puebla y preparó la ciudad para hacer su defensa, con 12,000 hombres a su mando por los refuerzos enviados y después de distribuir a sus hombres en las fortificaciones de Loreto, Guadalupe y el cerro de San Juan, dio órdenes a los generales, Porfirio Díaz, Miguel Negrete, Felipe Berriozábal, Francisco Lamadrid, Santiago Tapia y Antonio Álvarez de resistir la ofensiva francesa aun a costa de sus propias vidas. Las hostilidades comenzaron a las once de la mañana del 5 de mayo de 1862 por parte de las tropas francesas que intentaron apoderarse del fuerte de Guadalupe. Sin embargo, el general Lorencez se vio en la necesidad de ordenar la retirada de su ejército tras ser rechazados tres veces por las tropas mexicanas con bajas de 476 soldados y 345 heridos, mientras que del lado del ejército mexicano solo se contaron 83 bajas, 12 desaparecidos y 132 heridos. El estruendo de la derrota de los franceses en Puebla suscito en Europa un golpe terrible a los intereses galos, lo cual llevó al Congreso francés a autorizar un ejército expedicionario de 30,000 hombres para recuperar su honor bélico, mientras que para los mexicanos significó nuevas esperanzas y una actitud de optimismo frente al panorama oscuro de la invasión.

Mientras el general Lorencez retrocedía hacia Orizaba seguido de cerca por la caballería mexicana, en Ciudad de México el diputado dramaturgo Vicente Riva Palacio y Guerrero solicitaba autorización del presidente Benito Juárez para ingresar a los campos de batalla y el 15 de abril de 1862 se le contestaba en los siguientes términos:

...para que levante una guerrilla en los términos y punto que estime conveniente. Para hacer la guerra al enemigo extranjero.²³

Es decir, que se le otorgaba una licencia para reunir a soldados voluntarios y la libertad para irse a situar a donde más le conviniera actuar sus operaciones bélicas. También se le otorgaba el grado militar de coronel del ejército mexicano pero no se le proporcionaban recursos en virtud de la situación económica lamentable que sufría el gobierno, por lo cual Riva Palacio tuvo que poner de su propio dinero para equipar y armar a sus efectivos militares.

²³ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 1, p. 50.

En el mes de mayo Riva Palacio se incorporaba a las tropas de línea del Ejército de Oriente comandadas por Zaragoza. Mientras tanto el general conservador Leonardo Márquez reforzaba con más de 2,500 soldados de caballería al ejército francés de Lorencez. Por lo anterior, el ejército mexicano ordenó al general Tapia derrotar cuanto antes las fuerzas de Márquez y el 18 de mayo de 1862 se desarrolló la confrontación en Barranca Seca (cerca de Orizaba) en donde el ejército mexicano fue derrotado por el general conservador, es en esta acción donde Riva Palacio y su guerrilla tuvieron su bautismo de sangre, distinguiéndose Vicente de manera significativa en esta acción bélica. Es en virtud al desempeño de Barranca Seca que el general Zaragoza nombró a Riva Palacio como:

Jefe de la línea del Sur del camino de Puebla a Veracruz; su misión era hostilizar al enemigo y así lo hizo hasta que el ejército de intervención avanzó sobre Puebla. También por nombramiento del General Zaragoza, en junio de 1862, recibió el empleo de comandante militar y jefe político del distrito de Tehuacán.²⁴

Este último cargo solo lo desempeñó por un lapso de seis meses.

En el mes de junio de ese año las tropas del general González Ortega intentaron hacer retroceder al ejército invasor en el Cerro del Borrego pero fueron totalmente derrotadas y el general Zaragoza desistió de atacar a la ciudad de Orizaba donde se concentraban las fuerzas galas. Mientras el general Lorencez esperaba refuerzos de ultramar los cuales comenzaron a llegar desde el 23 de agosto, en el bando republicano llegó la desolación ya que el 8 de septiembre moría de tifoidea en la ciudad de Puebla el general Ignacio Zaragoza. Lo anterior obligó al gobierno juarista a designar como nuevo jefe del Ejército de Oriente al general González Ortega. El 21 de septiembre arribaba el nuevo comandante general del ejército expedicionario francés Elías Federico Forey para relevar de su puesto al Conde de Lorencez quien regresó a Francia en noviembre de ese mismo año. Las tropas con las cuales llegó Forey se componían de dos divisiones de infantería comandadas por los generales Aquiles Bazaine y Félix Douay, una brigada de caballería, compañías de ingenieros, fuerte artillería y material de sitio con toda la intención de apoderarse de la ciudad de Puebla.

El general González Ortega se aprestó a fortificar la ciudad de Puebla y a preparar a su ejército para defenderla mediante un sitio, el cual tenía como objetivo principal desgastar

²⁴ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 71.

al ejército expedicionario y contraatacarlo en el momento preciso, por lo que se realizó un gran acopio de víveres y de municiones para resistir. El número de efectivos con los que contaba el Ejército del Oriente era de 22,000 hombres divididos en cinco divisiones, artillería suficiente y caballería al mando del general Tomas O' Horan. Durante el tiempo que Riva Palacio estuvo en el sitio de Puebla realizó funciones como *jefe del Estado Mayor del general González Ortega*.²⁵ El 16 de marzo de 1863 a las nueve de la mañana se inicio el sitio de Puebla el cual duro sesenta y dos días en donde los esfuerzos del ejército mexicano hicieron prodigios de valor para detener al ejército francés, día a día los víveres y las municiones fueron escaseando hasta que el general González Ortega tomo la decisión de hacer salir a la caballería para solicitar cuanto antes auxilio a la Ciudad de México, el coronel Riva Palacio designado como:

Jefe de la tercera brigada de caballería logró romper el cerco junto con las fuerzas del general O' Horan y llegó a la capital el 15 de abril, informo al presidente de las necesidades de víveres y municiones del ejército en Puebla, en el cual no obstante se mantenía alta la moral.²⁶

El gobierno mexicano determinó auxiliar a los sitiadores poblanos y confió el mando del Ejército del Centro al general Ignacio Comonfort con la misión de entrar a Puebla e introducir víveres, municiones y efectivos. Vicente Riva Palacio y sus fuerzas fueron incorporados al grueso de las tropas del Ejército del Centro. Y el 5 de mayo de 1863 el coronel Riva Palacio:

...sostuvo un reñido combate, con su brigada, en San Pablo del Monte, no lejos de Puebla, para distraer a los imperialistas de un movimiento del Ejército del Centro, pero este no se produjo y tuvo que contener el ataque del enemigo.²⁷

Días después de la acción de San Pablo del Monte el coronel Riva Palacio se encontraba en la acción bélica del 8 de mayo en San Lorenzo donde el Ejército del Centro fue interceptado por las tropas enemigas y derrotado, con ello se desmoronaban las esperanzas de los sitiados y la caída de Puebla solo era cuestión de tiempo. Sin embargo el desempeño de Riva Palacio fue reconocido por el propio general Tomas O' Horan en los siguientes términos:

²⁵ Ruiz, Eduardo, *Historia de la guerra de intervención en Michoacán*, México, Morevallado Editores, 2008, p. 69.

²⁶ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 72.

²⁷ *Idem.*

A esta división cabe el orgullo de haber evitado que el Ejército del Centro se hubiera desbandado completamente en la jornada del día 8 (San Lorenzo); yo mismo, a la cabeza de la 1ª y 2ª brigada sostuve la retirada de éste conteniendo al enemigo y los señores Carvajal y coronel Riva Palacio, contuvieron la dispersión (...) dando por resultado que fue ya una retirada contenida por nosotros y no una fuga lo que emprendió el Ejército del Centro.²⁸

El 17 de mayo el general en jefe del Ejército de Oriente rindió la plaza de Puebla al general Forey y los oficiales del ejército mexicano fueron remitidos en calidad de prisioneros a tierras francesas de los cuales solo 532 fueron deportados, ya que en el transcurso del viaje 868 lograron evadirse encontrándose entre estos últimos a los generales Porfirio Díaz, Mariano Escobedo, Felipe Berriozábal y el propio González Ortega, entre otros.

Al caer Puebla el gobierno republicano en la Ciudad de México declaró la ciudad en estado de sitio y a finales de Mayo el gobierno se trasladaba hacia San Luis Potosí ante la imposibilidad de contener el avance del ejército francés hacia los estados del interior más importantes de la República. El coronel Riva Palacio se dirigió entonces hacia las tierras potosinas y el presidente Juárez le ofreció que se hiciera cargo de la dirección del Diario Oficial el cual Vicente rechazó solicitando prestar sus servicios en el ejército. Se le ofreció también el ascenso inmediato al grado de general de brigada el cual no aceptó ya que deseaba ganarlo por meritos propios. Ante esta situación, Benito Juárez lo nombraría el;

24 de septiembre (de 1863)..., gobernador y Comandante Militar del 1er. Distrito del Estado de México, cuya capital era Toluca. Toda esta demarcación estaba ya en poder del Imperio, y en consecuencia era un campo para la lucha deseada.²⁹

Así que en compañía de solo dos compañeros de viaje y con escasos 125 pesos se dirigió inmediatamente hacia la capital del estado de Michoacán.

1.7.2 El General Vicente Riva Palacio en Michoacán

Riva Palacio llegó a la ciudad de Morelia a finales de octubre de 1863 entrevistándose con el gobernador y prefecto militar del estado José López Uruga explicando su misión encomendada por el gobierno y posteriormente viajó hacia Zitácuaro en donde el prefecto político de ese lugar no lo apoyó con recursos.

²⁸ *Idem.*

²⁹ Ruiz, Eduardo, *op. cit.*, nota 25, p. 69.

Sin embargo, el coronel Riva Palacio, recogiendo allí ocho hombres que pertenecían a las fuerzas de Toluca y cuyo jefe era Agapito Contreras, continuó su marcha, y poniéndose a la cabeza de la caballería del 1er. Distrito que mandaba Peña y Barragán, penetró al centro del Estado de México, pero fue sorprendido en Polotitlán por la vanguardia del ejército francés y de la División Mejía que emprendían ya la campaña del interior. Los liberales fueron derrotados, y Riva Palacio, retirándose por el Real del Oro, regreso a Zitácuaro.³⁰

Esto le hizo comprender que era improbable tomar posesión militar en zona alguna de su jurisdicción como gobernador del Estado de México y consideró que Zitácuaro podía ser la zona de avanzada para la conquista a sus territorios encomendados y de la cual podía coordinar ataques rápidos con guerrillas y pocos efectivos tanto en zonas michoacanas como del Estado de México ocupadas por el enemigo. Los últimos meses de 1863 los utilizó el coronel Riva Palacio para organizar desde Zitácuaro su brigada y hacerse allegar de recursos bélicos.

A principios del año de 1864, la prefectura política y la comandancia militar de Zitácuaro paso a manos de Crescencio Morales quien inmediatamente comenzó a organizar la Guardia Nacional de la zona y quien veía a Riva Palacio como un valioso elemento, en poco tiempo las fuerzas de Zitácuaro lograron tener casi 100 efectivos de infantería y una pequeña caballería, mientras que el coronel Riva Palacio ya contaba con dos compañías de infantería y treinta hombres de caballería.

Las tropas de Riva Palacio no eran un ejército profesional. Como todos los ejércitos populares estaba compuesto por rancheros, campesinos tratantes de maíz o café y unos cuantos letrados. La soldada era mala cuando llegaba a haberla, pues no se recibía ningún auxilio ni del supremo gobierno ni de la comandancia del Ejército del Centro. Los ingresos provenían de préstamos forzosos que se pedían a los pobladores a cuenta de contribuciones, en los territorios que los republicanos dominaban efectivamente.³¹

Y a pesar que en varios casos la tropa se reclutaba de voluntarios y personas con convicciones políticas firmes y bien definidas, no por eso en el ejército de Riva Palacio como en el de Porfirio Díaz y en los de la época tanto de republicanos como imperialistas, dejaba de practicarse la leva para conformar casi en su totalidad los contingentes militares que los componían. Así lo demuestra la siguiente carta que recibía el coronel Riva Palacio a principios de 1864 por una madre desesperada:

³⁰ *Ibidem*, pp. 69-70.

³¹ Ortiz Monasterio, José, "Vicente Riva Palacio y los derechos del hombre", en Moreno Bonett, Margarita y González Domínguez, María del Refugio, (coords.), *La génesis de los derechos humanos en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, colección Serie Doctrina Jurídica, núm. 355, p. 439.

Siento darle a usted un rato de incomodidad pero en la situación en que me encuentro me impulsa a serlo porque desde que agarraron a mis 4 hijos el 9 de enero del presente año 2 de ellos se los llevó el general Pueblita y los otros 2 se los trajo la tropa que está a las ordenes de usted por lo que no tengo quien trabaje para mantener a mi familia...Por lo cual le suplico me haga usted el favor de darlos en libertad siquiera en obsequio de caridad pues uno de ellos.³²

Desde principios del año de 1864 las tropas del Imperio habían ocupado las principales villas de la zona como Ciudad Hidalgo, Tlalpujahua y Angangueo así como Ixtlahuaca, Tejupilco y Santo Tomas en el Estado de México con lo cual la ciudad de Zitácuaro quedaba totalmente amagada por el enemigo. Así el estado de las cosas el 28 de marzo fue enviado el coronel Clinchant con fuerzas francesas y conservadoras para desalojar de Zitácuaro a los grupos rebeldes, ante tal situación las fuerzas de Riva Palacio y las de Crescencio Morales se retiraron a los cerros inmediatos en virtud de que con sus exiguas fuerzas no podían oponer la defensa de la plaza, al día siguiente los franceses desocuparon Zitácuaro al no encontrar a nadie en la ciudad. Lo anterior, demuestra la preocupación del imperio por tener tan cerca de la capital una región rebelde que no se doblegaba aunque por el momento militarmente no fuera preocupante.

Sin embargo, las cosas mejoraron al poco tiempo para los republicanos. *A finales de mayo del año de 1864 se hace presente en esta ciudad (Zitácuaro) un esforzado guerrillero, Nicolás Romero, que al frente de cien jinetes se pone a las órdenes del coronel Vicente Riva Palacio.*³³ Con estos nuevos efectivos el coronel se atrevió a realizar una incursión con el objeto de amagar la ciudad de Toluca, pero en el camino se encontró con la fuerza del coronel Morel compuesta de 1,000 efectivos que había salido de la capital del Estado de México con instrucciones precisas de acabar con las fuerzas y guerrillas de Riva Palacio. La acción se desarrolló en Tulillo el 14 de junio en donde en pocos minutos fueron derrotados y puestos en fuga las fuerzas de Morel, se hicieron cerca de 600 prisioneros los cuales fueron a engrosar los efectivos del coronel Riva Palacio. Dando este ultimo la orden de regresar a Zitácuaro puesto que su ataque a Toluca ya no contaba con el elemento sorpresa para sorprender a la guarnición de la ciudad.

³² Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 13, p. 79.

³³ Barrueta Duran, Lucio y Duarte Soto, Crispín, *Coronel Nicolás Romero episodios heroicos*, 2ª ed., México, Impresora Gospa, 2006, p. 58.

Mientras tanto, la situación política de los altos mandos del Ejército del Centro era preocupante ya que el mismo comandante en jefe José López Uruga y el gobernador y comandante militar del estado de Michoacán Juan B. Caamaño estaban en pláticas con agentes del imperio y para mediados del mes de julio defecionaron pasándose al bando enemigo, lo cual ponía en serio peligro a todo el Ejército del Centro; sin embargo, los demás jefes militares no aceptaron la defección a la que se les llamaba y desconocieron el proceder del general en jefe y del gobernador del estado.

Juárez nombró el 1 de julio como nuevo comandante en jefe del Ejército del Centro al general José María Arteaga seguramente motivado por los rumores de la pronta defección de López Uruga. Él general Carlos Salazar fue nombrado por Arteaga como nuevo gobernador y comandante militar del estado de Michoacán. De esta manera se lograba cohesionar a los demás jefes y efectivos militares que aun permanecían fieles a la causa republicana y evitar futuras defecciones al mantener un alto mando de prestigio y de probada lealtad.

Mientras en el estado de Michoacán se paralizaban un poco las hostilidades militares por la cuestión de la defección, el Imperio decidió acabar lo más pronto posible con la resistencia republicana en el oriente de Michoacán. El 1 de julio el general imperialista Márquez llegaba a las afueras de Zitácuaro con una división de más de dos mil efectivos, de México había salido una columna de franceses y de conservadores que llegaban a los mil efectivos con el objeto de auxiliar a Márquez, y también el contraguerrillero imperialista Laureano Valdés con quinientos efectivos se dirigía a Zitácuaro para auxiliar a los imperialistas. Mientras que del lado republicano el coronel Riva Palacio contaba en aquellos momentos con mil doscientos efectivos, con los cuales se aprestó a hostilizar desde fuera de la ciudad a los imperialistas causándole algunas bajas importantes. La plaza fue tomada por las tres fuerzas imperiales el día 2 encontrándola desierta y el día 3 el general Márquez se retiró con la columna francesa hacia Maravatío y Morelia dejando en la ciudad una fuerza de dos mil hombres al mando de los coroneles Doroteo Vera, Paulino Gómez Lamadrid y Laureano Valdés quienes se aprestaron a defender la ciudad.

El día 4 las fuerzas republicanas se concentraron en intentar hacer salir a los imperialistas de la ciudad para enfrentarlos en campo abierto, lo cual no consiguieron, por lo que el coronel Vicente Riva Palacio ordenó un ataque general a sus fuerzas la mañana del 5 de julio de 1864 para recuperar de nuevo la ciudad de Zitácuaro. La batalla duró cinco horas de recio combate y ya para la una de la tarde las tropas republicanas habían penetrado la ciudad causando serias bajas al enemigo, cuando se desató una fuerte lluvia la cual inutilizó el parque de las fuerzas de Riva Palacio lo cual lo obligó a retirarse en orden. El día 6 los imperialistas evacuaron la ciudad por las bajas sufridas en la batalla y ante la imposibilidad de seguir manteniendo la plaza las acciones militares imperialistas se traducirían en una derrota, la cual frustraba los planes de pacificar la región oriente de Michoacán. Esta acción del 5 de julio y la acción de Tullillo le valieron a Riva Palacio el nombramiento a general de brigada mediante comunicación oficial del presidente Juárez con fecha del 24 de julio desde Monterrey, en la cual se expresaba:

Sr. General D. Vicente Riva Palacio. Mí querido amigo: felicito a Ud. Por su constancia y por sus esfuerzos a favor de la independecia y libertad de la patria. Siga Ud. Trabajando, en el concepto de que hoy serán más eficaces nuestros trabajos, porque en nuestras filas sólo quedan hombres de fe y de corazón. Los que vacilaban, ya se han separado. Remito a Ud. Su nombramiento de general efectivo de brigada. Soy su amigo afectísimo Q.B.S.M. Benito Juárez.³⁴

Sin embargo, ya para el 13 de agosto Zitácuaro volvería a ser ocupada por las tropas de Lamadrid y Laureano Valdés conformada por más de mil hombres obligando a las tropas republicanas a abandonarla ante la imposibilidad de defenderla y replegándose a los cerros inmediatos hostilizando desde ahí al enemigo, utilizaba Riva Palacio sus tácticas de guerrilla y de ataques en falsos para poner al enemigo en constante peligro y tensión lo cual desgastaba al contrario y lo desmoralizaba, el miedo a un ataque general por parte de sus chinacos era una verdadera arma psicológica, *nuestros guerrilleros se conducen perfectamente, casi no hay un solo día en que no hagan una importante presa a los invasores. No los deja descansar ni de noche, los tienen en perpetua alarma, no creyéndose ni seguros ni aún en el interior de las poblaciones, pues nuestros valientes guerrilleros penetran hasta en las calles de las que ocupa.*³⁵

³⁴ Ruiz, Eduardo, *op. cit.*, nota 25, p. 126.

³⁵ Barrueta Duran, Lucio y Duarte Soto, Crispín, *op. cit.*, nota 33, p. 50.

Los días 14 y 15 los republicanos acosaron desde sus posiciones a los imperialistas atrincherados en la plaza y para la mañana del día 16 de agosto el general Riva Palacio simuló un ataque a la ciudad acosando con sus guerrillas los principales puntos defendidos causándole bajas al enemigo, lo cual obligó a los imperialistas a evacuar la plaza ese mismo día siendo incesantemente acosados por las guerrillas republicanas en todo el camino hasta los límites del Estado de México.

El resto del mes de agosto lo aprovechó el general Riva Palacio para hacerse de recursos monetarios y militares encomendando constantemente a Nicolás Romero el cobro de las contribuciones en zonas enemigas y logrando algunas victorias militares. En el mes de septiembre Riva Palacio tuvo noticia que de México saldría el capitán Guillermo Becker hacía Morelia con instrucciones de suma importancia para Leonardo Márquez por parte del cuartel militar imperial, por lo que encomendó a Nicolás Romero apresar a Becker y hacerse de las comunicaciones. Romero lograría una victoria militar el 13 de septiembre en la hacienda de Ayala, el 14 derrotaría a una fuerza imperial enviada por Márquez para proteger al emisario y ese mismo día en el Puerto de Medina (en el noreste del estado de Michoacán) interceptaría el convoy que custodiaba al capitán Becker haciéndolo su prisionero y remitiendo a Riva Palacio las comunicaciones imperiales las cuales consistían en el plan de campaña del general Bazaine para atacar el cuartel general del Ejército del Centro. De esta forma lograba Riva Palacio abortar el plan militar imperial dándole tiempo al general en jefe del Ejército del Centro y al gobernador del estado de Michoacán para prepararse militarmente.

A inicios del mes de octubre el general Riva Palacio envió la brigada del primer distrito del Estado de México a las órdenes de Nicolás Romero a hostigar la región de Toluca mientras él se retiraba hacia Tuzantla por falta de efectivos ante un nuevo ataque combinado de los imperialistas, los cuales se hicieron de la ciudad de Zitácuaro a mediados de dicho mes y la desocuparon en breve. A finales de octubre Riva Palacio regresó a Zitácuaro y ordenó concentrar a todas sus fuerzas para intentar defender la ciudad de un ataque general imperialista de cuatro fuerzas combinadas desarrollándose la acción militar del 1 y 2 de noviembre en donde sufrió la pérdida de algunos de sus oficiales y aunque no logró derrotar a los imperialistas por completo, sí logro hacerlos huir y apoderarse de nuevo

de la ciudad. Sin embargo, el imperio no se daba por vencido y el 15 del mismo mes Zitácuaro era de nuevo hostigado por 1,800 efectivos imperialistas con el objeto de terminar con Nicolás Romero que no obstante ante la superioridad del enemigo logró hacerlos salir de la ciudad para que lo persiguieran y el día 16 de octubre derrotó por tres veces consecutivas a los imperialistas consiguiendo un triunfo completo y un cuantioso botín.

En el mes de diciembre el general en jefe del Ejército del Centro ordeno al general Riva Palacio hostigar al enemigo en el Estado de México, y el 25 de diciembre de 1864 una brigada de 400 hombres al mando de Riva Palacio atacó a la ciudad de Toluca provocándole algunas bajas e introduciendo entre los imperialistas una sensación de constante peligro.

Al regresar Riva Palacio a Zitácuaro después de la expedición de Toluca recibió órdenes del general en jefe del Ejército del Centro en donde le comunicaba que mientras permaneciera su actividad militar en el estado de Michoacán los gobernadores de los estados de Querétaro y Guanajuato quedarían sujetos a su mando. Además, el general en jefe solicitaba su presencia urgentemente en la ciudad de Huetamo a donde se trasladaría inmediatamente Vicente Riva Palacio.

El 11 de enero (de 1865) se le entregaron el nombramiento de gobernador de Michoacán, una comunicación para que continuase al frente del primer distrito del Estado de México, y la orden del cuartel general para que se encargara del mando en jefe de la 3ª división del Ejército Republicano del Centro.³⁶

Por lo anterior, no es de extrañar que Riva Palacio recibiera propuestas por parte del Imperio para sobornarlo y hacerlo deponer sus armas. Sin embargo, su actitud firme a la causa republicana lo demuestra en una carta a su esposa con fecha de 19 de enero de 1865 en donde manifiesta:

Yo estoy resuelto; nunca transigiré; si la fortuna me es adversa iré a comer el pan de la proscripción, pero no tendrás nunca el sonrojo de pasearte por las calles de México, asida al brazo de un marido que ha vendido a la patria de tu hijo.³⁷

³⁶ Ruiz, Eduardo, *op. cit.*, nota 25, p. 220.

³⁷ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 13, p. 80.

El 26 de enero el coronel De Potier con 1,000 hombres, dos compañías de cazadores de África y con artillería suficiente llegaría a las afueras de Zitácuaro con la intención de acabar con el centro de operaciones del general Riva Palacio, el 27 el coronel Nicolás Romero salió de la ciudad y se enfrentó contra el invasor causándole serias bajas, pero tuvo que replegarse a los cerros aledaños ante la imposibilidad de evitar que los imperiales tomaran la plaza y esta fuera reforzada con 800 hombres del coronel Lamadrid ese mismo día. El 28 Romero recibió órdenes de Riva Palacio desde Carácuaro para replegarse con las fuerzas a su cargo hacía dicho lugar y en la retirada fue alcanzado el día 31 de enero de 1865 en Papasindan por las fuerzas de De Potier quienes lo hicieron prisionero y lo enviaron a México para ser juzgado por las cortes marciales francesas las cuales lo sentenciaron a muerte. Romero fue fusilado el 18 de marzo en Mixcalco y con ello el general Riva Palacio perdía a su principal oficial que comandaba las operaciones del Estado de México y del oriente de Michoacán.

A la muerte de Nicolás Romero la ciudad de Zitácuaro y sus alrededores fueron continuamente ocupados y hostilizados por el enemigo a causa de la falta de un jefe que coordinase las guerrillas del área, además Riva Palacio quien se encontraba en Carácuaro no podía acudir continuamente a auxiliar a dicha ciudad ya que había sido llamado por el general en jefe del Ejército del Centro para auxiliarlo en las operaciones militares a causa de sus enfermedades, por ende, en Riva Palacio recayeron las actividades logísticas de todo el Ejército del Centro, además de organizar políticamente y administrativamente el estado de Michoacán en virtud de su cargo de gobernador del mismo.

La dirección general de la campaña estaba a cargo de Riva Palacio que recorría la línea desde Carácuaro, San Antonio de las Huertas, Tacámbaro y la Huacana, en donde se organizaban fuerzas y se procuraba dar alguna disciplina a los soldados. Su comunicación con los jefes de Coeneo y Zacapu era frecuente y eficaz. Así, en medio de tantas dificultades, en plena campaña contra el mayor número de fuerzas enemigas que nunca había habido en Michoacán, y casi en medio de la disolución de nuestras exiguas tropas, tendía en todo el Estado los hilos de una cohesión.³⁸

No obstante la situación de peligro en la línea de oriente del estado el general Riva Palacio salió de Carácuaro y con una fuerza de 600 efectivos llegó a Zitácuaro el día 16 de marzo de 1865, para recuperar la plaza defendida por el teniente coronel Antonio Díaz que comandaba 400 soldados de infantería y 100 de caballería. Ese mismo día Riva Palacio

³⁸ Ruiz, Eduardo, *op. cit.*, nota 25, p. 220.

recupero la plaza haciéndose de 300 soldados prisioneros que inmediatamente incorporó a las filas republicanas y regresó de nuevo a Carácuaro logrando reorganizar a las guerrillas de la zona de Zitácuaro. Gracias a su asombrosa actividad el general en jefe autorizó a Riva Palacio;

...para dictar cuantas medidas estimase convenientes a la organización del ejército y a la movilización de sus fuerzas...A fin de llevar a término todos estos trabajos, se había situado Riva Palacio en Tacámbaro, como punto céntrico para mantener la comunicación con Zitácuaro, Huetamo, el poniente y el centro de Michoacán. De hecho quedaba Tacámbaro convertido en la Capital del Estado.³⁹

A los pocos días el general Arteaga establecería también en Tacámbaro el cuartel general del Ejército del Centro.

En la orden general del 2 de junio de 1865 el general José María Arteaga designaba al general Vicente Riva Palacio como general en jefe de la primera división del Ejército del Centro, contando dicho ejército para ese momento con un aproximado de 4,000 efectivos. Mientras que el Imperio contaba por esas fechas con 10,000 soldados los cuales ocupaban todas las ciudades y poblaciones de importancia en todo el estado de Michoacán a excepción de Tacámbaro y Ario. Ante esta situación el general Arteaga consideró atacar una plaza de importancia por lo que él mismo, junto con los generales Vicente Riva Palacio y Nicolás de Regules y 2,000 efectivos de la primera división atacaron a la ciudad de Uruapan el 18 de junio defendida por el coronel Francisco de P. Lemus quien había fortificado a sus fuerzas y contaba con cuatro piezas de artillería las cuales provocaron serias bajas a los republicanos. El combate duró hasta el día siguiente y mediante un ataque general los republicanos lograrían derrotar por completo a los imperialistas y hacer más de 500 prisioneros. Riva Palacio y Arteaga lograron en dos días reorganizar administrativa y militarmente las zonas de Uruapan y Apatzingán, sin embargo, tuvieron que abandonar la plaza la noche del 21 de junio ante la aproximación de varias fuerzas enemigas.

El 14 de julio llegó la división expedicionaria de Uruapan al cuartel militar de Tacámbaro; sin embargo, para el 16 de julio de 1865 el teniente coronel Van der Smisen y el coronel Ramón Méndez con 1,200 hombres tanto belgas como mexicanos y trescientos efectivos de caballería atacaron el campamento del Ejército del Centro que se encontraba

³⁹ *Ibidem*, pp. 255-256.

en Cerro Hueco en las inmediaciones de la ciudad. Los generales Arteaga y Riva Palacio dirigieron la batalla pero sufrieron una severa derrota que destrozó al ejército republicano, en esta acción estuvo Riva Palacio a punto de ser apresado por el enemigo logrando huir hacia Turicato. En los días subsecuentes el general lograría reunir varios grupos de dispersos y el 22 del mismo mes entraba de nuevo a Tacámbaro con seiscientos efectivos con el objetivo de volver a reorganizar el ejército.

El 28 de julio el general Riva Palacio salía por órdenes del general Arteaga hacia Zitácuaro con la finalidad de reorganizar económica y militarmente las guerrillas de la línea del oriente del Estado, regresando a los pocos días a Tacámbaro para continuar con la apremiante labor de reorganizar al Ejército del Centro.

Riva Palacio dictaba providencias para que volviesen a formarse los batallones y cuerpos de caballería, proveyendo de recursos pecuniarios a las respectivas pagadurías, y de fusiles, bayonetas, mosquetes y lanzas para su armamento, adquiriendo todo esto con tanta inteligencia, como con una energía y una actividad sin ejemplo. Situaba a cada jefe subalterno en el punto en que por sus relaciones o por motivos de otro género era seguro que tendría mayores facilidades para reclutar gente.⁴⁰

Ya para el 16 de septiembre de ese mismo año se había formado de nuevo el Ejército del Centro contando con 1,600 efectivos armados y disciplinados concentrados en el cuartel militar de Tacámbaro.

En el mes de octubre el coronel imperialista Méndez junto con una brigada de 2,000 efectivos se dirigió hacia Tacámbaro con la intención de destrozarse al Ejército del Centro. El general Arteaga consideró que en vez de presentar batalla se debía aprovechar la ocasión para atacar varios puntos del estado a la vez, por lo que fraccionó al ejército en tres secciones con misiones específicas:

La primera con los generales Arteaga y Salazar, tomaría el rumbo del sur, internándose por la tierra caliente; la segunda, a las órdenes del coronel Ignacio Zepeda, se dirigiría al Estado de Jalisco, a expedicionar a Zapotlán; y yo, (Vicente Riva Palacio) con la tercera, debía ir hasta Morelia, si no a intentar la toma de la ciudad, porque estaba fortificada y la mayor parte de mi fuerza consistía en caballería, sí a poner en alarma a la guarnición.⁴¹

De esta manera, se buscaba realizar una contraofensiva que permitiera a los republicanos debilitar a los imperialistas;

⁴⁰ *Ibidem*, p. 350.

⁴¹ Riva Palacio, Vicente, "Arteaga Y Salazar", en Payno Manuel y Riva Palacio, Vicente, *El libro rojo*, 2ª reimpresión, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2006, colección Cien de México, p. 434.

El objeto de la combinación era que de Morelia recibiera Méndez el parte de que la ciudad estaba amagada, en cuyo caso, lo natural era que volviese para protegerla; entonces la fuerza que había amagado Morelia le saldría al encuentro, y Arteaga y Salazar le atacarían por la retaguardia.⁴²

El general Riva Palacio con 900 efectivos bien disciplinados y los generales Arteaga y Salazar con 500 hombres salieron el 12 de octubre de Tacámbaro ante la inminente llegada del coronel Méndez, quien inmediatamente salió a perseguir a la sección de Arteaga alcanzándolo el día 13 en Santa Ana Amatlán destrozando y dispersando a toda la sección republicana. Además, en esta acción se hicieron prisioneros al general en jefe Arteaga, y al general Salazar. Los cuales inmediatamente fueron llevados a Uruapan y fusilados el 21 de ese mismo mes en dicha ciudad en compañía de los coroneles Jesús Díaz, Trinidad Villagómez y el comandante Juan González. Mientras tanto la sección de Riva Palacio atravesando la sierra y sin ser visto por el enemigo llegó a Morelia el 12 de octubre, posesionándose con el grueso de su tropa en el Rancho de los Ejidos y en Tres Puentes. Inmediatamente desplazó a una pequeña columna que logró penetrar hasta las trincheras de la Merced y San Agustín con la intención de hacer salir a la guarnición. Sin embargo, esta no salió de la plaza ante el temor de una emboscada, por lo cual Riva Palacio se retiró ese mismo día hacia Puruándiro para reorganizar administrativa y económicamente esa zona.

El 20 de octubre el general Riva Palacio y la sección llegó a Tacámbaro y a los dos días supo la noticia de los fusilamientos de Uruapan, ante tal consternación los coroneles Rafael Arias y Eugenio Ronda el 23 de octubre de 1865 citaron a una junta de guerra a los demás oficiales de la primera división del ejército en la cual:

Aclamaron como general en jefe del Ejército del Centro al general Riva Palacio, porque aunque no era el general más antiguo, ejercía el encargo de gobernador y comandante militar del Estado, y además era el más apto por sus talentos, por su ilustración y por su acertada actividad en aquellas tan difíciles circunstancias. Invitando Riva Palacio a pasar a la junta, acepto el encargo provisionalmente, manifestando que el nombramiento debía proceder del Presidente de la República.⁴³

Así que las primeras disposiciones que dictó Riva Palacio inmediatamente desde el cuartel general fueron las de vigilar a los prisioneros extranjeros del enemigo con un trato digno y humano, cohesionar y coordinar a los 1,500 efectivos republicanos existentes en

⁴² Riva Palacio, Vicente, *Calvario y Tabor*, 2ª ed., México, Porrúa, 2000, p. 207.

⁴³ Ruiz, Eduardo, *op. cit.*, nota 25, p. 382.

todo el territorio del Estado para volverlos a la lucha, reagrupar a los dispersos de la acción de Santa Ana Amatlán, construir parque, vestuario y equipo que se habían perdido en las acciones anteriores y escribir al presidente Juárez el 5 de noviembre de ese año para hacerle de su conocimiento la muerte de los generales Arteaga y Salazar así como comunicarle que había tomado el mando como general en jefe del Ejército del Centro de manera provisional, en virtud, de las circunstancias por las que atravesaba la guerra esperando las ordenes pertinentes del Ministerio de Guerra. Con la actividad enérgica y dinámica del general Riva Palacio ya para el mes de diciembre el Ejército del Centro contaba con 4,000 efectivos y además se fabricaban municiones de guerra.

No obstante sus responsabilidades militares el nuevo general en jefe no desatendía su labor como gobernador de Michoacán;

En la división político-militar del Estado, Riva Palacio tuvo su acierto acostumbrado en el nombramiento de las personas, aprovechando las simpatías que éstas disfrutaban, las relaciones que cultivaban o el conocimiento que tenían en las respectivas localidades.⁴⁴

Tuvo especial cuidado en que la secretaria de gobierno desempeñado por el Lic. Urbano Lechuga mantuviera comunicación continua con los prefectos políticos y militares en todo el territorio estatal. Además, Riva Palacio ordenó al juzgado militar terminar con los procesos que estuvieran pendientes con el fin de mantener una disciplina eficaz en el ejército. El ramo fiscal nunca dejó de trabajar en buena medida por la buena elección de los recaudadores y la eficaz actividad de la Comisaria General del Ejército que tenía la prioritaria misión de hacerse de recursos monetarios para la existencia de las operaciones militares. También el general ordenó que se le hicieran llegar recursos económicos de las contribuciones que se cobraban a los militares republicanos prisioneros en Morelia para atenuar un poco sus necesidades.

Desde finales de octubre el general Riva Palacio buscó la forma de lograr un canje de prisioneros que le permitiera recuperar a oficiales y efectivos republicanos que habían caído en las anteriores acciones de guerra por soldados extranjeros e imperialistas que tenía en su poder. Las negociaciones las realizó directamente con el general en jefe del cuerpo Extranjero Expedicionario Aquiles Bazaine desconociendo de esta forma cualquier

⁴⁴ *Ibidem*, p. 393.

autoridad supuesta del Emperador Maximiliano. Las negociaciones llegaron a feliz término y el 5 de diciembre de 1865 se efectuó el canje de prisioneros en el poblado de Acuitzio. El resto del año lo ocupó el general para continuar con su labor de reorganización militar.

En enero de 1866, en plena Guerra de Intervención Francesa en Michoacán y en todo el país, la deserción entre el Ejército invasor de franceses, belgas y zuavos africanos de Argelia, se realizó de manera considerable en Michoacán, pasándose cientos de estos soldados al lado de los Republicanos por no estar de acuerdo con la Ley del 3 de octubre de 1865.⁴⁵

Dicha ley era la medida desesperada del Emperador para acabar de forma violenta con las guerrillas y ejércitos republicanos que asolaban el país, al estipular que todo mexicano que fuera sorprendido con las armas en la mano en contra del Imperio sería pasado por las armas. Dicha medida escandalizó a muchos soldados extranjeros que la consideraban injusta y varios de los prisioneros belgas solicitaron al Ejército del Centro pasar a Huetamo para construir parque y pólvora o para incorporarse a las filas republicanas. El 10 de enero el capitán belga Eduardo Devaux llegaría a Turicato para solicitar a Riva Palacio su incorporación al ejército y en los días sucesivos varios soldados y cabos del Regimiento de la Emperatriz y de otros cuerpos desertaban y se incorporaban al cuartel general del Ejército del Centro. Ante esta situación Riva Palacio le otorgó el grado de teniente coronel a Devaux y le dio el empleo de comandante para formar el cuerpo de la Legión Extranjera compuesta por soldados extranjeros. *En menos de un mes el efectivo de aquella fuerza se componía de algo más de doscientos hombres, armados con carabinas belgas.*⁴⁶

En enero de 1866 la situación militar de la zona de tierra caliente y la línea oriente del estado de Michoacán era favorable a los republicanos, la opinión pública sobre la causa nacional había mejorado en virtud de la política militar del general Riva Palacio que ordenó a las guerrillas autorizadas someterse directamente a los designios del cuartel general y aquellas partidas no autorizadas y conflictivas se les obligaba a quedar refundidas en el ejército fortaleciendo así la disciplina y la moral del Ejército del Centro. La actividad del general para adquirir suministros de guerra y efectivos era prodigiosa y personalmente se

⁴⁵ Pedraza Ortiz, Henoc, *Michoacán, parte de su historia a través de sus personajes principales*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2011, p. 117.

⁴⁶ Ruiz, Eduardo, *op. cit.*, nota 25, p. 391.

dirigía desde Turicato a Huetamo a mediados del mes para inspeccionar los trabajos de construcción de materiales de guerra y reorganizar militarmente la zona.

El objetivo principal del plan de campaña de Riva Palacio era presentar una batalla campal en un terreno escogido contra las tropas imperiales de Méndez, con el mayor número de tropas bien disciplinadas y mejor equipadas para acabar de una vez con la presencia enemiga en la zona de Pátzcuaro y Uruapan. Sin embargo, los deseos del general se vieron contrariados ya que el 20 de ese mes el ahora general Ramón Méndez atacó Tacámbaro logrando apenas salvar los republicanos el material bélico reunido, pero a cambio perdieron cerca de 300 efectivos de la segunda división. Además, el día 28 la primera división al mando del general Regules había sido derrotada por el general Méndez en La Palma cerca de Tangancícuaro perdiendo armas, parque y cerca de 1,400 hombres.

A pesar de estos reveses el general Riva Palacio decidió poner en marcha su plan de campaña y el 12 de febrero reunió a 2,000 efectivos en Tacámbaro para de ahí partir a amagar la ciudad de Pátzcuaro con el objeto de atraer al general Méndez de Morelia y obligarlo a presentar batalla en las inmediaciones de la ciudad de Uruapan. De esta manera, el día 17 Méndez salía con 2,300 efectivos y artillería suficiente para combatir al Ejército del Centro. Mientras tanto el general Riva Palacio se retiró hacia Uruapan y el 19 ordenó al ejército acampar en el Cerro de la Magdalena para esperar al ejército imperialista. El día 20 de febrero de 1866 a la una de la tarde iniciaría *la batalla de La Magdalena, la más notable de las que en Michoacán sostuvo el ejército republicano del centro.*⁴⁷ La cual estuvo muy cerca de ganar Riva Palacio, pero la falta de la llegada de refuerzos del coronel Eugenio Ronda y una orden errónea del general Régules en el momento crucial de la batalla ocasionó la derrota del ejército republicano. La victoria que alcanzó Méndez la obtuvo a costa de perder cerca de 1,300 efectivos además del dinero, equipaje y material de guerra que quedó en poder del enemigo, lo cual provocó una fuerte desmoralización en el ejército imperialista.

Ese mismo día de la batalla de La Magdalena el general Riva Palacio llegó a Charapendo y en todo el camino se concentró en reunir a los dispersos de la batalla incorporando de nuevo para la noche alrededor de 200 efectivos, el 21 de febrero de 1866

⁴⁷ *Ibidem*, p. 449.

el general llegó a Tacámbaro recibiendo noticias de sus subalternos informándole que se habían incorporado ya a sus jefes y cuerpos cerca de 1,000 hombres de la batalla del día anterior. Riva Palacio se disponía atacar a Pátzcuaro la cual tenía escasa guarnición en virtud de que Méndez se replegaba urgentemente a Morelia por las pérdidas sufridas en La Magdalena, cuando recibió documentación oficial del presidente Juárez en donde lo relevaba del mando de general en jefe del Ejército del Centro quedando en su lugar el general Nicolás Régules.

Al día siguiente Riva Palacio envió una carta al presidente informándole que ya había entregado el mando al general Régules y le hacía de su conocimiento su partida al estado de Guerrero. Al ser Riva Palacio gobernador del estado de Michoacán y comandante militar de dicha entidad solicitó una licencia temporal al cuartel general que le fue concedida para ausentarse con el objeto de no estorbar en las operaciones al nuevo general en jefe. Sin embargo, mientras el general Riva Palacio se encontraba en Guerrero fue destituido sin su conocimiento del puesto de gobernador de Michoacán, siendo designado para ello el Lic. Justo Mendoza a principios del mes de abril por orden de Régules.

De esta manera a inicios del mes de marzo el general Riva Palacio salió de Tacámbaro con destino a la hacienda de la Providencia en el estado de Guerrero, la cual pertenecía al general Juan Álvarez con el objeto de solicitarle;

...siquiera fuesen en calidad de prestados, algunos fusiles para crear nuevas fuerzas en Michoacán con elementos que no distrajeran de los del cuartel general del ejército del centro. El general Álvarez manifestó gran pena de no poder acceder a estos deseos, pues que no hacía cuatro meses que había proporcionado armas y soldados al general Porfirio Díaz, para abrir una nueva campaña en Oaxaca, después de su evasión de Puebla.⁴⁸

A inicios del mes de mayo el general Riva Palacio ya estaba de nuevo en Michoacán y el 3 de julio envió comunicación al general en jefe del Ejército del Centro para ponerse a sus ordenes con el objeto de que se le designara un punto en donde comenzar sus actividades administrativas y bélicas en alguna parte del primer distrito del Estado de México. Régules desde Zitácuaro le designo el rancho de Luvianos en el Estado de México tal medida tenía como objeto alejar al general Riva Palacio de Michoacán. Ante tal situación Riva Palacio se disponía a renunciar a su cargo de gobernador del Estado de

⁴⁸ *Ibidem*, p. 480.

México con el fin de no quedar sujeto al cuartel general del Ejército del Centro cuando recibió comunicación del presidente Juárez en donde se le manifestaba que en caso de ausencia o imposibilidad del general Régules para desempeñar el cargo de general en jefe, Riva Palacio debía reasumirlo temporalmente, viéndose por lo pronto el general imposibilitado para abandonar Michoacán.

Mientras el general Riva Palacio a mediados de julio esperaba en Huetamo las respectivas órdenes del cuartel general de Zitácuaro no por eso dejaba de combatir aunque no tuviera efectivos militares, las balas de la razón y la artillería de la imprenta causaban serios estragos psicológicos al enemigo imperial.

En Michoacán, al calor de la guerra, Riva Palacio había publicado el periódico satírico *El Pito Real*, en cuyo subtítulo se leía: *Imprenta de Campaña del Cuerpo del Ejército de Operaciones*; en él realizaba una fuerte crítica contra los franceses y los traidores mexicanos.⁴⁹

En el número 4 de dicha publicación el general dio a conocer al ejército republicano y a la población en general la partida de la Emperatriz a Europa para solicitar auxilio del Emperador de Francia, así como la retirada progresiva del ejército francés de México, mediante el auxilio de una canción que improvisó intitulándola “*Adiós a Mama Carlota*”, la cual se convirtió en un himno de los chinacos republicanos en los campamentos y campos de batalla.

El 22 de julio el general llegó a Zitácuaro e inmediatamente comenzó a agrupar a sus antiguos subordinados que aun sobrevivían de las antiguas campañas de la época de Nicolás Romero. *Riva Palacio, tan luego se instaló en Zitácuaro, destacó a sus cabos al interior del primer distrito a recaudar las contribuciones y a batir las guerrillas imperialistas.*⁵⁰ Al mes de su llegada a la ciudad de Zitácuaro el general ya contaba con algunos efectivos militares y se levantaba formalmente de nuevo en campaña bélica.

Ante las continuas derrotas militares del general Régules y su ineptitud para desempeñar eficientemente el cargo de general en jefe, el 30 de septiembre los coroneles Leonardo Valdés y José María Castro junto con la población de Huetamo desconocieron al general en jefe del Ejército del Centro. El 5 de octubre los pronunciados obligaban al

⁴⁹ Pedraza Ortiz, Henoc, “Adiós mamá Carlota, adiós mi tierno amor”, en Nieves Noriega, María (directora), *Relatos e Historias en México*, México, Raíces, núm. 33, mayo de 2011, p. 68.

⁵⁰ Ruiz, Eduardo, *op. cit.*, nota 25, p. 503.

general Regules a abandonar el estado de Michoacán quien se apresuraba a escribirle ese mismo día a Riva Palacio para encargarle el mando temporal como general en jefe del Ejército del Centro mientras duraba su ausencia. Riva Palacio desempeñó el cargo de general en jefe hasta el día 23 de octubre en que Regules le notificó que reasumía el mando del ejército, ante tal situación el general Riva Palacio decidió dedicarse a realizar la guerra exclusivamente en el territorio del primer distrito del Estado de México y a inicios del mes de noviembre abandonaba Michoacán al mando de una división de 1,500 efectivos.

1.7.3 El General Vicente Riva Palacio en México y Querétaro

El general Vicente Riva Palacio al mando de su división comandada por oficiales disciplinados y con experiencia militar se encontraba al iniciar el mes de noviembre de 1866 en condiciones para apoderarse militarmente del territorio del primer distrito del Estado de México que el presidente Juárez le había encomendado desde 1863. Los últimos dos meses del año los aprovechó Riva Palacio para irse apoderando gradualmente de las poblaciones enclavadas en el valle del río Lerma con el objeto de amagar a la capital de la entidad, ante tal situación el Imperio:

...trató de sostener aquella plaza estableciendo puestos franceses en Lerma, y el 8 de diciembre llegó en su auxilio una columna de quinientos hombres al mando del comandante de La Hayrie, que hizo retirar á los liberales, volviendo el 14 á México; pero quince días después Riva Palacio volvía á atacar á Toluca.⁵¹

Además a finales de ese año, el coronel Ignacio Manuel Altamirano al mando de 400 efectivos de caballería amagaba otras zonas del Estado de México por lo cual los imperialistas de la Ciudad de México comenzaban a sentir la presión del acoso de las tropas republicanas volviéndose su situación desesperada ante la gradual retirada del ejército francés.

El 2 de enero de 1867 Riva Palacio ya se encontraba por Tenancingo y a mediados de ese mes el general expedía una circular en el territorio del primer distrito del Estado de México en el que se ordenaba se respetaran a los grupos militares de franceses que se encontraran heridos o convalecientes. Y para el día 19 Riva Palacio se comunicaba con el jefe del gabinete militar francés para hacerle de su conocimiento que aquellos franceses que

⁵¹ Riva Palacio, Vicente (director), *México a través de los Siglos*, t. X: La Reforma, 19ª ed., México, Cumbre, 1983, p. 326.

se vieran obligados a cruzar el camino de Morelia a México se les respetarían sus vidas e intereses en el territorio bajo su mando. La política del general Riva Palacio no buscaba perseguir o ejercer venganzas que reconcentraran los odios de partido entre liberales y conservadores resumiendo su pensamiento político en su lema de reconciliación “*Ni rencores por el pasado, ni temores por el porvenir*”.

El día 6 de febrero de 1867 el general Riva Palacio y su división tomaron definitivamente la ciudad de Toluca, con lo cual se recuperaba la capital del Estado de México y desde este lugar se podía amagar a la capital de la República tal como era el anhelo del general. Todo ese mes se dedicó Riva Palacio a reorganizar administrativa y políticamente la entidad a la par que se hizo de recursos bélicos y de efectivos disciplinados. *Altamirano...se unió con sus soldados a la brigada del general Vicente Jiménez, la cual se sumó, en Toluca, a las fuerzas de Vicente Riva Palacio.*⁵²

El 25 de febrero el general Ramón Corona general en jefe tanto del Ejército de Occidente como nuevo general en jefe del Ejército del Centro recibía comunicación del general Riva Palacio informándole; *que tenía sobre la ciudad de México dos mil caballos, y que sólo esperaba equipar sus infanterías para moverse de Toluca y emprender sus operaciones sobre la capital.*⁵³

Ante la eminente retirada del ejército francés quienes abandonarían la Ciudad de México el 5 de febrero y posteriormente se embarcarían el 11 de marzo en Veracruz con destino a Francia, el emperador Maximiliano tomó la decisión de afrontar a los republicanos mediante la reorganización de un ejército imperial conformado totalmente por efectivos mexicanos y comandado por los principales generales de la reacción conservadora Mejía, Márquez, Miramón y Méndez. Quienes consideraron combatir a los republicanos en una ciudad estratégica del centro de la República y de esta manera frenar de golpe el avance de los ejércitos republicanos. La ciudad elegida por los conservadores fue Querétaro concentrando a 9,000 efectivos para la lucha. Ante tal situación el general Mariano Escobedo se trasladó con el Ejército del Norte a sitiar la plaza con los 15, 000 efectivos a su

⁵² Giron, Nicole, “Ignacio Manuel Altamirano y Vicente Riva Palacio: una amistad con fondo de parentesco tixtleco”, en Ortiz Monasterio, José, (coord.), *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 35, mayo-agosto de 1996, p. 19.

⁵³ Riva Palacio, Vicente, (director), *op. cit.*, nota 51, p. 354.

mando, siendo reforzado con 7,000 hombres del Ejército de Occidente y del Ejército del Centro comandadas por Ramón Corona iniciando formalmente el ataque a la plaza el 14 de marzo.

El general Vicente Riva Palacio saldría en marzo de Toluca al mando de un fuerte contingente armado con el objeto de ir a reforzar las fuerzas republicanas a Querétaro llegando a esta ciudad el 23 de marzo de 1867. Al día siguiente de haber llegado el general fue requerido para asaltar las posiciones del enemigo;

...conforme al plan concertado movió Riva Palacio su fuerza dividiéndola en dos columnas, la de la derecha al mando del general don Francisco Vélez, y la de la izquierda al del general don Benigno Canto...Al llegar Riva Palacio al frente de la Casa Blanca, el enemigo rompió un vivo fuego de artillería y fusilería, destacando al mismo tiempo columnas de caballería que detuviesen la marcha de los asaltantes; pero esta maniobra quedó desbaratada por la oportuna evolución de los escuadrones republicanos.⁵⁴

Cabe destacar que aparte de su actividad en los combates, Riva Palacio presenciaba todas las reuniones del Estado Mayor del general Escobedo encargado este último de las operaciones del sitio.

El 1 de mayo el general Riva Palacio realizaba un tiroteo de artillería sobre el convento de la Cruz, lugar donde se ubicaba el cuartel general de Maximiliano, además distribuía sus fuerzas de línea con el fin de distraer a los imperialistas mientras el general Escobedo intentaba apoderarse de nuevas posiciones del enemigo. Para el día 26 de abril el general Riva Palacio se encontraba en la Hacienda de las Carretas con su división del Estado de México como;

...encargado de la línea avanzada que se extendía desde la referida hacienda hasta la de Callejas, es decir, todo el Oriente de la línea sitiadora, que comenzaba a la derecha del famoso acueducto, comprendía la garita de México y apoyaba su extrema izquierda en la casa o hacienda de Callejas.⁵⁵

La defensa imperialista no pudo soportar mucho tiempo los continuos ataques de los republicanos y el 15 de mayo de 1867 el Emperador Maximiliano ante la imposibilidad de seguir manteniendo la plaza se rindió concluyendo de esta manera el sitio de Querétaro. Ese mismo día el general Escobedo *dio orden al general Riva Palacio para que condujese á*

⁵⁴ *Ibidem*, p. 363.

⁵⁵ Altamirano, Ignacio Manuel, *Paisajes y Leyendas*, 8ª ed., México, Porrúa, 1999, p. 191.

*Maximiliano al convento de la Cruz.*⁵⁶ En calidad de prisionero con el objeto de que el Emperador no fuese escarnecido en el camino por las tropas republicanas y fuera tratado con la mayor consideración posible.

Mientras tanto el 2 de abril de ese año Puebla había caído en poder del Ejército de Oriente comandado por el general Porfirio Díaz quien inmediatamente partió hacia la capital de la República con el objetivo de sitiarla, por lo que el 12 de ese mismo mes Porfirio Díaz inició formalmente el sitio a la capital la cual era defendida por el general imperialista Leonardo Márquez. Ante tal situación y una vez vencido el ejército imperialista en Querétaro el general Escobedo envió el 19 de mayo *catorce mil soldados de las tres armas á las ordenes de los generales Ramón Corona, Nicolás Regules, Vicente Riva Palacio, Francisco Vélez y Francisco Naranjo con la bien equipada y mejor armada caballería del Cuerpo del Ejército del Norte.*⁵⁷ Para reforzar las fuerzas sitiadoras del general Díaz. Ya para el 25 de mayo el general Riva Palacio se encontraba en Iztapalapa al mando de efectivos militares apoyando la operación de sitio. Y el 21 de junio de 1867 las tropas republicanas ocupaban la Ciudad de México concluyendo así la guerra de intervención francesa y el Imperio de Maximiliano la cual había durado más de cinco años.

1.8 El Magistrado de la Suprema Corte de Justicia

El 15 de julio de 1867 el presidente Benito Juárez entró a la Ciudad de México dando inicio a la restauración de la República que había sido interrumpida con la intervención y el imperio. Una de las primeras cosas que realizó fue integrar su gabinete y así el 20 de julio dio a conocer que Sebastián Lerdo de Tejada estaría a cargo del Ministerio de Relaciones y Gobernación, José María Iglesias en el Ministerio de Hacienda, Antonio Martínez de Castro en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Blas Balcárcel en el Ministerio de Fomento e Ignacio Mejía en el Ministerio de Guerra. El panorama nacional tenía los mismos problemas que cuando salió de la guerra de Reforma solo que más agravados, una fama internacional desacreditada, una economía paralizada y en bancarrota, una sociedad dividida por casi mas de una década de guerra, una mayoría poblacional pobre y sin unidad, y ahora con la agravante de una gran cantidad de asaltantes, secuestradores y bandidos que

⁵⁶ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 51, p. 379.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 375.

eran el resultado de las guerras y en la mayoría de los casos soldados que habían quedado sin trabajo oficio ni beneficio. Esto aunado al hecho de que a finales de la guerra existía un ejército de 80 mil hombres comandados por jefes militares ambiciosos que representaban un riesgo para levantarse en armas en cualquier momento.

No es de extrañar que el 23 de julio Benito Juárez reduzca el ejército a solo 20 mil efectivos y suspenda las facultades que había autorizado a los jefes militares en el transcurso de la guerra, reparte el ejército en cinco divisiones en todo el territorio nacional; Porfirio Díaz se encargaría del Ejército de Oriente, Ramón Corona con el de Occidente, Juan Álvarez con el del Sur, Mariano Escobedo con el del Norte y Nicolás de Regules con el del Valle (el antiguo Ejército del Centro). Mientras esto sucedía el general de brigada Vicente Riva Palacio al llegar a México solicitó su baja del ejército el 26 de junio de 1867, en los siguientes términos:

Vicente Riva Palacio. Dice el cuartel general:

Ejército Republicano. General de Brigada. Terminada felizmente la guerra con la toma de la capital de la República, creo no faltar a mis deberes como mexicano retirándome a la vida privada. Por lo mismo, suplico a usted se sirva admitir la dimisión que hago ante usted del empleo de general, y del gobierno del primer Distrito del Estado de México que me confió el Supremo Gobierno.⁵⁸

Esto lo hacía con la finalidad de deslindarse de todo compromiso con Juárez, así como poder gozar de la libertad de expresión que seguramente le coartarían si permanecía en el ejército. Ese mismo mes Riva Palacio volvía al periodismo e iniciaba sus actividades como redactor en jefe del periódico de “*La Orquesta*”.

De esta forma encontramos que *La Orquesta* se convertirá en uno de los principales periódicos de la oposición el cual criticará los abusos del presidente así como de los miembros de su gabinete. En este tenor ya para inicios del mes de septiembre de 1867 *La Orquesta* apoyará la candidatura para la presidencia del general Porfirio Díaz, puesto que con él se sentían identificados todos aquellos militares y políticos que habían quedado fuera de los puestos públicos o que se consideraban descontentos con los puestos secundarios que el gobierno les había ofrecido, así como también aquellos que no estaban de acuerdo con la política y la posible reelección de Juárez.

⁵⁸ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 1, p. 143.

Las voces más importantes de la oposición son periodistas liberales como José María Zamacona, Ignacio Ramírez y Vicente Riva Palacio; el caudillo y candidato de este grupo es un héroe de la Intervención, un liberal destacado de extracción popular...un valiente general que la opinión pública ve como un demócrata de principios y sin mayores ambiciones de poder: José de la Cruz Porfirio Díaz Mori.⁵⁹

En el mes de agosto de 1867 el presidente Benito Juárez consideraba que era necesario nombrar a los integrantes del poder judicial aunque fuera de manera provisional, designando a Sebastián Lerdo de Tejada como presidente de la Suprema Corte de Justicia y nombrando a Vicente Riva Palacio, Pedro Ogazón, Manuel María de Zamacona, José María Lafragua y Rafael Dondé, como ministros provisionales de la Suprema Corte mientras se realizaban las elecciones respectivas para confirmar o ratificar los cargos respectivos. Vicente no aceptó el cargo que Juárez le otorgaba de magistrado interino porque consideraba que no le correspondía al presidente integrar el poder judicial aunque fuera de manera interina, ya que se estaba excediendo en facultades y únicamente al pueblo le tocaba elegir en votación la elección de los magistrados. La renuncia de Riva Palacio la hacía el 7 de agosto en los siguientes términos diplomáticos:

Profundamente reconocido a la bondad del supremo gobierno, que se ha dignado nombrarme magistrado de la Suprema Corte de Justicia, no me creo con las cualidades necesarias para merecer una posición tan elevada en la distinguida carrera del foro.⁶⁰

Cabe señalar que ni Rafael Dondé así como Manuel María Zamacona tampoco aceptaron el nombramiento. En diciembre de 1867 se celebraron las elecciones para elegir al ejecutivo federal y Benito Juárez ganó contundentemente la presidencia al candidato del partido Constitucionalista Porfirio Díaz, el cargo duraría cuatro años finalizando en 1871. Al año siguiente en las elecciones para elegir a los ministros de la Suprema Corte de Justicia el pueblo eligió a Vicente Riva Palacio como *tercer magistrado propietario de la Suprema Corte de Justicia*,⁶¹ la anterior le fue notificada el 7 de febrero de 1868. Además, el Congreso del Estado de Michoacán mediante el decreto de 15 de febrero de 1868 lo declaraba ciudadano michoacano como un justo reconocimiento a su labor militar en la guerra de Intervención, y para el 21 de abril de ese mismo año se le declaraba benemérito del Estado de Michoacán. En ese mismo año de 1868 el Congreso del Estado de México también lo declaraba benemérito de su entidad.

⁵⁹ Barajas Duran, Rafael (el Fisgón), *El país de "El Ahuizote", la caricatura mexicana de oposición durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada (1872-1876)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 33.

⁶⁰ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 1, p. 146.

⁶¹ *Ibidem*, pp. 148-149.

Entre los años de 1868 a 1870 Vicente Riva Palacio se dedicó tanto a escribir artículos periodísticos en *La Orquesta*, como a dictar sentencias en la Suprema Corte, sin embargo también se dedicó a las letras y en esos años escribió seis novelas de carácter histórico que fueron una herramienta más para la consolidación de la causa liberal.

A través de sus novelas presentó abusos y atrocidades que aparecían como añejos antecedentes de un comportamiento clerical inaceptable y permitían justificar, ante una sociedad enteramente católica, la abolición de los privilegios del clero, la desamortización de sus propiedades y la supresión de los conventos. En 1868, después de derrocar a la reacción en los campos de batalla, los liberales debían derrocarla de lo íntimo de las conciencias. En este sentido, las novelas de Riva Palacio pueden leerse como una brillante apología del liberalismo y fueron sin lugar a duda un instrumento publicitario eficaz.⁶²

Se recordará que Riva Palacio había ocultado el archivo de la Inquisición dentro del transcurso de la guerra de Intervención y que cuando fue diputado en 1861 tenía la comisión de publicar los procesos celebres del santo oficio como arma en contra del partido conservador, el resultado de esto fueron sus novelas sacadas desde las mismas páginas del archivo de la Inquisición. Así realiza una literatura de corte nacionalista y mediante el sistema de entregas a bajo costo las hizo accesible a un gran número de personas, (incluso la gente analfabeta pagaba por escucharlas) lo que permitió permear todo el pensamiento liberal mediante el uso de la historia al señalar los excesos y abusos del clero así como de la monarquía en el periodo virreinal.⁶³ Y no solo eso sino que además buscaba llevar su mensaje liberal a la otra mitad de la población que había sido marginada hasta ese momento, *además Riva Palacio creía que las lectoras que ya contaban con una cierta cultura podrían descubrir en sus novelas las ideas reformistas que impregnaban sus obras y ellas a su vez las comunicarían más tarde a sus hijos.*⁶⁴

A inicios del mes de junio de 1870 se presentó un proyecto aprobado por el Congreso general sobre presupuesto de egresos, en el cual se daba preferencia a los pagos de los

⁶² Giron, Nicole, "José Ortiz Monasterio, historia y ficción. Los dramas y novelas de Vicente Riva Palacio", en Vargas Comsille, Hugo, (ed.), *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 34, enero-abril de 1996, p. 226.

⁶³ Las novelas históricas escritas por Riva Palacio entre 1868 y 1872 son: *Calvario y Tabor* (1868), *Monja y Casada*, *Virgen y Mártir* (1868), *Martín Garatuza* (1868), *Los Piratas del Golfo* (1869), *Las Dos Emparedadas* (1869), *La Vuelta de los Muertos* (1870) y *Memorias de un Impostor: D. Guillen de Lampart, rey de México* (1872).

⁶⁴ Solórzano Ponce, Teresa, "La historia como material compositivo de las novelas de Vicente Riva Palacio", en Ortiz Monasterio, José, (coord.), *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 35, mayo-agosto de 1996, p. 27.

miembros del poder ejecutivo así como del legislativo; mas no así a los empleados del poder judicial, a los institutos de beneficencia y a los empleados de la educación pública. Con lo cual la Suprema Corte de Justicia reaccionó protestando la inconstitucionalidad del presupuesto de egresos. Ante tal actitud el presidente Juárez y su gabinete se mantuvieron en la postura que se cumpliría el presupuesto ya que este era legal por haber sido ratificado por el Congreso y por lo tanto no se haría ninguna excepción, además manifestaban que la postura de la Suprema Corte de Justicia no tenía razón de ser y que debía acatar la disposición en vez de actuar con rebeldía. Dicha respuesta del ejecutivo provoco la indignación de los magistrados y Vicente Riva Palacio (quien era el verdadero actor de la oposición en la Corte) solicitó que se ignorara la respuesta del presidente ya que no respetaba la integridad del poder judicial.

Los magistrados de la Suprema Corte se reunieron en pleno y realizaron votación sobre la propuesta del magistrado Vicente Riva Palacio, la cual no fue aceptada y nombraron una comisión para realizar la contestación de la respuesta de Juárez. Esto motivo a Vicente a renunciar a su cargo de ministro el 22 de junio de 1870 en los siguientes términos:

...fundamos esta renuncia, no en la contrariedad de votos de la mayoría de la Corte; jamás hemos tenido la pretensión de hacer prevalecer el nuestro exclusivamente, la fundamos en la discordancia, en la contraposición absoluta de los principios constitucionales que nosotros profesamos, con los que hemos oído asentar y sostener a algunos de los Señores Magistrados que hoy fijan las resoluciones del Tribunal Pleno con la mayoría de votos.⁶⁵

Cabe manifestar que Riva Palacio no fue el único de los magistrados que renunció también lo hizo el magistrado Joaquín Cardoso por el mismo motivo.

1.9 El Periodista Político

Vicente Riva Palacio ya tenía contemplado realizar un viaje a Europa y después de renunciar al cargo de magistrado de la Suprema Corte consideró que era el momento oportuno, de esta manera el 13 de julio de 1870 se embarcaba en el puerto de Veracruz con destino a Francia la cual tuvo que abandonar pronto por el sitio militar de Paris realizada por las tropas del Imperio Alemán. Pasó luego a España y ya para los meses de septiembre-octubre se dedicaba a visitar museos y monumentos como también a conocer a las personalidades notables de la política española. Es en la madre patria donde adoptaría el

⁶⁵ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 1, p. 159.

krausismo a su filosofía personal de ver la historia, en una época en la que en México y en casi todo el mundo la filosofía positivista ganaba adeptos por doquier.

Apoyado en el krausismo que da más importancia al mundo de las ideas y no descuida la formación espiritual filosófica, y que para Riva Palacio constituía la única explicación válida para la historia, cuestiona... la interpretación histórica de Sierra, por su sequedad, por su apego a lo que en verdad ocurrió, al documento. A Riva Palacio le molesta la explicación que de la historia otorga el cientificismo positivista.⁶⁶

Conoció posiblemente Inglaterra e Italia, visitó Suiza y Bélgica y para el 24 de Mayo de 1871 ya se encontraba en la Ciudad de México.

El 24 de julio de 1871 Vicente Riva Palacio recibe carta oficial por parte del Ministro de Guerra general Ignacio Mejía en el cual se le informa que su grado de general de brigada ha sido confirmado por el Ministerio de Guerra y que de nuevo ha sido dado de alta en el ejército desde que renunció al cargo de magistrado de la Suprema Corte de Justicia. Además, *el 19 de diciembre de 1871 Vicente fue nombrado primer síndico del Ayuntamiento de México para el año de 1872.*⁶⁷ De lo anterior, se observa que Vicente Riva Palacio continuó ejerciendo dichos cargos públicos con el objeto de mantener su círculo político activo y su fama pública vigente. Como era de esperar también colaboró en *El Federalista* un periódico de oposición al gobierno fundado en enero de 1871 por Manuel Payno y con la colaboración de Ignacio Manuel Altamirano. *El 22 de octubre de ese año, El Federalista anunciaba que Vicente Riva Palacio colaboraría los jueves y domingos publicando una serie de cuadros de costumbres preparados para dicho periódico.*⁶⁸

El año de 1871 fue muy agitado por motivos de la elección presidencial, Juárez había gobernado con mano firme y había conseguido estabilizar el país aunque para ello tuvo que suspender garantías constitucionales en algunos de los estados por motivo de las constantes insurrecciones militares que así se lo exigían, había perdido una fuerza considerable en el grupo liberal naciendo incluso un grupo de oposición a su gobierno, además en enero de ese año su ministro Sebastián Lerdo de Tejada había renunciado al Ministerio de Relaciones

⁶⁶ Díaz y De Ovando, Clementina, *Vicente Riva Palacio y la identidad nacional (Discurso)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, p. 19.

⁶⁷ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 1, p. 161.

⁶⁸ Solórzano Ponce, María Teresa, y Ortiz Monasterio, José, "Una voz recuperada", en Ortiz Monasterio, José, (coord.), *Vicente Riva Palacio. Periodismo primera parte*, t. X, México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Mexiquense de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2002, colección Obras Escogidas de Vicente Riva Palacio, p. 28.

Exteriores con la intención de postularse como candidato a la presidencia. Porfirio Díaz también volvía a la contienda presidencial y con firmes intenciones de sacar ventaja del descontento de una reelección más del presidente por parte del grupo liberal de la oposición así como de una buena parte de militares inconformes con el gobierno. El 25 de junio se realizó la elección presidencial y los resultados favorecieron de nuevo al presidente Benito Juárez, dejando a Porfirio Díaz en segundo lugar y a Lerdo de Tejada en tercero. El Congreso General eligió y ratificó a Juárez como presidente constitucional el 12 de octubre de ese año. Mientras tanto Lerdo de Tejada continuaría ocupando la presidencia de la Suprema Corte de Justicia.

Pero las elecciones habían sido fraudulentas y en muchos lugares se había hecho uso de la violencia con el objeto de asegurar la reelección del presidente, lo cual enfureció a los grupos de oposición y para el 9 de noviembre se publicaba en el Diario Oficial del Estado de Oaxaca "*El Plan de la Noria*" con el cual el general Porfirio Díaz se levantaba en armas contando con el apoyo de su hermano Félix Díaz quien era el gobernador de la entidad en contra del gobierno del ejecutivo federal. Ya que se argumentaba que la reelección de Juárez había sido forzada, violenta y que ponía en serio peligro a las instituciones nacionales al ser evidente que el Congreso General se había convertido en un títere obsequioso a los deseos del presidente dictador.

Sin embargo, el gobierno que ya había anticipado la situación sofocó la revuelta con prontitud gracias a la eficiencia de generales leales como Ignacio R. Alatorre y Sostenes Rocha los cuales recuperaron Oaxaca con prontitud y obligaron a Porfirio Díaz (el cual al inicio de su plan casi no tuvo seguidores) a huir por el territorio nacional y el extranjero. Ya para el mes de julio de 1872 la rebelión de la Noria estaba casi extinta cuando sobrevino la muerte del presidente Juárez el 18 de julio de ese año con lo cual eliminó la razón de ser de la rebelión. Lo anterior, condujo al presidente de la Suprema Corte de Justicia Sebastián Lerdo de Tejada directamente a la presidencia de la república, quien por ministerio de ley ocupó la presidencia interina de la República el 19 de julio de 1872.

Mientras tanto el 15 de agosto de 1872 Vicente Riva Palacio se daba de alta junto con Ignacio Manuel Altamirano en la redacción de la sección política del periódico "*El Correo del Comercio*", y a través de este medio informativo el 2 de octubre le escribía Vicente

Riva Palacio al general Porfirio Díaz con la finalidad de que depusiera las armas y concluyera la insurrección:

Yo, tu antiguo compañero en la guerra contra los franceses, tu hermano en la hora de la soledad y de la meditación; yo tu amigo en los combates, y no tu partidario en la revolución, te conjuro en nombre de la patria a quien has libertado con tu sangre, en nombre de la república a quien has servido con tu espada, en nombre de México a quien en otros días has glorificado con tu gloria, a que depongas las armas y te retires a vivir tranquilo a la sombra de los laureles que has conquistado.⁶⁹

Dadas las condiciones adversas de la insurrección del *Plan de la Noria*, Porfirio Díaz se amnistió ante el gobierno federal a finales del mes de octubre y se le impuso la pena de perder su rango militar. Sin embargo, pudo competir en las elecciones para presidente que no obstante ganó de manera abrumadora Lerdo de Tejada declarándolo el Congreso el 16 de noviembre como presidente constitucional y señalando la finalización de su periodo para el 30 de noviembre de 1876.

Al asumir Lerdo de Tejada el poder ejecutivo de la nación la presidencia de la Suprema Corte de Justicia quedaba vacante, lo cual motivo a que varios liberales prominentes pusieran sus miras políticas en tan ansiado puesto que significaba la misma vicepresidencia de la república, de esta forma ya el 14 de noviembre de 1872 Vicente Riva Palacio renunciaba ante "*El Correo del Comercio*" en los siguientes términos:

Apreciable editor. Como usted sabe, la cuestión electoral de la presidencia de la Suprema Corte, comienza ya a agitarse; algunos ciudadanos han tenido la bondad de presentar para ese puesto mi candidatura...Para que pueda usted quedar en la más completa libertad, me retiro desde hoy de la redacción.⁷⁰

Y al ser Vicente un periodista consumado no es de extrañar que el medio periodístico lo apoye en su candidatura, de esta manera "*El Imparcial*" de la Ciudad de México lanza su candidatura el 17 de noviembre, "*La Orquesta*" lo apoya lealmente en su campaña para la presidencia de la Suprema Corte. También los periódicos populares como "*El Obrero*", "*El Socialista*" y "*El Diurno*" lo apoyan por que reconocían su labor como un político comprometido con el pueblo, incluso fue apoyado por el periódico conservador "*El Pájaro Verde*" ya que reconocía en Riva Palacio honestidad, congruencia e integridad humana a pesar de ser un político liberal.

⁶⁹ *Ibidem*, pp. 237-238.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 285.

En los Estados de la República el medio periodístico también apoyó a Vicente Riva Palacio en su candidatura para la presidencia de la Suprema Corte, ejemplo de ello es que en Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Guadalajara, Tamaulipas, Querétaro, Sinaloa, Yucatán, Colima y Michoacán los periódicos informaran a sus lectores sobre las cualidades políticas de Vicente, así como la conveniencia que representaba tener en el poder judicial a un político con experiencia y totalmente comprometido con la causa liberal. Incluso se creó el 8 de diciembre de 1872 *“La Sombra de Guerrero”* con el único fin de sostener la candidatura de Vicente Riva Palacio. A inicio del mes de febrero las encuestas periodísticas lo reconocían como el virtual ganador con un amplio margen sobre su opositor más cercano José María Iglesias. Sin embargo, este último era el candidato oficial del gobierno y Lerdo de Tejada influyó por todos los medios para que su círculo de gobierno y sus partidarios se encargaran de hacer ganar a Iglesias, las elecciones se realizaron en ese mes de febrero de 1873 y los resultados fueron a favor de Iglesias derrotando a Riva Palacio y a Porfirio Díaz, los periódicos aludieron que había existido fraude electoral por parte del gobierno.

Al haber sido derrotado en las elecciones para la presidencia de la Suprema Corte y en vista que el presidente Lerdo de Tejada no había sido fiel a su promesa de no intervenir en el proceso electoral, motivó a Vicente Riva Palacio a distanciarse totalmente del gobierno. *El 1 de noviembre de 1873 Riva Palacio publicó un diario comparable con los mejores de la época; lo llamo El Radical, para indicar la severidad con que enjuiciaría a hombres, hechos y circunstancias.*⁷¹ Vicente como redactor en jefe del mismo manifestaba así su descontento fundando un periódico netamente de oposición y antilerdista por medio del cual denunciaba públicamente los actos del gobierno que eran inconstitucionales, las elecciones dudosas propiciadas por el gobierno, el favoritismo del presidente para permitir que sus colaboradores tuvieran dos o más empleos, la intromisión del gobierno federal a la soberanía de los Estados y la manipulación por parte de Lerdo de Tejada y su gabinete a los poderes judiciales y legislativos. Dicho periódico ponía en entredicho la forma de gobernar del presidente a quien consideraba como un nuevo tirano, *“El Radical”* culminó sus funciones el 28 de junio de 1874.

⁷¹ García Flores-Chapa, María, *op. cit.*, nota 22, p. 68.

Vicente Riva Palacio radicalizaría aun más su postura contra el gobierno de Lerdo de Tejada y el 5 de febrero de 1874 aparecería el primer número del periódico más importante de la oposición en esa época “*El Ahuizote*” siendo redactor en jefe el propio Vicente.

Riva Palacio está de acuerdo con que la línea de la nueva publicación la marque Mirafuentes (quien era un porfirista declarado) e incluso agrega que en su concepto, el periódico debería apoyar y propagar los fines que perseguía el círculo porfirista y que, a medida que se presentaran los nuevos acontecimientos, se acentuaría más esa política hasta convertir al periódico, si era necesario, en órgano de la Revolución.⁷²

Es decir, que desde sus inicios Riva Palacio haría de su periódico un instrumento de desprestigio de los actos del gobierno lerdistas como lo había hecho en “*El Radical*”, pero ahora con la intención de derrocar su gobierno mediante el apoyo a Porfirio Díaz como posible candidato a la presidencia de la república y de apoyar con las ideas e incluso con las armas una nueva revolución en caso de que existiera reelección por parte de Lerdo de Tejada en el ya cercano año de 1876.

1.10 El Revolucionario Tuxtepecano

En el año de 1875 el gobierno de Lerdo de Tejada tuvo que sofocar varios brotes armados de inconformidad motivados por su política gubernamental. El primero fue “*La Revolución Cristera*” que estalló en Michoacán a inicios del año y que se extendió a los estados de Jalisco, Guanajuato y Querétaro con el fin de protestar las leyes de reforma que desarrolló el presidente en esos años, este movimiento desconocía a la Constitución de 1857 bajo el argumento de no ser acorde con el pensamiento de la mayoría de la población católica del país. El general designado por el gobierno fue Mariano Escobedo quien sofocó la revuelta pero no tan pronto como el gobierno lo esperaba. El segundo fue un serio intento de golpe de Estado que Lerdo de Tejada logró sofocar a tiempo, conocido como “*La Revolución Soñada*” y en la cual estaban inmiscuidos militares liberales de alta graduación.

El 26 de febrero el general Sostenes Rocha realizaba un simulacro militar en Mixcoac con la asistencia de varios oficiales militares cuando llegó el Ministro de Guerra general Ignacio Mejía quien inmediatamente lo llevó a la Ciudad de México retirándole inmediatamente el mando militar y desterrándole a Celaya. También se enviaron órdenes al general Francisco Carreón para que partiera inmediatamente a Cuernavaca y al general

⁷² Barajas Duran, Rafael (el Fisgón), *op. cit.*, nota 59, p. 116.

Vicente Riva Palacio para que se trasladara a San Juan del Río. Al parecer el gobierno se dio cuenta que en el simulacro en Mixcoac Sostenes Rocha se pronunciaría en contra del gobierno y sublevaría a la milicia para inmediatamente ir a Ciudad de México y derrocar a Lerdo y su gabinete. Todo conforme a un plan revolucionario que al parecer había sido realizado por Vicente Riva Palacio y en el cual se denunciaba todos los errores del gobierno lerdista así como las inconformidades que sentían algunos liberales resentidos. Dicho plan manifestaba:

Que, la política dominante hoy, ha sembrado el germen de la división en la sociedad mexicana, haciendo ilusorias las amnistías concedidas a los errores políticos, obligando a protestar innecesariamente a los empleados y funcionarios, y procurando presentar la tolerancia y la concordia incompatibles con los principios y el espíritu de nuestras instituciones democráticas.⁷³

El asunto no se esclareció y por de pronto el ministerio de guerra ordeno a Vicente Riva Palacio a trasladarse a San Juan del Rio, Vicente negó el haber tenido parte en el supuesto golpe de Estado y manifestaba que la medida era con el objeto de exiliarlo, en virtud de ser un periodista de la oposición que incomodaba al gobierno de Lerdo de Tejada. Por lo que presentó su renuncia al Ministro de Guerra general Ignacio Mejía el 10 de marzo de 1875, en los siguientes términos:

Por grande que pueda ser el honor, (es decir, desempeñar el cargo de general) no quiero que por ello se me impida manifestar mis opiniones libremente. Por esta razón, devuelvo a usted la citada comisión, y le pido que tenga la bondad de concederme la absoluta separación del ejército.⁷⁴

La prensa de oposición desacredito al gobierno lerdista considerando que lo sucedido a Vicente era una violación directa a la libertad de prensa y un atentado a la libertad de expresión. Riva Palacio presentaría el 2 de abril de 1875 ante el Congreso de la Unión *un cumulo de cargos y acusaciones contra Lerdo como responsable directo de tratar de sacarlo de la ciudad de México en castigo por las opiniones expresadas en El Ahuizote. El Congreso erigido en Gran Jurado Nacional...emitió finalmente, luego de extenso debate resolución favorable al Presidente por 128 votos contra 10, desechando la acusación por la violación a las garantías constitucionales de Riva Palacio.*⁷⁵

⁷³ Antuñano Maurer, Alejandro De, "Prologo", en Riva Palacio, Vicente, *Historia de la administración de D. Sebastián Lerdo de Tejada, facsímil de la edición mexicana de 1875 apunte histórico del Lic. Miguel Alemán Valdés*, México, Ediciones Arda, 1992, colección Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán, p. XXV.

⁷⁴ *Ibidem*, p. XXVI.

⁷⁵ *Ibidem*, p. XXVII.

A pesar de los levantamientos armados el presidente Lerdo de Tejada se sentía seguro y comenzó a preparar su posible reelección para el año de 1876, el primer paso que dio fue el de renovar al Congreso de la Unión en 1875 por personas adictas a su gobierno eliminando del mismo a los diputados de la oposición mediante mecanismos fraudulentos y trampas electorales, de esta manera aseguraba su reelección. Sin embargo, su futuro contendiente el general Porfirio Díaz no se mantenía ocioso y desde mediados del año realizó varios viajes al interior de la República para ponerse de acuerdo con militares descontentos con el régimen así como con los liberales de la oposición para preparar una revolución completamente organizada y con un plan político definido.

El 1 de diciembre de 1875 Porfirio Díaz se embarcaba en Veracruz con destino a los Estados Unidos con el objeto de consolidar desde el extranjero su revolución, el gobierno de Lerdo de Tejada dio órdenes de aprehender a Díaz donde se le hallara ya que consideraba que el levantamiento armado era una realidad. Casi con un mes de anticipación al estallido del levantamiento armado, el general Vicente Riva Palacio recibió la siguiente comunicación fechada el 2 de diciembre por el propio Díaz:

A nadie le he dado más que papel y rumbo, y cada uno valdrá para la República, en proporción de lo que haga en su favor...Si puedes apoderarte de Michoacán porque tus relaciones en aquel estado me hacen ver en ti la persona a propósito para organizarlo y utilizar sus valiosos elementos. Si lo logras te sería fácil meterte en Colima y aprovecharte del puerto.⁷⁶

Así el 10 de enero de 1876 en Ojitlán Oaxaca el coronel Hermenegildo Sarmiento de las Guardias Nacionales se levanto en armas proclamando el "*Plan de Tuxtepec*" que en esencia desconocía como presidente a Lerdo de Tejada así como a sus funcionarios y diputados designados por él. Y propugnaba como principio básico la no reelección del ejecutivo federal así como de los gobernadores de los estados. Los estados de Oaxaca, Puebla y Veracruz se sublevaron y el ejército del gobierno se vio destinado en los primeros meses del año a contener la insurrección en estos lugares designando para esta operación al general Ignacio R. Alatorre. Ya para el mes de marzo Tamaulipas y zonas aledañas se sumaban a la revuelta y el gobierno enviaba al general Mariano Escobedo a combatir esa zona.

⁷⁶ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 152.

Mientras tanto en la capital los periódicos de la oposición arreciaban sus críticas y el presidente Lerdo de Tejada se vio obligado a encarcelar a varios periodistas, lo cual provocó que muchos de ellos se sumaran militarmente a la revuelta. Vicente Riva Palacio se levantó en armas y publicó un manifiesto en Motín del Oro Michoacán el 20 de mayo de 1876 explicando sus argumentos para unirse a la revolución de Tuxtepec.

Conciudadanos: Al entrar en la arena revolucionaria, necesito explicar los móviles principales de mi conducta... Tomo parte en la revolución regeneradora, profundamente convencido de que el mal de la guerra civil es necesario hoy, como último recurso de los hombres libres contra una tiranía ominosa y sanguinaria, que ya no reconoce valla alguna en la ley, ni en la opinión pública, ni en los principios más respetables de la humanidad.⁷⁷

Logra levantar algunas tropas con el apoyo de algunos amigos de Tenancingo y Temascaltepec, pero no se interna en el estado de Michoacán ya que intuye que no podrá levantar la zona en armas y decide continuar su ruta con destino a Puebla y Oaxaca donde se encontraba el grueso del ejército revolucionario, así con tropas limitadas a través ya el estado de Morelos cuando fue atacado sorpresivamente por las tropas del gobierno lerdistas al mando del coronel Adolfo T. Valle en Tlalquitenango quien le infringe una terrible derrota:

Telegrama de Palacio a Huamantla, 30 de junio de 1876. Gral. Ignacio R. Alatorre.

Riva Palacio fue completamente derrotado el día 26 por el C. coronel Adolfo Valle en Tlalquitenango, tomándole 200 caballos, armas y varios muertos y prisioneros, encontrándose entre los últimos a Chavarría, a Evaristo Dávalos que era el mayor general y a otros jefes oficiales y tropa. De Riva Palacio dicen que fue herido en su fuga y se teme que se haya ahogado en el río que estaba muy crecido y fue la dirección que tomó para salvarse.⁷⁸

Vicente Riva Palacio escaparía de manera milagrosa y lograría llegar al estado de Oaxaca para integrarse a las tropas revolucionarias de Porfirio Díaz y continuar el movimiento. Sin embargo, ya no se registran datos de esta época sobre Riva Palacio hasta después de la batalla de Tecuac. Sufren algunos reveses los tuxtepecanos en el campo de las armas pero la revolución no logra ser sofocada, a mediados de 1876 el gobierno lerdistas logra imponer cierto orden y esto le permite realizar las elecciones en el mes de octubre. El día 26 de dicho mes el Congreso de la Unión declara a Lerdo de Tejada como vencedor en las elecciones, las cuales habían sido de nuevo fraudulentas e incluso ilegales para varios

⁷⁷ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 68, p. 306.

⁷⁸ Reyna Hinojosa, Ramiro, *Porfirio Díaz. El hombre, el militar, el presidente*, t. I, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2009, p. 361.

miembros del gobierno. El presidente de la Suprema Corte de Justicia José María Iglesias en los últimos días de octubre publicó un manifiesto desconociendo la reelección de Lerdo de Tejada y argumentaba que por ministerio de ley la presidencia de la república solo a él le correspondía, dicho movimiento se desarrollo en el estado de Guanajuato y desvió recursos militares que atacaban a los tuxtepecanos para acabar ahora con el movimiento iglesista debilitando al gobierno tanto militar como políticamente.

La batalla de Tecuac desarrollada en el estado de Tlaxcala cambiaría todo el curso de la guerra. El 16 de noviembre el general Porfirio Díaz y sus allegados se enfrentarían a las tropas del gobierno comandadas por el general Ignacio R. Alatorre, tras más de ocho horas de combate y con ayuda de los refuerzos del general Manuel González a las tropas tuxtepecanas Porfirio Díaz destruyó a las tropas del gobierno lerdistista, con esta decisiva victoria Díaz se convertía en el dueño absoluto de la situación política y militar del país. Sebastián Lerdo de Tejada abandonaría la ciudad de México el 21 de noviembre y meses después partiría hacia el exilio a los Estados Unidos. La rebelión de Tuxtepec había triunfado y derrocado al gobierno lerdistista, de esta manera varios militares y políticos iglesistas en el mes de diciembre abandonaron la causa del Presidente de la Suprema Corte y ya para inicios del año de 1877 el movimiento iglesista estaba virtualmente derrotado.

1.11 El Ministro de Fomento

El 23 de noviembre de 1876 el general Porfirio Díaz entraba triunfante a la Ciudad de México. Para el día 28 de ese mes y en su calidad de general en jefe del Ejército Constitucionalista Díaz nombraba al licenciado Vicente Riva Palacio como ministro de manera provisional. *Los ministros designados prestaron la protesta de ley el 29 de noviembre. El general Vicente Riva Palacio fue nombrado ministro de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.*⁷⁹ Ignacio L. Vallarta era designado ministro de Relaciones Exteriores, Protasio P. Tagle ministro de Gobernación, Pedro Ogazón ministro de Guerra, Ignacio Ramírez ministro de Justicia y Justo Benítez ministro de Hacienda. De esta forma el general Porfirio Díaz integraba su gabinete con los ideólogos y personalidades

⁷⁹ Díaz y De Ovando, Clementina, *Las ilusiones perdidas del general Vicente Riva Palacio (la exposición internacional mexicana, 1880) y otras utopías*, t. I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2002, p. 62.

más importantes de la revolución de Tuxtepec. El 17 de febrero de 1877 Vicente Riva Palacio sería confirmado en su cargo de ministro de Fomento.

El 23 de diciembre de 1876 el general Juan N. Méndez en calidad de presidente interino expedía un decreto en el cual convocaba al pueblo a elegir diputados para instalar al Congreso de la Unión y así poder realizar elecciones para elegir al nuevo ejecutivo federal, de esta manera Porfirio Díaz daba total cumplimiento al *Plan de Tuxtepec* y desempeñaba su presidencia en el marco de la legalidad. Dentro de los primeros meses de 1877 se realizaron las elecciones declarando vencedor con amplísimo margen al caudillo de la revolución de Tuxtepec y el 5 de mayo de ese año Porfirio Díaz era declarado Presidente Constitucional de la Nación. Sin embargo, el país se encontraba en pleno desastre después de la guerra civil. La situación económica, el bandidaje y el descrédito internacional hacían de México una tierra de continuos sobresaltos y muy pocos eran los inversionistas extranjeros que deseaban invertir en un país en que la violencia y los pronunciamientos estaban a la orden del día. De esta manera encontramos que la política prioritaria del gobierno porfirista fue la de mantener e imponer la paz a cualquier costo haciendo uso no en pocos casos de la violencia.

Dentro de este primer periodo de gobierno del general Díaz la prensa satírica de oposición desacreditó y juzgó con rigor todos los actos de gobierno del presidente y de su gabinete, incluso Riva Palacio resintió las críticas de su labor en el ministerio de Fomento por la prensa opositora, razón por la cual como era de esperar apareció en marzo de 1877 "*La Gaceta de Holanda*" un periódico que buscaba contrarrestar la opinión de los resentidos con el gobierno. *La revista no da el nombre del responsable ni del redactor en jefe, pero los antiministeriales asumen que detrás de esa gaceta se encuentran Riva Palacio, Villasana, Ignacio Manuel Altamirano y los dineros del gobierno.*⁸⁰ Maniobra hábil del general para procurar crear un periódico satírico popular que le permitiera pulsar los ánimos de la prensa opositora y así contestar los ataques contra los actos del gobierno.

⁸⁰ Barajas Duran, Rafael (el Fisgón), *El país de "El llorón de Icamole", caricatura mexicana de combate y libertad de imprenta durante los gobiernos de Porfirio Díaz y Manuel González (1877-1884)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 101.

Además, mientras Vicente Riva Palacio estuvo a cargo del ministerio de Fomento daría a conocer al público los avances, programas y proyectos mediante publicaciones oficiales de la misma secretaria bajo la publicación del “*Boletín del Ministerio de Fomento*”, la cual se publicaba los martes, jueves y sábados de cada semana y la “*Memoria del Ministerio de Fomento*” el cual era un informe anual que se presentaba al Congreso de la Unión para su conocimiento. En cuanto a las actividades desempeñadas por Vicente Riva Palacio:

...correspondían al Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio las funciones de tres o cuatro de las secretarías actuales, a saber: telégrafos, caminos y ferrocarriles; puentes canales y obras en los puertos; monumentos y obras diversas de utilidad y ornato; desagüe del Valle de México; colonización y terrenos baldíos; geografía, estadística y cartografía; observatorios; minería y casas de moneda; privilegios exclusivos; industria y exposiciones; publicaciones.⁸¹

Las cuales desempeño con dinamismo y honradez desde el 29 de noviembre de 1876 hasta el 17 de mayo de 1879. Cabe señalar que dentro del tiempo que duro Riva Palacio al frente del ministerio Ignacio Manuel Altamirano ejercería el cargo de oficial mayor.

Ya para el año de 1879 los antiguos colaboradores del presidente Díaz vieron la oportunidad de alcanzar la presidencia de la república al haber sido instaurado el principio de la no reelección a la Constitución, por lo cual quedaba descartada la reelección del general Díaz; *a medida que la movilización política entre los sucesores potenciales se hacía más intensa. Después de una gran especulación en la prensa, surgieron los nombres de Ignacio Vallarta, Vicente Riva Palacio, los generales Trinidad García de la Cadena y Gerónimo Treviño...Sin embargo, para principios de 1880, habían surgido dos más fuertes: el candidato civil, Justo Benítez...y el candidato militar, el general Manuel González.*⁸² Vicente Riva Palacio se sentía con fuerzas y con cierto apoyo gubernamental, ya que de todos los ministros que habían integrado el primer gabinete presidencial él era el único que aun conservaba su puesto inicial, en virtud de su buen desempeño en el ministerio así como su experiencia probada en el ámbito político. Razón por la cual concibió un magno proyecto que en caso de funcionar lo catapultaría a la presidencia de la

⁸¹ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 189.

⁸² Garner, Paul, *Porfirio Díaz del héroe al dictador: una biografía política*, 3ª. reimpresión, trad. de Luis Pérez Villanueva, México, Planeta, 2004, p. 96.

república la “*Exposición Universal Mexicana de 1880*”, la cual tenía como objetivo reanudar las relaciones comerciales con las potencias extranjeras, así como incentivar la producción nacional al mercado europeo.

El proyecto de la exposición contó desde el inicio con el apoyo del propio presidente Porfirio Díaz y el 15 de marzo de 1879 aparecía “*La Exposición Internacional Mexicana*”, un nuevo periódico oficial del gobierno en donde el ministro Riva Palacio ponía al conocimiento público la documentación oficial y los avances y progresos de la exposición. Dicho medio informativo en su primer número manifestaba: *nosotros participamos con plena convicción de la inquebrantable fe que el Presidente y el Secretario de Fomento tienen en su obra. Después de pensarla mucho se han resuelto á llevarla adelante, y esto significa tanto como que la Exposición se hará.*⁸³ Incluso el Poder Legislativo autorizó destinar quinientos mil pesos para el proyecto de la Exposición Internacional y se comenzaron a realizar las obras y las comisiones necesarias. Sin embargo, la postura inicial del presidente Díaz en los meses sucesivos comenzaría a declinar hasta suspender en el mes de mayo el apoyo a la exposición, quizá motivado por el temor fundado de que de ser un éxito la exposición el único beneficiado políticamente sería Riva Palacio y él quedaría en una incómoda situación para poder aspirar de nuevo a la presidencia de la república en un futuro.

Con este acto del ejecutivo federal Vicente Riva Palacio se siente defraudado y presenta su renuncia como Ministro de Fomento el 17 de mayo de 1879 en los siguientes términos:

Hoy que el mismo ciudadano Presidente retira su apoyo al indicado proyecto, es mi deber separarme del puesto que se me había encomendado; porque creo, el paso que se da al abandonar el proyecto de Exposición en estos momentos, será de graves y funestas consecuencias para la Nación y el Gobierno...Suplico a Ud., pues, se sirva presentar mi dimisión al ciudadano Presidente, no sin manifestarle mi reconocimiento por la confianza que en mí depositara.⁸⁴

⁸³ Díaz y De Ovando, Clementina, *Las ilusiones perdidas del general Vicente Riva Palacio (la exposición internacional mexicana, 1880) y otras utopías*, t. II, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2002, pp. 114-115.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 309.

De esta manera las aspiraciones presidenciales de Riva Palacio fueron truncadas para siempre. Sin embargo, la relación de Vicente con el general Porfirio Díaz siguió siendo cordial.

1.12 El Político Nacionalista

Para mediados del año de 1879 la influencia política de Vicente Riva Palacio no era nada despreciable y aunque había renunciado como ministro de Fomento las relaciones con el presidente Porfirio Díaz eran estables. El candidato a la presidencia de la república había sido destapado a inicios del año de 1880 y Riva Palacio aceptó seguramente a instancias del general Díaz apoyar la campaña electoral para la presidencia del candidato del gobierno, el general Manuel González. Debía contar Vicente con la confianza plena del presidente ya que fue designado como el director de la campaña electoral de González. Ya para el 7 de marzo de 1880 aparecía el primer número de *“El Coyote”* un periódico satírico con caricaturas fundado seguramente por Riva Palacio con el único propósito de *apoyar a González atacando a sus rivales, y para ello arma una estrategia editorial que tiene mucho humor...durante un tiempo, número tras número postula, en son de chungo, a un candidato enemigo de González: Vallarta, Benítez, Mejía, Zamacona, García de la Cadena; uno por uno, El Coyote muerde a los rivales del candidato oficial, los destroza y los manda al infierno con todo y sus séquitos.*⁸⁵ Tan buena fue la labor de Riva Palacio (y las influencias del presidente Díaz) que *el 26 de septiembre Riva Palacio informó de manera oficial al general Manuel González, que la Cámara de Diputados lo había declarado presidente constitucional.*⁸⁶ El nuevo ejecutivo federal tomó posesión de su cargo el 1 de diciembre de 1880.

En virtud de su prestigio Vicente Riva Palacio a mediados de 1880 fue electo diputado al Congreso de la Unión por el Estado de México, el de Hidalgo y el de San Luis Potosí. Además le correspondió ser el primer presidente del Congreso de la X Legislatura correspondiéndole dar la respuesta al último informe del periodo presidencial del general Porfirio Díaz. Es interesante encontrar en esta época la postura filosófica krausista de Riva

⁸⁵ Barajas Duran, Rafael (el Fisgón), *op. cit.*, nota 80, pp. 268-269.

⁸⁶ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 210.

Palacio que defendía hasta en la misma Cámara de Diputados la defensa de la identidad nacional frente a la postura práctica de los diputados positivistas como Justo Sierra.

No vengo atacando a esas grandes civilizaciones que nos van a traer la luz a México; es verdad que esas grandes sociedades están haciendo profundos estudios sobre nosotros, pero estos estudios no los hacen solo por amor á la ciencia, porque también en todo esto entra la especulación que unas veces tiene buen éxito y otras malo. Pero que se nos venga a decir aquí que porque son tesoros escondidos, nosotros debemos entregarlos; que se nos compare con Egipto en su decadencia y con la India en la barbarie; que se nos venga a decir que todo eso puede aprovechar a la ciencia europea, y por esto debemos permitir que se exporten fácilmente nuestras preciosidades...Señor, yo no lo puedo consentir.⁸⁷

El presidente Manuel González reconoció las aptitudes literarias e históricas de Riva Palacio y consideró que su dinamismo, conocimientos y contactos podrían ser muy útiles en un nuevo proyecto de escribir una historia oficial sobre la guerra de intervención francesa. De esta forma Vicente Riva Palacio fue reincorporado de nuevo al ejército con el grado de general de brigada, ya que había renunciado por conflictos políticos en la época de Sebastián Lerdo de Tejada. Así el 8 de febrero de 1881 el ministro de Guerra y Marina general Jerónimo Treviño informaba mediante documento oficial a Riva Palacio: *Que el presidente de la República tuvo a bien comisionarlo para escribir la Historia de la Guerra contra la intervención y el Imperio.*⁸⁸ Vicente quedaría como el director de la obra y el dinero así como los colaboradores, informantes y escribientes correrían por cuenta del Ministerio de Guerra, todo parece indicar que Riva Palacio esperaba una oportunidad como esta para desarrollar su magno proyecto que seguramente ya había meditado con varios años de anticipación, escribir una historia de México hecha por propios mexicanos con una visión conciliadora de todas sus etapas tanto buenas como malas que en el transcurso de los siglos habían cimentado la esencia mestiza de la nación. Y lo más importante educar a la población mediante el uso de la historia como instrumento político para unificar a todas las clases sociales del país.

Vicente Riva Palacio modificaría la idea original del proyecto y en vez de ocuparse solo de la época de la guerra de intervención, lograría desarrollar una historia integral y general de México. Escrita por los literatos mexicanos más conocidos y reputados de la

⁸⁷ Díaz y De Ovando, Clementina, *Memoria de un debate (1880) la Postura de México frente al patrimonio arqueológico nacional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1990, p. 83.

⁸⁸ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 13, p. 189.

época, escribiendo el propio Riva Palacio el tomo segundo correspondiente a la época del virreinato de la Nueva España.

La historia patria se convirtió en el eje central del programa educativo y a través de éste transmitió la idea de una conciencia histórica nacional asentado en un pasado compartido por los diversos componentes de la población. Esta propuesta de cohesionar a la nación a través de la idea de un pasado unificado y compartido culminó en **México a través de los Siglos**, la obra más ambiciosa de la historiografía del siglo XIX, y sin duda la expresión más alta junto con la renovación del Museo Nacional del nacionalismo histórico que promovieron los intelectuales porfiristas.⁸⁹

El 25 de junio de 1882 el general Riva Palacio consolidaría otro ambicioso proyecto cultural la fundación del “*Ateneo Mexicano de Ciencias y Artes*” que buscaba reunir en una institución todo el conocimiento en artes y ciencias que se desarrollaran en México. El propio Riva Palacio sería miembro de la junta directiva del ateneo, y a él le correspondería dar el discurso de apertura de dicho instituto en la propia cámara de diputados. En su discurso manifestó la necesidad de contar con un centro de reunión intelectual que tuviera el fin de consolidar la identidad cultural mexicana, y de esta manera fortalecer al país de las invasiones culturales extranjeras, ya que no solo era suficiente la consolidación del progreso material si se descuidaba la formación espiritual de la nación. En ese mismo año se publicaron “*Los Ceros, Galería de Contemporáneos*” donde daba a conocer al público una semblanza crítica de los intelectuales mexicanos más importantes del momento.

1.13 El Prisionero Político

A finales del año de 1880 el presidente Manuel González había recibido una nación militarmente estable y con una incipiente infraestructura industrial que prometía estabilidad social en poco tiempo. Pero al año siguiente la situación económica comenzó a decaer y pronto el gobierno se encontró ante el dilema de una deuda pública que imposibilitaba continuar con las obras públicas en proceso. Esto orillo al presidente González el 23 de abril de 1881 a someter ante el Congreso de la Unión una iniciativa de ley con el objeto de suplir la moneda mexicana la cual gozaba de un valor real y poner a circulación una moneda de níquel que tendría un valor nominal.

⁸⁹ Florescano, Enrique, “La creación del Museo Nacional de Antropología”, en Florescano, Enrique, (coord.), *El patrimonio nacional*, t. II, 1ª reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2004, pp. 162-163.

El diputado Vicente Riva Palacio apoyó la iniciativa presidencial remarcando que tal medida era benéfica mientras el gobierno gradualmente introdujera cantidades moderadas de monedas de níquel y no cometiera el error de emitir grandes cantidades a circulación, la iniciativa fue aprobada por los diputados con 102 votos a favor y solo 17 en contra. Sin embargo la política financiera del gobierno gonzalista fue adversa, ya que solicitaba empréstitos con intereses altos a corto plazo lo cual acrecentaba aun más la deuda pública, esto obligó al gobierno a aumentar los impuestos a la población y aunado al despilfarro y fugas de dinero de los que eran acusados los altos funcionarios del gobierno por la prensa, origino un clima de malestar generalizado.

Mientras tanto, el 14 de julio de 1882 Vicente Riva Palacio *volvió a ser electo diputado federal por San Gabriel Jalisco,*⁹⁰ para el XI Congreso General de la Unión que comenzaría su primer periodo de sesiones el 15 de septiembre de ese mismo año.

A inicios del año de 1883 el gobierno gonzalista ya había puesto en circulación la nueva moneda de níquel. Sin embargo el pueblo recibió de mala gana la nueva moneda y varios comercios no aceptaron los pagos que se realizaban con la moneda de níquel, lo cual provoco que el precio de los productos básicos se acrecentara de manera desorbitada recibiendo las clases pobres y menesterosas del país el impacto de la carestía. Esto provocó que en todo el transcurso del año en varios estados de la república se manifestaran protestas contra la moneda de níquel como en Querétaro que ante el temor de un levantamiento popular se puso en alerta a la guarnición de la ciudad, En Pachuca, León, Orizaba, Guadalajara y Texcoco se manifestaron algunos conatos de violencia e incluso en la propia capital la guarnición de los soldados acuartelados en Tacubaya se insolentaron por recibir su paga con moneda de níquel.

Los propios periódicos denunciaban la torpeza del gobierno en los siguientes términos: *Esta la República en una situación grave y muy peligrosa causada por la renuencia del pueblo a la circulación de la moneda de níquel, por el desequilibrio del comercio y por la ya declarada pugna entre el gobierno y la sociedad en este asunto. Es ya*

⁹⁰ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 217.

*general el concepto de que se debe suprimir la moneda de níquel.*⁹¹ Ante tal situación el gobierno gonzalista envió una iniciativa al Congreso el 21 de noviembre de 1883 para retirar lo más rápido posible y de manera gradual la moneda de níquel en circulación en toda la república, pero el daño económico ya estaba hecho y dicha medida había desencadenado una crisis financiera en todo el país. Los debates en la cámara de diputados no se hicieron esperar y el diputado Riva Palacio acusó al gobierno gonzalista de haber abusado de poner en circulación el níquel en grandes cantidades y en tan poco tiempo, lo que había acarreado al país a la situación de peligro en la que se encontraba.

Yo señores, siento bajo mis pies conmovirse la tierra, porque veo que el gobierno, el pueblo, la nación y la sociedad, están al borde de un precipicio...El gobierno se hallaba afligido, no tenía modo de cubrir los pagos de sus servidores, y echó mano del níquel. Este arbitrio es el que nos ha perdido.⁹²

Riva Palacio consideraba que la medida inicial había sido necesaria, pero la ineptitud del gobierno había sido manifiesta, dicha actitud lo ponía ahora en las filas de la oposición. Es muy posible que Vicente se considerara decepcionado con el presidente González ya que no había sido llamado a ocupar algún lugar en el gabinete presidencial o en algún puesto público de importancia después de haberle ayudado con su decisivo apoyo en su candidatura para la campaña presidencial de 1880. Riva Palacio expone que de no solucionar el problema de inmediato *vendrá la desesperación, vendrán los gritos del pueblo, vendrán los motines populares,*⁹³ y exhortaba al congreso a despedazar en la plaza pública las maquinas con las que se había troquelado las monedas de níquel con el fin de restaurar un poco la confianza pública.

Los diputados corroboraron la iniciativa del presidente y la moneda de níquel fue retirada de circulación, pero la medida era tardía ya que para el 21 de diciembre de 1883 se desencadenó un severo motín en la propia capital del país en el cual hubo algunos muertos y varios lesionados, así como daños en algunos comercios y casas particulares. La gente enfurecida utilizaba el níquel como proyectil y al llegar al zócalo insultaron al presidente González quien se encontraba llegando en ese momento a Palacio Nacional, lo que motivo

⁹¹ Cosío Villegas, Daniel, *Historia moderna de México "El Porfiriato" la vida política interior*, Parte Primera, México, Hermes, 1973, p. 762.

⁹² *Ibidem*, p. 765.

⁹³ *Idem*.

que la guardia presidencial saliera resuelta a resguardar el Palacio mientras el presidente entraba apresuradamente en tanto que la multitud se dispersaba a otro lugar rompiendo vidrios y alumbrado a su paso.

Esto trajo consecuencias graves para Riva Palacio ya que el presidente González por haberse encontrado en el lugar del motín y al conocer los argumentos opositores de Vicente en el Congreso considero hacer de él un castigo ejemplar para todos los demás miembros del Poder Legislativo. Ese mismo día del motín Manuel González ordeno la aprehensión del diputado Riva Palacio siendo inmediatamente trasladado a la prisión de Santiago Tlaltelolco y además con orden de mantenerlo incomunicado. El cargo que se le imputó fue el de haber incumplido las leyes militares ya que al tener la calidad de general de brigada la ordenanza lo obligaba en los casos de estado de alarma a presentarse en el cuartel militar para ofrecer sus servicios marciales. Dicho argumento era inconstitucional puesto que al ser diputado federal gozaba de fuero constitucional y solo al Congreso conformado en Gran Jurado Nacional correspondía juzgarlo.

Vicente Riva Palacio consideró que su detención era una medida del presidente González para mantenerlo lejos de la política por lo que solicitó permiso y pasaporte a la Secretaria de Guerra con el argumento de trasladarse de inmediato a Europa para arreglar todo lo relativo a la impresión del proyecto del “*México a través de los siglos*”. Sin embargo, la postura del gobierno se mantuvo adicta a los designios del ejecutivo federal y ni siquiera la intervención de un político con amplio prestigio ayudó para sacar a Riva Palacio del país.

Querido hermano: Un amigo común nuestro me ha entregado una solicitud suscrita por ti para marchar fuera del país. Inmediatamente fui a presentársela al presidente: la recibió benévolo, y me pareció que su acuerdo sería favorable y que no se haría esperar mucho. Pero después de tres días vino esta mañana el señor general Montesinos diciéndome que había que allanar algunas dificultades, y como ni yo las comprendí exactamente ni quiero sufrir equivocación en este asunto, le suplique me hiciera un apunte sobre la formula que indicaba el Ministerio obteniendo el que te adjunto por si esa forma que contiene estuviese dentro de tus propósitos. Sabes que te quiere y desea serte útil tu hermano.
Porfirio Díaz.⁹⁴

⁹⁴ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, pp. 219-220. Dicha carta de Porfirio Díaz a Riva Palacio tiene fecha del 28 de marzo de 1884, ya cuando Vicente contaba con más de tres meses en prisión. Fue declarado formalmente preso al mes de su detención y se le mantuvo incomunicado durante dieciocho días.

Durante, el tiempo en que Vicente Riva Palacio estuvo en prisión le sirvió para escribir su tomo correspondiente del “*México a través de los siglos*”, el gobierno le proporcionaba escribientes y ayudantes que le tomaban el dictado o le conseguían la información que el solicitaba, sin embargo: *En cuanto a que era un preso político no había duda; su correspondencia, en su domicilio era interceptada por la policía secreta; se le vigilaba como a un presunto revolucionario estando en prisión.*⁹⁵ Sin mayores explicaciones Riva Palacio fue puesto en libertad el 16 de Septiembre de 1884 pero su carrera política había caído en desgracia, ya no era una figura de prestigio más que solo para los estudiantes y el sector académico, mientras tanto Porfirio Díaz había preparado en forma su reelección la cual ganó de manera contundente en las elecciones de ese año y lo elevó de nuevo a la presidencia de la república la cual ya no abandonaría sino hasta el 25 de mayo de 1911.

Una vez fuera de prisión Vicente Riva Palacio recibiría el 23 de septiembre de ese mismo año el cargo de presidente honorario del *Ateneo Mexicano* y el 6 de diciembre de 1884 el Departamento del Cuerpo Especial del Estado Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina le concedía la licencia absoluta de general de brigada separándose del ejército en los siguientes términos:

...acompañó a usted la patente de licencia absoluta que para separarse del servicio militar ha expedido en su favor el Ejecutivo por haberla solicitado.⁹⁶

El año de 1885 Riva Palacio se apartaría de la política y se consagraría a las labores literarias. En el mes de mayo aparecería el primer tomo de “*El Parnaso Mexicano*” editado por Riva Palacio y Rafael B. Ortega con el objetivo de fomentar la lectura en el pueblo de los poetas mexicanos a bajo costo y de esta forma fomentar el valor artístico de la literatura nacional. También en ese año publicaría sus composiciones poéticas en el libro “*Páginas en Verso*”, así como también el libro “*Tradiciones y Leyendas Mexicanas*” en coautoría con su ahijado Juan de Dios Peza con el fin de expresar el sentir del pueblo mediante los sucesos y consejas sobrenaturales de la época virreinal incorporando el proceso del mestizaje a la literatura nacional. En esta época tendrá activa correspondencia con escritores extranjeros siendo destacable la que tuvo con su colega poético Ricardo Palma:

⁹⁵ *Ibidem*, p. 220.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 223.

Gratísimos ratos me ha proporcionado la lectura de sus Tradiciones y leyendas en verso. Es Ud. uno de los poquísimos poetas esencialmente americanos, que conozco en nuestro continente.⁹⁷

El 24 de septiembre de 1885 el “*Liceo Hidalgo*” centro literario de gran prestigio honraría a Vicente Riva Palacio con el cargo de presidente de esa misma institución.

1.14 El Embajador de México en España

En el mes de mayo de 1886 Vicente Riva Palacio recibiría la comisión de manos del presidente Porfirio Díaz de representar a México en Europa como ministro plenipotenciario en los reinos de España y Portugal. Díaz de esta forma utilizaba la gran experiencia política, humanitaria y cultural del general para reiniciar buenas relaciones con España, así como además alejaba del país a un temible político que pudiera más tarde figurar en las filas de la oposición resultando incomodo a su dictadura. Ya para el mes de julio Riva Palacio partía en barco desde Nueva York con destino a la madre patria no sin antes solicitar del gobierno que se le reconociera su grado militar de general de brigada del cual se sentía plenamente orgulloso. El 9 de julio de ese año el Departamento del Cuerpo Especial del Estado Mayor de la Secretaria de Guerra y Marina le contestaba en los siguientes términos:

En respuesta al oficio de usted de fecha 9 del actual, en que manifiesta que si el supremo gobierno cree conveniente utilizar sus servicios con el empleo militar que representaba le sería muy grato volver de nuevo al ejercito; tengo la honra de comunicarle, que el presidente de la república se ha servido acordar de conformidad a su pretensión.⁹⁸

Ya para los meses de noviembre y diciembre Vicente Riva Palacio se presentaría de manera oficial ante la Corte Española así como a los miembros de la Casa Real Ibérica en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México. Por su sagacidad, su capacidad de oratoria y amplia cultura logrará que sea bien recibido por los políticos y la aristocracia real en poco tiempo. La Legación de México ubicada en la calle de Serrano número ocho pronto será reconocida en todo Madrid por sus esplendidas tertulias y como centro de reunión de artistas, literatos, políticos, militares, aristócratas y diplomáticos de diversos partidos e ideologías. *Tenía don Vicente, en la calle de Serrano un palacete lleno*

⁹⁷ Algaba, Leticia, “Una amistad epistolar: Ricardo Palma y Vicente Riva Palacio”, en Vargas Comsille, Hugo, (ed.), *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 30, septiembre-diciembre de 1994, p. 187.

⁹⁸ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 247.

*de obras de arte y antigüedades, en donde solía reunir a sus amigos de letras, a quienes encantaba con su conversación chispeante y la narración de interesantes anécdotas. Era muy aficionado a las zarzuelas del género chico y frecuentaba, en vuelto en su capa clásica, los teatros en donde había tiples buenas mozas.*⁹⁹

Casi al momento de llegar a Madrid Vicente Riva Palacio fue homenajeado por los periódicos ibéricos exaltando sus hazañas militares y su conducta humanitaria en la guerra de la intervención francesa, por esos momentos el *México a través de los siglos* había sido publicado y por la calidad de la obra no tardó en darle a Vicente el prestigio de un consumado literato e historiador. Por ello no es de extrañar que el 24 de diciembre de 1886 la Real Academia Española le notifique a Riva Palacio que ha sido elegido y reconocido como miembro de dicha institución: *Don Vicente fue electo por unanimidad Correspondiente Extranjero de la Academia de la Lengua en aquella época en que solo cuatro mexicanos ostentaban ese título: el Obispo Montes de Oca, don José T. de Cuellar, Manuel Payno y Federico Gamboa.*¹⁰⁰

Las funciones que desempeñaba en su cargo de ministro plenipotenciario eran las de resolver asuntos pendientes acumulados desde la administración del presidente González y de mantener las funciones protocolarias de la Legación de México en Madrid en orden. El general Riva Palacio mantenía constante comunicación con el presidente Díaz poniéndole al tanto de los acontecimientos políticos que sucedían en Europa, así como de sugerencias personales de los movimientos internacionales que convenían a México con el viejo continente. Además gozaba de un lugar reservado en la tribuna diplomática del Congreso de Diputados en la capital ibérica por ser miembro del cuerpo diplomático en donde con cierta frecuencia el general acudía para observar los debates parlamentarios que se suscitaban. No es de extrañar conocidos sus antecedentes de consumado periodista que participara en el medio periodístico madrileño y ya para 1888 colaboraba para *La*

⁹⁹ Perea, Héctor, "Riva Palacio en la España editorial", en Ortiz Monasterio, José, (coord.), *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 35, mayo-agosto de 1996, p. 124.

¹⁰⁰ Serrano, Pedro, "El General" *silueta del excelentísimo señor don Vicente Riva Palacio*, s. e, 1934, p. 86. Este libro puede consultarse en la Biblioteca de Investigaciones Históricas de la UMSNH de esta ciudad así como en la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora en la Ciudad de México.

Ilustración Española y Americana, en 1889 para *La España Moderna* y el *Madrid Cómico* y en 1890 para *El Álbum Ibero-Americano*.

A finales de 1889 Riva Palacio viaja a México solo para arreglar asuntos de familia así como para solicitar al Ministerio de Guerra su retiro permanente, la cual se le concede el 10 de enero de 1890 en los siguientes términos:

En atención al merito y servicios del general de brigada Vicente Riva Palacio le concedo retiro en esta capital...por tener más de treinta años de servicios.¹⁰¹

Riva Palacio regresa ese mismo año a España y en 1891 es nombrado por la realeza ibérica como vocal de la junta directiva que se encargaría de realizar la celebración conmemorativa del cuarto centenario del descubrimiento de América al año siguiente, su ardua labor diplomática permitió que México participara en dicha celebración con una excelente exposición histórica que mereció el reconocimiento internacional europeo y latinoamericano.

En los últimos años de su vida el general se dedicó a actividades académicas y literarias dando conferencias como en la *Academia de Jurisprudencia* y en el *Ateneo de Madrid* es en este último lugar donde dicta su célebre discurso “*Establecimiento y propagación del cristianismo en la Nueva España*”, el cual: *Bien puede considerarse como su testamento en materia del estudio de la historia, y ya como ensayo, ya como pieza oratoria es una autentica pieza maestra.*¹⁰² Se le veía continuamente en la *Real Academia de la Historia* y en la *Real Academia de la Lengua*, y en el año de 1893 *es electo presidente de la asociación artística y literaria El Círculo de Bellas Artes, que agrupa a los literatos, músicos, escultores y pintores más reputados de Madrid.*¹⁰³ En esta época el general Riva Palacio se esmeró en dar a conocer al público español aspectos de la vida y costumbres de México a través de cuentos y leyendas. Siendo publicado en el año de 1896 el último libro de su pluma (considerado por los especialistas como su mejor obra literaria) “*Los Cuentos del General*”.

¹⁰¹ Ortiz Monasterio, José, *op. cit.*, nota 3, p. 257.

¹⁰² Ortiz Monasterio, José, "Estudio Preliminar", en Ortiz Monasterio, José (coord.), *Vicente Riva Palacio. Ensayos históricos*, t. IV, México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Mexiquense de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997, colección Obras Escogidas de Vicente Riva Palacio, p. 43.

¹⁰³ Díaz y De Ovando, Clementina, *op. cit.*, nota 4, p. XLIII.

En el mes de noviembre el cáncer había minado la salud del general y dentro de su testamento solicitó ser sepultado en España y para cuando posteriormente sus restos fueran trasladados a México deseaba ser enterrado en el Estado de México, es probable que al final de su vida se haya sentido decepcionado de la política porfirista que prefirió tenerlo lo más lejos posible de su tierra natal aunque la relación que mantuvo con don Porfirio siempre fue muy buena. *Vicente Riva Palacio muere en Madrid a las cinco y cuarenta y cinco de la mañana del domingo, 22 de noviembre de 1896.*¹⁰⁴

En México la noticia de la muerte del general y literato Vicente Riva Palacio y Guerrero fue muy sentida dentro de los círculos académicos, políticos y sociales. Los medios periodísticos del país en los que tanto colaboró con sus artículos y reseñas dieron a conocer a la población la funesta y trágica noticia de su fallecimiento en los siguientes términos:

LA MUERTE DEL GENERAL RIVA PALACIO. Como habrán podido ver nuestros lectores en las noticias cablegráficas que en nuestro número de ayer publicamos, se ha confirmado la sensible noticia de la muerte del distinguido literato, liberal y patriota General Vicente Riva Palacio, que desempeñaba el alto puesto de Ministro de México en España.

Séale la tierra leve al hombre que dio lustre a las Letras nacionales y expuso su vida en los campos de batalla por la Patria y por las instituciones.

La muerte del Sr. Riva Palacio fue debida á la enfermedad que desde hace algún tiempo venía padeciendo, á consecuencia del cáncer que le produjo en la laringe una espina de pescado que se le atravesó en aquella región.

Antes de ayer, según dice un periódico, el Sr. Mariscal, Secretario de Relaciones, recibió la triste noticia y se la comunicó en el acto á la esposa del General Díaz.

Es muy probable que el cadáver sea embalsamado y traído a México.¹⁰⁵

Al día siguiente su cuerpo fue trasladado con honores de teniente general al cementerio de la Sacramental de San Justo y Pastor, la realeza ibérica desarrollo un protocolo detallado para la ceremonia del entierro y los ministros latinoamericanos conformaron la guardia de honor al féretro del general. En Madrid tanto en los círculos

¹⁰⁴ Hernández Prieto, María Isabel, "El escritor mexicano Vicente Riva Palacio en el Madrid del siglo XIX", en *Anales de Literatura Hispanoamericana*, España, Complutense, núm. 22, 1993, p. 113.

¹⁰⁵ Carmona Dávila, Doralicia, *Memoria Política de México 1492-2000*, Versión 2010, México, Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C., obra electrónica en CD. También puede consultarse en Internet a la siguiente dirección <http://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/RPV32.html>.

académicos como aristocráticos se resintió la muerte de Vicente Riva Palacio y Guerrero por lo que se realizaron varios eventos luctuosos en su honor.

En México la Cámara de Diputados decretaría el 25 de noviembre de 1896 que a Vicente Riva Palacio se le rindieran honores correspondientes de Constituyente por haber pertenecido al Congreso de 1856 y sus restos fueran trasladados e inhumados en el panteón de los Hombres Ilustres por cuenta del erario federal.

El general duró sepultado en Madrid cuarenta años, posteriormente su cuerpo fue trasladado a México en el cañonero mexicano “*Potosí*” durante el gobierno presidencial del general Lázaro Cárdenas y el 20 de mayo de 1936 fue sepultado en la Rotonda de los Hombres Ilustres del panteón de Dolores en ciudad de México donde sus restos actualmente reposan.

CAPÍTULO 2

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE EXTRAORDINARIO DE 1856

Dentro del presente capítulo abordaremos los antecedentes históricos, políticos, sociales y militares que influyeron decisivamente en la formación del Congreso Constituyente de 1856, permitiéndonos valorar las preocupaciones y dificultades a las que se enfrentarían los diputados constituyentes en el transcurso de sus trabajos legislativos.

A pesar que dentro del transcurso del presente capítulo no se hablará de Vicente Riva Palacio, es necesario conocer los esfuerzos y anhelos que vivieron los liberales para corregir la situación de caos generalizado realizado por el gobierno de la dictadura santanista, el cual solo había fortalecido exclusivamente los intereses de los grupos conservadores impidiendo con ello el desarrollo de la reforma política y administrativa que necesitaba urgentemente el país.

2.1 El Plan del Hospicio

Con el Tratado de Guadalupe-Hidalgo en 1848 se ponía fin a la guerra de intervención norteamericana que había logrado arrebatar a México más de la mitad de su territorio nacional. En julio de ese año las elecciones declaraban electo como presidente de la República a José Joaquín Herrera quien dentro de sus dos años de gobierno y con el pago de la indemnización por el territorio perdido logró estabilizar por poco tiempo la paz, reorganizó a la hacienda pública y al ejército, además tuvo que hacer frente a las continuos levantamientos indígenas y a las depredaciones de filibusteros norteamericanos en el norte del país. Herrera logró terminar su periodo y entregar pacíficamente el poder al general Mariano Arista el 15 de enero de 1851. Al tomar posesión Arista se encontró ante una situación de severa crisis financiera ya que el dinero de la indemnización se había agotado, lo que provocó una situación de caos prevaleciendo la anarquía en todo el país, los conservadores, el clero y la milicia comenzaron a temer por sus intereses y decidieron pensar la manera de hacer volver al hombre que protegería sus privilegios mejor que ningún otro, quien no era más que Antonio López de Santa Anna.

El 26 de julio de 1852 estalló en la ciudad de Guadalajara un pronunciamiento encabezado por José María Blancarte quien se levantaba en contra del gobernador del Estado José López Portillo por haber realizado algunas mejoras de índole liberal desde el inicio de su gobierno, las cuales habían sido la promulgación de una nueva Ley de Hacienda, así como el haber disuelto el cuerpo de Guardia Nacional de donde Blancarte tenía mando de coronel. El pronunciamiento de Blancarte desconocía al gobernador legítimo, solicitaba un nuevo congreso extraordinario con el objeto de crear una Constitución más acorde a las necesidades de Jalisco y se designaba como comandante general de las fuerzas del Estado al mismo Blancarte. El gobernador tuvo que huir de la zona y Blancarte se apoderó de las armas y elementos de guerra del Estado armando el mismo día alrededor de tres mil hombres que en su mayoría eran oficiales dados de baja por el gobierno de López Portillo y del presidente Mariano Arista.

Ante esta situación los conservadores vieron una gran oportunidad para asestar un golpe letal al sistema de gobierno republicano federal y el 13 de septiembre de 1852 el propio Blancarte pronunciaba un nuevo plan, pero ahora desconociendo el gobierno del presidente Mariano Arista, Blancarte refrendaba su poder militar al reconocerse como comandante de armas de todos los cuerpos de guardia nacional del Estado de Jalisco y en el punto 8 de su plan solicitaba que:

La nación invita al general Antonio López de Santa Anna para que regrese al territorio de la República, para que coopere al sostenimiento del sistema federal y el restablecimiento del orden y la paz.¹⁰⁶

Sin embargo, el día 20 de Octubre de 1852 las clases conservadoras y las elites de Guadalajara se reunieron en el Hospicio de Pobres de dicha ciudad con el objeto de proclamar un plan propio al cual denominaron *El Plan del Hospicio* aprovechando la situación caótica del Estado que había provocado el pronunciamiento de Blancarte. En dicho plan se solicitaba inmediatamente: *la destitución de Arista, el desconocimiento de los poderes y el llamamiento a Santa Anna que con amplísimas facultades convocaría un nuevo Congreso Constituyente.*¹⁰⁷ Es decir, que se retomaba la idea de erigir una nueva

¹⁰⁶ Riva Palacio, Vicente (director), *México a través de los siglos*, t. VIII: México independiente, 19ª ed., México, Cumbre, 1983, p. 347.

¹⁰⁷ Villalpando Cesar, José Manuel, "Puente entre dos épocas. 1848-1866", en Zoraida Vázquez Josefina, (coord. Gral.), *Gran Historia de México ilustrada*, t. III: El nacimiento de México 1750-1856, 4ª reimpression,

Constitución que resolviera la situación política del país pero que a la par protegiera los fueros y privilegios del partido conservador. Por si fuera poco los conservadores habían previsto la necesidad de un militar con influencia que pudiera concentrar a los militares desafectos al gobierno de Arista y en el punto 12 de dicho plan se nombraba al general José López Uruga como el comandante general de las fuerzas militares de Jalisco.

Al saber el presidente Mariano Arista la existencia de la insurrección inmediatamente envió a un militar de prestigio para acabar con las dificultades en Jalisco, el designado fue precisamente López Uruga quien al llegar a la población de Allende el 25 de ese mismo octubre se proclamó a favor del *Plan del Hospicio* pasando a todo su contingente armado al lado de los sublevados. Ante esta situación el presidente Arista solicitó al Congreso federal le concedieran facultades extraordinarias para sofocar la ya inminente revuelta general, sin embargo, el Congreso se negó. Como era de esperar la insurrección creció y antes de concluir el año Zamora en Michoacán, Aguascalientes, Tampico en Tamaulipas, Durango y Veracruz ya habían adoptado el *Plan del Hospicio*, sin contar los innumerables oficiales militares en diferentes partes de la República que se adherían al plan.

Mariano Arista poco a poco más apremiado por la situación y sin el apoyo ni de liberales, moderados y conservadores que curiosamente coincidían en que Arista era el problema de todo lo malo que acontecía al país, renunció a la media noche del 6 de enero de 1853. Ese mismo día el Poder Legislativo en la ciudad de México aceptó unánimemente la renuncia de Arista y procedió a elegir al nuevo ejecutivo federal, cargo que recayó en Juan Bautista Ceballos presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante el temor de que la guarnición militar de la ciudad de México se proclamara a favor del *Plan del Hospicio*. El presidente sustituto Ceballos se encontró ante una situación crítica por lo que el 9 de enero solicitó al Poder Legislativo que si no se le concedían facultades extraordinarias para gobernar e imponer la paz tendría que renunciar. A diferencia del Congreso reacio que le negó las facultades extraordinarias a Arista, Ceballos encontró todo el apoyo del Congreso que le autorizó dichas facultades por un término de tres meses,

México, Planeta De Agostini, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004, p. 390.

siempre y cuando no atentara contra la forma de gobierno de la nación ni tampoco alterara o modificara a los poderes federales.

Mientras tanto la insurrección ya era casi general, Chihuahua, Puebla, San Luis Potosí, Querétaro, Oaxaca, Sinaloa y algunas poblaciones del mismo Estado de México habían adoptado el *Plan del Hospicio*. Ante este panorama *no tardó en producirse el enfrentamiento entre los poderes, porque Ceballos convocó elecciones para un Congreso que modificara la Constitución. El legislativo se negó a ello y Ceballos aprovechó este pretexto para disolverlo con ayuda del ejército.*¹⁰⁸ Casi a los diez días de haberse concedido a Ceballos las facultades extraordinarias, el mismo presidente sustituto disolvía al Poder Legislativo en uso de esas mismas facultades (19 de enero). Al día siguiente de haberse disuelto violentamente el Congreso el presidente Ceballos elegía al general Manuel María Lombardini como general en jefe de las fuerzas armadas de la capital, quien con apoyo de los militares de la ciudad se pronunciaron a favor del *Plan del Hospicio* reconociendo a Ceballos como presidente legítimo de la República (20 de enero).

El presidente Ceballos comisionó a Manuel Robles Pezuela para conferenciar con el general Uruga y unificar criterios en Silao sobre el *Plan del Hospicio*, como consecuencia de esta conversación el 4 de febrero en Arroyo Zarco se reunieron los militares López Uruga, José María Lombardini y Manuel Robles para ratificar en su totalidad el *Plan del Hospicio*, además de introducir nuevas ideas que conformarían los *Convenios de Arroyo Zarco* del 6 de febrero de 1853 en la que se estipulaba:

...que una Junta de Notables, en la que deberían estar representados el clero y el ejército, los magistrados, y los propietarios, los mineros, los comerciantes y los industriales elegiría un presidente interino. La elección no significaba, pues, la expresión de una democracia, sino la de intereses específicos: el presidente tenía que jurar que haría uso del poder de acuerdo con su conciencia y lo ejercería discrecionalmente y sin restricciones durante un año, con solo un Consejo Consultivo que él nombraría.¹⁰⁹

Además, también se estipulaba que en el término de un año se expediría una convocatoria para elegir un Congreso Constituyente el cual realizaría una nueva

¹⁰⁸ *Idem.*

¹⁰⁹ Reyes, Aurelio De los, "La segunda república federal y la dictadura Santanista (1848-1854)", en León-Portilla, Miguel, (coord. Gral.), *Historia de México*, t, IX: Reforma, Imperio, República, México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1979, p. 1894.

Constitución que fuera más acorde a las necesidades de la nación. De esta manera se dejaba el camino abierto a Santa Anna para establecer un gobierno despótico y sin límites.

Ceballos reconoció los *Convenios de Arroyo Zarco* y renunció el 7 de febrero a la presidencia de la república, ese mismo día *Robles Pezuela y López Uruga designaron presidente provisional a Manuel María Lombardini hasta el día 17 de marzo, día en que se conocería el resultado de la elección presidencial.*¹¹⁰ Lombardini de inmediato se dedicó a hacer cesar la guerra civil que el propio *Plan del Hospicio* había provocado. Mientras se realizaban las elecciones, el general Santa Anna recibía en Turbaco Colombia una comisión de conservadores que le solicitaban aceptara hacerse cargo de la presidencia de la república a la cual Santa Anna aceptó. También recibió una carta de Lucas Alamán datada el 23 de marzo en la que le explicaba detenidamente que es lo que esperaba el partido conservador de él, así como del apoyo incondicional que le brindaría las clases privilegiadas si aceptaba. Alamán dejaba en claro que se debía abolir el sistema de república federal así como todo lo concerniente a elección popular, además de conservar ante todo la religión católica y realizar una nueva división territorial eliminando a los estados por departamentos centralizando de esta forma el poder. Alamán remarcaba la necesidad de un ejército fuerte que impusiera la paz a toda costa y que solo el presidente estaría rodeado por un consejo de ministros que lo ayudarían a gobernar al país. Con estas condiciones establecidas no es de extrañar que Santa Anna deseara llegar cuanto antes a imponer una dictadura despótica como inevitablemente sucedió.

2.2 La Dictadura Santanista

El día 17 de marzo de 1853 en la Cámara de Diputados se procedió a la apertura de los pliegos que habían llegado de las diferentes Entidades Federativas en donde se mostraban los resultados de los votos para la elección del nuevo Presidente de la nación. El Distrito Federal, Coahuila, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Sinaloa, Tabasco, Veracruz y Yucatán votaron a favor de Santa Anna y solo Aguascalientes, Colima, Nuevo León y Zacatecas votaron por otros candidatos. Con lo cual

¹¹⁰ Díaz, Lilia, "El liberalismo militante", en Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, *Historia General de México*, Versión 2000, 10ª reimpresión, México, El Colegio de México, 2009, p. 587.

el general Santa Anna fue declarado electo como el nuevo Presidente de la República. Así el 1º de abril desembarco Santa Anna en el muelle de Veracruz siendo recibido por las autoridades de la plaza, representantes del gobierno y de los Estados quienes lo felicitaban por su feliz llegada además de entregarle el respectivo decreto en que se le declaraba Presidente de México.

El día 20 de abril de 1853 Santa Anna entró a la ciudad de México para recibir la presidencia de manos del general Lombardini y comenzó su gestión organizando su gabinete con un selecto grupo de conservadores designando como Ministro de Relaciones Exteriores a don Lucas Alamán, Ministro de Justicia a don Teodosio Lares, Ministro de Hacienda a don Antonio Haro y Tamariz y como Ministro de Guerra a don José María Tornel y Mendivil. Santa Anna y su gabinete no perdieron tiempo y el 22 de abril de 1853 expidieron un decreto en donde se establecían las *Bases para la administración de la República hasta la promulgación de la Constitución* y en la cual se establecían:

1. La creación de cinco secretarías de Estado: de Relaciones Exteriores, de Relaciones Interiores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, de Guerra y Marina y de Hacienda.
2. La obligación de formular un presupuesto exacto de los gastos de la Nación, que sería examinado en la junta de Ministros.
3. El nombramiento de un procurador general de la Nación para atender los negocios contenciosos que versasen sobre los intereses de la Nación.
4. La necesidad de contar con un código civil, criminal, mercantil y de procedimientos.
5. El Establecimiento de un Consejo de Estado compuesto por 21 individuos y dividido en cinco secciones correspondientes a cada una de las Secretarías de Estado.
6. El receso de todas las legislaturas estatales para facilitar la reorganización de todos los ramos de la administración pública.
7. La necesidad de formar un reglamento para la manera en que los gobernadores habrían de ejercer sus funciones hasta la publicación de una nueva Constitución.¹¹¹

Con este decreto se sentaba los cimientos de un gobierno centralista en donde todo el poder se concentraría en Santa Anna y su gabinete. Con la creación de la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se intentaba hacer reactivar la economía del país mediante la colonización de inmigrantes católicos para reiniciar la producción agraria y comercial en los lugares alejados y abandonados del país, era el gran sueño del partido conservador, de dicha secretaria se encargo Joaquín Velázquez de León el 27 de abril. Al no existir el Poder Legislativo quien era el facultado para observar lo relativo al presupuesto nacional el gabinete de Santa Anna se arrogaba ahora esa función

¹¹¹ Cruz Barney, Oscar, *Historia del Derecho en México*, 2ª reimpresión, México, Oxford, 2006, pp. 666-667.

centralizando de esta manera las medidas hacendarias e impuestos que quisieran aplicar. En dichas *Bases* se consideraba la necesidad de determinar una estructura jurídica estable con la creación de ordenamientos jurídicos que le permitiera al gobierno impartir una justicia concreta y así evitar el caos legal de aplicar ordenamientos propios de la época virreinal.

El poder que otorgaba dichas bases a Santa Anna y a su gabinete era realmente ilimitado y a favor de los intereses del partido conservador ya que los puestos recayeron en ellos, el cargo de procurador general de la república era designado por el propio Santa Anna (quien recayó en don Juan Rodríguez de San Miguel), en el posterior decreto del 26 de abril de 1853 se designaban los miembros que integrarían al Consejo de Estado integrado por miembros reaccionarios como por ejemplo; don Clemente de Jesús Munguía (obispo de Michoacán y uno de los principales intelectuales conservadores) quien además de ser consejero propietario era a su vez el Presidente del Consejo y el encargado de la Sección de Justicia, Instrucción Pública y Negocios Eclesiásticos. Los militares que lo habían llevado de regreso al poder tampoco quedaron defraudados, López Uruga fue nombrado para ocuparse de la Legación de México en Prusia y a Lombardini se le entregó la comandancia general de México. Con esta forma de repartir empleos Santa Anna se aseguraba todo el apoyo de los militares, del clero y de los conservadores.

Con los poderes ilimitados que el *Plan del Hospicio y los Convenios de Arroyo Zarco* le otorgaban al presidente, Santa Anna con gran facilidad logró cambiar hasta la forma de gobierno. Este no dudó en darle un golpe de muerte al sistema de la república federal al declarar a todas las legislaturas de los Estados en receso, de esta forma anulaba la esencia legislativa de las Entidades Federativas y la estructura del sistema federal abriendo paso a la más completa centralización del poder. Baste señalar que como todo un dictador romano se encargaba de elegir y remover a los gobernadores de sus nuevos departamentos, los cuales solo recibían las órdenes dictadas desde México por Santa Anna.

Con respecto a la necesidad de realizar una nueva Constitución ya no se hacía tan necesaria desde el momento en que las *Bases para la administración de la República hasta la promulgación de la Constitución* se encargaba de ser un ordenamiento jurídico de aplicación general para toda la República, llenando momentáneamente el vacío constitucional. En cuanto a la creación de la nueva Constitución Santa Anna podría ir

posponiéndola bajo el argumento que aun no era su momento y que necesitaba seguir usando sus facultades omnímodas para imponer el orden en el país.

El decreto del 25 de abril de 1853 el ministerio de Justicia dio a conocer una ley relativa a la libertad de imprenta, la cual puso una mordaza a todo aquel escritor que hablara mal del gobierno o de la Iglesia, en dicho decreto se estipulaba que los periódicos deberían hacerse responsables de los artículos de sus escritores y para asegurarse de su cumplimiento debían realizar un depósito de tres mil a seis mil pesos en el Monte de Piedad. Las multas serían impuestas por los gobernadores las cuales podían ser de cincuenta a seiscientos pesos, además a los periódicos multados se les sancionaría adicionalmente con la suspensión del mismo por un tiempo de dos meses y también podía ser suspendido cualquier periódico que no hubiera sido condenado previamente. El presidente Santa Anna podría suprimir cualquier periódico como medida de seguridad para evitar trastornos públicos. *En Efecto, la Ley Lares, dictada el 25 de abril de 1853, suprimió la libertad de prensa y redujo los periódicos del país a los órganos oficiales y gubernistas, acallando hasta el último vestigio de opinión liberal.*¹¹² Consecuencia de esta ley es que periódicos como el *Monitor Republicano*, *El Telégrafo* y *El Instructor del Pueblo* dejaran de circular.

Santa Anna ante el temor de que fuera molestado y criticado por los liberales y personas no adictas a su gobierno comenzó a cimentar su poder y la primera persona que desterró del país mediante el decreto del 27 de abril de 1853 fue al ex presidente Mariano Arista, quien abandono la república embarcándose en el puerto de Veracruz el 6 de mayo. Pronto le seguirían el ex gobernador del Estado de Michoacán Melchor Ocampo y Benito Juárez quienes se exiliarían en Nueva Orleans, alrededor de quinientas personas fueron confinadas arbitrariamente a lugares inhóspitos de la república (una de ellas fue don Mariano Riva Palacio) o desterradas del país durante la dictadura Santanista.

Ese mismo 27 de abril el ministerio de Guerra dictaba una circular en donde se estipulaba que toda la Guardia Nacional quedaba sujeta a las órdenes de los comandantes generales los cuales eran designados por Santa Anna, al día siguiente la Guardia Nacional

¹¹² Ruiz Castañeda, María del Carmen, *La prensa periódica en torno a la Constitución de 1857*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1959, p. 28.

del Distrito Federal dejaba de existir para integrar sus cuerpos al ejército permanente. Y en ese mismo mes de abril *se declararon vigentes todas las leyes y decretos que sobre arreglo del ejército lo estaban el 16 de septiembre de 1847, y se derogaron todas las expedidas desde aquella fecha hasta el 6 de febrero,*¹¹³ de 1853. Con ello Santa Anna quería establecer la reorganización jurídica-militar del ejército a su conveniencia para imponer su paz, anulando hasta el recuerdo de los presidentes militares que lo antecedieron como la primera Ordenanza General del Ejército Mexicano decretada por Mariano Arista en donde se establecía la eliminación de la leva y la reducción de las fuerzas armadas.

Al mes siguiente Santa Anna siguió con su misma política centralizadora y con el *decreto del 11 de mayo de 1853 que hace de los gobernadores de los estados meros agentes del gobierno central,*¹¹⁴ aseguraba su poder en toda la república. Con el decreto del 14 de mayo de 1853 las contribuciones, bienes y rentas que tenían y gozaban los Estados pasaron a ser de única y exclusiva administración del gobierno central quien desde ahora se encargaría de todos los gastos públicos que se generaran. El decreto del 20 de mayo de 1853 estipulaba que dejaban de funcionar todos aquellos ayuntamientos de las poblaciones de la república que no ostentaran la calidad de capitales, distritos, o prefecturas.

Santa Ana no descuido a las fuerzas armadas y mediante otro decreto del 20 de mayo de 1853 establecía la creación de un ejército de noventa mil hombres, cifra excesiva en un país en donde no habían los recursos para sufragar un gasto de esa magnitud. El bandidaje en los caminos rurales era un mal que acosaba al país por lo cual el presidente Santa Anna y en uso de sus facultades extraordinarias dictó el decreto del 25 de mayo de 1853 en donde se imponía:

...pena de muerte en consejo ordinario de guerra a todos los salteadores de caminos, aunque no fuesen cogidos en infraganti delito: en los pueblos donde no hubiese número de oficiales bastante para formar consejo, el comandante militar dictaría la sentencia, que se ejecutaría a las veinticuatro horas.¹¹⁵

Es cierto que con esta medida se despejaron los caminos de bandidos pero dicha medida también funcionó para eliminar a todos aquellos que no estuvieran conformes con el gobierno, *en el campo de nueva cuenta apareció la guardia de rurales, con el fin de*

¹¹³ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 106, p. 375.

¹¹⁴ Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del Derecho Mexicano*, 9ª ed., México, Porrúa, 2002, p. 170.

¹¹⁵ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 106, p. 376.

*limpiar de malhechores los caminos, pero en realidad se convirtió en un azote para los pueblos.*¹¹⁶

La muerte de don Lucas Alamán acaecida el 2 de junio de 1853 vino a dejar a Santa Anna en absoluta libertad para gobernar según su imaginación, sin Alamán también dejó de existir un plan de gobierno definido y se pasó de un gobierno conservador a una dictadura despótica militar que en momentos se asemejaba más a una monarquía absolutista, sin Alamán los conservadores perdían su influencia en el gobierno fortaleciéndose cada vez más las elites y grupos militares. Ese mismo día Manuel Díez Bonilla ocupó el ministerio de Relaciones Exteriores. El 2 de junio de 1853 el gobierno decreto que se restablecían las alcabalas independientemente de los impuestos y contribuciones ya existentes. No es de extrañar que Santa Anna ya sin la presión conservadora dictara el decreto *del 29 de julio para suprimir la denominación de estado.*¹¹⁷ Los Estados de la república cambiaban de nombre denominándose Departamentos, Santa Anna ocuparía ahora a la elite militar para ocupar los puestos de gobernadores convirtiendo al país literalmente en un cuartel militar.

A mediados de julio de 1853 estalló una pequeña asonada militar en Guanajuato en contra del gobierno la cual fue sofocada inmediatamente, sin embargo, dicho suceso motivó a Santa Anna para dictar el decreto del 1º de Agosto de 1853 conocida también como la *Ley de Conspiradores*. En la cual se consideraba conspirador a todo aquel que se sublevara o se pronunciara en contra del gobierno, corrompiera a los funcionarios públicos para indagar secretos de estado, a los que sedujeran al ejército a la desobediencia o a las reuniones públicas o secretas que tuvieran como fin conspirar contra el gobierno. Los acusados serían juzgados en un Consejo de Guerra y la sanción establecida en caso de ser culpables era la pena de muerte. Al publicarse dicho decreto el ministro de Hacienda Antonio Haro y Tamariz renunció a su secretaria el 5 de agosto mostrando inconformidad por los decretos excesivos del ejecutivo federal.

¹¹⁶ Pérez De los Reyes, Marco Antonio, *Historia del Derecho Mexicano*, 1ª reimpresión, México, Oxford, 2010, p. 504.

¹¹⁷ Soberanes Fernández, José Luis, *op. cit.*, nota 114, p. 170.

Santa Anna eliminaba mediante el confinamiento, el destierro o la muerte a sus enemigos políticos (de ahí que se generara un dicho popular de la época; *o encierro, destierro o entierro*) y no por el hecho de tenerlos nulificados los dejaba de vigilar:

...en sus circulares de 10 de agosto y de 6 de septiembre, que entre otras cosas disponían que los dichos confinados no morasen en población alguna de importancia, sino en pueblos reducidos, que les hiciesen más dura y aflictiva la pena.¹¹⁸

De esta manera Santa Anna corroboraba su control sobre todos sus enemigos políticos, sin embargo, también la suerte le sonreía ya que el 11 de septiembre de 1853 su poderoso ministro de la Guerra el general José María Tornel y Mendivil fallecía. Virtualmente Santa Anna quedaba exclusivamente solo para gobernar despóticamente según a su propio criterio. De junio hasta fines del año de 1853 Santa Anna se encargó de organizar la policía secreta para perseguir a los desafectos de su gobierno, obligó el uso de un pasaporte para todo mexicano o extranjero que viajara dentro de la república y dedicó todo su empeño en hacer crecer a su ejército mediante el sistema de levas, provocando con estas medidas consecuentemente el descontento generalizado de la población.

Los nuevos ministros fueron designados inmediatamente y la secretaria de Hacienda quedaría a cargo de don Sierra y Roso, mientras que la secretaria de Guerra quedaría en las manos del general Lino Alcorta, dichos ministros accederían a los deseos y caprichos de Santa Anna. El nuevo gabinete y el Ejecutivo Federal decretaron el 19 de septiembre de 1853 el restablecimiento de la Compañía de Jesús en México. También en materia religiosa *se derogó la ley liberal de Gómez Farías referente a los votos monásticos, y autorizó el funcionamiento de los conventos.*¹¹⁹

Los gastos que realizaba Santa Anna para sufragar su ejército y sus necesarias dependencias burocráticas demandaban cada vez más recursos, así es que Santa Anna expidió el decreto del 3 de octubre de 1853 donde se estipulaba nuevas contribuciones aparte de las ya existentes. Se reglamento lo referente al aumento y recaudación de fondos en los municipios:

Cada canal de agua pagaría dos reales mensuales; las pulquerías de una sola puerta, un peso, y tres pesos por cada puerta adicional; lo mismo pagarían los hoteles, cafés y fondas. Los puestos ambulantes o fijos,

¹¹⁸ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 106, p. 381.

¹¹⁹ Díaz, Lilia, *op. cit.*, nota 110, p. 589.

cubrirían medio real; los coches, carretelas o carruajes de dos asientos, dos pesos y medio, y si eran de cuatro o más plazas, pagarían cinco pesos al mes. Los perros domésticos o de pastoreo, “exceptuándose únicamente aquellos que sirven de diestros a los ciegos”, pagarían un peso mensual.¹²⁰

Santa Anna al borde del delirio decreto el día 11 de noviembre la instauración de la Nacional y Distinguida Orden de Nuestra Señora de Guadalupe, la cual había sido fundada por el Emperador Agustín de Iturbide. Del cual Santa Anna se autonombró Gran Maestre repartiendo los títulos a militares y personalidades de su predilección. Sin embargo, los castigos por rehusar tal honor estaban a la orden del día para citar un ejemplo basta señalar que el presidente de la Suprema Corte Juan Bautista Ceballos rehusó dicho nombramiento lo que le mereció perder su puesto y el consecuente destierro del país.

Aunque el pueblo sufría toda clase de vejaciones y esquilmos, las elites militares y grupos beneficiados con la forma de gobernar de Santa Anna se encontraban preocupados en vista de que las facultades extraordinarias del Ejecutivo Federal estaban próximas a expirar, por lo que pronto se apresuraron a encontrar una solución y el 17 de noviembre de 1853 en la ciudad de Guadalajara el gobernador y comandante militar del Estado de Jalisco junto a un grupo de adictos al gobierno levantaron y suscribieron el *Acta de Guadalajara*, en el cual solicitaban a todas las autoridades de los distintos departamentos y distritos apoyaran con su voto a favor de la propuesta de conferir al presidente Santa Anna la prorroga de sus facultades extraordinarias por tiempo indefinido, ya que el plazo de un año contemplados por el *Plan del Hospicio* y los *Convenios de Arroyo Zarco* eran insuficientes para reorganizar administrativa y económicamente al país y establecer en ella la paz duradera. Inmediatamente a la difusión del *Acta de Jalisco* le siguió un sin número de actas de adhesión en diferentes lugares de la república en donde manifestaban su voto a favor de la prorrogación de las facultades extraordinarias a favor de Santa Anna. E incluso en algunas actas se le exigía aceptara el título de *Gran Almirante y Mariscal de los Ejércitos*, *Gran Elector* o el de *Príncipe*.

Ante tal situación el Consejo de Estado examinó dichas actas de adhesión y ante la exigencia de los pueblos de la república dictamino a favor de los postulados del Acta de Guadalajara. De esta manera el Consejo de Estado y el Despacho de Relaciones Exteriores expidieron el decreto del 16 de diciembre de 1853, en el cual se estipulaba:

¹²⁰ Villalpando Cesar, José Manuel, *op. cit.*, nota 107, p. 395.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara que por voluntad de la nación, el actual presidente de ella continuara con las facultades de que se halla investido, por todo el tiempo que lo juzgue necesario por la consolidación del orden público, el aseguramiento de la integridad nacional y el completo arreglo de los ramos de la administración.

ART. 2°. Que para el caso de fallecimiento ó imposibilidad física o moral del mismo actual Presidente, podrá escoger sucesor asentando su nombre en pliego cerrado y sellado, y con las restricciones que creyere oportunas, y cuyo documento, con las debidas precauciones y formalidades, se depositara en el ministerio de Relaciones.

ART. 3°. El tratamiento de Alteza Serenísima será para lo sucesivo anexo al cargo de presidente de la República.¹²¹

De lo anterior, se observa que se le concedían las facultades ilimitadas por todo el tiempo que Santa Anna considerara necesario para el restablecimiento del país, es decir, se le otorgaban facultades extraordinarias por tiempo indefinido. Además podía Santa Anna elegir un sucesor como si la república fuera en si una monarquía adicta a sus deseos y decisiones, por si esto fuera poco se le daba el modesto trato de Alteza Serenísima cual si se tratara de un emperador, las opulentas fiestas no se hicieron esperar y el gobierno que ya asemejaba a una aristocrática corte derrochaba lujo y esplendor a costa del sacrificio de la nación.

Estados Unidos en pleno periodo de expansión territorial y comercial decidió comprar el territorio mexicano denominado La Mesilla para continuar la construcción de su ferrocarril transcontinental que uniera a su país de costa a costa, dicha línea representaba una excelente oportunidad para crear vías de comunicación necesarias para el tráfico comercial con México y Centroamérica. México ante la imposibilidad de defender la integridad del territorio nacional se vio obligado a pactar en desventaja, además con ello Santa Anna encontró la excelente oportunidad de hacerse de recursos para sufragar los gastos de su fastuoso gobierno.

Después de una larga serie de negociaciones por ambos lados en diciembre de 1853 el ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en México James Gadsen y el presidente de la república Antonio López de Santa Anna firmaron el tratado de la venta de La Mesilla, recibiendo México como compensación la cantidad de 10 millones de pesos, baste señalar que el territorio de La Mesilla tenía más valor de lo que Estados Unidos pago por él. Por si fuera poco a México se le obligó como condición para ratificar el tratado la obligación de

¹²¹ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 106, p. 388.

conceder libertad de tránsito a las tropas y municiones de Estados Unidos por el Istmo de Tehuantepec. Y también anular el punto pactado en el tratado de Guadalupe-Hidalgo en donde se obligaba a Estados Unidos a defender el territorio mexicano de la incursión y los ataques de las tribus nómadas norteamericanas que con frecuencia invadían México, con ello la frontera del país quedó indefensa.

Los gastos del gobierno de Santa Anna en este primer año de gobierno eran excesivos y por consecuencia el pueblo era el que tenía que sufragar dichos gastos mediante impuestos exorbitantes y extravagantes es de notar que *el rubro de ingresos y egresos del país en 1853: ingresaron 19 028 975 pesos y se gastaron 32 378 040 pesos. Resulta evidente que el endeudamiento del gobierno era colosal.*¹²² De esta manera finalizaba el año de 1853 y era evidente que tarde o temprano estallaría una revolución que pusiera un alto al gobierno despótico de Santa Anna.

2.3 El Plan de Ayutla

Sin duda alguna la dictadura de Santa Anna en el año de 1854 había logrado exasperar a casi toda la población mexicana, la deshonestidad de un gobierno corrupto, los excesos del poder, la falta de solución a los problemas económicos y sociales, el mantenimiento de los privilegios de los militares, del clero y de los conservadores en perjuicio del pueblo, así como la tenaz saña con la que se persiguió a los desafectos del poder y en especial a los liberales propició que en poco tiempo surgieran inconformidades en varias zonas del país. La revolución que se derivó del *Plan de Ayutla* es significativa ya que *no se trató de una revuelta, ni un golpe de Estado, ni mucho menos de una asonada a cargo del ejército, sino de un verdadero movimiento revolucionario, llevado a efecto por el propio pueblo.*¹²³ El cual buscaba una solución real a los problemas que aquejaban a la nación mantenida en gran parte por el sostenimiento de un sistema de gobierno centralista, conservador y elitista que había llegado a su clímax con la dictadura de su Alteza Serenísima.

Al finalizar el año de 1853 el Departamento de Guerrero se encontraba en paz para el gobierno centralista, sin embargo el antiguo caudillo insurgente Juan Álvarez quien

¹²² Pérez De los Reyes, Marco Antonio, *op. cit.*, nota 116, p. 506.

¹²³ Hidalgo, Luis De la, *Historia del Derecho Constitucional Mexicano*, México, Porrúa, 2002, pp. 173-174.

controlaba de hecho la región comenzó al iniciar 1854 a realizar reuniones con personas de pensamiento liberal en su hacienda de “*La Providencia*” con el objeto de derrocar a la dictadura. Dichas noticias llegaron pronto al gobierno de Santa Anna quien comenzó a inquietarse ya que sabía que no podría consolidar definitivamente su poder mientras no controlara el Sur del país. De esta manera Santa Anna inició sustituyendo a su ministro de Guerra por otro más adicto a su persona recayendo el cargo en el general conservador Santiago Blanco, luego bajo el pretexto de una posible expedición armada al puerto de Acapulco por parte del francés Raosset de Boulbon se apresuró a enviar a inicios de febrero dos batallones al Departamento de Guerrero para proteger la región de una factible invasión. Empero Juan Álvarez conociendo realmente las pretensiones de Santa Anna considero dicho acto como un reto por parte del gobierno para invadir al Departamento y someterlo a la tiranía, por lo que inmediatamente a mediados de dicho mes redujo a prisión al comandante militar de Acapulco y a todas las personas adictas al régimen Santanista declarando con este actuar un enfrentamiento directo contra el dictador.

El 24 de febrero Juan Álvarez desde “*La Providencia*” daba a conocer una proclama a todos los habitantes del departamento para dar a conocer las intenciones del gobierno y levantarse en armas. Ese mismo día las tropas santanistas llegaron a Chilpancingo con ordenes de apresar al general Tomas Moreno quien era la persona encargada del gobierno del departamento por sus vínculos con el general Álvarez. Sin embargo, Moreno ya había partido hacía Jaltianguis y el 27 de ese mes renunciaba al empleo de segundo cabo de la comandancia que le había otorgado el gobierno de Santa Anna uniéndose a los sublevados. El 26 de febrero las tropas santanistas suspendieron su marcha hacía Acapulco ante el temor de enfrentarse ante las fuerzas del general Juan Álvarez las cuales creían superiores en fuerzas y numero desperdiciando Santa Anna la oportunidad de acabar con la incipiente rebelión y otorgándole tiempo a los sublevados para organizarse en forma.

Esta inesperada victoria le atrajo a la *Pantera del Sur* valiosos elementos de personas inconformes con el gobierno santanista como lo fueron el coronel Florencio Villareal, quien en octubre del año anterior había sido depuesto de la comandancia general de la Costa Chica y se encontraba prófugo del gobierno, y el coronel Ignacio Comonfort quien también había sido destituido del cargo de la administración de la aduana de Acapulco por el

gobierno hacía poco tiempo. *El grupo de desterrados por Santa Anna que residía en Nueva Orleans, al tener conocimiento de la agitación del sur, envió un emisario a entrevistarse con Álvarez,*¹²⁴ quien era el liberal don Eligio Romero, de esta manera el movimiento revolucionario tendría desde sus inicios un pensamiento claramente liberal con objetivos bien definidos en el *Plan de Ayutla*. Para este fin a finales de febrero Juan Álvarez, Ignacio Comonfort, Eligio Romero y otros adictos a la causa reunidos en “*La Providencia*” redactarían los artículos del plan y acordarían la fecha prevista para que el coronel Florencio Villareal en virtud de su influencia con los militares desafectos a la dictadura del departamento de Guerrero declararan abiertamente la guerra contra el gobierno de Santa Anna.

De acuerdo con lo anterior, Florencio Villareal proclamaría el miércoles 1º de marzo de 1854 en la población de Ayutla el plan del mismo nombre en el cual se establecía:

1º Cesan en el ejercicio del poder público don Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios que, como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, o se opusieren al presente Plan.

2º Cuando éste haya sido adoptado por la mayoría de la Nación, el General en Jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Estado y Territorio, para que reunidos en el lugar que estime conveniente, elijan al Presidente Interino de la República, y le sirvan de Consejo durante el corto periodo de su encargo.

5º A los quince días de haber entrado en sus funciones el Presidente Interino, convocará el Congreso extraordinario, conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en el año de 1841, el cual se ocupe exclusivamente de constituir a la Nación bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del Ejecutivo Provisional de que se habla en el artículo 2º.¹²⁵

Con el artículo primero no solo se destituía del poder a Santa Anna, sino que también se desconocía el gobierno ejercido por los conservadores dentro de la dictadura. En el punto segundo el movimiento revolucionario reconocía de nuevo la forma de gobierno abolida por la dictadura al hablar de Estados y no así de Departamentos, dando a entender que la República Federal era la expresión genuina del pueblo porque se reconocía la soberanía de las Entidades Federativas y no así las provincias romanas que el gobierno centralista había hecho. También se estipulaba la designación de un presidente interino que fuera acorde con la ideología del movimiento garantizando de esta manera su adhesión a la causa liberal. Sin embargo, el punto medular de este plan radicaba en la necesidad de crear una nueva

¹²⁴ Díaz, Lilia, *op. cit.*, nota 110, p. 590.

¹²⁵ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México 1808-2002*, 23ª ed., México, Porrúa, 2002, p. 493.

constitución federal que fuera acorde a las necesidades del pueblo bajo la forma de una República Federal, para ello el artículo tercero concedía amplias facultades al presidente interino para garantizar la seguridad y la estabilidad de la nación, así como se le estipulaba la inexorable obligación que a los quince días de encontrarse en funciones debía convocar un Congreso Constituyente para la creación de la nueva Carta Magna.

El artículo cuarto estipulaba que cada entidad federativa debería contar con un Estatuto Provisional bajo la condición de que se señalara que la nación era una sola, indivisible e independiente garantizando así la existencia republicana, en artículos posteriores naturalmente se dejaba sin efecto los impuestos de la dictadura con el objetivo de atraerse al grueso de la población y se hacía la invitación a los generales Nicolás Bravo, Juan Álvarez y Tomas Moreno para que se pusieran al frente de la revolución y defendieran los postulados del *Plan de Ayutla*, incluso se les otorgaba la facultad de poder hacerle reformas pertinentes para el bien del país. Con esto se buscaba poner al frente aun irreprochable liberal y acérrimo enemigo de la dictadura para legitimar y popularizar el movimiento.

El 11 de marzo de 1854 diez días después de proclamado el *Plan de Ayutla*, la guarnición de la fortaleza de Acapulco, guardia nacional y ejército regular del lugar reconoció el plan de Villareal, sin embargo se añadieron unas ligeras reformas realizadas por Ignacio Comonfort, quien se encontraba en el lugar conforme a lo dispuesto en las platicas de "*La Providencia*" con el fin de dirigir el movimiento reconociéndole el ejército sublevado como el comandante principal del movimiento en la zona. Dichas modificaciones del *Plan de Ayutla reformado en Acapulco* estipulaban:

5° A los quince días de haber entrado a ejercer sus funciones el Presidente Interino, convocará un Congreso extraordinario, conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en diez de noviembre de 1841, el cual se ocupará exclusivamente de constituir a la Nación bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del actual Gobierno, así como también los del Ejecutivo Provisional de que habla el artículo 2°. Este Congreso Constituyente deberá reunirse a los cuatro meses de expedida la convocatoria.

10° Si la mayoría de la Nación juzgare conveniente que se hagan algunas modificaciones a este plan, los que suscriben protestan acatar en todo tiempo su voluntad soberana.¹²⁶

Con las reformas al artículo 5° del Plan de Ayutla Comonfort buscaba determinar las funciones específicas que debía desarrollar el Congreso Constituyente. *Según se*

¹²⁶ *Ibidem*, pp. 497-498.

advierde, el carácter “exclusivo” de ese mandato no limitaba la actividad de los diputados a la sola elaboración de un texto constitucional, sino que les imponía el deber de erigirse en una especie de jurado político para juzgar los actos del gobierno de Santa Anna, además de ejercer facultades legislativas de revisión sobre la conducta del gobierno provisional.¹²⁷ De esta manera la importancia que revestía el futuro Congreso Constituyente era contundente ya que tendría como objetivos no solo crear la Carta Magna federal sino que también examinaría los actos del gobierno de la dictadura de Santa Anna y de los conservadores para derogar los decretos y leyes que fueran en contra del sistema de gobierno republicano federal, además limitarían los actos de gobierno del presidente sustituto para evitar caer en los excesos de poder de una posible nueva dictadura. En el artículo 10º Comonfort hábilmente dejaba la puerta abierta para que los hombres moderados que temían por una revolución demasiado liberal se unieran al movimiento ante la promesa que se discutirían los cambios oportunos para el país en el Congreso Constituyente.

El Plan de Ayutla reformado en Acapulco también solicitaba que los generales Juan Álvarez, Nicolás Bravo, Tomás Moreno y Florencio Villareal se adhirieran a este plan reformado y lo defendieran hasta lograr sus objetivos. De acuerdo a lo planeado en “*La Providencia*” el 13 de marzo de 1854 Juan Álvarez contestaría a Comonfort que aceptaba ponerse al frente del movimiento como comandante en jefe del *Ejército Restaurador de la Libertad* acorde a lo contemplado en el *Plan de Ayutla reformado en Acapulco*, Álvarez designaba a Tomas Moreno como segundo en jefe del Ejército Restaurador y confirmaba al coronel Comonfort como gobernador y comandante militar de la plaza de Acapulco.

Santa Anna decidió ir personalmente a realizar la campaña militar en el conflictivo departamento de Guerrero y el 16 de marzo salió de ciudad de México con una bien equipada división de más de cinco mil hombres, además de haber dado previas ordenes a los departamentos aledaños a Guerrero para que enviaran tropas a realizar la campaña en diferentes puntos y amagaran en varios frentes a los sublevados. El 13 de abril Santa Anna

¹²⁷ Sánchez Arteché, Alfonso, “La Constitución de 1857, un símbolo de unidad”, en Sánchez Arteché, Alfonso y Morales Reynoso, María de Lourdes, *Estudios sobre la Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857*, México, Universidad Autónoma del Estado de México y Gobierno del Estado de México, 2008, p. 18.

y su división se enfrentaron con las tropas sublevadas de Florencio Villareal en un punto llamado “*el Coquillo*” en donde la acción militar fue favorable a las tropas santanistas. Sin embargo, en todo el trayecto para llegar hacia Acapulco fue hostigado continuamente por partidas guerrilleras de los pronunciados, el 19 de abril Santa Anna llegó a las inmediaciones de la fortaleza de Acapulco y al día siguiente comenzó a atacar la plaza para tomarla por asalto lo cual le fue imposible ya que sus tropas fueron rechazadas varias veces por la guarnición de Comonfort. Inexplicablemente el 26 de abril Santa Anna se retiró con su división de la plaza ante el posible temor de verse atacado por las fuerzas de Juan Álvarez a las cuales creía con mayores fuerzas y elementos que los suyos.

En el camino de regreso Santa Anna se vio constantemente acosado por las tropas del general Tomás Moreno. El 30 de abril se desarrolló la acción del *Cerro del Peregrino* en donde las tropas del coronel Encarnación Álvarez detuvieron al ejército santanista por más de tres horas, las tropas del general Moreno alcanzaron a la retaguardia del enemigo trabándose un combate de hora y media en la cual se tuvo que ver obligado Santa Anna a replegarse súbitamente abandonando gran parte de sus pertrechos. El 4 de mayo llegó a Chilpancingo donde se recuperó y el día 7 pasaba cerca del río Mexcala cuando volvió a ser atacado por las guerrillas de Faustino Villalba, quienes le hicieron varias bajas apoderándose de varios pertrechos y víveres, por fin el 16 de mayo y tras una campaña desastrosa Santa Anna entró a la ciudad de México como todo un vencedor.

La revolución se propagó después de la expedición de Santa Anna y para contenerla, el gobierno apeló al terror. Dispuso que las propiedades de los enemigos fueran ocupadas y ordenó al comandante general de Guerrero que “todo pueblo que se manifieste rebelde contra el supremo gobierno debe ser incendiado, y todo cabecilla o individuo que se coja con las armas en la mano, debe ser fusilado”.¹²⁸

La revolución iniciada en Ayutla y Acapulco pronto cundió en todo el departamento de Guerrero y ya para el mes de abril se había propagado al sur de Michoacán con el levantamiento de Antonio Díaz Salgado (uno de los contertulios de las reuniones de “*La Providencia*” a inicios del año) y a principios de mayo de 1854 se pronunciaron en Coeneo a favor de la revolución Epitacio Huerta y Manuel Pueblita. Por lo que en poco tiempo la revolución en Michoacán se volvió todavía más fuerte y activa que en el departamento de Guerrero. Ya para mediados del año de 1854 los departamentos de México, Tamaulipas,

¹²⁸ Díaz, Lilia, *op. cit.*, nota 110, p. 590.

Guanajuato y San Luis Potosí habían adoptado el Plan de Ayutla y sublevado contra el gobierno.

Las acciones militares en Guerrero no cesarían y en el mes de noviembre Santa Anna enviaría a ese departamento un fuerte contingente bélico para acabar con el enemigo quemando varios pueblos por donde el ejército santanista pasaba. Sin embargo, el 24 de noviembre de ese año Epitacio Huerta y Manuel Pueblita atacarían la ciudad de Morelia y a punto estuvieron de ocuparla. El 7 de diciembre regresaría Comonfort al puerto de Acapulco tras 6 meses de viaje en los Estados Unidos en donde además de ponerse de acuerdo con los desterrados por la dictadura lograría conseguir una gran cantidad de municiones, armas y recursos para continuar con la revolución. Ya con estos elementos el general Tomás Moreno se enfrentaría contra las tropas del gobierno comandadas por Félix Zuloaga el 9 de diciembre en la acción *del Calvario* en donde la victoria le favoreció a los santanistas. A pesar de ello la división de Zuloaga fue sitiada en la hacienda de Nuzco el 13 de diciembre de 1854 por las fuerzas de Juan Álvarez, Tomás Moreno, Florencio Villareal y Encarnación Álvarez y tras una fuerte resistencia y ante el inexplicable abandono del gobierno el 18 de enero de 1855 toda la brigada de Zuloaga desconoció la autoridad de Santa Anna y se pasó del lado de los revolucionarios con toda su artillería y arsenal. El 16 de enero el ejército revolucionario logró apoderarse de la plaza de Huetamo con lo cual la revolución se consolidó en el Departamento de Michoacán, Guerrero y parte de México.

El gobierno de Santa Anna en el año de 1854 siguió en el mismo sentido que en el año anterior, y el decreto que *se dictó el 9 de enero, y se amplió y explicó en circular de 3 de mayo; en su artículo 1º decía: “Se establece una contribución por las puertas y ventanas exteriores de los edificios urbanos y rústicos de la República”*.¹²⁹ Dichos impuestos que ya rayaban en el absurdo era una medida del gobierno para hacerse pronto de recursos para sufragar los gastos de la guerra. El 16 de mayo el gobierno santanista publicaría el primer código de Comercio del país conocido como el Código Lares, el cual pretendía ser de aplicación general en toda la república poniéndose en vigor mediante el decreto del 27 de mayo. Y ya para el 1º de julio el gobierno solicitaba con extrema urgencia

¹²⁹ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 106, p. 388.

a su ministro en Francia el envió de tres regimientos suizos para que se ocupara de la seguridad de su Alteza Serenísima quien comenzaba a recelar de su entorno.

Conforme fue avanzando la guerra el gobierno de Santa Anna fue decretando leyes para acallar las conciencias inconformes y el 29 de julio se decretó una ley contra murmuradores en la que se estipulaba:

Toda aquella persona á quien se probare que ha divulgado noticias falsas o alarmantes, sea cual fuere la clase á que pertenezca, será reducida á prisión, considerada como conspiradora y por esto juzgada con arreglo a la ley de 1º de Agosto de 1853. El que se ocupare de censurar los actos del Supremo Gobierno o los de alguna de las demás autoridades de la nación será reducido á prisión, y juzgado y sentenciado como faccioso. Incurrirá en la pena de doscientos pesos de multa, ó en la de dos meses de prisión, todo aquel que no denunciare á los que se ocupan en suponer descalabros que sufren las tropas del gobierno, ó en aplaudir ó ensalzar la revolución.¹³⁰

La policía secreta trabajaba activamente para encontrar a los desafectos del gobierno o aquellos simpatizantes con la revolución, Santa Anna incluso llegó al punto de declarar pena de muerte a todo aquel que se encontrara en posesión de algún ejemplar del *Plan de Ayutla*.

Al finalizar el año de 1854 Santa Anna consideró que uno de los argumentos de peso de la revolución era que se cuestionaba la confianza del pueblo mexicano con respecto a su ejecutivo federal, por lo que el ministerio de gobernación expidió una circular en la cual solicitaba que el 1º de diciembre se realizaran juntas populares en todos los pueblos y ciudades de la república con el objeto de que los ciudadanos expresaran su opinión sobre si Santa Anna permanecería en el poder con el uso pleno de sus facultades extraordinarias, o en el caso de retirársele sus amplias facultades en quien debía depositar el mando del ejecutivo. La votación se celebró el 1º de diciembre como estaba estipulado y varios ciudadanos manifestaron su inconformidad con Santa Anna y solicitaban que otras personas como Juan Álvarez se encargaran del poder. Con fecha 11 de diciembre el gobierno expedía una nueva circular, *mandando que fueran presos y juzgados como conspiradores los que habían votado por Álvarez*.¹³¹ Santa Anna con artimañas sucias combatía como podía una revolución que militarmente se extendía a cada momento. De esta forma el 1º de febrero de 1855 y *con cuatrocientos mil votos a favor*,¹³² de Santa Anna se expidió el

¹³⁰ *Ibidem*, p. 408.

¹³¹ Díaz, Lilia, *op. cit.*, nota 110, p. 591.

¹³² Villalpando Cesar, José Manuel, *op. cit.*, nota 107, p. 394.

respectivo decreto que lo confirmaba en el poder con las facultades extraordinarias para seguir gobernando la nación, sin embargo la comedia santanista pronto habría de acabar.

El 26 de febrero de 1855 los revolucionarios tomaron Chilapa poniendo en peligro a la capital del departamento de Guerrero, esto motivo que el mismo Santa Anna y su ministro de Guerra Santiago Blanco se dirigieran hacia Iguala con las tropas santanistas más selectas para vigilar el movimiento de los pronunciados y hacer desistir a Juan Álvarez de tomar Chilpancingo, Santa Anna regresaría a la ciudad de México el 10 de marzo recibiendo las noticias de que en el departamento de Michoacán las guerrillas de Epitacio Huerta, Manuel Pueblita y Santos Degollado estaban ganando terreno, por lo que ordenó a su hijo el coronel José López de Santa Anna iniciar una campaña de exterminio en dicho departamento con *instrucciones precisas de fusilar a todos los que hubieran dado auxilio a los rebeldes y de incendiar los pueblos que acogieran a los revolucionarios*.¹³³ El resultado fue que por los lugares donde pasaba la tropa santanista fueran cometiéndose toda clase de atropellos, incendios y asesinatos. Ejemplo de ello es el caso de *la Villa de Zitácuaro (que) fue incendiada y arrasada, el 1º de Abril de 1855 por el solo hecho de haber participado en la Revolución*.¹³⁴ Sin embargo, en ese mismo mes de abril el coronel Pueblita tomaba Taretan, Degollado tomaba Puruándiro, Miguel Negrete se pronunciaba en Zamora y Degollado tomaba la Piedad, al finalizar abril al gobierno santanista ya solo le quedaban las ciudades de Morelia y Pátzcuaro en Michoacán.

Comonfort se dirigió a Michoacán en el mes de mayo para controlar la revolución y trasladó su cuartel militar hacia la población de Ario, de ahí salió hacia Jalisco y en el mes de julio se apoderó de la plaza de Zapotlán en ese departamento, posteriormente pasó a Colima donde a finales de julio se adhirió a la revolución. El 13 de mayo de 1855 Santiago Vidaurri se pronunció en Lampazos y se apoderaría de la ciudad de Monterrey el 23 de ese mismo mes, el 25 de mayo se pronunciaría también la villa de Guerrero en Tamaulipas a favor de la revolución de Ayutla. El mismo Santa Anna se trasladó hacia el departamento de Michoacán a finales de abril para tratar de contener la revolución la cual ya estaba completamente avanzada en todo el departamento.

¹³³ Ruiz Madrigal, Samuel, *Zitácuaro y su historia*, México, Morevallado Editores, 2000, colección El valor de Leer, núm. 36, p. 46.

¹³⁴ *Idem*.

A su regreso a México en junio, Santa Anna estaba convencido de que el fin de su gobierno estaba próximo. Temiendo que la revolución le cortara la retirada, decidió abandonar la presidencia de la república. El 8 de agosto publicó un decreto por el cual nombraba un triunvirato compuesto por el presidente de la Suprema Corte Ignacio Pavón y por los generales Mariano Salas y Martín Carrera, y dos suplentes.¹³⁵

A las tres de la mañana del día 9 de agosto de 1855 el presidente Santa Anna abandonaría la ciudad de México junto con su Estado Mayor y una fuerte escolta que lo custodiaría hacia el departamento de Veracruz, de esta manera tras *Dos años tres meses y 21 días*,¹³⁶ culminaba la dictadura Santanista, el 13 de agosto desde Perote su Alteza Serenísima renunciaba a la presidencia de la República y ordenaba que ese mismo día el triunvirato quedara instalado para mantener el orden legal en la nación. El 16 de ese mismo mes Santa Anna se embarcaba en el puerto de Veracruz y consecuentemente abandonaría México. De esta manera la revolución de Ayutla había logrado solo el primero de sus objetivos al derrocar la dictadura, sin embargo aun quedaba por realizar la principal promesa de la revolución la cual era realizar una nueva constitución federal, pero la situación del país estaba muy lejos de ser pacífica.

2.4 La Consolidación de un Gobierno Liberal

El mismo día en que llegaba la renuncia del presidente Santa Anna a la capital, la guarnición de la ciudad de México se pronunciaba por el *Plan de Ayutla* el 13 de agosto de 1855, proclamando como jefe del movimiento en el distrito federal al general Rómulo Díaz de la Vega, ese mismo día 13 los militares de la ciudad de México elegían como presidente de la República al general Martín Carrera quien tomaría posesión del poder ejecutivo inmediatamente. Mientras tanto en ese multicitado día el conservador Antonio Haro y Tamariz se pronunciaba en San Luis Potosí con un plan contrarrevolucionario en la que se hacía alusión a la defensa de la propiedad, al clero y al ejército así como la solicitud de un congreso constituyente y un gobierno provisional. Los conservadores buscaban de esta manera mantener sus ventajas aprovechando la situación del país para salir beneficiados de alguna manera con el triunfo liberal. El 19 de agosto la guarnición de la ciudad de

¹³⁵ Díaz, Lilia, *op. cit.*, nota 110, p. 591.

¹³⁶ Benítez Treviño, Humberto V., "Estudio Preliminar", en Universidad Autónoma del Estado de México, *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día cinco de febrero de 1857*, texto facsimilar y transcripción, México, Gobierno del Estado de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2007, p. 13.

Guadalajara se adhería también al *Plan de Ayutla* y el 22 de agosto Comonfort y el ejército revolucionario entraba a la capital de Jalisco logrando de esta manera el triunfo liberal en aquella zona del país, Comonfort designaría como gobernador de Jalisco a Santos Degollado y se expediría el estatuto orgánico de dicho Estado conforme lo estipulado en el artículo 4º del *Plan de Ayutla*.

A pesar del corto periodo de gobierno provisional del general Carrera en el cual se había logrado derogar la ley de conspiradores, dar libertad a la imprenta, devolver la libertad a varias personas encarceladas por delitos políticos, nombrar autoridades políticas acordes con el pensamiento revolucionario y haber expedido una convocatoria el 20 de agosto para integrar un congreso extraordinario constituyente, su gobierno no era bien visto por los liberales ya que había emanado de la dictadura santanista y por lo tanto carecía ante ellos de legitimidad. Incluso Comonfort reconocido por sus ideas conciliadoras desconoció el gobierno de Carrera en la capital y casi al mismo tiempo el general Carrera recibía un acta en la cual se estipulaba:

Habiendo adoptado el pueblo de México el día 13 de este mes el Plan de Ayutla, sin variación alguna, y habiéndose falsificado este plan con la creación de un gobierno que no ha procedido de él, es una necesidad impedir que siguiendo esta falsificación, se entronice la anarquía; y en consecuencia, el pueblo de México resuelve:

1º Se desconoce el gobierno del Sr. Gral. Don Martin Carrera.

2º Se dará el más exacto cumplimiento al Plan de Ayutla sin reforma alguna.¹³⁷

Ante tal situación el general Carrera renunciaría el 12 de septiembre de 1855 y el gobierno de la capital momentáneamente recaería en el general en jefe de la guarnición Díaz de la Vega, manifestando que él y la guarnición de la ciudad se adherían totalmente al Plan de Ayutla. El pronunciamiento de Haro y Tamariz en San Luis Potosí pronto fue sofocado ante el continuo acoso de Santiago Vidaurri en el norte y el inminente peligro de Comonfort en el occidente, por lo que el 16 de septiembre en la ciudad de Lagos Ignacio Comonfort lograría convencer a Antonio Haro y Tamariz y al gobernador de Guanajuato Manuel Doblado para que reconocieran el Plan de Ayutla en su totalidad y reconocieran al general Álvarez como general en jefe de la revolución firmándose como consecuencia los *Convenios de Lagos*.

¹³⁷ Riva Palacio, Vicente (director), *México a través de los siglos*, t. IX: La Reforma, 19ª ed., México, Cumbre, 1983, p. 68.

Juan Álvarez llegó el 1º de octubre a la ciudad de Cuernavaca y nombró a una Junta de Representantes que representaría a las entidades federativas con el objeto de nombrar al presidente de la República tal y como lo contemplaba el artículo 2º del Plan de Ayutla. El día 4 de octubre de 1855 la Junta se reunió en el teatro de Cuernavaca y procedió a realizar la votación en donde por mayoría de votos quedó electo como presidente interino de la república el general Juan Álvarez. Inmediatamente el presidente interino integraría su gabinete designando como: *ministro de Relaciones, a don Melchor Ocampo; de Justicia, a don Benito Juárez; de Hacienda, a don Guillermo Prieto; y de Guerra, a don Ignacio Comonfort.*¹³⁸ Álvarez además facultaría a Comonfort con el mando de jefe de todas las fuerzas armadas de la República para mantener un solo mando militar. De esta manera el presidente interino hacía saber a la república que la marcha de su gobierno sería inminentemente liberal. Inmediatamente el gabinete presidencial comenzó a trabajar y producto del trabajo de Melchor Ocampo fue la:

...convocatoria al congreso constituyente del 16 de octubre de 1855 en donde se expidió, según lo disponía el Plan de Ayutla, conforme a las bases contenidas en la ley del 10 de diciembre de 1841, que había convocado al frustrado constituyente de 1842. Por esta razón ningún eclesiástico pudo ser electo para el cargo de diputado constituyente y, dadas las circunstancias del levantamiento contra la dictadura conservadora de Santa Anna, tampoco los conservadores que habían colaborado con él.¹³⁹

Quince días duraría Melchor Ocampo en el gabinete puesto que chocaría con la forma de pensar moderada de Comonfort quien no estaba de acuerdo en medidas tan radicales para la conformación del nuevo constituyente, como consecuencia de ello se presentó la renuncia de los dos ministros produciéndose una fuerte crisis ministerial en el gobierno de Álvarez, quien apremiado por la situación aceptó la renuncia de Ocampo pero aplazó la de Comonfort dado el peso político y militar que éste tenía en la revolución. Sin embargo, el gobierno liberal de Álvarez siguió adelante y se trasladó a la ciudad de México el día 15 de noviembre buscando con ello fortalecer la presencia liberal ante los moderados y conservadores de la capital. A finales de ese mes el gobierno de Álvarez expediría una ley conocida como la *Ley Juárez* con la que se abriría formalmente la reforma liberal en el país.

¹³⁸ *Ibidem*, p. 77.

¹³⁹ Arenal Fenochio, Jaime Del, "La Constitución de 1857 y el proyecto conservador", en Zoraida Vázquez, Josefina (coord. Gral.), *Gran Historia de México ilustrada*, t. IV: De la Reforma a la Revolución 1857-1920, 4ª reimpresión, México, Planeta De Agostini, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004, p. 12.

La “Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Federación”, del 23 de noviembre de 1855, abolió el fuero eclesiástico en asuntos civiles y daba opción a los clérigos para que se sometieran a este fuero o al común, en materia penal (aunque, de acuerdo con el derecho canónico, el fuero eclesiástico no es renunciable). Su artículo 42 suprime el fuero militar, salvo por delitos puramente militares o mixtos, cometidos por los individuos sujetos al fuero de guerra.¹⁴⁰

La *Ley Juárez* suprimía de golpe todos los tribunales especiales y solo conservaría a los tribunales militares y eclesiásticos, pero limitándolos solo a que impartieran su justicia únicamente a sus propios miembros y excluyéndolos de intervenir en asuntos civiles de los cuales se encargarían los juzgados del gobierno.

Juan Álvarez no pudo conjurar la crisis ministerial de su gabinete después de la renuncia de Ocampo y el 15 de noviembre renunciaría Guillermo Prieto a su ministerio por discrepancias con los secretarios de los ministerios, el 29 de ese mismo mes Ponciano Arriaga era nombrado nuevo ministro de gobernación y ni con la entrada de este último se pudo constituir un programa de gobierno definido ante la discrepancias de ideas en el gabinete, ante tal situación Álvarez consideró renunciar a la presidencia y al saber su ministerio que el presidente estaba dispuesto a renunciar, se anticiparon a Álvarez y renunciaron todos los ministros el día 5 de diciembre, únicamente Comonfort continuaría con el cargo de general en jefe de las fuerzas armadas conformándose de esta manera una severa crisis ministerial que desconcertó a la nación. Como consecuencia de ello el 8 de diciembre el general Álvarez expedía el siguiente decreto:

El Excmo. Sr. Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue: Juan Álvarez, general de división y presidente interino de la República, a sus habitantes, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se deroga el decreto dado el 7 de octubre del presente año, por el que se facultó el consejo de gobierno para nombrar presidente sustituto de la República en cualquier caso en que faltase el presidente interino.

Art. 2º En uso de las facultades que me concede el Plan de Ayutla, nombro presidente sustituto de la República, por mí separación temporal del gobierno, al ciudadano general don IGNACIO COMONFORT.

Art. 3º La falta temporal del presidente sustituto que queda nombrado por este decreto, se suplirá inmediatamente por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, con dos asociados nombrados por el mismo presidente sustituto.

¹⁴⁰ Margadant S., Guillermo F., *Introducción a la Historia del Derecho mexicano*, 18ª ed., México, Esfinge, 2008, p. 174.

Art. 4º El gobierno que establece el artículo anterior continuará hasta que cese el impedimento del presidente sustituto o vuelva a encargarse del gobierno el presidente interino de la República. Y para que llegue a noticia de todos, mando se imprima, publique, circule y se le dé del debido cumplimiento. Palacio Nacional de México a 8 de diciembre de 1855.¹⁴¹

Con dicho decreto Álvarez derogaba las facultades del Consejo de Gobierno otorgadas *el 7 de Octubre*,¹⁴² para nombrar al presidente sustituto en caso de que faltase el presidente interino. De esta manera Álvarez se revestía de amplísimas facultades que consideraba le otorgaba el artículo 3º del *Plan de Ayutla* para poder designar a Comonfort como presidente sustituto. Aunque *la Pantera del Sur* no tenía la mas mínima intención de volver a la presidencia en el decreto remarcaba que solamente se separaba del gobierno temporalmente, esto como una medida preventiva en caso de cualquier eventualidad que pusiera en conflictos los cambios logrados por el partido liberal en el gobierno. El nombramiento de Álvarez a Comonfort obedecía a que este último gozaba de amplísima autoridad moral en la Revolución de Ayutla así como por su prestigio conciliador con los moderados y conservadores. Sin embargo, el Consejo de Gobierno quien era la misma Junta de Representantes que designó a Álvarez como presidente interino el 4 de octubre de ese año, acordaría la siguiente protesta:

El Consejo de Gobierno reunido en sesión extraordinaria el día de hoy, para ocuparse del oficio de la misma fecha, relativo á que se reuniera dicho cuerpo para recibir el juramento al Excmo. Sr. Comonfort, nombrado presidente sustituto por V.E., ha acordado por unanimidad de los quince consejeros que concurrieron a la sesión lo que sigue: El recibir el juramento al sustituto que ha nombrado el Excmo. Sr. Presidente de la República, sería en el Consejo reconocimiento de un hecho que no considera legítimo, por pertenecer el nombramiento de dicho sustituto al Consejo, con arreglo al Plan de Ayutla y el decreto aclaratorio de 7 de Octubre último. Lo que tengo el honor de participar á V.E., manifestándole ser este el motivo por lo que no se le recibe el juramento prevenido al Excmo. Sr. Comonfort. Dios y libertad. México, Diciembre 16 de 1855. Valentín Gómez Farías.¹⁴³

Ante tal protesta el Consejo de Gobierno no legitimaba la decisión de Álvarez ya que consideraba se contrariaba el artículo 2º del *Plan de Ayutla* poniendo en duda la legitimidad del nombramiento de Comonfort como presidente sustituto de la República ante los ojos de liberales y conservadores.

¹⁴¹ Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, t. VII, México, Imprenta de Comercio, 1876-1898, núm. 4590, p. 629.

¹⁴² El decreto del 7 de Octubre expedido en Cuernavaca por Juan Álvarez en su calidad de presidente interino estipulaba: *Artículo único. Cuando por cualquier motivo faltase el actual presidente de la República, hará el nombramiento de este primer magistrado el consejo de gobierno. Ibidem*, núm. 4516, p. 566.

¹⁴³ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 137, p. 89.

Empero, Ignacio Comonfort tomó posesión de la presidencia de la república el 11 de diciembre de 1855, y pronto designó un gabinete integrado por personas de tendencias moderadas: *en Relaciones exteriores, don Luis de la Rosa; Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, don Ezequiel Montes; Fomento, Colonización, Industria y Comercio, don Manuel Siliceo, Gobernación, don José María Lafragua; Hacienda y Crédito Público, don Manuel Payno; Guerra y Marina, don José María Yáñez.*¹⁴⁴ Incluso Benito Juárez sería designado gobernador de Oaxaca con la finalidad de alejar de su gobierno a los liberales más radicales. De esta manera Comonfort intentaba una política de conciliación buscando la forma de mediar la situación entre liberales y conservadores que cada vez se tornaba más insostenible.

Sin embargo, como era de esperarse, los conservadores aprovecharían la situación de la crisis ministerial del 5 de diciembre y del periodo de transición de la presidencia de Álvarez a la de Comonfort para desarrollar una serie de pronunciamientos en donde se buscaba restablecer la situación privilegiada del clero y del ejército conservador. Apenas acababa Comonfort de tomar el poder ejecutivo cuando tuvo que sofocar dos pronunciamientos, uno de tendencia moderada dirigido por el gobernador de Guanajuato Manuel Doblado el cual sería solucionado rápidamente y secundado por poco tiempo en Tepic. Y otro de tendencia conservadora dirigida por el general José López Uruga quien se pronunciaría en Tolinán sosteniendo el respeto a la Constitución de 1824, aunque este movimiento estaba condenado a fracasar obligo al gobierno a dirigir efectivos y recursos para sofocarlo en Sierra Gorda, fue enviado el general Ghilardi para sofocar a los sublevados y este se apoderó de Tolinán el 24 de enero de 1856, el 18 de febrero cerca de Tulancingo el general Uruga se rendiría y consecuentemente reconocería el gobierno del presidente Comonfort.

Los pronunciamientos de corte conservador proliferaban en todo el país al grito de “*religión y fueros*” y el 11 de diciembre se desarrollo en Oaxaca un pronunciamiento donde se declaraba con todo vigor los fueros eclesiásticos y militares además de desconocer a cualquier otra religión que no fuese la católica, sin embargo para el 4 de enero del año siguiente se firmaría una capitulación en donde el gobierno de Juárez sería reconocido por los sublevados. Sin embargo, el 12 de diciembre de 1855 estallarían en el Estado de Puebla

¹⁴⁴ *Ibidem*, p. 91.

el *Plan de Zacapoaxtla* por el cura de dicho lugar, este pronunciamiento reaccionario sería el más importante y peligroso que tendría que combatir el gobierno de Comonfort, el cual se prolongaría hasta el mes de marzo del año siguiente. En dicho Plan se desconocía al gobierno liberal de Comonfort y se proclamaba adoptar momentáneamente las bases orgánicas de 1836 de corte eminentemente conservador.

Pronto los militares Luis Osollo y Joaquín Olloqui se adherían al *Plan de Zacapoaxtla* y propagaban el movimiento en algunos poblados de Puebla, por lo que el gobierno se vio obligado a enviar una brigada para combatirlos comandada por el general Ignacio de la Llave, sin embargo el 26 de ese mes la brigada del gobierno defeccionó y se pasó del lado de los pronunciados dejando solo al general de La Llave quien con escasos soldados no defeccionaron. Era evidente que desde la capital se dirigía el movimiento de Puebla y el gobierno decidió reducir a prisión el 2 de enero de 1856 a Antonio Haro y Tamariz junto con otras personas de quienes se tenía desconfianza, pero el día 5 de enero en el camino hacia Veracruz con ordenes de ser desterrado Haro y Tamariz escapó uniéndose a los sublevados de Zacapoaxtla quienes lo reconocerían como el jefe principal del movimiento. Ante tal situación el gobierno enviaría un nuevo contingente bélico comandado por el general Severo Castillo quien el 12 de enero junto con toda su brigada se pasarían al lado de los pronunciados en San Juan de los Llanos. Como consecuencia los sublevados se apresuraron a tomar la ciudad de Puebla la cual cayó en su poder el día 22 de enero de 1856.

A pesar de tales situaciones el gobierno de Comonfort siguió adelante y el 28 de diciembre de 1855 se expediría la, *primera Ley de Imprenta que concedía una autentica libertad de imprenta, acotada sólo por el respeto a la religión católica, al sistema republicano, a la obediencia a la ley, a las buenas costumbres y a la vida privada.*¹⁴⁵ Este reglamento provisional también conocida como *Ley Lafragua* en honor al ministro que la realizó, buscaba garantizar la libertad de imprenta que había sido vulnerada dentro de la dictadura santanista. Comonfort preocupado por la situación agitada del país se apresuro el 29 de diciembre a expedir una circular *para que se procediese inmediatamente á formar*

¹⁴⁵ Villalpando Cesar, José Manuel, *op. cit.*, nota 107, p. 399.

cuerpos de guardia nacional,¹⁴⁶ ante la situación de defecciones realizadas por oficiales y cuerpos del ejército que ponían en duda la fidelidad de esta institución.¹⁴⁷

Como era de esperarse las medidas de Comonfort exasperaron más al clero y a los conservadores que pensaban que el gobierno de Comonfort daría marcha atrás a las medidas del gobierno de Álvarez, y aunque el gabinete de Comonfort era moderado continuaba con una política liberal que no daba marcha atrás a las promesas de la revolución de Ayutla. Por lo que los pronunciamientos conservadores no se hicieron esperar en los meses de enero y febrero del año siguiente.

El 11 de enero de 1856 se daba otro pronunciamiento en Morelia al grito de “*religión y fueros*” la cual fue inmediatamente sofocada por los generales Eпитacio Huerta y Manuel Pueblita. El 14 de enero en Los Reyes en el estado de Michoacán don Cayetano Macías reconocía el Plan de Uruga y se sublevaba contra el gobierno, el 25 de enero don Narciso Valdés derrotaba en Tlalpujahuá a una fuerza de pronunciados. Por esas fechas el gobernador de Jalisco Santos Degollado descubriría una conspiración en el convento del Carmen en Guadalajara. El 9 de febrero en Tulancingo se pronunciaba el coronel Antonio Moreno. El 12 de febrero se sublevaría la guarnición de la fortaleza de San Juan de Ulúa por Vicente Salcedo siendo sofocado el 22 del mismo mes por un oficial de la misma guarnición. En Tulancingo se pronunciaba el general Manuel Andrade bajo la consigna de “*religión y fueros*” y en Pachuca Ignacio Solís también se pronunciaba.

Estallaron más pronunciamientos que propiciaron un estado de continua agitación social y aunque eran casi inmediatamente sofocados por las tropas liberales, mantenían en constante alarma al gobierno de Comonfort quien concentraba toda su atención en el pronunciamiento de Zacapoaxtla y en conciliar los ánimos exaltados del clero que desde los pulpitos invitaban a la sedición a la feligresía y criticaban las medidas de la *Ley de*

¹⁴⁶ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 137, p. 110.

¹⁴⁷ Ante tales circunstancias el gobierno de Comonfort no descuidaba las instituciones políticas que pudieran legitimarlo y consolidarlo ante la vista de los moderados, por lo cual el 27 de diciembre de 1855 el gobierno liberal expedía un decreto en donde nombraba a los miembros que conformarían el Ayuntamiento de la Ciudad de México nombrando como presidente del mismo al Lic. Eulalio Ortega y dentro de la lista de los quince regidores designados encontramos al Lic. Vicente Riva Palacio desempeñando el cargo de *2º Regidor del Ayuntamiento de la Ciudad de México*. Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, nota 141, núm. 4599, p. 632.

Convocatoria de Ocampo, la *Ley Juárez* y la *Ley Lafragua* por considerarlas atentatorias contra la religión y el orden de las cosas. En esta situación a mediados del mes de febrero de 1856 se abrieron las sesiones del tan anhelado Congreso Constituyente en el cual *Vicente Riva Palacio*, que como diputado suplente en funciones tomó una parte activa en las sesiones preliminares,¹⁴⁸ del mismo.

Es de notar que la marcha del programa de reforma liberal desarrollada por los Gobiernos de Juan Álvarez e Ignacio Comonfort como consecuencia inevitable de la Revolución de Ayutla, se enfrentó desde sus inicios con varios pronunciamientos militares conservadores que al grito de “*religión y fueros*” buscaban mantener los privilegios de la elite que había sido favorecida por la dictadura santanista. Los diputados del Congreso Constituyente de 1856 iniciarían sus trabajos a mediados del mes de febrero en medio de un clima de inestabilidad no solo militar sino también política, social y económica.

Ello obligaba a que los trabajos legislativos de los diputados constituyentes liberales intentaran realizar una nueva reforma constitucional que buscara resolver los graves problemas internos del país siguiendo los postulados del *Plan de Ayutla* y del *Plan de Ayutla reformado en Acapulco*, ya que de no hacerlo el Congreso Constituyente realizaría una nueva Carta Magna la cual estaría condenada al fracaso. La reforma administrativa, política y social tendría que estar contemplada en la nueva Constitución la cual impulsaría el mejoramiento de la nación y a su vez debía ser el símbolo de unión que unificara a los mexicanos liberales en un solo proyecto de nación.

¹⁴⁸ Cosío Villegas, Daniel, *La Constitución de 1857 y sus críticos*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio Nacional y Clío, 2007, colección Tezontle, p. 69.

CAPÍTULO 3

LA PRESENCIA DEL DIPUTADO VICENTE RIVA PALACIO Y GUERRERO EN EL CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUYENTE DE 1856

Dentro del presente capítulo se identificará la presencia del diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente de 1856, así como las actividades que realizó dentro del mismo contribuyendo a fortalecer el gobierno del presidente sustituto Ignacio Comonfort y la reforma liberal. El capítulo nos permite conocer los cuatro primeros meses de trabajos legislativos realizados por los diputados constituyentes en los cuales intentaron derogar los ordenamientos jurídicos expedidos por la dictadura santanista debilitando de esta manera los privilegios de las elites beneficiadas por Santa Anna, logrando por consecuencia destruir las bases del gobierno centralista conservador y permitiendo a la Comisión de Constitución construir un factible proyecto de Constitución liberal.

3.1 La presencia del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente Extraordinario de 1856 en las sesiones del mes de Febrero

Las fuentes históricas que nos permiten identificar las sesiones a las que asistió el diputado Lic. Vicente Riva Palacio y Guerrero, así como conocer las actividades que éste realizó dentro del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 son; la *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, la *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)* y las *Actas oficiales y minutarío de decretos del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857*. A las cuales se les han designado un color específico en el calendario para identificarlas en las sesiones del mes en donde hacen alusión a la presencia de Riva Palacio.

Febrero de 1856						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			14	15 H C A	16 A	17 H C A
18	19 A	20 H C A	21 H C A	22	23	24
25 A	26	27	28	29		

Negro: Historia del Congreso Extraordinario Constituyente.

Verde: Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente.

Azul: Actas oficiales y minutario de decreto del Congreso Extraordinario Constituyente.

Sesiones a las que asistió Vicente Riva Palacio en Febrero de 1856	
Reunión el 15	Vicente Riva Palacio y el diputado Francisco de Paula Cendejas combaten la proposición de hacer efectiva la <i>Ley del 13 de junio de 1848</i> .
Junta del 16	Vicente Riva Palacio es nombrado miembro de la Segunda Comisión Revisora de Credenciales.
Junta del 17	Vicente Riva Palacio es nombrado Cuarto Diputado Suplente por el Estado de México.
Sesión del 19	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se aprobaría la adopción del <i>Reglamento Interior del Congreso de 1824</i> y se formaría la Gran Comisión.
Sesión del 20	Vicente Riva Palacio es integrado a la Comisión de Guardia Nacional.
Secreta del 20	Vicente Riva Palacio es contemplado junto con otros 16 diputados para elegir de entre ellos a los miembros que integraran la Sección del Gran Jurado.
Sesión del 21	Vicente Riva Palacio presentaría junto con Manuel Romero, Guillermo Prieto, Justino Fernández y Francisco de Paula Cendejas una proposición para reconocer el <i>Decreto del 8 de diciembre de 1855</i> .
Sesión del 25	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se propuso a votación si se pondría a discusión el proyecto del diputado Marcelino Castañeda en la cual se solicitaba restablecer la constitución de 1824.

El 14 de febrero de 1856 se realizó la primera reunión para las juntas preparatorias del Congreso Extraordinario Constituyente en la cual se presentaron 38 diputados, de entre los cuales se eligieron como presidente de la junta al diputado Ponciano Arriaga y como secretarios a los diputados Francisco Zarco e Isidoro Olvera. Sin embargo, al ser tan pocos los diputados reunidos no fue posible realizar el quórum requerido para cumplir con lo estipulado en el artículo 66 de la *Ley de Convocatoria* que manifestaba la realización de las juntas preparatorias en donde se presentarían y calificarían las credenciales de los diputados elegidos por las entidades federativas para representarlas en el Congreso. De esta manera el diputado Francisco de Paula Cendejas propuso que se *invitara a los señores diputados propietarios que existen en la capital, y se llamará a los representantes suplentes que se*

*encuentran en ella para la junta preparatoria*¹⁴⁹ del día consecutivo y de esta manera completar el quórum necesario, dicha proposición fue aprobada. Como consecuencia ese mismo día la junta preparatoria solicitaba al ciudadano Vicente Riva Palacio para que compareciera como diputado suplente por el Estado de México.

El 15 de febrero se continuó con la segunda reunión para las juntas preparatorias del Congreso presentándose a la misma 57 diputados, de entre ellos se presentaría Vicente Riva Palacio. Sin embargo, por segunda ocasión tampoco fue posible realizar quórum por falta de miembros por lo que el presidente Arriaga exhortó a los diputados presentes a que propusieran un medio adecuado para solucionar la situación. El diputado Ignacio Reyes propuso que se aplicara la *Ley del 13 de junio de 1848* a los diputados que se encontraran en la ciudad de México y no concurrieran a la sesión siguiente, en la dicha ley se estipulaba: *Para que todo individuo del Congreso General se presente en su respectiva Cámara y penas en que incurran los que no cumplan con sus deberes.*¹⁵⁰ La medida fue respaldada y defendida por los diputados Espiridión Moreno y Francisco García Anaya. Sin embargo, dicha proposición fue combatida por los diputados Cendejas y Vicente Riva Palacio y es probable que los argumentos esgrimidos por estos últimos hayan influido en el ánimo de los demás diputados presentes que reprobaron la proposición del diputado Reyes.

El 16 de febrero al haber la presencia de 63 diputados y reunir el número necesario para el quórum se realizó la primera junta preparatoria para establecer el Congreso. Se nombraron como presidente y secretarios a los mismos señores Arriaga, Zarco y Olvera que habían realizado estas mismas funciones en las juntas preparatorias y se procedió a integrar a las Comisiones Revisoras de las Credenciales que examinarían lo relativo a las elecciones de los diputados en sus entidades federativas respectivas. La primer Comisión Revisora fue integrada por los diputados Cendejas, Guillermo Prieto, Juan Navarro, Miguel Buenrostro e Ignacio Ramírez. Mientras que la segunda Comisión Revisora quedó integrada por García Anaya, Vicente Riva Palacio e Ignacio Peña y Barragán, siendo esta última comisión la

¹⁴⁹ *Actas oficiales y minutarío de decretos del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857*, prólogo de Sierra Casasús, Catalina, texto de Muro, Felipe y Tavera Alfaro, Xavier, notas de Tavera Alfaro, Xavier, México, El Colegio de México, 1957, p. 1.

¹⁵⁰ Zarco, Francisco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, estudio preliminar, texto y notas de Sierra Casasús, Catalina, México, El Colegio de México, 1957, p. 985.

encargada de realizar el dictamen de las credenciales de los distinguidos miembros liberales de la primera comisión.

El 17 de febrero se realizó la segunda y última junta preparatoria para instalar al Congreso Constituyente presentándose a la misma 78 diputados. Dentro del dictamen realizado por la primera Comisión Revisora en el artículo 6º se aprobó la elección del diputado Vicente Riva Palacio como cuarto diputado suplente en representación del Estado de México. Una vez culminado el dictamen y aprobada por los diputados, se procedió al dictamen de la segunda Comisión en la cual se estipulaba:

1ª Son válidas las credenciales del ciudadano Francisco de P. Cendejas como diputado por el Distrito y por los Estados de Michoacán y Guerrero, debiendo representar al primero en razón de la vecindad.

2ª Son válidas las credenciales del ciudadano Guillermo Prieto (diputado) propietario por los Estados de Puebla y México, y suplente por el de Jalisco, representando al que le señale la suerte de los dos que es propietario.

3ª Es válida la credencial del ciudadano Juan Navarro diputado suplente por Michoacán.

4ª Es válida la credencial del ciudadano Miguel Buenrostro diputado propietario por el Distrito.

5ª Son válidas las credenciales del ciudadano Ignacio Ramírez diputado propietario por Jalisco y Sinaloa.¹⁵¹

Dicho dictamen sería completamente aprobado, y como resultado del sorteo que permitía realizar la fracción III del artículo 58 de la *Ley de Convocatoria* la suerte decidió que Guillermo Prieto representara al Estado de Puebla e Ignacio Ramírez a Sinaloa. En la misma junta se les tomaría a los diputados el juramento de cumplir con sus labores legislativas acorde a lo estipulado en el *Plan de Ayutla reformado en Acapulco* y posteriormente se procedió a elegir el cargo de Presidente del Congreso volviendo a recaer de nuevo en Arriaga, quien declararía legítimamente instalado el Congreso Extraordinario conforme a la estipulado en el artículo 5º del *Plan de Ayutla* y la *Ley de Convocatoria*.

El 18 de febrero de 1856 se realizaría la apertura de las sesiones del Congreso Extraordinario Constituyente y en el discurso realizado por el ejecutivo federal Ignacio Comonfort remarcaba la importancia del *Plan de Ayutla* así como los obstáculos que el partido reaccionario había estado realizando en el desarrollo del gobierno liberal. Comonfort explicaba que la defección de las brigadas de Ignacio de la Llave el 26 de

¹⁵¹ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 8.

diciembre y la de Severo Castillo el 12 de enero habían fortalecido a los pronunciados de Zacapoaxtla quienes habían tomado la ciudad de Puebla el 22 de enero y se disponían a defender los privilegios del partido conservador mediante las armas, sin embargo, el gobierno preparaba una campaña para abatir de manera efectiva a los pronunciados. Comonfort recordaba la situación tiránica que varios liberales habían sufrido en la dictadura y por lo tanto exhortaba al Congreso a revisar los actos de la administración dictatorial así como la suya facilitando a los diputados los datos que se encontraran en los ministerios y oficinas del gobierno para cumplir con lo dispuesto en el artículo 5º del *Plan de Ayutla*. Comonfort culminaba su discurso jurando defender la integridad del Congreso Constituyente y es muy probable que Vicente Riva Palacio haya asistido a la sesión de apertura en virtud de la solemnidad que dicho acto representaba ante la sociedad mexicana.

En la sesión del 19 de febrero se presentaron 77 diputados de entre ellos encontramos a Vicente Riva Palacio. Y en esta sesión se aprobaría la adopción del Reglamento interior del Congreso de 1824 con la finalidad de reglamentar las sesiones del Congreso de 1856-1857, además se formaría la Gran Comisión con 18 diputados de entre los cuales encontramos a Mariano Riva Palacio quien había sido elegido para representar como primer diputado suplente al Estado de Guerrero (recuérdese que las relaciones de don Mariano eran muy buenas en esa entidad al haber emparentado como yerno del general Vicente Guerrero). La presidencia del Congreso dispuso que al día siguiente la Gran Comisión dictaminara sobre las comisiones y los diputados que las integrarían para desarrollar los trabajos legislativos respectivos. Es de notar la proposición del diputado Rafael del Rio para proponer que se integraran comisiones para estudiar los ministerios del periodo de la dictadura santanista y de la administración liberal para cumplir con lo contemplado en el artículo 5º del *Plan de Ayutla*, la cual fue aprobada y quedaría como de primera lectura.

En la sesión del 20 de febrero la Gran Comisión presentaría su dictamen nombrando a los diputados que deberían integrar las comisiones de: Gobernación, Relaciones, Negocios Eclesiásticos, Hacienda, Crédito Público, Justicia, Guerra, Industria, Libertad de Imprenta, Policía, Peticiones y aunque no estaban contempladas en el artículo 54 del reglamento del Congreso la Gran Comisión propuso dos comisiones nuevas, la de

Instrucción Pública y la de Guardia Nacional, esta última quedaría integrada por los diputados Ponciano Arriaga, Miguel Buenrostro y Vicente Riva Palacio siendo nombrado el diputado Espiridión Moreno como el suplente de la misma. Dicho dictamen sería plenamente aprobado. Además la Gran Comisión propuso que se formara el Gran Jurado lo cual también fue aprobado. En esta sesión encontramos que no solo en los campos de batalla se encontraba la reacción peleando contra el gobierno liberal sino también dentro del Congreso, ya que el diputado Marcelino Castañeda presentaría un proyecto en donde solicitaba el restablecimiento de la Constitución de 1824, además de la suspensión de los trabajos constitucionales del Congreso Constituyente quien exclusivamente se ocuparía de la revisión de los actos de la administración del gobierno de la dictadura santanista y las del gobierno liberal hasta que se instalara el respectivo Congreso Constitucional; *el intento de restaurar la Constitución de 1824, propiciado por los conservadores (era) a fin de evitar la posible exclusión de el estado confesional declarado en las Constituciones anteriores.*¹⁵² Con esta medida se buscaba reconocer los privilegios del clero reconocidas en anteriores constituciones y dar marcha atrás al programa liberal emanado del *Plan de Ayutla*, dicho proyecto quedaría como de primera lectura.

Ese mismo día 20 se desarrolló una sesión secreta extraordinaria en donde acorde al artículo 141 la Gran Comisión podía presentar una lista de dieciséis diputados al Congreso para su aprobación y elegir mediante un sorteo a los tres miembros que compondrían a la sección del Gran Jurado. De entre los contemplados por la Gran Comisión se encontraba Vicente Riva Palacio. Sin embargo, la elección quedaría suspendida en virtud de una proposición presentada por Guillermo Prieto en donde se solicitaba se suspendiera el dictamen de la Gran Comisión mientras no resolviera la comisión respectiva la existencia del Gran Jurado. Dicha situación se resolvería en la sesión secreta del día 25 de febrero con la aprobación del Gran Jurado por parte del Congreso y procediéndose a la realización del sorteo con los contemplados en la lista resultando electos para integrarla los diputados Ignacio Peña y Barragán, Joaquín Degollado, Justino Fernández y como secretario de la misma Manuel Romero.

¹⁵² Labastida, Horacio, "Historia política de la Constitución de 1857", en Galeana, Patricia (comp.), *México y sus constituciones*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2003, sección de Obras de Política y Derecho, p. 256.

Sin duda alguna la sesión más importante del mes de febrero y en la cual Vicente Riva Palacio más destacaría dentro de las actividades que realizó como diputado al Congreso Constituyente es la del 21 de febrero de 1856. Inició la sesión el ministro de gobernación Lafragua informando al Congreso sobre la rendición del general José López Uraga verificada el 18 de ese mes en el campo de Santiago cerca de la población de Tulancingo, con lo cual el pronunciamiento de Tolimán era sofocado permitiendo al gobierno disponer de las tropas que se habían designado en la campaña de Sierra Gorda y concentrar su atención bélica sobre los pronunciados de Zacapoaxtla en la campaña de Puebla. Los diputados Vicente Riva Palacio, Manuel Romero, Guillermo Prieto, Justino Fernández y Francisco de Paula Cendejas junto con el apoyo y las firmas de 43 diputados más presentaron un proyecto de ley en donde se estipulaba:

El Congreso Constituyente en virtud de las facultades revisoras de que se haya investido, califica el decreto expedido en 8 de diciembre del año próximo pasado por el general presidente ciudadano Juan Álvarez, en el cual nombró presidente sustituto de la República al ciudadano Ignacio Comonfort.¹⁵³

De esta manera sus autores buscaban legitimar mediante la aprobación del Congreso Constituyente en funciones de representante máximo de la soberanía popular el gobierno del ejecutivo Comonfort, el cual no había sido reconocido por la Junta de Gobierno negándose a tomarle la protesta como presidente legítimo el 16 de diciembre de 1855, esta situación de irregularidad había permitido a los conservadores desprestigiar y desconocer al gobierno liberal de Comonfort mediante pronunciamientos e inconformidades, por lo que el proyecto de ley contemplado buscaba ante todo dos objetivos: 1º Legitimar la presidencia de Comonfort y fortalecerlo ante los ojos de los conservadores gracias al apoyo del Congreso emanado del *Plan de Ayutla* y 2º Desarticular cualquier argumento de la reacción conservadora que justificara su desacato al gobierno, a la Constitución, leyes y decisiones judiciales que emanaran del Congreso Constituyente.

Inmediatamente los diputados Vicente Riva Palacio y Espiridión Moreno solicitaron la dispensa de trámites al proyecto la cual fue concedida, y posteriormente puesta a votación nominal a solicitud del presidente del Congreso, resultando 57 votos a favor y 22 votos en contra. De esta manera se dio inicio a la discusión del proyecto y el presidente solicitó a los autores que habían propuesto la proposición que explicaran los fundamentos

¹⁵³ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 17.

en que la apoyaban. Ante tal solicitud Vicente Riva Palacio cediendo ante la excitativa del presidente manifestaría:

...que, en las actuales circunstancias en que el Presidente (Comonfort) tiene que combatir a la reacción armada, (la campaña en Puebla) necesitaba de todo el prestigio de la opinión y del apoyo de los representantes del pueblo: que ésta era la mira principal del proyecto; que además, serviría para desmentir solemnemente los rumores sobre desunión entre el gobierno y el Congreso, para frustrar las intrigas que tales rumores revelaban y para hacer ver al país que sus representantes pensaban ante todo en dar al gobierno fuerza para poder vencer a la reacción.¹⁵⁴

El presidente del Congreso Ponciano Arriaga manifestó que la proposición del proyecto era precipitada ya que el Congreso no se estaba deteniendo a examinar a detalle el *Decreto del 8 de diciembre de 1855*. A lo que el diputado Joaquín Degollado contestó que el proyecto era una medida urgente para quitar el argumento de estado de anarquía que esgrimían los reaccionarios cuando el país gozaba de un gobierno constituido, además consideraba que el Congreso reconocía un hecho consumado el cual ya había sido aceptado y sancionado por la nación entera, ya que esta no dudaba sobre la legitimidad del gobierno de Comonfort. El diputado Jesús Anaya Hermosillo aunque reconocía el gobierno de Comonfort se oponía al proyecto manifestando que el Consejo de Gobierno no había ratificado el nombramiento de presidente sustituto, aun que reconocía la necesidad de que el gobierno debía ser apoyado por el Congreso y los miembros del partido liberal.

(Vicente Riva Palacio) defendió a los firmantes del cargo de ligereza que le había hecho el señor Arriaga, declaró que nada deshonroso había para el Congreso, ni para los diputados en particular, en robustecer al Ejecutivo, en acelerar el restablecimiento de la paz, y en promover, por último, la unión sincera de los mexicanos. (Para Riva Palacio) el proyecto era altamente político, no tenía nada de precipitado, pues debía su origen al examen detenido de la situación, al deseo de obsequiar la voluntad nacional y a las maduras deliberaciones de los firmantes que por sí solos constituían la mayoría del Congreso.¹⁵⁵

A continuación el diputado Espiridión Moreno señalaba que de demorar la revisión del *Decreto del 8 de diciembre de 1855* era continuar dejando el problema sobre la insubsistencia del gobierno e imposibilitarlo para desempeñar sus funciones.

Continuó el debate con opiniones en pro y en contra del proyecto hasta que el diputado Mariano Yáñez explicó el fondo legal de la situación al manifestar que de acuerdo al *Plan de Ayutla* el Congreso quedaba facultado para revisar los actos del gobierno y que

¹⁵⁴ Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, estudio preliminar de Martínez Báez, Antonio e índices de Calvillo, Manuel, México, El Colegio de México, 1956, p. 40.

¹⁵⁵ *Ibidem*, p. 41.

sin duda alguna el que debía solucionarse era el de la delegación del poder realizado por el general Álvarez hacia Comonfort, la cual era legítima en virtud de las amplias facultades que la revolución le había conferido a Álvarez. Ya que el artículo 3º del *Plan de Ayutla* lo convertía no solo en el defensor del país en caso de que peligrara su seguridad (lo cual había sucedido con la crisis ministerial de diciembre y por los constantes pronunciamientos reaccionarios) sino que también lo convertía en el máximo legislador del país en esa situación. Por lo cual, la revocación de las facultades del Consejo de Gobierno era una de las facultades del presidente interino al ser el máximo legislador del país en esas circunstancias. Yáñez agregaba que de seguir el *Decreto del 8 de diciembre de 1855* en revisión el gobierno no tenía ninguna seguridad de existir ante la amenaza reaccionaria, puesto que no se le otorgaba fuerza, ni respeto al no legitimarlo el Congreso, y por lo tanto se ponía en peligro las promesas de la revolución desarrolladas por el gobierno liberal.

A pesar de que continuaron las opiniones a favor y en contra del proyecto en esa misma sesión se declaró suficientemente discutida, por lo cual se procedió a la votación de la misma siendo aprobada por 72 votos contra 7,¹⁵⁶ la *Ley que aprueba el decreto que nombró al Sr. Comonfort Presidente de la República*. Francisco Zarco al día siguiente en *El Siglo XIX* expresaba que:

¹⁵⁶ Los diputados que votaron a favor de la Ley que aprueba el decreto que nombró al Sr. Comonfort Presidente de la República fueron: 1. Antonio Aguado, 2. Juan de Dios Alarid, 3. Miguel Alariste, 4. Ramón Alcaráz, 5. José Justo Álvarez, 6. Albino Aranda, 7. Juan de Dios Arias, 8. Ponciano Arriaga, 9. Miguel Arriola, 10. Guadalupe Arriola, 11. Eulogio Barrera, 12. José María Barros, 13. Manuel Buenrostro, 14. Miguel Buenrostro, 15. José María Castañares, 16. Marcelino Castañeda, 17. José María Castillo Velasco, 18. Juan Bautista Ceballos, 19. Francisco de Paula Cendejas, 20. Contreras Elizalde, 21. José María Cortés Esparza, 22. Joaquín Degollado, 23. Luis De la Rosa, 24. Francisco Díaz, 25. Mateo Echaiz, 26. Pedro Escudero y Echánove, 27. Justino Fernández, 28. Francisco García Anaya, 29. Mariano E. Goytia, 30. Valentín Gómez Tagle, 31. Francisco Guerrero, 32. Luis Gutiérrez Correa, 33. León Guzmán, 34. José Ignacio Herrera, 35. Juan Nepomuceno Ibarra, 36. José María Lafragua, 37. Agustín López de Nava, 38. Ignacio Mariscal, 39. Manuel Márquez, 40. Antonio Martínez de Castro, 41. José María Mata, 42. Espiridión Moreno, 43. Juan Navarro, 44. Isidoro Olvera, 45. Fernando Ortega, 46. Esteban Páez, 47. Juan Parra, 48. Ignacio Peña y Barragán, 49. Manuel Peña y Ramírez, 50. Benito Pérez Gallardo, 51. Guillermo Prieto, 52. Benito Quijano, 53. Ignacio Ramírez, 54. Ignacio Reyes, 55. Mariano Riva Palacio, 56. Vicente Riva Palacio, 57. José María Romero Díaz, 58. Manuel Romero Rubio, 59. José de la Luz Rosas, 60. Ignacio Sierra, 61. Manuel Fernando Soto, 62. Pablo Téllez, 63. Ignacio Vallarta, 64. Manuel María Vargas, 65. Luis Velázquez, 66. Rafael Villagrán, 67. Francisco Villalobos, 68. Mariano Yáñez, 69. Francisco Zarco, 70. Mariano Zavala, y 71. Manuel Zepeda Peraza. Y los diputados que votaron en contra fueron: 1. Jesús Anaya Hermsillo, 2. Luis García (de) Arellano, 3. José María Del Río, 4. Francisco Lazo Estrada, 5. Vicente López, 6. Mariano Vega y 7. Mariano Viadas. Estos nombres están tomados del acta respectiva de la sesión del 21 de febrero de 1856. *Actas...*, *op. cit.*, nota 149, pp. 18-19.

La ley votada ayer nos parece muy conveniente en estos momentos: afirma la existencia del Ejecutivo, es la sincera unión entre el Gobierno y el Congreso y es un nuevo testimonio de confianza nacional dado al Sr. Comonfort y a sus ministros, quienes, para corresponder a tan honrosas distinciones, tienen que obrar con la más grande energía para reprimir y sofocar a la reacción, sin detenerse en el sendero de la reforma administrativa.¹⁵⁷

La sesión del 21 de febrero culminaría con la elección de los miembros que integrarían a la Comisión de Constitución, la cual se encargaría de realizar el Proyecto de Constitución que sería posteriormente presentada al Congreso para su revisión. Los diputados electos para desempeñarla fueron: Ponciano Arriaga, Mariano Yáñez, Isidoro Olvera, Romero Díaz, Joaquín Cardoso, León Guzmán y Pedro Escudero y Echánove.

En la sesión del 22 de febrero el Congreso aprobaría sin discusión la minuta del Decreto sobre la ratificación del nombramiento de presidente sustituto en Ignacio Comonfort la cual quedó en la Minuta de Decretos del Congreso Extraordinario Constituyente en los siguientes términos:

Febrero 22 (1856)

El Congreso Constituyente, en uso de las facultades de que se halla investido, decreta:

Se ratifica el decreto expedido en 8 de diciembre del año próximo pasado, en que nombra presidente sustituto de la República al ciudadano Ignacio Comonfort.

Ponciano Arriaga, presidente. Isidoro Olvera, diputado secretario. León Guzmán, diputado secretario.
A Gobernación.¹⁵⁸

En esa misma sesión presentaría su juramento como diputado por el Estado de Michoacán el ciudadano Melchor Ocampo, y se aprobaría una proposición para agregar a dos individuos más a la Comisión de Constitución en calidad de propietarios, inmediatamente se realizó la elección de estos siendo elegidos para ello los diputados Melchor Ocampo y Castillo Velasco.

La sesión del 23 de febrero fue secreta extraordinaria en donde se discutiría lo relativo a la inmunidad de los miembros del Congreso y dentro del transcurso del debate el ministro de Gobernación manifestaría que el Supremo Gobierno asumía la responsabilidad al haber ordenado la suspensión de la pena de prisión de uno de los miembros del Congreso (Benito Gómez Farías). Además el gobierno ofrecía realizar un decreto en el que se

¹⁵⁷ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 150, p. 19.

¹⁵⁸ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 637.

aseguraría la inmunidad de los diputados. La sesión del 25 de febrero inicio como secreta, aprobándose en esta la existencia del Gran Jurado y procediéndose a realizar el sorteo para elegir a los miembros que la integrarían, es probable que Vicente Riva Palacio se encontrara en la misma en virtud de que su nombre se encuentra en la lista de los asistentes a la sesión ordinaria del mismo día.

En la sesión del 25 de febrero se dio segunda lectura al proyecto de restaurar la Constitución de 1824 del diputado Marcelino Castañeda, la cual al preguntarse si se admitía a discusión por votación nominal fue desechada por 40 votos en contra y 39 votos a favor de la discusión, entre estos últimos encontramos el voto del diputado Vicente Riva Palacio.

El 26 de febrero la sesión fue secreta extraordinaria y en la misma se aprobó con dispensa de trámites una proposición del diputado Guillermo Prieto en donde se estipulaba que para conceder licencia a un diputado era necesario contar con los votos de las dos terceras partes del Congreso. En la sesión del 27 de febrero el Ministerio de Gobernación entregó al Congreso doscientos ejemplares del decreto del presidente Comonfort en donde se otorga inmunidad a los individuos que integran el Congreso Constituyente. En esta sesión se puso a discusión la proposición del diputado López Nava en donde establecía que mientras la Comisión de Constitución presentara sus trabajos, el Congreso debía ocuparse de ir revisando los actos de la administración de la dictadura santanista y los del gobierno de Comonfort acorde al *Plan de Ayutla reformado en Acapulco*, dicha proposición fue aprobada por el Congreso.

En la sesión del 28 de febrero el presidente del Congreso exhortaba a las comisiones a que rindieran sus informes respectivos, manifestando el diputado Ocampo que la Comisión de Constitución ya había iniciado sus labores. Ese mismo día se realizó una sesión secreta extraordinaria en donde se aprobaría la proposición de nombrar una comisión que estableciera un reglamento para dar a conocer el modo de ejercer la facultad revisora de los actos de la dictadura y del gobierno de Comonfort a la que estaba obligado el Congreso. Y además se aprobaría otra proposición en donde se obligaba a las comisiones nombradas para dictaminar la revisión de los actos contemplados en el artículo 5º del *Plan de Ayutla reformado en Acapulco* a que una vez después de haber adquirido los datos que

consideraren necesarios, deberían presentar los dictámenes sobre cuáles serían los actos que merecían ser sujetos a revisión.

Por último, en la sesión del 29 de febrero se realizaría la elección del presidente y del vicepresidente del Congreso quienes desempeñarían sus funciones respectivas en el mes de marzo, siendo electos para ocupar la presidencia el diputado Melchor Ocampo y la vicepresidencia el diputado Romero Díaz. Esta sesión culminaba con el ministro de Gobernación quien daba a conocer al Congreso que el presidente sustituto Ignacio Comonfort se disponía a salir personalmente hacia Puebla con el objeto de encargarse personalmente de las operaciones de la campaña militar en esa entidad federativa.

3.2 La presencia del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente Extraordinario de 1856 en las sesiones del mes de Marzo

Marzo de 1856						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1 H C A	2
3 H C	4	5	6	7 A	8	9
10 A	11 A	12	13	14	15 A	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Negro: Historia del Congreso Extraordinario Constituyente.

Verde: Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente.

Azul: Actas oficiales y minutarío de decreto del Congreso Extraordinario Constituyente.

Rojo: No hubo sesión.

Morado: Vacaciones de Semana Santa.

Sesiones a las que asistió Vicente Riva Palacio en Marzo de 1856.	
Sesión del 1	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se aprobaría una proposición de Melchor Ocampo en donde se solicitaba se publicaran en los periódicos los nombres de los diputados asistentes y ausentes a las sesiones del Congreso como medida de iniciar los trabajos legislativos a la hora establecida.
Sesión del 3	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se aprobaría la organización de la comisión encargada de realizar el reglamento respectivo para la revisión de los actos de gobierno contemplados en el artículo 5º del <i>Plan de Ayutla reformado en Acapulco</i> .
Sesión del 7	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión la cual no se llevaría a cabo por falta de quórum.
Sesión del 10	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se daría a conocer el <i>Proyecto de Coalición de los Estados</i> suscrita por el gobernador de Jalisco Santos Degollado para su aprobación por el Congreso Constituyente.
Sesión del 11	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se sometería a discusión y aprobación de los primeros artículos del <i>Reglamento de la Facultad Revisora del Congreso</i> para llevar a cabo el artículo 5º del <i>Plan de Ayutla reformado en Acapulco</i> .
Sesión del 15	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se continuaría con la discusión y aprobación de los artículos del <i>Reglamento de la Facultad Revisora del Congreso</i> para llevar a cabo el artículo 5º del <i>Plan de Ayutla reformado en Acapulco</i> .

En la sesión del 1 de marzo el diputado Melchor Ocampo asumió la presidencia del Congreso y presento una proposición en donde se estipulaba:

Pasada la lista en la hora misma para la que se haya citado la sesión, si no hubiera número se levantará el acta de ello, se publicará la lista de los presentes y la de los ausentes y se disolverá la reunión, avisándose en todos los periódicos por que no hubo sesión.¹⁵⁹

Dicha medida tenía como objeto excitar a los diputados a cumplir con su deber e imponerle la pena a los faltistas del descredito ante la sociedad. A dicha proposición se le dio la dispensa de trámites y se sometió a discusión en donde el diputado Vicente Riva Palacio manifestaría que:

...encuentra muy laudable el celo del señor Ocampo; pero le parece que raya en la exageración no esperar ni siquiera cinco minutos, retardo en que involuntariamente pueden incurrir los diputados más puntuales, ya por un accidente imprevisto, ya por atraso de sus relojes. Creyó, por ultimo, que, si

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 30.

estas faltas involuntarias iban a publicarse, el Congreso se pondría en ridículo y se desprestigiaría ante la opinión.¹⁶⁰

Pese a que dicha proposición fue regularmente combatida por los diputados Mariscal, Prieto y Arriaga fue aprobada por cincuenta y un votos contra treinta y uno encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio entre estos últimos. En esta misma sesión se dio primera lectura a una proposición del diputado Pérez Gallardo en donde se solicitaba que un miembro de cada una de las comisiones asistiera a las discusiones de la Comisión de Constitución con el objeto de reunir la información necesaria para realizar las leyes orgánicas que deberían expedirse acorde al sentido de la nueva Constitución.

En la sesión del 3 de marzo, los diputados Mata, Contreras Elizalde y Cendejas presentarían al Congreso las siguientes proposiciones con el objeto de que las comisiones que se encargaran de la revisión de los actos del gobierno de la dictadura santanista abrieran dictamen preferentemente sobre los siguientes puntos:

1º Actos del gobierno dictatorial en virtud de los cuales fueron confinados multitud de ciudadanos a diferentes puntos de la República y desterrados otros de ella. 2º Tratado de la Mesilla, en virtud del cual se rescindió el artículo 11 del tratado de Guadalupe y se enajenó parte del territorio nacional.¹⁶¹

El primer punto fue puesto a discusión y el diputado Aranda considero que aun se encontraba pendiente el nombramiento de la comisión que debía realizar el reglamento para llevar a cabo la revisión de los actos de gobierno de la dictadura, por lo que se debía proceder con orden y esperar hasta que el congreso aprobara dicho reglamento.

Vicente Riva Palacio manifestó su parecer acorde con el del diputado Aranda y consideraba:

...que este modo de proceder interrumpía el orden que fijara el reglamento de las facultades revisoras: (pensaba) que estas proposiciones atropellaban los mismo acuerdos del Congreso, y entrando en la cuestión que se discutía, creyó inútil la revisión, puesto que la opinión pública calificaba de atentatorios y tiránicos los destierros que sufrieron, sin formación de causa, muchos ciudadanos honrados; (añadía) que, si el Congreso no hacía más que una declaración en este sentido, ya la conciencia pública se le había anticipado, y, notando que hay muchos diputados que fueron víctimas del destierro, creyó poco decente que (se) ocuparan de este asunto, pues serían jueces de su propia causa y darían preferencia a asuntos de interés personal sobre otros de grande interés público.¹⁶²

¹⁶⁰ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 150, p. 24.

¹⁶¹ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 31.

¹⁶² Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 154, p. 50.

Ambos puntos de la proposición fueron aprobados por el Congreso. La sesión culminó con un dictamen de la Gran Comisión en donde proponía a los diputados Miguel Arrijoja, Albino Aranda y Antonio Aguado como los miembros propietarios que integrarían la comisión especial encargada de realizar el reglamento para realizar la revisión de los actos contemplados en el artículo 5º del *Plan de Ayutla*. Dicho dictamen fue aprobado por el Congreso. En seguida se abrió sesión secreta en la cual se acordaría que se tratarían en sesión ordinaria todo lo relativo a los contratos celebrados por la administración de la dictadura sobre vestuarios y armamento.

En la sesión del 4 de marzo se daría lectura a la proposición del diputado Pérez Gallardo la cual sería admitida y pasaría a la Comisión de Gobernación. En la sesión del 5 de marzo fue aprobada casi por unanimidad una proposición del diputado Arriaga en calidad de presidente de la Comisión de Constitución en donde solicitaba al Gobierno que indispensablemente asistiera al menos uno de los ministros a los trabajos legislativos de la Comisión de Constitución. En la sesión del 6 de marzo la Comisión especial del reglamento para realizar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura y los de Comonfort presentaría su dictamen a la cual se le daría primera lectura, posteriormente se entraría en sesión secreta y la Comisión de Gobernación propuso concederle al diputado Melchor Ocampo tres meses de licencia contados desde abril, la cual fue aprobada.

El día 7 de marzo no se realizó sesión por no haber el quórum suficiente de diputados y conforme al acuerdo aprobado el 1º de marzo el presidente Melchor Ocampo disolvió la reunión y ordeno que se publicaran las listas de los asistentes y de los ausentes, Vicente Riva Palacio se encontraría entre los asistentes. En la sesión del 8 de marzo el ministerio de Gobernación manifestó al Congreso que asistiría al menos uno de los secretarios de estado a las conferencias de la Comisión de Constitución, y en esta misma sesión se le daría segunda lectura al dictamen de la Comisión especial del reglamento para realizar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura y los de Comonfort.

En la sesión del 10 de marzo el gobernador de Jalisco Santos Degollado presentaría para su aprobación al Congreso el proyecto del *Plan de Coalición de los Estados* de Nuevo León y Jalisco. El cual tenía como objetivo que en caso de que la capital de la República cayese en poder de los reaccionarios, los Estados en Coalición no reconocerían más

gobierno que el emanado del *Plan de Ayutla* y se comprometerían a apoyar con armas, hombres y recursos para sostener los principios republicanos y fortalecer al gobierno liberal. Dicho plan culminaba excitando a los gobiernos de Michoacán, Guerrero, Sinaloa, Zacatecas, Aguascalientes y Colima para que la adoptaran con la finalidad de presentar un frente común a la reacción. Es necesario hacer un apunte histórico con el objeto de mostrar la trascendencia de dicho Plan, cuando estallo la guerra de Reforma, una vez que Ignacio Comonfort había aceptado el Plan de Tacubaya y los reaccionarios a la cabeza del general Félix Zuloaga se apoderaron de la capital de la República, el gobernador de Jalisco general Anastasio Parrodi formaría la Coalición de los Estados reconociendo en la figura del presidente de la Suprema Corte de Justicia Lic. Benito Juárez el cargo de presidente interino legítimo de la nación, además la coalición reconocería sostener el estado de legalidad emanada de la Constitución de 1857. Inmediatamente la Coalición de los Estados se formaría con las Entidades Federativas de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Michoacán, Colima, Zacatecas y Aguascalientes, días después se unirían a la coalición los Estados de Veracruz, Oaxaca, Nuevo León y Guerrero. Este es el motivo por el cual Benito Juárez saldría hacia Guanajuato al recibir el apoyo de los Estados de la Coalición, la importancia política de esta coalición en plena guerra de reforma sería el mantenimiento de la vigencia de la *Constitución de 1857* en territorio nacional y la defensa de los principios liberales que se establecerían con las *Leyes de Reforma*.

En esa misma sesión El *Plan de Coalición* pasaría a la Comisión de Gobernación y se solicitaría la impresión del mismo. En seguida el ministro de Gobernación Lafragua comunicaba al Congreso que las tropas del gobierno habían tomado algunos puntos de la ciudad de Puebla y había comenzado el ataque sobre el cerro de San Juan con respecto a la campaña de Puebla. Inmediatamente se daría tercera lectura al dictamen de la Comisión especial del reglamento para realizar la revisión de los actos de gobierno, la cual fue puesta a discusión en lo general y después de algunos debates fue puesta a votación en donde por 43 votos contra 38 se resolvió que el dictamen regresara a la Comisión respectiva. El voto del diputado Vicente Riva Palacio se encontró dentro de los que solicitaron volviera el dictamen a la Comisión. Posteriormente se realizó sesión secreta en la cual se aprobó que la licencia del diputado Melchor Ocampo comenzara a contarse desde el día siguiente. Los diputados Escudero, López de Nava y Olvera propusieron que aquellos diputados

propietarios que aun no habían llegado al Congreso a ejercer sus funciones respectivas se les excitara su pronta venida por medio de los gobernadores de sus estados y que si en el plazo contemplado no llegaren inmediatamente se llamara a los suplentes respectivos. Dicha proposición fue aprobada. Por último la secretaria del Congreso solicitó al ministro de Hacienda que hiciera el pago correspondiente a los taquígrafos ya que por falta de recursos estos no habían venido a desempeñar sus funciones.

En la sesión del 11 de marzo el ministerio de Gobernación remitía a la comisión de Gobernación el decreto del gobernador y comandante militar de Nuevo León Santiago Vidaurri en el cual se anexaba el estado de Coahuila al de Nuevo León, posteriormente el ministro de Gobernación Lafragua comunicaría al Congreso las noticias sobre la campaña de Puebla en donde las tropas del gobierno habían logrado posesionarse del convento del Carmen y del cerro de San Juan. En esta misma sesión la Comisión especial del reglamento para realizar la revisión de los actos de gobierno contemplados en el artículo 5º del *Plan de Ayutla* presentaría un nuevo dictamen, el cual se declaro con lugar a votar por 77 votos contra uno, los artículos del dictamen que se sometieron a discusión fueron:

Art. 1º Se nombrarán seis comisiones, una para cada ministerio, las cuales tendrán el encargo de formar un catálogo de aquellos actos que por su gravedad o circunstancias merezcan una revisión especial, cuyo resultado se publique por medio de un decreto, y otra lista de todos los demás que, por no tener aquellas cualidades, tampoco requieren un examen particular.

Art. 2º Dichas comisiones se compondrán de tres diputados y serán propuestas por la gran comisión para la aprobación del Congreso.

Art. 3º Cada ministerio remitirá a la comisión respectiva originales, o en copia autorizada, los libros de acuerdos o registros que contengan éstos, correspondientes a la época que debe comprender la revisión.¹⁶³

El artículo primero fue dividido para su discusión en dos partes. La primera parte en la cual se hace alusión al nombramiento de las comisiones y al catalogo de los actos que por su importancia merecen revisión especial por parte del Congreso, fue regularmente discutida y aprobada por 56 votos contra 22, encontrando el voto de Vicente Riva Palacio dentro de estos últimos. La segunda parte en donde se menciona la lista de los actos que no merecen revisión fue aprobada sin discusión por 63 votos contra 14, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio en estos últimos. El artículo segundo fue aprobado por 68 votos contra 9, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. Por último

¹⁶³ *Ibidem*, p. 63.

el artículo 3° del dictamen fue puesto a discusión y aprobado por 64 votos contra 13, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros.

Las sesiones contempladas para los días 12, 13 y 14 de marzo no se realizaron en virtud de que no hubo quórum suficiente para desarrollarlas.

En la sesión del 15 de marzo se continuó con las discusiones y las votaciones del resto de los artículos del dictamen de la Comisión especial del reglamento para realizar la revisión de los actos de gobierno contemplados en el artículo 5° del *Plan de Ayutla*. Dichos artículos en cuestión manifestaban:

Art. 4° Si alguna de estas comisiones, o todas, consideraren más obvio y expedito evitar la revisión de los expresados libros o sus copias, y ocurrir personalmente al local de los ministerios para leer aquellas constancias y examinar las partidas, así como los demás expedientes o datos que convenga, lo verificarán de esa manera, poniéndose de acuerdo con el ministerio respectivo para fijar la hora y el lugar de sus trabajos.

Art. 5° Las comisiones en el examen de los acuerdos seguirán el orden cronológico y formarán por el mismo orden las dos listas que previene el artículo 1°.

Art. 6° Todos los sábados, a primera hora, presentarán al presidente del Congreso las listas que hubieren formado en la semana, con expresión de la fecha que hayan alcanzado sus investigaciones.

Art. 7° Dichas listas contendrán la fecha y el numero del acuerdo o decreto, los nombres de los interesados, si los hubiere, y, en suma, un extracto bastante a formar idea del asunto que se versa.

Art. 8 El Presidente hará que en la sesión pública del mismo sábado se dé cuenta con ellas, en cuyo caso designará la comisión a que deba pasar cada asunto comprendido en las partidas que contenga la lista de la primera clase, es decir, de los actos que se han de revisar en particular. Respecto de la otra lista, referente a los asuntos que no merezcan revisión particular, pondrá desde luego a discusión la proposición que sobre ellos presente la comisión respectiva, y se votará económicamente.

Art. 9° (La disposición del presidente en los casos a que se refiere la primera parte del artículo anterior será reclamable conforme al artículo 20 del reglamento del Congreso). En los negocios de la primera clase, todos los trámites ulteriores se arreglarán a lo prevenido para la formación y expedición de los decretos.

Art. 10° Las mencionadas comisiones en cada asunto de los que a su juicio sea de preferente despacho, ya por referirse a algún negocio o contrato que tenga pendiente un término perentorio, ya porque la dilación cause costos indebidos al erario, o por cualquiera otra razón que exija dar una resolución pronta, lo anotarán así para los efectos conducentes.

Art. 11° La secretaria sacará una copia autorizada de cada una de las partidas de la lista de la primera clase con la numeración y explicaciones conducentes a fin de que se forme por separado el expediente respectivo.

Art. 12º Estos procedimientos no alteraran en forma alguna el derecho que cada uno de los señores diputados tiene para asistir a los trabajos de las comisiones, hacer las indagaciones, proposiciones y cuanto le parezca conveniente a la mejor y más cumplida revisión sometida al actual Congreso.¹⁶⁴

El artículo 4º fue puesto a discusión y posteriormente se aprobaría por 75 votos contra 2, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. El artículo 5º sería aprobado por 75 votos contra 2, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. El artículo 6º sería aprobado por 75 votos contra 4, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. El artículo 7º sería aprobado por 73 votos contra 5, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. El artículo 8º suficientemente discutido sería aprobado por 57 votos contra 20, encontrando el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. En el caso del artículo 9º la Comisión respectiva retiraría la primera parte y solo dejaría la segunda parte para su discusión, la cual fue aprobada por 63 votos contra 14, encontrando el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. El artículo 10º sería aprobado por 74 votos contra 3, encontrando el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. El artículo 11º sería aprobado por 73 votos contra 4, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. Por último, el artículo 12º se aprobaría por 55 votos contra 22, encontrando el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los últimos.

De lo anterior, se observa que el diputado Vicente Riva Palacio estuvo presente en las sesiones en las cuales se establecería el reglamento para realizar una de las promesas de la Revolución de Ayutla, la revisión de los actos de gobierno del general Santa Anna revisados por el pueblo mediante el Congreso. De esta manera, el gobierno liberal intentaba destruir las bases del gobierno conservador que se había consolidado en la dictadura y legitimar un nuevo orden legal liberal que pudiera dar oportunidad a que los trabajos legislativos del Constituyente intentaran realizar la reforma que necesitaba el país mediante una nueva Constitución.

En la sesión del 17 de marzo fue aprobado el dictamen de la Gran Comisión en donde nombraba a los diputados que conformarían a las seis comisiones revisoras de los actos de gobierno acorde al artículo 5º del *Plan de Ayutla*, contempladas en el artículo 1º del Reglamento aprobado en las sesiones del 11 y del 15 del mismo mes. Dichas

¹⁶⁴ *Ibidem*, pp. 63-64.

comisiones revisoras serían la de Relaciones, Gobernación, Justicia, Guerra, Fomento y Hacienda. Ese mismo día el Congreso celebraría una sesión secreta en donde la Comisión de Gobernación solicitaba que pasara a la Comisión de Constitución el expediente sobre el decreto expedido por el gobernador Santiago Vidaurri sobre la anexión del estado de Coahuila al de Nuevo León.

La sesión contemplada para el 18 de marzo no pudo llevarse a cabo por falta de quórum y en esa misma reunión se señalaría que no habría sesiones sino hasta el lunes 24, medida probablemente motivada por las festividades de la Semana Santa. Las sesiones contempladas para los días 24, 25 y 26 de marzo no pudieron realizarse por falta de quórum.

En la sesión del 27 de marzo se le daba primera lectura a un proyecto de ley propuesto por el diputado José María Mata, en la cual se decía:

El Congreso Extraordinario Constituyente en uso de sus facultades decreta: Se ratifica el decreto que sobre administración de justicia expidió el presidente interino de la República en 23 de noviembre de 1855.¹⁶⁵

De esta manera, Mata buscaba que la *Ley Juárez* en donde se suprimían los fueros eclesiástico y militar en materia civil fuera ratificada por el Congreso como una medida de consolidar la marcha del gobierno de Comonfort ante los ojos de los conservadores y dejar como antecedente la línea liberal a seguir cuando se debatieran los artículos de la nueva Constitución con respecto al clero. En esa misma sesión el Congreso nombraría una comisión encargada de recibir al ejecutivo federal Ignacio Comonfort cuando este llegara a la capital después de la victoria de las tropas del gobierno en la campaña de Puebla. Posteriormente los ministros del gabinete presidencial harían acto de presencia en el Congreso y el ministro de gobernación Lafragua comunicaría a los diputados el éxito de la campaña así como una relación pormenorizada de la misma, de la capitulación realizada y el decreto expedido por el ejecutivo federal con respecto a los sublevados.

A pesar de los pronunciamientos realizados en enero y febrero de 1856 para desestabilizar el gobierno de Comonfort, este pronto logró sofocarlos permitiéndole estabilizar al gobierno liberal, y aunque la apertura del Congreso Constituyente había

¹⁶⁵ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 49.

logrado despertar gran interés en todo el país la atención real se concentraba en lo que sucediera en la campaña de Puebla en donde la reacción intentaba dar un vuelco militar que redefiniera la situación. *A costa de grandes sacrificios, aunque sin gravámenes para el erario, el gobierno había logrado formar un cuerpo de ejército de más de doce mil hombres, disponiendo que avanzase con dirección a Puebla,*¹⁶⁶ la cual se apodero del pueblo de San Martín Texmelucan el 1º de marzo situándose en este lugar el cuartel general del gobierno. El ejecutivo federal Ignacio Comonfort saldría el 29 de febrero de la ciudad de México con el objeto de ponerse al frente de las operaciones militares de la campaña y el ejército del gobierno quedaría integrado por: *tres divisiones de infantería al mando de los generales Parrodi, Moreno y Zuloaga; de una de caballería á las ordenes del general Portilla, y una brigada móvil á las del general Ghilardi.*¹⁶⁷

Las tropas del gobierno continuarían su avance sobre la capital de Puebla, pero serían interceptados el día 8 de marzo en Ocotlán por las fuerzas reaccionarias, las cuales estaban integradas alrededor de cuatro mil hombres de infantería, caballería y artillería suficiente que intentaban sorprender con esta acción al ejército de Comonfort. Tras un violento encuentro las tropas del gobierno lograron imponerse a los pronunciados los cuales se retiraron hacia la ciudad de Puebla con el ánimo de resistir un sitio. El día 9 de marzo las tropas del gobierno se apoderaron de las posiciones del puente de México y del cerro de San Juan y para el día 13 el ejército liberal había logrado cercar toda la ciudad imposibilitando a los pronunciados salir de la misma. En los días sucesivos se desarrollaron varios ataques que le permitieron ir ganando posiciones a las tropas del gobierno lo cual obligó a Haro y Tamariz a renunciar del mando de jefe de los sublevados, recayendo el mando en el general Oronoz quien el día 22 solicitaba a Comonfort el arreglo de una capitulación. De esta manera las fuerzas sublevadas se rendían a discreción ante el gobierno liberal concluyendo así la campaña de Puebla. La capitulación sería firmada ese mismo 22 de marzo de 1856 y en ella se estipulaba:

Art. 1º Las tropas que guarnecen la plaza de Puebla, quedan a disposición del supremo gobierno y permanecerán acuartelados en los puntos que éste les designe, bajo la más estrecha responsabilidad de sus respectivos jefes.

¹⁶⁶ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 137, p. 112.

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 113.

Art. 2º Se consultara la voluntad de dichas tropas, y á los soldados que no quieran continuar en el servicio de las armas, se les expedirá desde luego licencia absoluta.

Art. 4º Los generales, jefes y oficiales que existen en la plaza, pasaran a residir á los puntos que les designe el supremo gobierno mientras éste determina la manera como han de quedar en el ejército.

Art. 8º Firmada que sea esta capitulación, el Excmo. Sr. Presidente designará la hora y manera de ocupar la plaza.¹⁶⁸

Consecuencia de la capitulación anterior es que el día 23 de marzo una fuerza de dos mil hombres de las tropas del gobierno comandadas por los generales Traconis y Álvarez tomaran posesión de la plaza, alrededor de tres mil hombres de la guarnición reaccionaria que se encontraba en la ciudad serían agregados a los cuerpos militares del ejército de Comonfort, permitiéndoles quedar en libertad a aquellos efectivos que desearan solicitar su licencia absoluta del ejército. Mientras tanto Haro y Tamariz, Leonardo Márquez y varios jefes de la reacción de Puebla lograrían escapar del país embarcándose en el puerto de Veracruz. Con respecto a los jefes, oficiales y soldados reaccionarios que se presentaron (alrededor de más de 600) a cumplir con lo estipulado en el artículo 4º de la capitulación el ejecutivo federal Ignacio Comonfort expediría el 25 de marzo un decreto en el que se establecía:

Art. 1º Los generales, jefes y oficiales que existían en la plaza de Puebla el 21 del corriente quedarán en el ejército de soldados rasos y serán destinados a los cuerpos de infantería y caballería que oportunamente designará el supremo gobierno.

Art. 2º Servirán en ellos por tres años los generales y jefes, por dos los subalternos, y por uno los que justificaren haberse distinguido en la guerra de independencia o en alguna de las que la República haya sostenido con naciones extranjeras.

Art. 3º Los sublevados que no estuvieren comprendidos en la capitulación, o que, estándolo, se hubieran fugado u ocultado faltando a ella se les juzgará tan luego como sean aprehendidos con total arreglo a la ley de 1 de agosto de 1853.¹⁶⁹

Dicho decreto expedido por Comonfort estaba inspirado en la inconformidad que los liberales mostraron al considerar que los términos de la capitulación no habían sido lo suficientemente severos para castigar a los sublevados e incluso muchos veían en este decreto una vergonzosa transacción del artículo 4º de la capitulación, ya que los jefes y oficiales que habían traicionado al ejército y al gobierno solo se les castigaba

¹⁶⁸ Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, t. VIII, México, Imprenta de Comercio, 1876-1898, núm. 4671, pp. 142-143.

¹⁶⁹ *Idem.*

temporalmente como soldados rasos pero se les seguía reconociendo sus respectivos grados militares al termino de la pena. Para parecer severo con los que habían escapado Comonfort considero aplicarles la *Ley de Conspiradores* de Santa Anna, sin embargo ya muchos se encontraban a buen resguardo y muy lejos de Puebla.

El mismo día 27 de marzo el Congreso se reunió en sesión secreta y el ministerio de Gobernación solicitaría al Congreso la necesidad del gobierno de solicitar una licencia para el diputado Mariano Riva Palacio, además se daría segunda lectura de un dictamen de la comisión de Gobernación con respecto a un decreto expedido por el gobernador de Coahuila para anexar dicha entidad al Estado de Nuevo León. En la sesión del 28 de marzo se daría a conocer un oficio de los diputados Melchor Ocampo y José María Mata en la cual se adjuntaba varios documentos en donde se mostraban que: *D. Antonio López de Santa Anna en 1836 estuvo en connivencia con los aventureros texanos y contrajo el compromiso de hacer que fuera reconocida la independencia de Texas, celebrando al efecto un convenio secreto.*¹⁷⁰ Se acordó que dichos documentos permanecieran quince días en la mesa del Congreso para que los diputados promovieran lo que consideraren pertinente. Además los diputados García Anaya, Mariscal y Vega presentarían la siguiente proposición, la cual quedaría de primera lectura:

El Congreso Constituyente, en uso de las facultades revisoras que le concede el artículo 5º del Plan de Ayutla, aprueba el decreto expedido por el excelentísimo señor presidente de la República el día veinticinco de este mes (marzo), en el cual usa el Gobierno el derecho que se reservó por el artículo 4º de la capitulación celebrada el veintiuno del corriente.¹⁷¹

En la sesión del 31 de marzo se elegiría al diputado Mateo Echáiz como presidente del Congreso y como vicepresidente al diputado Rosas. En esta sesión el diputado José María Mata presentaría un proyecto de decreto en donde se estipulaba que:

Se ratifica el decreto expedido por el señor presidente de la República, con fecha 10 de enero último (1856) en que se manda enjuiciar a don Antonio López de Santa Anna, a sus ministros y a los gobernadores y comandantes generales que funcionaron durante la administración del dictador.¹⁷²

¹⁷⁰ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 150, p. 47.

¹⁷¹ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 52.

¹⁷² *Ibidem*, p. 53. Una de las primeras medidas de Comonfort como presidente sustituto fue el de dejar en claro que su gobierno no traicionaría a la revolución de Ayutla en lo concerniente a la revisión de actos de gobierno del dictador y el 9 de enero de 1856 decretaba que: *Antonio López de Santa Anna será juzgado por la Suprema Corte de Justicia por los delitos..., cometidos durante el tiempo que ejerció la dictadura.* Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, nota 168, núm. 4614, p. 16.

En esa misma sesión se daría segunda lectura a la proposición en donde se solicitaba que el Congreso aprobara el decreto de 25 de marzo de 1856 del ejecutivo federal con respecto a los militares reaccionarios de Puebla, la cual se admitiría a discusión y pasaría respectivamente a las comisiones de Guerra y Justicia. También se le daría segunda lectura al proyecto del diputado José María Mata donde solicitaba que el Congreso ratificara el decreto de Administración de Justicia de Benito Juárez.

En esta última sesión ordinaria del mes las comisiones especiales para preparar la revisión de los actos de gobierno contempladas en el artículo 5º del *Plan de Ayutla*, presentarían sus respectivos dictámenes sobre los actos de gobierno que merecían revisión especial por parte del Congreso Constituyente así como a las comisiones respectivas que debían analizarlas.

De esta manera la comisión respectiva de Fomento dictaminó que debía ser revisado el *Decreto de 25 de noviembre de 1853* mejor conocido como la Ley de Santa Anna sobre terrenos baldíos, la cual pasaría a la comisión de Gobernación para su estudio. Así como también la donación de 12 de enero de 1854 en donde la tercera parte de los terrenos baldíos de Tehuantepec se hacía en beneficio de la casa Jecker, que pasaría respectivamente a las comisiones de Hacienda y Gobernación. La comisión respectiva de Relaciones solicitaba que se hiciera revisión especial sobre el asunto de la Convención Española de 12 de noviembre de 1853, de la cual se encargaría la comisión de Crédito Público.

Así también la comisión respectiva de Justicia solicitaba que fuera revisado el *Decreto de 19 de septiembre de 1853* sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesús en el país, la cual sería examinada por la comisión de Negocios Eclesiásticos. Y por último, la comisión respectiva de Hacienda solicitaba que fueran revisados; el acuerdo del 18 de enero de 1854 en donde la Tesorería General recibió de Miguel Escandón 80, 000 pesos y el contrato de gobierno de 9 de junio de 1854 en donde el gobierno recibió 400, 000 pesos de la viuda de Martínez del Campo, ambas pasarían a la comisión de Crédito Público.

Los anteriores actos de gobierno contemplados en los dictámenes de las comisiones especiales para preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura, fueron aprobados para su posterior revisión especial por el Congreso. Aunque estos no fueron los

únicos actos de gobierno que fueron aprobados para revisión especial, si nos permite conocer el espíritu del Congreso Constituyente para suprimir y enjuiciar todos los abusos y arbitrariedades de Santa Anna cometidos dentro de su gobierno dictatorial. Los demás asuntos de las listas de los dictámenes que merecían poco interés fueron respectivamente archivados por el Congreso.

Por último, ese mismo 31 de marzo el Congreso Constituyente celebraría una sesión secreta en donde se aprobaría que el decreto del gobernador de Nuevo León en donde se anexaba el estado de Coahuila a sus territorios pasara a la comisión de Constitución para considerarlos cuando se ocupara de lo relativo a la división territorial. También el Congreso aprobaría la licencia respectiva al diputado Mariano Riva Palacio para que se ocupara de la comisión que le encomendaba el supremo Gobierno.

3.3 La presencia del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente Extraordinario de 1856 en las sesiones del mes de Abril

Abril de 1856						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10 A	11	12	13
14	15	16 A	17	18	19	20
21	22 H C A	23	24	25 H C A	26	27
28	29	30				

Negro: Historia del Congreso Extraordinario Constituyente.

Verde: Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente.

Azul: Actas oficiales y minutarío de decreto del Congreso Extraordinario Constituyente.

Rojo: No hubo sesión.

Sesiones a las que asistió Vicente Riva Palacio en Abril de 1856.	
Secreta del 10	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se discutiría y aprobaría un dictamen de la Comisión de Poderes en la cual se hacía válida la elección del diputado Juan Antonio de la Fuente por el Estado de Coahuila.
Sesión del 16	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se discutiría y aprobaría un dictamen de la Comisión de Gobernación la cual establecía las medidas necesarias para hacer venir a los diputados propietarios o en su caso a los respectivos suplentes, que aun no se habían presentado al Congreso Constituyente para desempeñar sus funciones.
Sesión del 22	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en el cual el Congreso Constituyente aprobaría y ratificaría la <i>Ley de Administración de Justicia, y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios (Ley Juárez)</i> expedida el 23 de noviembre de 1855.
Sesión del 25	Vicente Riva Palacio y Juan de Dios Arias serían nombrados por el presidente del Congreso para introducir al señor Prisciliano Díaz y González al salón de sesiones con el objeto de prestar el juramento correspondiente para ejercer las funciones respectivas de diputado constituyente.

En la sesión del 1 de abril el ministerio de Gobernación anunció al Congreso que ya había mandado imprimir el *Plan de Coalición del gobierno de Jalisco* así como de las instrucciones respectivas que se dio a los comisionados para el desarrollo del mismo. También se le daría primera lectura a un dictamen de la comisión de Gobernación en donde se solicitaba que se reservara el expediente con respecto a las elecciones de diputados realizadas en la población de Saltillo hasta que el Congreso analizara lo respectivo con la conformación del territorio nacional.

En la sesión del 5 de abril se continuaría con la presentación de dictámenes realizados por las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura que merecían revisión especial por parte del Congreso. Y la comisión respectiva de Justicia solicitaba fueran revisados varios decretos donde el dictador autorizaba a determinados particulares la facultad de ejercer las profesiones de abogacía y medicina dudándose si había existido favoritismo, además solicitaba revisión en la *Ley del 25 de mayo de 1853* (aquella en que se imponía pena de muerte en consejo de guerra a los salteadores de caminos aplicándose la sentencia en 24 horas), la cual pasaría a la comisión de Justicia para su estudio. La comisión respectiva de Fomento solicitaba se revisara la comunicación del 8 de noviembre de 1853 en donde se solicitaba que el presidente del

Colegio de San Gregorio entregara todos los bienes que pertenecían a esta institución a la Compañía de Jesús. La comisión respectiva de Guerra solicitaba se revisara el *Decreto de 27 de abril de 1853* en donde se desterraba de la ciudad de Oaxaca y a cien leguas de distancia a los ciudadanos Benito Juárez, Inés Sandoval y capitán Conchado.

La comisión respectiva de Gobernación solicitaba se revisaran los siguientes decretos: *Decreto de 30 de julio de 1853* en donde se prevenía a las congregaciones de familias que no se erigieran en pueblos sin permiso de los propietarios de los terrenos. *Decreto de 25 de noviembre de 1853* en donde se declaraba que los terrenos baldíos nunca habían podido venderse o enajenarse bajo ningún pretexto. *Decreto de 1º de diciembre de 1853* en donde se establecía la creación del Territorio de Sierra Gorda. *Decreto de 1º de diciembre de 1853* en donde se agregaba el distrito de Tuxpan al Departamento de Veracruz. *Decreto del 10 de diciembre de 1853* en donde se declaraba Departamento el territorio de Aguascalientes. *Decreto del 16 de Febrero de 1854* en donde se estipulaba la demarcación del Distrito de México. Y el *Decreto de 7 de julio de 1854* en donde se sometían a revisión todas las concesiones de terrenos baldíos hechas desde el año de 1821 por las autoridades generales y la de los Estados. Los anteriores decretos pasarían para su análisis a la comisión de Gobernación. Los anteriores dictámenes de las comisiones especiales respectivas serían aprobados por el Congreso para su posterior revisión.

En esa misma sesión los diputados Lazo Estrada, Anaya Hermosillo, García Anaya, García Granados, Estrada, Olvera, Ramírez y Castillo Velasco presentarían la siguiente proposición, la cual sería aprobada y pasaría a la Comisión de Negocios Eclesiásticos para su estudio:

Artículo 1º Se aprueba el decreto expedido el 31 de marzo próximo pasado por el presidente de la República, en el cual se mando intervenir los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla para indemnizar el erario nacional de los gastos hechos en reprimir la reacción, para pagar a los habitantes de la misma ciudad los perjuicios y menoscabos que han sufrido por causa de la guerra, y para pensionar a las viudas, huérfanos y mutilados que resultaron por la propia causa.

Artículo 2º Se aprueba igualmente el decreto de la misma fecha, reglamentario de la referida intervención.¹⁷³

Una vez concluida la campaña de Puebla el ejecutivo federal Ignacio Comonfort considero realizar la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla como

¹⁷³ *Ibidem*, p. 64.

una medida para evitar posteriores sublevaciones de carácter religioso como lo había sido el movimiento de Zacapoaxtla, en donde se había comprobado que el clero no solo había inducido a la rebelión sino que varios sacerdotes contribuyeron con las rentas de sus iglesias para sufragar los gastos de los sublevados. De esta manera el gobierno deseaba no solo escarmentar al clero reaccionario obligándolo a pagar la indemnización de la campaña, sino que además dejaba en claro a la iglesia que el gobierno liberal llevaría a cabo las reformas necesarias que el país urgentemente necesitaba. De esta manera el 31 de marzo de 1856 Ignacio Comonfort expedía el respectivo decreto de intervención de bienes eclesiásticos en el cual se estipulaba:

Art. 1º Los gobernadores de los estados de Puebla, Veracruz y el jefe político del territorio de Tlaxcala intervendrán a nombre del gobierno nacional los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla, sujetándose con respecto a esto a un decreto especial que arreglará esta intervención.

Art. 2º Con una parte de dichos bienes y sin desatender los objetos piadosos a que están dedicados, se indemnizará a la República de los gastos hechos para reprimir la reacción que en esta ciudad ha terminado; se indemnizará igualmente a los habitantes de la misma ciudad de los perjuicios y menoscabos que han sufrido durante la guerra y que previamente justificaran, y se pensionaran a las viudas, huérfanos y mutilados que han quedado reducidos a este estado por resultado de la misma guerra.

Art. 3º La intervención decretada en el artículo primero continuará hasta que, a juicio del gobierno, se hayan consolidado en la nación la paz y el orden público.¹⁷⁴

De esta manera en el artículo 1º de este decreto se ordenaba a los gobernadores de Puebla, Veracruz y Tlaxcala que se encargaran de realizar la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla que estuvieran dentro de sus entidades federativas, pero siguiendo las instrucciones precisas del decreto del 31 de marzo de 1856 expedido por Ignacio Comonfort sobre el reglamento para llevar a cabo dicha intervención, de esta manera se estipulaba que:

Art. 1º Para hacer efectiva la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla decretada con fecha de hoy, los gobernadores de los estados de Puebla y Veracruz y el jefe político del territorio de Tlaxcala nombrarán interventores haciendo que este nombramiento recaiga en personas de aptitud, honradez y probidad, sujetándolo a la aprobación del supremo gobierno.¹⁷⁵

Los referidos gobernadores debían realizar la intervención por medio de interventores que ellos mismos escogerían, sin embargo el gobierno federal se arrogaba la facultad de aprobar los nombramientos de los elegidos. En el resto del decreto del

¹⁷⁴ Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, nota 168, núm. 4672, pp. 143-144.

¹⁷⁵ *Ibidem*, núm. 4673, pp. 144-145.

reglamento para llevar a cabo la intervención, los interventores tenían las obligaciones de presentar al gobierno un informe detallado de todos los bienes y capitales de la diócesis de Puebla, así como vigilar que los encargados de las instituciones de beneficencia no malversaren los fondos de los mismos. No se podían hacer contratos de ninguna especie de los bienes intervenidos sin la aprobación previa del respectivo interventor. De esta manera se observa la importancia de los decretos del 31 de marzo y el completo interés de algunos diputados en la sesión del 5 de abril para que el Congreso ratificara cuanto antes estos decretos de intervención de bienes eclesiásticos puesto que lo consideraban como una medida inicial para desarrollar la reforma y *liberar á la propiedad privada de los enormes gravámenes que reportaba, y que la constituían en tributaria de la Iglesia.*¹⁷⁶

En la sesión del 7 de abril la proposición sobre la ratificación de los decretos sobre la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla, pasaría a la comisión de Justicia para su análisis y estudio. Se le daría primera lectura a una proposición del diputado José María Mata en donde se solicitaba fuera ratificado un decreto de Ignacio Comonfort de fecha 21 de enero de 1856 donde se declaraba libre el cultivo, la venta y la elaboración del tabaco. También se le daría segunda lectura a la proposición del diputado Mata en donde solicitaba se ratificara el decreto de Ignacio Comonfort de fecha 10 de enero de 1856 en donde se mandaba a enjuiciar a Santa Anna y a sus colaboradores, siendo admitida la propuesta por el Congreso y pasando para su estudio a la Comisión de Justicia. Además se le daría primera lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación solicitando que se reservara el expediente relativo a las elecciones para diputado realizadas en Saltillo hasta que el Congreso revisara las credenciales de los representantes de Coahuila y Nuevo León. Ese mismo día el Congreso se reunió en sesión secreta en donde quedaría señalado para la próxima sesión la discusión sobre el dictamen de la Comisión de Gobernación para proponer los medios efectivos para hacer venir a los diputados propietarios o a sus respectivos suplentes que aun no se habían presentado al Congreso Constituyente.

En la sesión del 8 de abril se discutiría un dictamen de la Comisión de Gobernación en donde se solicitaba se archivara los documentos relativos a la organización de la

¹⁷⁶ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 137, p. 133.

población de Saltillo hasta que se analizaran las cuestiones relativas a la elección de diputados del Estado de Coahuila. Ese mismo día se realizó una sesión secreta extraordinaria en la cual se discutiría el dictamen de la Comisión de Gobernación relativa a los medios efectivos para hacer venir a los diputados propietarios o suplentes a desempeñar sus funciones respectivas. La sesión contemplada para el día 9 de abril no se realizó por falta de quórum.

En la sesión del 10 de abril se le daría segunda lectura a la proposición del diputado Mata sobre la ratificación del decreto de Comonfort relativa a la libertad del tabaco, la cual sería admitida y pasaría para su estudio a la Comisión de Industria. En esta misma sesión se le daría segunda lectura y sería aprobado por el Congreso el dictamen de la Comisión de Gobernación, el cual estipulaba:

Resérvese este expediente (la cuestión del decreto del gobernador Santiago Vidaurri sobre la anexión de Coahuila al Estado de Nuevo León) para las discusiones en que se ocupe la cámara de la división territorial de la República y de las credenciales de los representantes que sean nombrados por Coahuila y Nuevo León.¹⁷⁷

Ese mismo día el Congreso realizó una sesión secreta en donde se pondría a discusión un dictamen de la Comisión de Poderes en donde se proponía que: *Es válida la elección del señor diputado don Juan Antonio de la Fuente, electo por Coahuila.*¹⁷⁸ Una vez concluida la discusión, el dictamen se sometió a votación siendo aprobada por 66 votos a favor, encontrándose entre estos el voto de Vicente Riva Palacio contra dieciocho votos en contra.

Fue de vital interés la validación de la elección del diputado Juan Antonio de la Fuente, ya que en ella se decidían dos asuntos relevantes para el desarrollo del Congreso Constituyente: 1) El predominio de la idea de consolidar al país en un sistema de república federal con el reconocimiento de entidades federativas soberanas frente a la idea de una confederación; 2) El limitar los abusos expansionistas de estados fuertes que deseaban crecer al anexar territorios de entidades federativas débiles cual era el caso de Nuevo León con respecto a Coahuila. Aunque Santiago Vidaurri gozaba del inmenso prestigio por haber sido el jefe militar que había fortalecido la revolución de Ayutla en el norte del país, el

¹⁷⁷ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 68.

¹⁷⁸ *Ibidem*, p. 69.

Congreso no estaba dispuesto a concederle la anexión de Coahuila a Nuevo León ya que lo consideraba un acto atentatorio para la soberanía de los Estados, de hacerlo era dejar un precedente negativo para los trabajos de la Comisión de Constitución que se encargaría de lo respectivo a la conformación del territorio nacional. De aquí la importancia de la elección del diputado Juan Antonio de la Fuente, ya que entrañaba la cuestión de reconocer a Coahuila como una entidad federativa integrante de la República mexicana e independiente del Estado de Nuevo León. Además la convocatoria del 17 de octubre de 1855 (*Ley Ocampo*) lo había reconocido como Estado independiente en su artículo 4º siguiendo el espíritu del *Plan de Ayutla* en su artículo 2º donde se reconocía a la división territorial del país subsistente en el momento en que se dio a conocer dicho Plan.

El juego político que se desarrolló entre el Gobierno y el Congreso con respecto al decreto de Vidaurri fue el siguiente: El gobierno recibió el decreto de anexión el cual fue visto como ilegal, sin embargo no deseando resolver la cuestión personalmente, remitió el decreto al Congreso quien el 31 de mayo lo pasaría a la Comisión de Constitución, mientras tanto en la sesión secreta del 10 de abril *al discutirse la credencial de don Juan Antonio de la Fuente, diputado por la ciudad de Saltillo, fue interpelado el ministro de la Gobernación (Lafragua) sobre dos puntos: primero, si el Saltillo debía ser representado; y segundo, que pensaba hacer el gobierno con el decreto de Vidaurri. El ministro contestó que no sólo el Saltillo, sino la última aldea de la República debía ser representada, y que aunque todavía no se había dictado la resolución relativa al decreto, podía asegurar al Congreso que se declarararía nulo; porque el gobierno creía que ni él mismo podía variar la división territorial. Después de esto la credencial, sin más discusión fue aprobada.*¹⁷⁹ Baste decir que en consecuencia el Gobierno por vía de su ministro de gobernación José María Lafragua declaraba insubsistente el decreto de Vidaurri el 15 de abril de 1856.

En la sesión del 11 de abril la presidencia del Congreso exhorto a que las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura presentaran sus dictámenes a la mayor brevedad, y en esta misma sesión el señor Juan Antonio de la Fuente diputado por Saltillo del Estado de Coahuila tomó el juramento correspondiente para ejercer sus funciones respectivas en el Congreso. En la sesión del 12

¹⁷⁹ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 137, p. 140.

de abril las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura continuaron presentando sus respectivos dictámenes que consideraban necesitaban especial revisión, siendo de especial mención las siguientes: La comisión respectiva de Justicia enfatizaba la revisión del *Decreto de 18 de julio de 1853* que derogaba un decreto de la Legislatura de Michoacán respectivo sobre el reparto de tierras de comunidad a favor de los indígenas, la cual pasaría a la comisión de Gobernación para su estudio. El *Decreto de 28 de abril de 1853* en donde se derogaba un decreto anterior concerniente a que pudieran heredar los hijos naturales a falta de hijos legítimos, y el *Decreto de 7 de julio de 1853*, por el que se autorizaba la expropiación por causa de utilidad pública, estos dos últimos decretos pasarían para su estudio a la comisión de Justicia.

La comisión respectiva de Relaciones solicitaba se estudiara el Tratado de la cesión del Valle de la Mesilla a favor de los Estados Unidos por la cantidad de diez millones de pesos, celebrado por Manuel Díaz de la Bonilla plenipotenciario de México con Santiago Gadsen enviado extraordinario de los Estados Unidos, convenio firmado el 30 de diciembre de 1853 y ratificado en México el 31 de mayo de 1854. La cual pasaría para su estudio a la comisión de Relaciones. La comisión respectiva de Gobernación solicitaba se revisaran: El *Decreto de 15 de julio de 1854* en donde se determinaban los límites de la Isla del Carmen, la cual pasaría a la comisión de Constitución. Y el Decreto de 31 de julio de 1854 en donde se prevenían a los gobernadores que investigaran y recobrarán los terrenos usurpados por pueblos, villas, ciudades y de los demás bienes de origen comunal, la cual pasaría a la comisión de Justicia para su estudio. La comisión Respectiva de Hacienda solicitaba la revisión de la orden de pago a favor de Francisca López de Santa Anna por la cantidad de mil seiscientos cuarenta pesos en efectivo que debieron haber pasado al gobierno, la cual pasaría a la comisión de Crédito Público para su respectivo análisis.

La comisión respectiva de Fomento solicitaría que fueran revisadas: las disposiciones respectivas a la recaudación de peajes en Guanajuato, Guadalajara y Tepic, y otras autorizadas a particulares para establecerlas en el canal de Chalco, las cuales pasarían para su análisis a las comisiones de Hacienda e Industria. Y las ordenes de destitución de catedráticos del Colegio de San Gregorio, la cual pasaría a la comisión de Justicia. Por

último la comisión respectiva de Guerra solicitaba se revisaran varios ascensos a militares destacándose entre ellos el de Ángel López de Santa Anna y la reposición de José López de Santa Anna como teniente coronel, los cuales pasarían a la comisión de Guerra. También se pedía revisar varias órdenes de destierro entre ellas la de Mariano Arista, Ponciano Arriaga, Guillermo Prieto, Benito Juárez y Miguel Buenrostro, las cuales pasarían para su análisis a la comisión de Justicia. La comisión consideraba también revisión especial al *Decreto de 16 de julio de 1853* donde se establecía el número de diez generales de división y veinticuatro generales de brigada, y una circular previniendo a los comandantes generales establecieran comandancias particulares donde las estimaren convenientes así como la facultad de reasumir la autoridad política en los pueblos, pasando estos dos últimos actos de la dictadura a la comisión de Guerra para su estudio. Los anteriores dictámenes de las comisiones especiales respectivas serían aprobados por el Congreso para su posterior revisión.

En la sesión del 15 de abril los diputados Jesús Anaya Hermosillo, Eulogio Barrera, Revilla, Rafael Villagrán, Lazo Estrada y García Granados presentarían las siguientes proposiciones a las que se les daría primera lectura:

1º Son nulos los ascensos y despachos militares conferidos desde que cesó de regir el sistema constitucional de 1833 hasta el 31 de agosto de 1855.

2º De los acuerdos y despachos comprendidos en el artículo anterior el presidente sustituto de la República revalidará, rigurosa escala, acciones distinguidas a favor de la integridad del territorio y guerra contra los barbaros, y posteriormente por servicios prestados a la libertad y orden público.¹⁸⁰

De esta manera con la anterior proposición se buscaba reformar moralmente a los militares que habían servido a las órdenes de la dictadura santanista mediante la anulación de sus ascensos y privilegios.

También se le dio primera lectura al siguiente dictamen de la comisión de Justicia propuesta por el diputado José María Mata concerniente a la ratificación de la Ley Juárez, el dictamen estipulaba que:

Se aprueba la ley que sobre administración de Justicia expidió el gobierno interino de la República el 23 de noviembre del año próximo pasado (1855).¹⁸¹

¹⁸⁰ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 154, p. 95.

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 98.

La comisión consideraba dicha ley como benéfica al país ya que la abolición de fueros era un paso para garantizar la igualdad de los ciudadanos de la república. Por último en esta sesión se dio a conocer un dictamen de la comisión de Industria solicitando que la proposición de ratificación sobre la libertad de tabaco pasará a la comisión de Hacienda.

En la sesión del 16 de abril el Congreso aprobó un dictamen de la comisión de Gobernación solicitando que pasara todo lo concerniente a la erección de Aguascalientes como departamento y a la agregación del distrito de Tuxpan al Estado de Veracruz a la comisión de Constitución para que dictaminara lo concerniente con respecto a la división territorial en el proyecto de Constitución. La comisión de Gobernación también daba a conocer un dictamen concerniente a las medidas necesarias para hacer venir a los diputados propietarios o en su caso a los suplentes, propuesta por los diputados Pedro Escudero, Isidoro Olvera y López Nava en la sesión secreta de 10 de marzo, la cual fue inmediatamente puesta a discusión los siguientes artículos:

1º A los diputados propietarios que aún no vienen y se les ha excitado se les prevendrá, por conducto de los gobernadores del estado donde residan que se presenten a desempeñar su misión o aleguen y justifiquen impedimento físico dentro del término que les señalen los mismos gobernadores, el cual será proporcionado a las distancias respectivas de cada lugar, a razón de un día por cada diez leguas.

2º Los gobernadores avisarán al Congreso los términos que señalen a cada diputado conforme a la proposición anterior.

3º Si en el término que se señale a cada diputado no viniese al congreso ni justificase impedimento físico, se llamara al suplente que corresponda, quien recibirá los viáticos designados en la convocatoria.

4º Los suplentes llamados según la proposición anterior saldrán del Congreso cuando se presenten los propietarios por cuya falta fueron llamados pero a éstos no se pagarán los viáticos ni de regreso.¹⁸²

El artículo 1º fue puesto a discusión y posteriormente se aprobaría por 49 votos contra 30, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de estos últimos. El artículo 2º suficientemente discutido se aprobaría por 46 votos contra 31, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de estos últimos. El artículo 3º fue aprobado por 43 votos contra 34, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de estos últimos. El artículo cuarto sería dividido para su discusión en dos partes; discutiéndose la primera en lo referente a los suplentes que saldrán del Congreso cuando se presentaren los diputados

¹⁸² *Ibidem*, pp. 101-103.

propietarios que fueron llamados, la cual sería aprobada por 52 votos contra 26 encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de estos últimos. La segunda parte del artículo cuarto correspondiente a que los propietarios que fueren llamados al Congreso no tendrían derecho a que se les pagaran sus respectivos viáticos, sería aprobada por 41 votos contra 38, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. Los artículos 5º y 6º serían retirados en esa misma sesión por sus propios autores. Baste señalar que al día siguiente en *El Siglo XIX* Francisco Zarco quien también había votado en los mismos sentidos que Riva Palacio daba el siguiente punto de vista:

Ya veremos qué efectos surte el acuerdo que tanto tiempo ha ocupado a la asamblea. Deseamos equivocarnos; pero no esperamos que mueva a los que hasta ahora no han querido cumplir con sus deberes.¹⁸³

Por último, en esa misma sesión el ministro de Gobernación dio a conocer al Congreso dos triunfos militares sobre reaccionarios rebeldes en los estados de Guerrero y México.

En la sesión del 17 de abril se daría segunda lectura al dictamen de la comisión de Justicia sobre la ratificación por el Congreso de la Ley Juárez y se señalaría fecha para su respectiva discusión, también se realizó una segunda lectura a la proposición suscrita por los diputados Anaya Hermosillo, Barrera, Revilla, Villagrán, Lazo Estrada y García Granados con respecto a la anulación de los despachos y ascensos militares realizados dentro del periodo de la dictadura santanista. La sesión contemplada para el 18 de abril no se realizó por falta de quórum.

En la sesión del 19 de abril se continuaron con los dictámenes de las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura que consideraban necesitaban especial revisión, destacándose las siguientes: Por parte de la comisión respectiva de Justicia solicitaba la revisión del *Decreto del 28 de julio de 1853*, en donde declaraba nulo un decreto de la legislatura de Zacatecas el cual concedía la expropiación de los terrenos salinos a los particulares, la cual pasaría a la comisión de Justicia. Las comisiones respectivas de Hacienda y Gobernación solicitaban muy especial revisión a una orden sobre reconocimiento y pago de un crédito del conde don José Gómez

¹⁸³ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 150, p. 69.

de la Cortina, el cual quedó obligado a pagarlo el ayuntamiento de la ciudad de México gravándose injustamente al erario, la cual pasaría a las comisiones de Hacienda y Crédito Público para su estudio. La comisión respectiva de Guerra solicitaba revisión a una orden reservada al comandante general de Michoacán con el fin de que desterrara a los señores Santos Degollado, Francisco García Anaya, Gabino Ortiz, así como la facultad de desterrar a todo aquel que considerara conveniente, la cual pasaría a la comisión de Justicia. También se pedía la revisión de varios ascensos militares como por ejemplo los grados de coroneles a Leonardo Márquez y a José López de Santa Anna entre otros, los cuales pasarían a la comisión de Guerra. Por último, en esta misma sesión la comisión de Industria solicitaría que la proposición del diputado Mata para ratificar el decreto de libertad de tabaco pasara a la comisión de Hacienda para su estudio, la cual fue aprobada.

En la sesión del 21 de abril se debatiría la *medida realmente reformista que hasta entonces se había dado, y que según se ha visto fue causa o pretexto de los diversos movimientos revolucionarios que habían perturbado la paz pública, era la ley de administración de justicia... Al suprimir dicha ley los fueros militar y eclesiástico, introdujo gran novedad en un país en que el ejército y el clero constituían una verdadera aristocracia, poco dispuesta á dejarse arrebatar privilegios fundados en tradiciones que remontaban a la época colonial.*¹⁸⁴ Dada la importancia del debate no era de extrañar que a temprana hora más de 90 diputados se encontraran ya en el Congreso dispuestos a defender sus diferentes puntos de vista. Los diputados que hablaron a favor del dictamen de la comisión de Justicia serían: Gamboa, Ignacio Mariscal y Fuente, y en contra del dictamen Marcelino Castañeda, Antonio Escudero, Ponciano Arriaga y Francisco Villalobos.

El debate continuaría al día siguiente en la sesión del 22 de abril y los diputados que hablarían en contra del dictamen fueron: Antonio Aguado y Marcelino Castañeda, y a favor del dictamen Vicente López, el ministro de Justicia Ezequiel Montes y Espiridión Moreno. *Tenían pedida la palabra en pro del dictamen los Sres. Mata, Romero (D. Félix), Degollado, García Anaya, Arias y Riva Palacio (Vicente), y no había quien la tuviere en contra.*¹⁸⁵

¹⁸⁴ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 137, p. 140-141.

¹⁸⁵ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 154, p. 128.

Por lo que suficientemente discutido el dictamen de la comisión de Justicia hubo lugar a votar en lo general por 71 votos contra 13, encontrando el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. Posteriormente se puso a votación el respectivo artículo del dictamen de la Comisión de Justicia, en el cual se aprobaba la *Ley de Administración de Justicia* del 23 de noviembre de 1855, siendo aprobada casi por unanimidad por 82 votos a favor y uno en contra.¹⁸⁶

En la sesión del 23 de abril el Congreso aprobaría la minuta del Decreto sobre la ratificación de la *Ley Juárez* la cual quedo en la Minuta de Decretos del Congreso Extraordinario Constituyente en los siguientes términos:

Abril 23

El Congreso Extraordinario Constituyente, en uso de las facultades que tiene para revisar los actos del Ejecutivo, decreta lo que sigue:

Se aprueba la ley que sobre administración de justicia expidió el gobierno interino de la República en 23 de noviembre de 1855. Dado en México a veintitrés de abril de mil ochocientos cincuenta y seis. Mateo Echáiz, diputado presidente, José María Cortés y Esparza, diputado secretario, Isidoro Olvera, diputado secretario.
A justicia.¹⁸⁷

¹⁸⁶ Los diputados que votaron a favor de la ratificación de la Ley de Administración de Justicia fueron: 1. Antonio Aguado, 2. Juan de Dios Alarid, 3. Ramón Alcaráz, 4. Pedro de Ampudia, 5. Jesús Anaya Hermosillo, 6. Albino Aranda, 7. Juan de Dios Arias, 8. Ponciano Arriaga, 9. Miguel Arriola, 10. Miguel Auza, 11. Blas Balcárcel, 12. Pedro de Baranda, 13. Eulogio Barrera, 14. Manuel Buenrostro, 15. Miguel Buenrostro, 16. Matías Castellanos, 17. José María Castillo Velasco, 18. Francisco de Paula Cendejas, 19. José María Cortés Esparza, 20. Joaquín Degollado, 21. Francisco Díaz, 22. Díaz Barriga, 23. Dorantes y Ávila, 24. Mateo Echaiz, 25. Antonio Escudero, 26. Pedro Escudero y Echánove, 27. Julián Estrada, 28. Fernández Alfaro, 29. Juan Antonio de la Fuente, 30. J. A. Gamboa, 31. Francisco García Anaya, 32. García Granados, 33. Benito Gómez Farías, 34. Valentín Gómez Tagle, 35. Mariano E. Goytia, 36. Francisco Guerrero, 37. Luis Gutiérrez Correa, 38. León Guzmán, 39. José Ignacio Herrera, 40. Juan Nepomuceno Ibarra, 41. Pedro Ignacio Irigoyen, 42. Rafael Jáquez, 43. José María Lafragua, 44. G. Larrazábal, 45. Francisco Lazo Estrada, 46. Vicente López, 47. Agustín López de Nava, 48. Ignacio Mariscal, 49. Antonio Martínez de Castro, 50. José María Mata, 51. Francisco Montañez, 52. Espiridión Moreno, 53. J. Eligio Muñoz, 54. Juan Navarro, 55. Isidoro Olvera, 56. Esteban Páez, 57. Juan Parra, 58. Gregorio Payró, 59. Ignacio Peña y Barragán, 60. Manuel Peña y Ramírez, 61. Benito Pérez Gallardo, 62. Benito Quintana, 63. Quintero, 64. Ignacio Ramírez, 65. Mariano Ramírez, 66. José L. Revilla, 67. Vicente Riva Palacio, 68. Félix Romero, 69. José María Romero Díaz, 70. Manuel Romero Rubio, 71. José de la Luz Rosas, 72. Ignacio Sierra, 73. Manuel Fernando Soto, 74. Pablo Téllez, 75. Ignacio Vallarta, 76. Manuel María Vargas, 77. Mariano Vega, 78. Luis Velázquez, 79. Rafael Villagrán, 80. Francisco J. Villalobos, 81. Francisco Zarco, y 82. Mariano Zavala. Y el único diputado que voto en contra fue Marcelino Castañeda. Estos nombres están tomados del acta respectiva de la sesión del 22 de abril de 1856. Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 108.

¹⁸⁷ *Ibidem*, p. 637.

En esa misma sesión la Gran Comisión a solicitud del diputado Mata propondría al diputado Eligio Muñoz para suplir al diputado Juan Bautista Ceballos en la comisión permanente de Guerra, lo cual sería aprobado por el Congreso.

En la sesión del 24 de abril se daría primera lectura a un dictamen de la comisión de Gobernación en donde manifestaba que no era necesario revisar el Decreto de 18 de Julio de 1853, en el cual se derogaba un decreto de la legislatura de Michoacán que ordenaba repartir los terrenos de comunidad entre los indígenas de la zona. Ese mismo día se desarrolló sesión secreta en la cual la comisión de Gobernación solicitaba que la renuncia del diputado José María Viesca quedara anexada al expediente respectivo sobre la revisión de credenciales de los diputados de Coahuila y Nuevo León y lo concerniente a la división territorial, siendo aprobada sin discusión por el Congreso.

En la sesión del 25 de abril se aprobaría *un dictamen de la comisión de Poderes que declara válida la credencial del señor don Prisciliano Díaz González, diputado por el estado de México. Presto este señor el juramento de estilo introduciéndolo a la sala los señores Arias y Riva Palacio (don Vicente).*¹⁸⁸

La sesión contemplada para el 26 de abril no se realizó por falta de quórum. En la sesión del 28 de abril el ministerio de Gobernación dio a conocer al Congreso que el Gobierno ordeno la suspensión del decreto del gobernador de Nuevo León respecto a la incorporación de Coahuila, reconociendo al jefe político de Saltillo como el gobernador provisional del Estado de Coahuila. La comisión de Poderes presentaría un dictamen al Congreso reconociendo la validez de las credenciales de los señores Manuel Gómez y Castro, Manuel Perfecto del Llano y Sotero Noriega para ejercer las funciones respectivas de diputados por el Estado de Nuevo León, siendo aprobado dicho dictamen por el Congreso.

En esta sesión las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura continuarían presentando sus dictámenes sobre los actos que consideraban merecían revisión especial por el Congreso. De esta manera la comisión respectiva de Relaciones solicitaba una muy especial revisión sobre el *Decreto de 16 de*

¹⁸⁸ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 150, p. 85.

diciembre de 1853, en donde se prorrogaba la dictadura de Santa Anna por deseo de la voluntad nacional (es el decreto en donde se nombraba Alteza Serenísima), por lo que a petición del diputado León Guzmán la Gran Comisión formaría una exclusiva comisión especial para examinar este decreto nombrando a los diputados Fuentes, Díaz Barriga y Manuel Gómez como miembros propietarios de esta comisión.

La comisión respectiva de Guerra solicitaba se revisaran varias órdenes de destierro y confinamiento en contra de los señores Ignacio Mariscal, Luis de la Rosa y otros, las cuales pasarían a la comisión de Justicia así como la revisión de órdenes de compra de armamento en el extranjero, la cual pasaría a la comisión de Hacienda. La comisión respectiva de Justicia solicitaba revisión a los siguientes actos de gobierno: *Decreto de 13 de junio de 1855*, en el cual se ordenaba sobreseer todas las causas de responsabilidad que se estaban formando a algunos empleados de Hacienda, la cual pasaría a la comisión de Justicia. Orden de 8 de agosto de 1855 en donde se otorgaba a los ministros Teodosio Lares e Ignacio Aguilar una licencia de dos años como magistrados de la Suprema Corte de Justicia anticipándoles el sueldo de esos dos años, la cual pasaría a las comisiones de Justicia y Hacienda. Orden de 19 de noviembre de 1853 en donde se destituían a Juan Bautista Ceballos y Marcelino Castañeda de sus empleos de magistrados de la Suprema Corte de Justicia, la cual pasaría para su estudio a la comisión de Justicia.

La comisión respectiva de Fomento solicitaría la revisión de un orden de 13 de diciembre de 1853 en donde los jesuitas se encargarían de la instrucción pública en Orizaba Veracruz. También se le daría segunda lectura a un dictamen de la comisión de Gobernación en el cual se solicitaba que un Decreto de febrero de 1854 en donde se demarcaba los límites del Distrito de México pasara a la comisión de Constitución.

En la sesión de 29 de abril la comisión de Poderes presentaría un dictamen sobre la validez de las credenciales de los señores Miguel Blanco y Simón Garza Melo para realizar funciones de diputados por el Estado de Coahuila, la cual sería aprobada sin discusión por el Congreso.

Por último, en la sesión del 30 de abril se elegirían para la presidencia del Congreso al diputado José de la Luz Rosas y como Vicepresidente del mismo al diputado Antonio

Aguado. En esta sesión se le daría primera lectura a un dictamen de la comisión de Guerra acorde a las proposiciones realizadas por los diputados Anaya Hermosillo, Barrera, Villagrán, Revilla, Lazo Estrada y García Granados en donde se solicitaba se declararan nulos los ascensos y despachos militares de la época de la dictadura santanista. El dictamen de la comisión de Guerra concluía solicitando que el Congreso aprobara los artículos siguientes:

1ª Son nulos los ascensos y despachos militares conferidos desde el 19 de enero de 1853, en que cesó de regir el orden constitucional, hasta el 13 de agosto de 1855.

2ª La nación legitima los ascensos y despachos expedidos en el periodo de que habla el artículo anterior que hayan sido conferidos con arreglo a las leyes que regían durante el sistema constitucional por antigüedad, rigurosa escala, o ciencia calificada, y por servicios distinguidos en defensa de la integridad del territorio o en guerra contra los barbaros.

3ª Económica. Si a juicio del Ejecutivo algunos individuos de los que no están comprendidos en la proposición anterior, merecieron la legitimación de sus despachos o ascensos, el Congreso hará la revisión especial de cada acto para calificarlo.¹⁸⁹

De lo anterior, se observa que la comisión de Guerra solicitaba se nulificaran los ascensos y despachos militares desde la fecha en que el presidente sustituto Juan Bautista Ceballos disolviera violentamente el Congreso federal el 19 de enero de 1853. Debe recordarse que el general santanista Manuel María Lombardini sería nombrado por Ceballos como el general en jefe de las fuerzas armadas de la capital y posteriormente elegido como presidente provisional por los *Convenios de Arroyo Zarco*, Lombardini no solo se dedicó a tratar de pacificar el país para Santa Anna sino que dentro de su corto periodo de gobierno favoreció a muchos militares adictos al futuro dictador a través de ascensos y despachos militares que permitirían consolidar el despotismo militar de su *Alteza Serenísima*.

En esa misma sesión el Congreso aprobaría el dictamen de la comisión de Gobernación pasando el decreto donde se fijaba los límites del distrito de México a la comisión de Constitución para que lo valorara en el momento en que se ocupara de la división territorial.

¹⁸⁹ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 154, p. 150.

3.4 La presencia del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente Extraordinario de 1856 en las sesiones del mes de Mayo

Mayo de 1856.						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6 1	7 H C A	8 A	9 A	10 1	11
12 2	13	14 1	15 1	16 2	17 2	18
19 1	20 1	21 1	22	23 1	24 A	25
26 1	27 3	28 H C 1	29 A	30 1	31 3	

Negro: Historia del Congreso Extraordinario Constituyente.

Verde: Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente.

Azul: Actas oficiales y minutarario de decreto del Congreso Extraordinario Constituyente.

1: Asistió Vicente Riva Palacio a la sesión, en virtud de que su nombre no se encuentra dentro de la lista de los ausentes por alguna de las siguientes causas: Por enfermedad, por tener licencia, o por no tener licencia.

2: No asistió Vicente Riva Palacio a la sesión, en virtud de que se encuentra en la lista de los ausentes que faltaron a la sesión sin licencia del Congreso.

3: No se tiene certeza si Vicente Riva Palacio asistió o no a la sesión, ya que aunque no se encuentra su nombre en la lista de los ausentes tampoco se encuentra su nombre en la lista de las votaciones que se realizaron en esa sesión.

Rojo: No hubo sesión.

Sesiones a las que asistió Vicente Riva Palacio en Mayo de 1856.	
Sesión del 7	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión donde se discutiría y aprobaría un dictamen de la Comisión de Guerra en el cual se declararía insubsistente el <i>Decreto de 16 de Julio de 1853</i> , expedido por Antonio López de Santa Anna determinando el número de diez generales de división y veinticuatro de brigada que debían existir en el ejército mexicano.
Sesión del 8	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión donde se sometería a discusión en lo general un dictamen de la Comisión de Guerra en el cual se declaraban nulos los ascensos y despachos militares expedidos desde el 19 de enero de 1853 hasta el 13 de agosto de 1855.
Sesión del 9	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se aprobaría el artículo 1º reformado del dictamen de la Comisión de Guerra en el cual se declaraban insubsistentes los ascensos y despachos militares expedidos desde el 19 de enero de 1853 hasta el 13 de agosto de 1855.
Secreta del 24	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde el Congreso rechazaría un dictamen de la segunda comisión de Gobernación en el cual se solicitaba una prórroga de tres días para emitir dictamen sobre la revisión del <i>Decreto de 12 de mayo de 1856</i> , por el cual el gobierno reinstalaba al Consejo de Gobierno.
Sesión del 24	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde la segunda comisión de Gobernación presentaría su dictamen sobre la revisión del <i>Decreto de 12 de mayo de 1856</i> , por el cual el gobierno reinstalaba al Consejo de Gobierno.
Sesión del 28	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se sometería a discusión el artículo 2º reformado del dictamen de la comisión de Guerra concerniente a la insubsistencia de los ascensos y despachos militares expedidos desde el 19 de enero de 1853 hasta el 13 de agosto de 1855.
Sesión del 29	Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión en donde se discutiría el voto particular del diputado Joaquín García Granados miembro de la comisión de Guerra, solicitando se suprimiera una parte del artículo 1º reformado del dictamen de la Comisión de Guerra aprobado por el Congreso en la sesión del 9 de mayo de 1856.

En la sesión del 2 de mayo el diputado García Granados propuso que se declararan nulas las mejoras de retiro y concesiones de montepío concedidas por el gobierno de la dictadura santanista, la cual fue admitida y pasaría a la comisión de Guerra para su estudio. En esa misma sesión se le darían segunda lectura a dos dictámenes de la comisión de Crédito Público consistentes a los pagos realizados al señor José Romero por la cantidad de trece mil pesos, y un pago de mil setecientos cuarenta pesos a Francisca López de Santa Anna.

En la sesión del 3 de mayo las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura continuarían presentando sus dictámenes sobre los actos que consideraban merecían revisión especial por el Congreso. De esta manera la comisión respectiva de Hacienda solicitaba se revisara un contrato del 1º de febrero de 1854 en donde se compraban dos vapores de guerra realizada por la casa de Lizardi, la cual pasaría a la comisión de Hacienda. La comisión respectiva de Gobernación solicitaba se revisara un Decreto de 4 de julio de 1853 en el cual se establecía un impuesto de 3 reales anuales por cada huso de hilar algodón, lana y lino y de 100 pesos por cada molinete para elaborar papel, la cual pasaría para su análisis a las comisiones de Hacienda e Industria.

La comisión respectiva de Guerra solicitaba fueran revisados: una orden de 26 de agosto de 1853 al comandante general de Veracruz para el establecimiento de una policía secreta, la cual pasaría a la comisión de Guerra. Una orden de aprensión y de destierro al extranjero al ciudadano José María Mata, una orden de destierro a los Estados Unidos al licenciado Benito Juárez y una orden de destierro al señor Mariano Riva Palacio para la capital de Sonora, los cuales pasarían a la comisión de Justicia para su estudio. Una aclaración sobre la *Ley de Conspiradores* en donde se declaraban responsables a los pueblos y a las haciendas sobre los robos que se realizaran en los caminos públicos cercanos a los mismos, la cual pasaría a la comisión de Justicia. Y una orden al comandante general del Estado de México para que destituyera y desterrara a los empleados y prefectos de esa entidad que fueran desafectos al gobierno santanista.

En esa misma sesión se le daría primera lectura a un dictamen de la comisión de Guerra en donde se solicitaba se declarara nulo el *Decreto de 16 de julio de 1853*, en el cual el dictador Santa Anna fijaba el número de generales de brigada y de división que debían de haber en el ejército de la República. Y por último, se le daría segunda lectura al dictamen de la comisión de Guerra de 30 de abril en donde se solicitaba se declararan nulos los ascensos y despachos militares expedidos desde el 19 de enero de 1853 hasta el 13 de agosto de 1855.

En la sesión del 5 de mayo el Congreso aprobaría dos dictámenes de la comisión de Guerra en donde se solicitaba que se archivara en el expediente la circular expedida por

Santa Anna en el cual facultaba a los comandantes generales a que establecieran comandancias principales en los lugares que consideraran convenientes. Y que se archivara en el expediente un contrato de armamento realizado por el gobierno de Guanajuato.

En la sesión del 6 de mayo el ministerio de Guerra daría a conocer al Congreso el *Decreto de 27 de abril de 1856*,¹⁹⁰ en el cual el ejecutivo federal Ignacio Comonfort concedía licencia absoluta a los efectivos militares que habían participado a favor de los reaccionarios en la campaña de Puebla, Sierra Gorda o cualquier otra sublevación conservadora. Las excepciones que se hacían para no conceder la gracia de este decreto recaían en los jefes y cabecillas de los movimientos, así como para los jefes o generales que teniendo órdenes del gobierno de acabar con la reacción se habían unido a los sublevados.

El decreto como era de esperar fue muy mal aceptado por los liberales que consideraban se nulificaba el poco rigor que se había querido usar para castigar a los militares que habían traicionado a la patria, además de considerar tal medida como un verdadero lujo que debilitaba al gobierno en los momentos en que el país continuaba en constante estado de alarma. Todavía en el transcurso del mes de abril se desarrollaron varios conflictos que aunque menores era un indicativo de la inconformidad de los militares y el clero. El 5 de abril el coronel Miguel Navarro había derrotado a una fuerza reaccionaria en Tlapa en el estado de Guerrero. El general Moreno descubrió a tiempo un motín que debía realizarse el 13 de abril en Zacapoaxtla para reavivar el conflicto y el *9 de abril se extrajeron de Morelia, del convento de agustinos varias armas y piezas de munición que estaban allí ocultas debajo de las tarimas del templo, dentro de los nichos de los altares, debajo de la ropa de las imágenes á que tenían más devoción, así como una de las casas que comunicaban con el convento.*¹⁹¹

En esa misma sesión se le daría segunda lectura al dictamen de la comisión de Guerra sobre el *Decreto de 16 de julio de 1853* expedido por Santa Anna señalando su

¹⁹⁰ En el artículo principal del decreto de 27 de abril de 1856 se estipulaba que: *Art. 1º Los individuos comprendidos en el decreto de 25 de Marzo próximo pasado, quedan relevados de la pena que él les impuso...obteniendo sus licencias absolutas, pero sujetos á residir en los puntos que les designaren los gobernadores de los Estados o jefes políticos de los territorios que eligieren para vivir, é inhabilitados por cuatro años para servir un empleo público.* Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, nota 168, núm. 4689, p. 155.

¹⁹¹ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 137, p. 130-131.

discusión para la siguiente sesión, por último el Congreso aprobaría un dictamen de la Gran Comisión sobre los diputados que debían cubrir las vacantes de las comisiones de Gobernación, Guerra e Industria.

En la sesión del 7 de mayo fue puesto a discusión el dictamen de la comisión de Guerra que declaraba nulo el *Decreto de 16 de julio de 1853*, en el cual Santa Anna determinaba el número de generales de brigada y de división que debían de haber en el ejército de la República.

Dentro de la discusión el diputado José María Mata miembro de la comisión de Guerra manifestaba que el dictamen dado por la comisión consideraba que el decreto era nulo en virtud de que había sido expedido por un gobierno ilegítimo como lo había sido el de la dictadura santanista. Además consideraba que el número de generales que había de existir en la república le correspondía determinarlo al gobierno en virtud de sus facultades y que solo le correspondía al Congreso limitarse a declarar la nulidad del decreto en cuestión.

A los argumentos esgrimidos por el diputado Mata, Vicente Riva Palacio contestaría que:

...de la ilegitimidad se deriva como invariable consecuencia la nulidad (por lo cual) la revisión está de más, y solo habría que declarar que son nulos todos los actos. Por lo demás, no se opone al dictamen y cree que aún no es tiempo de examinar casos particulares, declarándose por la revisión aislada del decreto sin complicarla con hechos posteriores, (no entrando a la revisión de los despachos militares concedidos por el gobierno de Álvarez y Comonfort) y reconociendo que es excesivo el número de generales.¹⁹²

Suficientemente discutido se declaró con lugar a votar en lo general por 64 votos a favor y 15 en contra, identificando el voto del diputado Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. Posteriormente dentro de la discusión del artículo en lo particular el diputado Miguel Arrijoja propondría que en vez de decir: *se declara nulo el decreto* se enmendara con la nueva expresión: *se declara insubsistente el decreto*, siendo aceptada dicha modificación por la comisión de Guerra y suficientemente discutido por el Congreso sería aprobado por la unanimidad de los 79 votos de los diputados presentes, con lo cual se asestaba un duro golpe a los altos mandos militares conservadores que habían sido

¹⁹² Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 154, pp. 156-157.

favorecidos con los nombramientos de generales de división y de brigada expedidos por el gobierno de la dictadura militar santanista .¹⁹³

En la sesión del 8 de mayo la comisión de Guerra presentaría un dictamen en donde se solicitaba pasara a la Suprema Corte de Justicia el expediente respectivo sobre la comunicación del general Santa Anna dirigida al general Ángel Trías previniéndolo de retirarse sin defender el valle de la Mesilla en caso de invasión norteamericana. Posteriormente el Congreso aprobaría la minuta del Decreto que declaraba insubsistente al *Decreto del 16 de julio de 1853*, la cual quedaría en los siguientes términos:

Mayo 8

El Congreso Extraordinario Constituyente, en uso de la facultad que tiene para revisar los actos del Ejecutivo, decreta lo que sigue:

Es insubsistente el decreto de 16 de julio de 1853 expedido por don Antonio López de Santa Anna, que fijó el número de los generales de División y de Brigada que había de haber en el ejército de la República. Dado en México a 8 de mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. José de la Luz Rosas, diputado presidente.
A Guerra.¹⁹⁴

En esta sesión se sometería a discusión en lo general el dictamen de la comisión de Guerra consistente en declarar nulos los ascensos y despachos militares realizados desde el 19 de enero de 1853 hasta el 13 de agosto de 1855. Las personas que hablaron en contra del dictamen serían; el Ministro de Justicia Ezequiel Montes y los diputados Blas Balcárcel,

¹⁹³ Los diputados que votaron a favor por unanimidad fueron: 1. Antonio Aguado, 2. Juan de Dios Alarid, 3. Ramón Alcaráz, 4. Albino Aranda, 5. Juan de Dios Arias, 6. Ponciano Arriaga, 7. Miguel Arrijoja, 8. Miguel Auza, 9. Blas Balcárcel, 10. Pedro de Baranda, 11. Juan B. Barragán, 12. Eulogio Barrera, 13. José María Barros, 14. Miguel Blanco, 15. Miguel Buenrostro, 16. José María Castañares, 17. Matías Castellanos, 18. José María Castillo Velasco, 19. Francisco de Paula Cendejas, 20. Juan N. Cerqueda, 21. Pedro Contreras Elizalde, 22. Joaquín Degollado, 23. Francisco Díaz, 24. Prisciliano Díaz González, 25. Díaz Barriga, 26. Dorantes y Ávila, 27. Mateo Echaiz, 28. Pedro Escudero y Echánove, 29. Julián Estrada, 30. Justino Fernández, 31. J. A. Gamboa, 32. Francisco García Anaya, 33. Alejo García Conde, 34. Joaquín García Granados, 35. Francisco Guerrero, 36. Luis Gutiérrez Correa, 37. J. Ignacio Herrera, 38. Juan Nepomuceno Ibarra, 39. Benito Gómez Farías, 40. Mariano E. Goytia, 41. Garza Melo, 42. Pedro Ignacio Irigoyen, 43. Rafael Jáquez, 44. Gerónimo Larrazábal, 45. Antonio Lemus, 46. Vicente López, 47. Agustín López de Nava, 48. Manuel P. del Llano, 49. José María Mata, 50. Francisco Montañez, 51. Espiridión Moreno, 52. J. Eligio Muñoz, 53. Antonio Noriega, 54. Isidoro Olvera, 55. Fernando Ortega, 56. Esteban Páez, 57. Juan Parra, 58. Gregorio Payró, 59. Ignacio Peña y Barragán, 60. Manuel Peña y Ramírez, 61. Benito Pérez Gallardo, 62. Ignacio Ramírez, 63. Mariano Ramírez, 64. José L. Revilla, 65. Vicente Riva Palacio, 66. José María Romero Díaz, 67. Manuel Romero Rubio, 68. José de la Luz Rosas, 69. Ignacio Sierra, 70. Manuel Fernando Soto, 71. Pablo Téllez, 72. Ignacio Vallarta, 73. Manuel María Vargas, 74. Mariano Vega, 75. Luis Velázquez, 76. Rafael Villagrán, 77. Francisco J. Villalobos, 78. Francisco Zarco, y 79. Manuel Zepeda Peraza. Estos nombres están tomados del acta respectiva de la sesión del 7 de mayo de 1856. Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 139.

¹⁹⁴ *Ibidem*, p. 637.

Vicente López y Marcelino Castañeda. Los diputados que hablaron a favor del dictamen serían; Francisco de Paula Cendejas, José María Mata y Eligio Muñoz, es decir, los tres miembros de la comisión de Guerra que la habían dictaminado y los diputados García Granados y Jesús Anaya Hermosillo que habían solicitado la proposición en cuestión el 15 de abril ante el Congreso. Suficientemente discutida en lo general fue aprobada por 74 votos a favor contra 9, encontrándose el voto del diputado Vicente Riva Palacio dentro de los primeros.

Es importante señalar que en esta sesión se desarrollaría una fuerte confrontación de opiniones entre el Congreso y el Gobierno, ya que el dictamen de la comisión de Guerra al tratar de moralizar al ejército nulificando los ascensos de la dictadura tocaba un punto neurálgico que podía precipitar al ejército nacional a un golpe de estado al afectar los intereses de muchos oficiales de alta graduación. *Las opiniones que acerca del ejército profesaban el presidente Comonfort y el partido radical (se refiere a los liberales en el Congreso) eran completamente opuestas; pues mientras el primero procuraba atraérselo para convertirlo en instrumento de la política que formaba su programa de gobierno, el segundo lo veía como enemigo natural de la democracia y de la reforma; como obstáculo poderoso que debía allanarse á toda costa.*¹⁹⁵ Por ello no es de extrañar que casi todos los diputados presentes votaran a favor del dictamen de la comisión de Guerra, manifestando con esa actitud su desconfianza al gobierno de Comonfort.

En la sesión del 9 de mayo se continuaría la discusión del dictamen de la comisión de Guerra sobre los ascensos y empleos militares realizados por la dictadura santanista, en el transcurso de la sesión la comisión de Guerra reformaría el artículo 1º del dictamen, la cual quedaría en los siguientes términos:

Se declaran insubsistentes los ascensos y despachos militares conferidos desde el 19 de enero de 1853, en que cesó de regir el orden constitucional, hasta el 13 de agosto de 1855, con expresión de los que determina el artículo siguiente.¹⁹⁶

Dicho artículo sería aprobado por el Congreso por 77 votos a favor y 7 en contra, encontrándose el voto de Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. Sin embargo, dicha comisión retiraría los artículos 2º y 3º de la discusión para realizarle las reformas que

¹⁹⁵ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 137, p. 134.

¹⁹⁶ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 142.

consideraban necesarias. En esta misma sesión el Congreso se reuniría para celebrar sesión secreta ordinaria en la cual el diputado García Granados solicitaría que se derogara el decreto de Santa Anna donde se restablecía la Compañía de Jesús en el país. La cual quedaría de primera lectura.

En la sesión del 10 de mayo el diputado Joaquín García Granados presentaría ante el Congreso la proposición de crear una comisión especial que se encargara de todo lo respectivo al decreto del gobernador Santiago Vidaurri sobre la incorporación del Estado de Coahuila a Nuevo León. La cual sería aprobada sin discusión, la Gran Comisión propondría a los diputados Ignacio Ramírez, Eulogio Barrera y Díaz González para integrarla siendo aprobados los nombramientos por el Congreso.

El diputado Juan Antonio de la Fuente también presentaría al Congreso la proposición de que se ratificara la disposición del gobierno de fecha 15 de abril que declaraba insubsistente el decreto del gobernador Santiago Vidaurri sobre la incorporación del Estado de Coahuila al de Nuevo León. En esta sesión las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura continuarían presentando sus dictámenes respectivos de aquellos actos que consideraban merecían revisión especial por parte del Congreso. De esta manera la comisión respectiva de Guerra solicitaba la revisión de varios despachos militares concedidos por Santa Anna, así como también la revisión de varias órdenes de destierro y confinamiento sobresaliendo la del 29 de octubre de 1853 desterrando del país al ciudadano Ponciano Arriaga y la del 31 de octubre de ese mismo año desterrando al ciudadano Melchor Ocampo al extranjero, pasando estas dos órdenes a la comisión de Justicia para su estudio. La comisión respectiva de Fomento solicitaba la revisión del Decreto de 16 de febrero de 1854 concerniente a la colonización del país, la cual pasaría a la comisión de Industria.

La comisión respectiva de Relaciones solicitaba se revisaran por ser de suma gravedad para el país: El robo realizado por Francisco de Arrangoiz al haber tomado sin previo permiso del gobierno la cantidad de 68, 390 pesos del pago de la indemnización realizada por Estados Unidos a México por la venta de la Mesilla, la cual pasaría para su estudio a las comisiones de Hacienda y Relaciones. Y varias órdenes expedidas por el dictador para que José Ramón Pacheco contratara por cinco años una legión de soldados

suizos para ayudar a fortalecer y proteger a Santa Anna, la cual pasaría para su estudio a las comisiones de Hacienda y Relaciones.

En la sesión del 12 de mayo se le daría segunda lectura a la proposición del diputado Juan Antonio de la Fuente solicitando la ratificación de la disposición de fecha 15 de abril en donde se declaraba insubsistente el decreto de incorporación del Estado de Coahuila al de Nuevo León, la cual pasaría para su estudio a la comisión especial respectiva a los asuntos de la frontera. También se pondría a discusión el dictamen de la comisión de Guerra que solicitaba que pasara el expediente a la Suprema Corte de Justicia concerniente a la comunicación que recibió el general Trias del general Santa Anna para retirarse de la Mesilla sin defenderla en caso de invasión. Dicho dictamen sería aprobado por el Congreso. Ese mismo día se realizó sesión secreta en la cual se le daría segunda lectura a la proposición del diputado García Granados solicitando se derogara el decreto donde se restablecía la Compañía de Jesús en el país, la cual sería admitida y pasaría para su estudio a la comisión de Negocios Eclesiásticos. La sesión contemplada para el 13 de mayo no pudo llevarse a cabo por falta de quórum.

En la sesión del 14 de mayo el Congreso recibiría un oficio del presidente del Ayuntamiento de San José de Iturbide en el cual el ayuntamiento, jueces y vecinos del lugar solicitaban que el ejecutivo federal sustituyera un decreto derogando el Territorio de Sierra Gorda establecido por Santa Anna, y que las poblaciones que conformaban dicho territorio volvieran a las entidades federativas a las que antes pertenecían. Dicho oficio pasaría para su estudio a la comisión de Constitución. En esta sesión el Congreso aprobaría un dictamen de la comisión de Gobernación en donde se declaraba vigente una orden del 21 de diciembre de 1855 que abolía una orden del 2 de diciembre de 1853 en donde se creaba el empleo de camineros.

En la sesión del 15 de mayo el Congreso aprobaría la minuta de decreto aprobando la orden del 21 de diciembre de 1855 en donde se derogaba el empleo de camineros creados en la época de la dictadura santanista.¹⁹⁷ El diputado José María Mata presentaría una

¹⁹⁷ Conforme a la información de las Actas oficiales del Congreso Constituyente de 1856-1857 Vicente Riva Palacio asistiría a las sesiones del 14 y 15 de mayo, en el cual el Congreso aprobaría el dictamen de la derogación del empleo de camineros, así como la aprobación de la respectiva minuta del decreto.

proposición en la cual solicitaba la anulación de una orden del gobierno santanista de fecha 23 de junio de 1853, en la cual se despojaba al ayuntamiento de Veracruz de varios de sus bienes. Posteriormente los diputados Rosas, Gamboa, Herrera, López, Sierra, Villagrán y Lemus presentarían al Congreso la proposición de crear segundas comisiones permanentes de Justicia, Gobernación, Guerra y Hacienda. La cual sería inmediatamente admitida por el Congreso. En esta misma sesión la Gran Comisión presentaría el dictamen respectivo sobre los diputados que integrarían a las segundas comisiones permanentes, el cual sería aprobado sin discusión por el Congreso.

En la sesión del 16 de mayo el diputado José María Mata presentaría la siguiente proposición:

La comisión de Guerra presentará de preferencia dictamen sobre el decreto que con fecha 1º de mayo de 1853 expidió la administración de don Antonio López de Santa Anna, estableciendo recompensas por servicios prestados durante la guerra de los Estados Unidos del Norte.¹⁹⁸

El diputado Mata fundaba esta proposición en virtud de que la comisión de Guerra había retirado los artículos 2º y 3º del dictamen del 30 de abril al encontrar que muchas de las recompensas militares concedidas por la dictadura estaban fundadas en el citado *Decreto del 1º de mayo de 1853*. Dicha proposición sería aprobada por el Congreso y pasaría a la primera comisión de Guerra para su estudio. Posteriormente en esta sesión el Congreso se erigiría en Gran Jurado para conocer la acusación en contra del diputado Manuel Márquez, quien con el rango de capitán de marina y al frente de la milicia cívica de Baja California había impedido la expedición pirática a La Paz realizada por el almirante Napoleón Zerman. El dictamen realizado por el Gran Jurado concluía que no había lugar a formar causa en contra el diputado Márquez por la acusación realizada por los mismos filibusteros expedicionarios. Sin embargo, suficientemente discutido el dictamen, el Gran Jurado consideró que no había lugar a votar volviendo el asunto de nuevo a la sección del Gran Jurado.

En la sesión del 17 de mayo las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura continuarían presentando sus dictámenes respectivos de aquellos actos que consideraban merecían revisión especial por parte del

¹⁹⁸ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 157.

Congreso. De esta manera la comisión respectiva de Guerra solicitaba la revisión de varios despachos y ascensos militares realizados en la época de la dictadura, así como el análisis de una declaración de fecha 5 de enero de 1854 en la cual se solicitaba que no se le descontara a Leonardo Márquez en su hoja de meritos el tiempo que estuvo separado del servicio militar por haber acaudillado una revuelta en la Sierra de Xichú en febrero de 1849, la cual pasaría para su estudio a la primera comisión de Guerra. La comisión respectiva de Hacienda solicitaba la revisión de varias órdenes dictadas al ministro mexicano en Washington Juan Nepomuceno Almonte para que realizara pagos respectivos a varios extranjeros con el dinero de la indemnización de la Mesilla.

La comisión respectiva de Fomento solicitaba se revisaran con detenimiento una contestación con fecha de 4 de marzo de 1854 realizada por el obispo de Michoacán manifestando la imposibilidad de colocar en el Colegio de Morelia a los alumnos del Colegio de San Gregorio, la cual pasaría a la comisión de Instrucción Pública. Así como una orden de 5 de diciembre de 1854 en la que se estipulaba que se destituyeran a los empleados del gobierno que no votaron a favor de la prórroga de la dictadura de Santa Anna, la cual pasaría a la segunda comisión de Justicia. La comisión respectiva de Gobernación solicitaba se revisara el acuerdo de 23 de enero de 1854 en donde se facultaba a los gobernadores de Jalisco, Michoacán y Guerrero para que pudieran imponer prestamos forzosos a comerciantes y capitalistas para sufragar gastos para el servicio público, la cual pasaría para su análisis a la segunda comisión de Hacienda.

En esta misma sesión la comisión de Justicia presentaría el siguiente dictamen concerniente a los destierros realizados en la época de la dictadura, la cual quedaría de primera lectura:

1ª Son casos de responsabilidad todas las ordenes de destierro expedidas por Santa Anna, sus ministros, gobernadores, comandantes generales o cualesquiera otros funcionarios.

2ª Cada uno de los ciudadanos que fueron victimas de tales órdenes tienen su derecho a salvo para reclamar daños y perjuicios a los respectivos responsables.

3ª Económica. Se formará un legajo de todos los expedientes que traten de destierros, el cual se remitirá al gobierno para que lo pase al tribunal que le corresponde.

4ª De todos los otros actos de igual naturaleza con que se dé cuenta, se ira formando lista para los propios efectos de la proposición que antecede.¹⁹⁹

De esta manera la comisión de Justicia reconocía que todos los actos de destierros decretados por la dictadura debían perseguirse de oficio al tratarse de un delito público por abuso de poder, sin embargo, se permitía a los que habían sido desterrados la posibilidad de reclamar su respectiva indemnización, en virtud de que cada destierro había provocado diferentes consecuencias particulares en los afectados. Así la comisión buscaba asentar un principio general relativo a las órdenes de destierro por parte del Congreso permitiéndole a este no detenerse en la revisión de cada uno de los actos de destierro y remitiendo dichos actos a los tribunales competentes que se encargarían de aplicar la justicia respectiva.

En la sesión del 19 de mayo la comisión de Gobernación presentaría un dictamen en la cual solicitaba se derogara el *Decreto de 30 de julio de 1853*, en el cual el gobierno dictatorial prohibía a las congregaciones de familias la posibilidad de erigirse en pueblos sin el consentimiento de los propietarios de los terrenos.²⁰⁰ La comisión fundaba su dictamen manifestando que el gobierno dictatorial de Santa Anna había expedido este decreto impidiendo a los trabajadores y vecinos de las haciendas la capacidad de constituirse en pueblos con el objeto de quedar bajo la tutela directa del amo quien aplicaría la justicia a su entero capricho, nulificando así la probabilidad de erigir municipios en los nuevos pueblos que se encargaran de una impartición de justicia diferente a la de los caciques y latifundistas. Dicho dictamen quedaría de primera lectura.

En esta misma sesión la comisión de Guerra presentaría un dictamen concerniente a la revisión del *Decreto de 1º de mayo de 1853*, en la cual se establecían las recompensas merecidas por los servicios prestados durante la guerra con los Estados Unidos. La comisión expresaba que dicho decreto expedido por Santa Anna era una medida para acallar su ineptitud en el transcurso de la guerra y en específico en *La Batalla de la*

¹⁹⁹ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 154, p. 181.

²⁰⁰ El decreto del 30 de julio de 1853 expedido por Santa Anna estipulaba: *Art. 1º Toda congregación de familias establecida con cualquier título o carácter en terreno perteneciente a dominio particular no podrá erigirse ni solicitar se le erija en población políticamente organizada sin que primero haga constar el expreso y libre consentimiento del propietario del terreno. 2º Faltando el requisito de que habla el artículo anterior, ninguna autoridad tomará en consideración las solicitudes que sobre el particular se hicieren.* Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, t. VI, México, Imprenta de Comercio, 1876-1898, núm. 3976, pp. 620-621.

Angostura mediante la multitud de ascensos y recompensas que prodigaba al ejército. Por lo que la comisión dictaminaba como resultado de la revisión del decreto en cuestión lo siguiente:

1º Se declara insubsistente el art. 1º del decreto de 1º de Mayo de 1853.

2º Se aprueban los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del mismo decreto.²⁰¹

Dicho dictamen quedaría de primera lectura. También se le daría segunda lectura al dictamen de la comisión de Justicia relativa a las órdenes de destierro expedidas dentro del periodo de la dictadura santanista.

En la sesión del 20 de mayo se realizó la discusión sobre el dictamen de la comisión de Justicia relativa a las órdenes de destierro realizadas por el gobierno de Santa Anna. El dictamen fue defendido por Jesús García Anaya y Eulogio Barrera miembros de la comisión que había realizado el dictamen, hablando en contra del mismo el diputado Francisco de Paula Cendejas. El dictamen sería declarado con lugar a votar siendo aprobado por 79 votos contra 3. Inmediatamente sería sometido a discusión el dictamen en lo particular. Siendo suficientemente discutido el artículo 1º sería aprobado por 57 votos contra 24, también sería aprobado el artículo 2º por 58 votos contra 21, y los artículos 3º y 4º serían aprobados por casi los mismos votos que los anteriores. De esta manera quedaría aprobado por el Congreso el dictamen de la comisión de Justicia en su totalidad.

²⁰¹ El decreto del 1º de mayo de 1853 expedido por Santa Anna estipulaba: *Art. 1º El gobierno hará efectivas las recompensas y propuestas presentadas al Congreso Nacional de 1847, y á que tan justamente se hicieron acreedores los señores generales, jefes, oficiales y tropa en la guerra de invasión verificada por las tropas americanas en los años de 1846, 1847 y 1848. 2º Se inscribirán perpetuamente como vivos en el escalafón del ejército los nombres ilustres de los señores generales, jefes, y oficiales que sucumbieron en tan gloriosa lucha, con la consiguiente nota: "Sucumbió por salvar a su patria". En (tal parte), a (aquí la fecha). 3º Se concede igualmente a estos beneméritos militares el ascenso inmediato, inscribiendo sus nombres en el escalafón general del ejército con respecto á él y con la antigüedad del día de la acción en el cual sucumbieron. 4º Las viudas, hijos ó madres viudas de estos leales servidores de la nación, gozaran desde la publicación de este decreto del montepío que les corresponda, según, los nuevos ascensos que por él se confieren. 5º Estas pensiones se pagaran con toda religiosidad y con entera igualdad á los haberes de la guarnición del lugar donde se hallen establecidos los interesados; siendo caso de responsabilidad para los de hacienda que no cumplan con esta suprema disposición. 6º Los individuos de la guardia nacional que sucumbieron en defensa de su patria en la época citada, se considerarán como permanentes en las clases que obtenían cuando sucumbieron. Ibidem, núm. 3830, p. 384.*

En la sesión del 21 de mayo el Congreso aprobaría la minuta del decreto concerniente a las órdenes de destierro expedidas dentro del gobierno de la dictadura santanista,²⁰² la cual quedaría redactada en los siguientes términos:

Mayo 21

El Congreso Extraordinario Constituyente, en uso de la facultad que tiene para revisar los actos del Ejecutivo, decreta lo que sigue:

Artículo 1º Son casos de responsabilidad todas las órdenes de destierro expedidas por Santa Anna, sus ministros, gobernadores, comandantes generales o cualesquiera otros funcionarios.

Artículo 2º Cada uno de los individuos que fueron victimas de tales órdenes tiene su derecho a salvo para reclamar daños y perjuicios a los respectivos responsables. Dado en México a 21 de mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. José de la Luz Rosas, presidente. José María Cortés y Esparza, diputado secretario. Juan de Dios Arias, diputado secretario. A Justicia.²⁰³

En esta sesión se daría segunda lectura al dictamen de la comisión de Gobernación concerniente a la derogación del *Decreto de 30 de julio de 1853*, sobre la prohibición de las congregaciones de familias de las haciendas para erigirse en pueblos. Así como también se le daría segunda lectura al dictamen de la comisión de Guerra respectiva a la revisión del *Decreto del 1º de Mayo de 1853*, sobre las recompensas concedidas por los servicios prestados en la guerra contra los Estados Unidos. Por último la comisión especial para la revisión del decreto de incorporación del Estado de Coahuila al de Nuevo León presentaría un dictamen en el cual se establecía: 1) La ratificación de la disposición del gobierno de fecha 15 de abril donde no se reconocía la incorporación de Coahuila al Estado de Nuevo León. 2) El reconocimiento de la soberanía del estado de Coahuila tal como se encontraba cuando se dio a conocer el *Plan de Ayutla reformado en Acapulco*, sin embargo se obligaba a que se ratificara la voluntad de los pueblos de Coahuila para conocer si deseaban anexarse o no al Estado de Nuevo León. Y 3) Se solicitaba que se nombraran a dos comisionados por cada distrito (uno nombrado por el Congreso y otro por el Gobierno) que se encargarían de indagar la voluntad de los pueblos de Coahuila que deseaban incorporarse mediante las actas respectivas que se levantarían con ese fin.

²⁰² Conforme a la información de las Actas oficiales del Congreso Constituyente de 1856-1857 Vicente Riva Palacio asistiría a las sesiones del 20 y 21 de mayo, en el cual el Congreso aprobaría el dictamen sobre los casos de responsabilidad derivados de las órdenes de destierro realizadas por la dictadura santanista, así como la aprobación de la respectiva minuta del decreto.

²⁰³ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 638.

En la sesión del 23 de mayo el ministerio de Gobernación anunció al Congreso que el puesto de ministro de Hacienda quedaría a cargo de Miguel Lerdo de Tejada. Dicho ministerio de Gobernación también dio a conocer al Congreso el *Decreto de 12 de mayo de 1856*, en el cual el presidente sustituto Ignacio Comonfort reconocía la existencia del Consejo de Gobierno creado a inicios de octubre de 1855 por Juan Álvarez y lo reorganizaba realizando algunos nuevos nombramientos en virtud de encontrarse varios de los antiguos consejeros impedidos para desarrollar sus funciones por encontrarse desempeñando el cargo de diputados del Congreso Constituyente Extraordinario o por encontrarse ocupados en asuntos encomendados por el gobierno.²⁰⁴ Ante la situación de la reinstalación del Consejo de Gobierno restablecido por el *Decreto del 12 de mayo de 1856* los diputados Prisciliano Díaz González, Félix Romero y Garza Melo presentarían la siguiente proposición:

Se reprueba el decreto fecha 12 del presente mes por el que se declaran impedidos a algunos de los consejeros nombrados el año anterior y se nombran otros nuevos.²⁰⁵

Díaz González fundaba esta proposición en el hecho que acorde al *Plan de Ayutla* la facultad de nombrar a los consejeros solo le correspondía al general en jefe de las fuerzas revolucionarias y no al presidente sustituto. Inmediatamente el Congreso la aceptó y le dispensó el trámite de segunda lectura, pasando dicha propuesta en calidad de preferencia a la segunda comisión de Gobernación para su estudio.

En esta misma sesión se pondría a discusión el dictamen de la primera comisión de Gobernación en la cual se solicitaba se derogara el *Decreto de 30 de julio de 1853*, mediante el cual el gobierno de la dictadura santanista había prohibido a las congregaciones de familias de las haciendas la posibilidad de erigirse en pueblos. El Congreso declaró que estaba suficientemente discutido en lo general y fue aprobado por 58 votos a favor y 22 en

²⁰⁴ El decreto del 12 de mayo de 1856 expedido por Ignacio Comonfort estipulaba: *Art. 1º Que el mejor servicio público reclama la reunión del Consejo de gobierno. Art. 2º Que muchos de los consejeros nombrados en septiembre del año pasado están impedidos para desempeñar sus funciones por hallarse ocupados en el Congreso Constituyente y otros destinos, ha tenido a decretar lo siguiente: El Consejo se compone de los representantes nombrados el año anterior que están expeditos para desempeñar sus funciones, y de los que hoy se nombran para reemplazar a los que se hallan impedidos...* A continuación seguían dos listas; una lista con los nombres de los nombrados el año anterior que podían realizar sus funciones de consejeros y otra lista con los nombres de los recién nombrados por el gobierno de Comonfort. Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, nota 168, núm. 4699, p. 168.

²⁰⁵ *Actas...*, *op. cit.*, nota 149, p. 174.

contra, inmediatamente puesto el dictamen a discusión en lo particular sería aprobado por 73 votos contra 11.²⁰⁶ También, se continuaría con el debate del dictamen de la comisión de Guerra sobre las recompensas otorgadas por Santa Anna con respecto a los servicios prestados en la Guerra Norteamericana, y se daría a conocer al Congreso la renuncia del general Juan Álvarez como presidente interino de la República así como del empleo de general de división, en vista de dicha renuncia el Congreso aprobaría la creación de una comisión especial que se encargaría de este asunto siendo elegidos para integrarla los diputados Prisciliano Díaz González, Díaz Barriga e Isidoro Olvera.

En la sesión del 24 de mayo se daría segunda lectura al dictamen de la comisión especial encargada de la incorporación del Estado de Coahuila al de Nuevo León. También se continuaría la discusión sobre el dictamen de la comisión de Guerra concerniente a la revisión del *Decreto del 1º de mayo de 1853*, que trataba sobre los premios y recompensas concedidos por los servicios prestados en la guerra contra los Estados Unidos. Declarado suficientemente discutido hubo lugar a votar en lo general siendo aprobado por 63 votos contra 23. Inmediatamente se pondría a discusión en lo particular el artículo 1º del *Decreto del 1º de Mayo de 1853*, sin embargo, la sesión sería interrumpida ante la solicitud de la segunda comisión de Gobernación que solicitaba se abriera una sesión secreta extraordinaria para tratar un asunto relativo al dictamen que debía emitir sobre la revisión del decreto de Ignacio Comonfort donde se reinstalaba al Consejo de Gobierno.

La presidencia accedió a los deseos de la segunda comisión de Gobernación y ya en sesión secreta dicha comisión solicitaría un plazo de tres días para presentar el dictamen sobre la revisión del *Decreto de 12 de mayo de 1856*. Suficientemente discutida la solicitud sería rechazada por el Congreso por 52 votos en contra y 39 a favor, dentro de los primeros encontramos el voto de Vicente Riva Palacio. Cabe señalar que el Congreso no deseaba se demorase el dictamen en virtud de que el asunto implicaba cierta trascendencia oculta, el Congreso desconfiaba de la marcha política del gobierno de Comonfort, ya que veían en el ejecutivo sustituto una cada vez mayor tendencia moderada con la reforma liberal, razón de ello era que los nombrados para integrar al Consejo de Gobierno fueran *personas cuyas*

²⁰⁶ Conforme a la información de las Actas oficiales del Congreso Constituyente de 1856-1857 Vicente Riva Palacio asistiría a esta sesión del 23 de mayo, en el cual el Congreso aprobaría el dictamen sobre la insubsistencia del Decreto de 30 de julio de 1853 expedido por la dictadura santanista.

*ideas bien conocidas las colocaban fuera del partido liberal.*²⁰⁷ Medida conveniente que buscaba Comonfort para frenar las exigencias liberales de un Congreso cada día más distanciado con la política del ejecutivo sustituto.

Una vez rechazada la solicitud, el Congreso dio por terminada la sesión secreta y volvió a abrir la sesión pública obligando a la segunda comisión de Gobernación a presentar inmediatamente el concerniente dictamen, el cual estipulaba:

1ª Se ratifica el decreto de 12 del corriente expedido por el supremo gobierno de la República, en su parte relativa a la reinstalación del consejo de gobierno.

2ª No se ratifica la parte del mismo decreto relativa a la sustitución de los consejeros propietarios y suplentes que no han dejado de serlo por ningún impedimento legal.²⁰⁸

El dictamen estaba fundado en que la existencia del Consejo de Gobierno estaba contemplado en el artículo 2º del *Plan de Ayutla*, y que independientemente de los motivos por los que no había desarrollado sus funciones no era razón para desconocerlo. Sin embargo, los nuevos nombramientos realizados por el gobierno no eran reconocidos, en virtud de que el cargo de consejero era inamovible por lo que no era razón suficiente alegar que los consejeros que desempeñaban el cargo de diputados en el Congreso se encontraban impedidos para realizar las funciones de consejero de gobierno. La comisión consideraba que el gobierno solo debía haberse limitado a llamar a los consejeros elegidos por Juan Álvarez puesto que el ejecutivo sustituto carecía de facultades para realizar nuevos nombramientos, y al Congreso solo le correspondía llamar a los diputados suplentes para cubrir las vacantes.

En esta misma sesión se solicitó la dispensa de trámites al dictamen, y *habiéndose acordado por la negativa, los señores Riva Palacio (don Vicente) y Anaya Hermosillo pidieron que se ratificara la votación, a cuyo efecto el señor presidente nombró a los señores Buenrostro (don Manuel) y Alcaráz para contar a los señores que votaron por la negativa, Anaya Hermosillo y Riva Palacio (don Vicente) para los de la afirmativa y Baranda a todos, resultando que de los ochenta y cinco señores presentes cincuenta*

²⁰⁷ Riva Palacio, Vicente (director), *op. cit.*, nota 137, p. 143.

²⁰⁸ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 154, p. 208.

*estuvieron por la dispensa de tramites y treinta y cinco en contra.*²⁰⁹ De esta forma al no haber las dos terceras partes de los votos a favor de la dispensa de trámites el dictamen quedaría de primera lectura.

En la sesión del 26 de mayo el ministerio de Gobernación daría a conocer al Congreso el *Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana* expedido por el gobierno del presidente Ignacio Comonfort el 15 de mayo de 1856, la cual era obra del ministro de gobernación José María Lafragua en donde se condesaba el programa político y administrativo del gobierno de Comonfort, dicho estatuto tenía como finalidad ser la Constitución provisional de la República con aplicación en todas las entidades federativas del país hasta la promulgación de la nueva Constitución realizada por el Congreso Constituyente.

En esta misma sesión se presentaría el dictamen reformado de la comisión de Guerra concerniente a la nulidad de los ascensos y despachos militares realizados por la dictadura santanista presentada por la comisión el 30 de abril, dicho dictamen reformado presentaba al Congreso como quedaría la fracción primera del artículo 2º en donde se establecían que ascensos deberían ser considerados y reconocidos como legítimos independientemente que hubiesen sido expedidos dentro de la dictadura atendiendo a la antigüedad y rigurosa escala conforme al escalafón del ejército mexicano. De esta manera la comisión de Guerra dictaminaba que:

La nación legítima los ascensos de general de división concedidos a don Juan N. Almonte, don José Ignacio Basadre y don José María Jarero.²¹⁰

También se le daría segunda lectura al dictamen de la segunda comisión de Gobernación concerniente a la revisión del decreto de 12 de mayo sobre la reinstalación del Consejo de Gobierno. Por último, ese mismo día se realizaría sesión secreta y los diputados Antonio Aguado, Francisco Montañez y Antonio Lemus propondrían que la comisión de Negocios Eclesiásticos presentara cuanto antes el respectivo dictamen sobre la reinstalación de los jesuitas en México, la cual sería aprobada sin discusión.

²⁰⁹ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 177.

²¹⁰ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 154, p. 221.

En la sesión del 27 de mayo el Congreso aprobaría la respectiva minuta del decreto concerniente al dictamen de la primera comisión de Gobernación sobre la insubsistencia del *Decreto de 30 de Julio de 1853* aprobado en la sesión del 23 de mayo, la cual quedaría en los siguientes términos:

Mayo 23

El Congreso Extraordinario Constituyente, en uso de la facultad que tiene para revisar los actos del Ejecutivo, decreta lo que sigue:

Se declara insubsistente el decreto de 30 de julio de 1853 que prohíbe a las Congregaciones de familia de las haciendas que se erijan en pueblos sin el consentimiento de los propietarios de los terrenos. Dado en México a veintitrés de mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. José de la Luz Rosas, diputado presidente. José Ma. Cortés y Esparza, diputado secretario. Isidoro Olvera, diputado secretario.
A Gobernación.²¹¹

La comisión especial encargada de la renuncia de Juan Álvarez del cargo de presidente interino y del empleo de general de división presentaría su dictamen respectivo, en la cual estipulaba que:

1ª No es de admitirse la renuncia que el Excmo. Sr. D. Juan Álvarez hace de la presidencia interina de la República y de la banda de general de división del ejército mexicano.²¹²

El dictamen concluía solicitando la conformación de una comisión de dos individuos del Congreso que fueran a comunicar personalmente a Álvarez la negativa de la renuncia. La comisión fundaba su dictamen ante la necesidad moral del *Caudillo del Sur* en el difícil periodo de transición del gobierno provisional emanado de la revolución de Ayutla, el cual culminaría hasta la consolidación de la nueva Constitución que retornaría al país a la era constitucional contemplado en el artículo 5º del *Plan de Ayutla*. La comisión concluía que de aceptar el Congreso la renuncia de Álvarez sería condenar a la revolución y a la reforma liberal al fracaso. Dicho dictamen quedaría de primera lectura.

En la sesión del 28 de mayo se sometería a discusión el dictamen reformado de la comisión de Guerra concerniente a la nulidad de los ascensos y despachos militares concedidos en la época de la dictadura, en donde se proponía se legitimaran los ascensos de los despachos de general de división de los C. Juan N. Almonte, José Ignacio Basadre y José María Jarero. El diputado Pedro de Ampudia iniciaría la discusión manifestando su

²¹¹ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 638.

²¹² Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 154, p. 228.

inconformidad al nuevo dictamen de la comisión, ya que esta había reconocido los ascensos fundándose solamente en la antigüedad y no en los servicios prestados en campaña o por la aptitud adquirida en las aulas. Por lo tanto solicitaba que el dictamen volviera a la comisión para que propusiera mejores excepciones.

A lo anterior, contestaría en defensa del dictamen el diputado Joaquín García Granados quien era miembro de la comisión de Guerra, argumentando que en vista de que la dictadura santanista había realizado una prodigalidad de ascensos ilegítimos, a la comisión no le quedó más alternativa que fundar su dictamen en un dato seguro, el cual era observar a la *Ley del 22 de abril de 1851*, la cual había sido expedida por el Congreso Constitucional en tiempos del gobierno legítimo de Mariano Arista en donde se había tomado como fundamento la antigüedad y la rigurosa escala acorde al escalafón del ejército. Que en virtud de que en esta ley se contemplaban solo la existencia de 4 generales de división en el ejército, los cuales habían sido ocupados por los generales Nicolás Bravo, Anastasio Bustamante, Mariano Arista y Juan Álvarez, la comisión considero llenar las tres vacantes existentes con la legitimación de los despachos de Almonte, Basadre y Jarero por el hecho de haber reunido el requisito de antigüedad contemplado en dicha ley.

Francisco Zarco hablaría en contra del dictamen al manifestar que no estaba de acuerdo que los 3 generales contemplados hubieran sido elegidos por la comisión en virtud de la antigüedad y no en razón a los servicios distinguidos realizados en la guerra extranjera, por lo cual no era acertado que la comisión fundara su dictamen en la antigüedad solo porque así lo contemplara la *Ley del 22 de abril de 1851*. Consideraba que si la comisión deseaba que solo existiesen 4 generales de división era necesario la revisión de los despachos de general de división expedidos por el gobierno de Juan Álvarez e Ignacio Comonfort, ya que con ellos se excedía la cifra contemplada por la comisión. Por último deploraba que la comisión de Guerra no presentara reglas generales para establecer las excepciones en la forma en como se encontraba el artículo retirado por la comisión.

El diputado José María Mata al ser miembro de la comisión de Guerra defendería el dictamen en contra de los argumentos de los diputados Ampudia y Zarco; al primero contestaba que la aptitud no era motivo bastante de excepción por lo cual la comisión había fundado su dictamen en razón de la antigüedad, rigurosa escala y servicios distinguidos en

virtud de ser los fundamentos de la *Ley del 21 de abril de 1855*, expedida por el Congreso Constitucional. Al segundo contestaba que el mismo Congreso había acordado que el dictamen solo se extendiera a las proposiciones de revisar los despachos y ascensos concedidos en la época de la dictadura santanista, por lo que la revisión de despachos y ascensos realizados por el gobierno liberal le correspondía analizarlos y revisarlos exclusivamente al Congreso.

Vicente Riva Palacio opinaría que: ...la comisión no ha contestado a ninguno de sus impugnadores; no admite la simple antigüedad como motivo suficiente de excepción, pues sabe que a muchos militares retirados, o que habían abandonado la carrera, se les volvió al servicio abonándoles todo el tiempo que habían estado separados del ejército. (Consideraba que) Fundarse en la ley de 1851, y considerarla vigente en unos casos y en otros no, le parece un camino embarazoso que expone al Congreso a incurrir en mil contradicciones e inconsecuencias. Cree que para anularse cada despacho deben alegarse motivos suficientes, y no encuentra mérito para que no hayan sido considerados los señores don Rómulo Díaz de la Vega y don Martín Carrera, que tienen buenos servicios, a los que no debe cerrar los ojos el espíritu de partido.²¹³

El diputado Mata contestaría a esto que la comisión de Guerra había extendido su dictamen acorde a principios de estricta justicia, sin favoritismos y concluía que era mucho más cómodo defender con bellos argumentos los intereses de personas que podían haberse considerado agraviadas al no haber sido contempladas en el dictamen de la comisión. El diputado Riva Palacio se defendería de esta indirecta al manifestar que *no es campeón de ningún interés de partido...y declara que no sigue más que las inspiraciones de su conciencia.*²¹⁴

En este tenor continuaría el debate del artículo 2º del dictamen reformado por la comisión de Guerra, los diputados Albino Aranda y Rafael Jáquez la combatirían extrañando que la comisión no asentara principios generales para los casos de excepción y se dedicara solo al estudio de casos particulares, por lo que solicitaban que el dictamen volviera a la comisión. Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar por lo cual volvió el dictamen a la comisión. Por último, los diputados Mata y Muñoz de la comisión de Guerra presentarían de nuevo al Congreso el artículo 2º original que habían retirado en la sesión del 9 de mayo, mientras que el diputado García Granados miembro también de la comisión presentaría un voto particular al respecto.

²¹³ *Ibidem*, p. 232.

²¹⁴ Zarco, Francisco, *op. cit.*, nota 150, p. 143.

En la sesión del 29 de mayo se pondría a discusión el voto particular de Joaquín García Granados en la cual solicitaba:

...se suprimieran del artículo 1º de la comisión de Guerra aprobado el 9 del presente las palabras: “con excepción de los que determine el artículo siguiente.”²¹⁵

De esta manera su autor buscaba que se negara toda excepción en favor de los despachos y ascensos concedidos por la dictadura santanista, concluyendo que la revisión de estos despachos y ascensos la podía realizar el propio Ejecutivo Federal. Suficientemente discutido el voto particular se declararía sin lugar a votar por 59 votos en contra y 35 votos a favor, encontrando el voto del diputado Vicente Riva Palacio dentro de los primeros. En esta misma sesión se pondría a discusión el dictamen de la comisión especial sobre la incorporación del Estado de Coahuila al de Nuevo León. Los diputados que hablaron en contra del dictamen fueron Fernando Ortega y Juan Barragán, el dictamen sería defendido por el diputado Prisciliano Díaz González miembro integrante de la comisión especial.

En la sesión del 30 de mayo los diputados García Granados, Ruiz y Herrera presentarían una adición al artículo 2º del dictamen de la comisión de Guerra concerniente a los ascensos y despachos militares concedidos en la época de la dictadura santanista, la adición solicitaba que:

Se legitiman los grados y ascensos militares dados con arreglo a la ordenanza militar del ejército, en virtud de servicios que ella califica de bastantes para adquirirlos.²¹⁶

Dicha adición sería admitida por el Congreso y pasaría a la comisión de Guerra para su estudio. También se le daría segunda lectura al dictamen de la comisión especial encargada de la revisión de la renuncia de Juan Álvarez de la presidencia interina de la república, así como del cargo de general de división. En esta sesión se continuaría la discusión del dictamen de la comisión especial concerniente a la incorporación del Estado de Coahuila al de Nuevo León. Los diputados que hablaron a favor del dictamen fueron; Eulogio Barrera e Ignacio Ramírez quienes eran miembros integrantes de esta comisión especial y el diputado José María Mata. Y los diputados que hablaron en contra del

²¹⁵ Actas..., *op. cit.*, nota 149, p. 182.

²¹⁶ *Ibidem*, p. 185.

dictamen fueron; Juan Antonio de la Fuente, Espiridión Moreno, el ministro de Justicia Ezequiel Montes y el ministro de Gobernación José María Lafragua.

Por último, la sesión del 31 de mayo iniciaría con una sesión secreta extraordinaria en donde se le daría primera lectura a una proposición de los diputados Romero y Vallarta solicitando que el Congreso Constituyente declarara en sesión pública la revisión del *Decreto de 19 de septiembre de 1853*, en el cual se restablecía la orden jesuita en el país. También se le darían primera lectura a un dictamen de la comisión de Negocios Eclesiásticos así como a un voto particular de uno de sus miembros referente a la revisión del *Decreto de 19 de septiembre de 1853*. En la sesión pública se continuaría con el debate sobre el dictamen de la comisión especial concerniente a la incorporación del Estado de Coahuila al de Nuevo León. Los diputados que hablaron en contra del dictamen fueron; Juan Barragán y el ministro de Gobernación Lafragua. Mientras que los diputados que hablaron a favor del dictamen serían el diputado Valentín Gómez Tagle y Eulogio Barrera. Suficientemente discutido el Congreso consideró que no hubo lugar a votar por 57 votos en contra y 35 a favor, volviendo por consecuencia el dictamen a la comisión especial. En esta sesión se elegirían al presidente y vicepresidente del Congreso, siendo elegido para desempeñar el primer cargo el diputado Antonio Aguado y para desempeñar el segundo el diputado Benito Gómez Farías.

Las actividades que realizaría Vicente Riva Palacio y Guerrero en el Congreso Constituyente de 1856 debemos ubicarlas dentro de los 4 primeros meses de trabajos legislativos, es decir en el transcurso de Febrero y Mayo. La investigación se constriño a este tiempo en virtud de que en los diarios de debates contemplados en la Historia del Congreso Extraordinario Constituyente y en la Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente realizadas por Francisco Zarco se ubica la presencia del diputado Riva Palacio desde la segunda reunión para las juntas preparatorias del Congreso realizada el 15 de Febrero hasta la ultima intervención de Vicente registrada en el debate parlamentario en la sesión del 28 de Mayo.

Dentro de las actividades realizadas por Vicente Riva Palacio en el Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 podemos agruparlos de la siguiente manera:

	Actividades realizadas por Vicente Riva Palacio en el mes de Febrero.
	Actividades realizadas por Vicente Riva Palacio en el mes de Marzo.
	Actividades realizadas por Vicente Riva Palacio en el mes de Abril.
	Actividades realizadas por Vicente Riva Palacio en el mes de Mayo.
VRP	Abreviación de Vicente Riva Palacio.

Asistencias del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente de 1856.	
15 de Febrero	VRP asistiría a la segunda reunión para las juntas preparatorias del Congreso.
16 de Febrero	VRP asistiría a la primera junta preparatoria para establecer al Congreso Constituyente.
17 de Febrero	VRP asistiría a la segunda junta preparatoria en la cual se tomaría la protesta correspondiente a los diputados presentes para desempeñar sus funciones en el Congreso Constituyente.
19 de Febrero	VRP asistiría a esta sesión en donde el Congreso aprobaría la adopción del <i>Reglamento Interior del Congreso de 1824</i> . En esta sesión también se elegirían a los diputados que conformarían a la Gran Comisión.
20 de Febrero	VRP asistiría a esta sesión en la cual se integrarían las comisiones reglamentarias encargadas de realizar las funciones legislativas correspondientes.
21 de Febrero	VRP asistiría a esta sesión en la cual el Congreso Constituyente aprobaría el <i>Decreto de 8 de Diciembre de 1855</i> mediante el cual se reconocía a Ignacio Comonfort como el Presidente sustituto de la República. En esta misma sesión se elegirían a los miembros que integrarían a la Comisión de Constitución.
25 de Febrero	VRP asistiría a esta sesión en donde el Congreso desecharía el proyecto de restaurar la Constitución de 1824 presentado por el diputado Marcelino Castañeda.
1 de Marzo	VRP asistiría a esta sesión en la cual el Congreso aprobaría una proposición del diputado Melchor Ocampo para publicar los nombres de los diputados presentes y ausentes en los casos en que no se realizara sesión por falta de quórum.
3 de Marzo	VRP asistiría a esta sesión en donde el Congreso aprobaría una proposición en donde se solicitaba se revisaran los destierros realizados por la dictadura santanista. En esta misma sesión se nombrarían los diputados que integrarían la Comisión encargada de realizar el <i>Reglamento para la revisión de los actos de gobierno</i> acorde al artículo 5° del <i>Plan de Ayutla reformado en Acapulco</i> .
7 de Marzo	VRP se encontraría dentro de la lista de los presentes aunque la sesión no pudo llevarse a cabo por falta de quórum.
10 de Marzo	VRP asistiría a esta sesión en el cual se presentaría el proyecto del <i>Plan de Coalición</i> suscrita por el Gobernador de Jalisco Santos Degollado como medida de seguridad en caso de que la capital cayera en manos de los conservadores.
11 de Marzo	VRP asistiría a esta sesión en donde se discutiría y aprobaría los

	primeros artículos del <i>Reglamento de la Facultad Revisora del Congreso</i> para realizar lo estipulado en el artículo 5° del <i>Plan de Ayutla reformado en Acapulco</i> .
15 de Marzo	VRP asistiría a esta sesión en donde se continuaría con la discusión y aprobación de los demás artículos del <i>Reglamento de la Facultad Revisora del Congreso</i> para realizar lo estipulado en el artículo 5° del <i>Plan de Ayutla reformado en Acapulco</i> .
10 de Abril	VRP asistiría a esta sesión secreta en el cual el Congreso reconocería la elección del diputado Juan Antonio de la Fuente electo por el Estado de Coahuila.
16 de Abril	VRP asistiría a esta sesión en donde se discutiría y aprobaría un dictamen de la Comisión de Gobernación en el cual se establecían las medidas necesarias para hacer venir a los diputados propietarios y suplentes que aun no se habían presentado al Congreso a desempeñar sus funciones respectivas.
22 de Abril	VRP asistiría a esta sesión en donde el Congreso aprobaría la <i>Ley de Administración de Justicia, y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios (Ley Juárez)</i> expedida el 23 de Noviembre de 1855.
25 de Abril	VRP asistiría a esta sesión en el cual el Congreso aprobaría un dictamen de la Comisión de Poderes en donde se reconocía valida la elección del diputado Prisciliano Díaz González electo por el Estado de México. En esta sesión los diputados VRP y Juan de Dios Arias introducirían al diputado Díaz González a la Cámara de Diputados para que protestara el juramento respectivo.
6 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en el cual el Ministerio de Guerra daría a conocer al Congreso Constituyente el <i>Decreto de 27 de Abril de 1856</i> en donde Ignacio Comonfort concedía licencia absoluta a los militares que habían luchado a favor de los reaccionarios en la campaña de Puebla o en cualquier otra sublevación conservadora.
7 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en donde se discutiría y aprobaría un dictamen de la Comisión de Guerra en el cual se declaraba insubsistente el <i>Decreto de 16 de Julio de 1853</i> expedido por Santa Anna, concerniente al número de generales de división y de brigada que debían existir en el ejército mexicano.
8 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en donde el Congreso Constituyente aprobaría la minuta del decreto que declaraba insubsistente el <i>Decreto de 16 de Julio de 1853</i> . En esta misma sesión se sometería a discusión y se aprobaría en lo general un dictamen de la Comisión de Guerra en el cual se declaraban nulos los ascensos y despachos militares expedidos desde el 19 de Enero de 1853 hasta el 13 de Agosto de 1855.
9 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en donde el Congreso aprobaría el artículo 1°, del dictamen de la Comisión de Guerra concerniente a declarar nulos los ascensos y despachos militares expedidos desde el 19 de Enero de 1853 hasta el 13 de Agosto de 1855.
10 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en el cual el Congreso aprobaría la creación

	de una Comisión especial que se encargaría de todo lo respectivo al decreto del gobernador Santiago Vidaurri sobre la incorporación del Estado de Coahuila a Nuevo León.
14 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en donde el Congreso Constituyente aprobaría un dictamen de la Comisión de Gobernación en el cual se derogaba la orden del <i>2 de Diciembre de 1853</i> que creaba el empleo de camineros expedida por el gobierno de la dictadura santanista.
15 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en el cual el Congreso aprobaría la minuta de Decreto derogando la orden del <i>2 de Diciembre de 1853</i> . En esta misma sesión el Congreso aprobaría la creación de segundas comisiones permanentes de Justicia, Gobernación, Guerra y Hacienda.
19 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en la cual se le daría primera lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación que solicitaba se derogara el <i>Decreto de 30 de Julio de 1853</i> expedido por la dictadura santanista, en la que se prohibía a las congregaciones de familias la posibilidad de erigirse en pueblos sin el consentimiento de los propietarios de los terrenos.
20 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en donde el Congreso Constituyente aprobaría un dictamen de la Comisión de Justicia en la cual se estipulaba que eran casos de responsabilidad todas las órdenes de destierro decretadas por el gobierno de la dictadura santanista. El dictamen permitía a las víctimas la posibilidad de ejercer sus derechos para reclamar daños y perjuicios en los tribunales correspondientes.
21 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en el cual el Congreso aprobaría la minuta de decreto concerniente a las órdenes de destierro expedidas dentro del gobierno de la dictadura santanista.
23 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en donde se discutiría y aprobaría por el Congreso Constituyente un dictamen de la Comisión de Gobernación que declaraba insubsistente el <i>Decreto de 30 de Julio de 1853</i> expedido por la dictadura santanista.
24 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión secreta en el cual la Segunda Comisión de Gobernación solicitaba un plazo de 3 días para presentar el dictamen respectivo sobre la revisión del <i>Decreto de 12 de Mayo de 1856</i> , la cual sería rechazada por el Congreso.
24 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en donde la Segunda Comisión de Gobernación presentaría el dictamen sobre la revisión del <i>Decreto de 12 de Mayo de 1856</i> , en el cual se reconocía la existencia del Consejo de Gobierno pero se desconocía la sustitución de consejeros realizada por el gobierno de Comonfort. Dicho dictamen quedaría de primera lectura.
26 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en donde el Ministerio de Gobernación daría a conocer al Congreso Constituyente el <i>Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana</i> expedido por el gobierno de Ignacio Comonfort el 15 de Mayo de 1856.
28 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en el cual se sometería a discusión el dictamen reformado de la Comisión de Guerra concerniente a la nulidad de los ascensos y despachos militares concedidos en la época de la

	dictadura santanista. Dicho dictamen volvería de nuevo a la comisión.
29 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en donde se presentaría el voto particular del diputado Joaquín García Granados miembro de la Comisión de Guerra en el cual se solicitaba se suprimiera una parte del artículo 1º, que había sido aprobado por el Congreso Constituyente en la sesión del 9 de Mayo de 1856. Dicho voto particular sería desechado por el Congreso.
30 de Mayo	VRP asistiría a esta sesión en el cual los diputados García Granados, Ruiz y Herrera presentarían una adición al artículo 2º del dictamen de la Comisión de Guerra concerniente a los ascensos y despachos militares concedidos en la época de la dictadura santanista. Dicha adición sería admitida por el Congreso Constituyente y pasaría a la Comisión de Guerra para su estudio.

Nombramientos del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente de 1856.	
16 de Febrero	VRP sería elegido para formar parte de la Segunda Comisión Revisora de Credenciales.
17 de Febrero	VRP sería reconocido y confirmado como 4º Diputado Suplente por el Estado de México ante el Congreso Constituyente para desempeñar sus funciones respectivas.
20 de Febrero	VRP sería elegido para formar parte de la Comisión de Guardia Nacional.

Proposiciones del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente de 1856.	
17 de Febrero	La Segunda Comisión Revisora de Credenciales a la cual pertenecía VRP presentaría su respectivo dictamen ante el Congreso aprobando las elecciones de los distinguidos diputados liberales que formaron parte de la Primera Comisión Revisora de Credenciales. Dicho dictamen sería aprobado por el Congreso Constituyente.
21 de Febrero	VRP junto con los diputados Manuel Romero, Guillermo Prieto, Justino Fernández y Francisco de Paula Cendejas presentarían ante el Congreso Constituyente el proyecto de ley en el cual solicitaban que el Congreso reconociera el <i>Decreto de 8 de Diciembre de 1855</i> mediante el cual se designaba como Presidente sustituto de la República al C. Ignacio Comonfort.

Participaciones en el debate parlamentario del Diputado Vicente Riva Palacio.	
15 de Febrero	VRP combatiría la proposición del diputado Ignacio Reyes que solicitaba se aplicara la <i>Ley del 13 de Junio de 1848</i> a los diputados que se encontraran en la ciudad de México y no asistieran a las sesiones. Dicha proposición sería reprobada por los diputados presentes.
21 de Febrero	VRP explicaría y defendería el proyecto de ley que solicitaba se ratificara el <i>Decreto de 8 de Diciembre de 1855</i> , mediante el cual se

	reconocía a Ignacio Comonfort como Presidente sustituto de la República
1 de Marzo	VRP combatiría la proposición del diputado Melchor Ocampo concerniente a la publicación de los nombres de los diputados que asistieran o faltaran en los casos en que no hubiera sesión por falta de quórum.
3 de Marzo	VRP combatiría la proposición de los diputados José María Mata, Contreras Elizalde y Francisco de Paula Cendejas concerniente a la revisión preferente por parte de las Comisiones encargadas de la revisión de los actos de gobierno de la dictadura santanista sobre las órdenes de destierro decretadas durante este periodo.
7 de Mayo	VRP no se opondría y haría algunas observaciones al dictamen de la Comisión de Guerra concerniente a declarar nulo el <i>Decreto de 16 Julio de 1853</i> expedido por Santa Anna para determinar el número de generales de división y de brigada que debían existir en el ejército mexicano.
28 de Mayo	VRP combatiría el dictamen reformado de la Comisión de Guerra concerniente a la nulidad de los ascensos y despachos militares concedidos en la época de la dictadura santanista.

Votaciones del Diputado Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente de 1856.	
21 de Febrero	VRP votaría a favor del proyecto de ley que solicitaba se reconociera el <i>Decreto de 8 de Diciembre de 1855</i> expedido por Juan Álvarez designando al C. Ignacio Comonfort como Presidente sustituto de la República. Dicho proyecto sería aprobado en esa misma sesión por el Congreso Constituyente.
25 de Febrero	VRP votaría a favor de que se sometiera a discusión el proyecto de ley del diputado Marcelino Castañeda concerniente a restaurar la Constitución de 1824. Dicho proyecto sería desechado por el Congreso.
1 de Marzo	VRP votaría en contra de la proposición presentada por el diputado Melchor Ocampo concerniente a publicar los nombres de los diputados presentes y ausentes en los casos en que no se realizara sesión por falta de quórum. Dicho proyecto sería aprobado por el Congreso.
10 de Marzo	VRP votaría a favor de que el dictamen de la Comisión encargada de realizar el <i>Reglamento para la revisión de los actos de gobierno</i> acorde al artículo 5º del <i>Plan de Ayutla reformado en Acapulco</i> volviera de nuevo a la comisión.
11 de Marzo	VRP votaría en contra del artículo 1º y a favor de los artículos 2º y 3º del dictamen de la Comisión encargada del <i>Reglamento para la revisión de los actos de gobierno</i> conforme a lo estipulado en el artículo 5º del <i>Plan de Ayutla reformado en Acapulco</i> .
15 de Marzo	VRP votaría a favor de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, y en contra del artículo 12º del <i>Reglamento para la revisión de los actos de gobierno</i> conforme al artículo 5º del <i>Plan de Ayutla reformado en Acapulco</i> . Dicho reglamento sería aprobado por el Congreso.

10 de Abril	VRP votaría a favor de un dictamen de la Comisión de Poderes en el cual se reconocía válida la elección del diputado Juan Antonio de la Fuente electo por el Estado de Coahuila.
16 de Abril	VRP votaría en contra de los artículos 1º, 2º, 3º, y la primera parte del 4º y a favor de la segunda parte del artículo 4º del dictamen de la Comisión de Gobernación en el cual se establecían las medidas necesarias para hacer venir a los diputados propietarios y suplentes que aun no se habían presentado al Congreso a desempeñar sus funciones respectivas.
22 de Abril	VRP votaría a favor del dictamen de la Comisión de Justicia en el cual el Congreso Constituyente aprobaría la <i>Ley de Administración de Justicia, y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios (Ley Juárez)</i> expedida el 23 de Noviembre de 1855.
7 de Mayo	VRP votaría a favor de un dictamen de la Comisión de Guerra en el cual el Congreso Constituyente declaraba insubsistente el <i>Decreto de 16 de Julio de 1853</i> en el cual Santa Anna determinaba el número de generales de división y de brigada que debían existir en el ejército mexicano.
8 de Mayo	VRP votaría a favor del dictamen de la Comisión de Guerra en el cual se declaraban nulos los ascensos y despachos militares expedidos desde el 19 de Enero de 1853 hasta el 13 de Agosto de 1855. Cabe señalar que el Congreso Constituyente solo aprobaría en lo general dicho dictamen.
9 de Mayo	VRP votaría a favor del artículo 1º, reformado del dictamen de la Comisión de Guerra concerniente a declarar insubsistentes los ascensos y despachos militares expedidos desde el 19 de Enero de 1853 hasta el 13 de Agosto de 1855.
24 de Mayo	VRP dentro de la sesión secreta votaría en contra de la solicitud de la Segunda Comisión de Gobernación que pedía se le concediera un plazo de 3 días para que presentara el dictamen concerniente a la revisión del <i>Decreto de 12 de Mayo de 1856</i> el cual consistía en el restablecimiento del Consejo de Gobierno. Dicha solicitud sería rechazada por el Congreso Constituyente.
29 de Mayo	VRP votaría en contra del voto particular presentado por el diputado Joaquín García Granados miembro de la Comisión de Guerra en donde se solicitaba se suprimiera una parte del artículo 1º que había sido aprobado por el Congreso Constituyente en la sesión del 9 de Mayo de 1856. Dicho voto particular sería desechado por el Congreso.

De esta manera culminamos el objeto de estudio del capítulo tercero del presente trabajo de investigación.

CONSIDERACIONES FINALES

Sin duda alguna la vida pública del general Vicente Riva Palacio y Guerrero fue fundamental dentro de la consolidación del estado mexicano, trato en el transcurso de su vida de realizar diferentes actividades que buscaran no solo la mejora material sino también la cultural del país. Defendió a la República liberal no solo con las armas sino también con las ideas en busca de la consolidación de un sentimiento de identidad nacional propio que junto con los esfuerzos de los hombres de su tiempo lograrían establecer el proyecto de estado nación que el país buscaba desde los inicios del siglo XIX. Combatió con las armas no solo a la invasión extranjera francesa sino también a Lerdo de Tejada cuando consideró que la dictadura se enseñoreaba de nuevo en México procurando ser coherente con sus ideales republicanos. Consolidaría el Ministerio de Fomento en el primer gobierno presidencial de Porfirio Díaz dejando la pauta a seguir a sus sucesores para que realizaran las mejoras materiales que el país necesitaba con urgencia. Y ante todo buscaría en España ya como embajador mejorar las relaciones de México con Europa las cuales no se habían mejorado hasta su llegada a la capital ibérica.

Consideración Primera: El acercarnos a la vida del general Vicente Riva Palacio y Guerrero nos permite conocer los esfuerzos de los hombres liberales de mediados del siglo XIX que lucharon para lograr consolidar a México como una nación independiente y soberana en los momentos más difíciles de su consolidación como estado nación.

La vulnerabilidad del Estado mexicano frente a la derrota propinada por Estados Unidos en la guerra de invasión norteamericana de 1846-1848, logró mostrar la ineficiencia de un ejército numeroso y mal preparado por lo que no es de extrañar que en los gobiernos de José Joaquín Herrera y Mariano Arista se buscara reorganizar a los cuerpos militares. La *Ley del 22 de abril de 1851* expedida por el Congreso y reconocida por Arista era una medida para reorganizar al ejército desde sus cimientos, impidiendo la leva y licenciando a varios cuerpos militares. El propio Arista comenzaría una política de licenciamiento de oficiales y jefes militares con los que pronto se ganó el desprecio y el recelo de las elites militares conservadoras que a toda costa deseaban mantener sus privilegios.

El Plan del Hospicio auspiciado por las clases conservadoras de Guadalajara buscaba el cese inmediato del gobierno de Arista y el regreso al poder de Antonio López de Santa Anna, a quien se le conferirían facultades extraordinarias para gobernar el país, así como también para convocar un nuevo Congreso que se encargara de crear una nueva Carta Magna federal que reorganizara a través de instituciones políticas adecuadas al país del caos político, administrativo y financiero en que se encontraba.

No es de extrañar que el *Plan del Hospicio* se propagara rápidamente por todo el país siendo adoptado por varios militares desafectos y resentidos con el gobierno de Arista, ante tal situación Arista renunciaba a la presidencia el 6 de enero de 1853, siendo substituido por el presidente de la Suprema Corte de Justicia Juan Bautista Ceballos quien se haría cargo de la presidencia el 9 de enero. Sin embargo, el 19 de enero de ese año el presidente Ceballos mediante el uso de facultades extraordinarias disolvería al Congreso y adoptaría el *Plan del Hospicio* reconociendo la necesidad de convocar a un nuevo Congreso para que realizara una Constitución más acorde a las necesidades del país, concluyendo en esta fecha el gobierno legítimo y el orden constitucional en la república.

Consideración Segunda: El *Plan del Hospicio* a pesar de ser un movimiento conservador estaba fundamentado en la necesidad de crear una nueva Carta Magna que resolviera la situación del país, mediante instituciones políticas acordes a las necesidades del pueblo. Sin embargo, con el reconocimiento de los *Convenios de Arroyo Zarco* las elites del país preservaban el poder y elegían a Santa Anna como el defensor de sus intereses.

Santa Anna al hacerse cargo de la presidencia se adhirió completamente al programa conservador de gobierno propuesto por Lucas Alamán. Santa Anna conformaría su gabinete integrándolo de miembros prominentemente conservadores y con la expedición el 22 de abril de 1853 de las *Bases para la administración de la República hasta la promulgación de la Constitución*, se sentaban las bases de un gobierno eminentemente centralista al declarar en receso a las legislaturas de las entidades federativas del país y concentrar las facultades políticas, legislativas y administrativas en Santa Anna y sus ministros.

Los decretos expedidos en el año de 1853 por Santa Anna consolidaron en un inicio a un gobierno centralista conservador que pronto se convirtió en una autentica dictadura militar centralizada. Aquellas personas que eran desafectas al gobierno o que manifestaban ideas liberales se les confinaban o desterraban del país en el mejor de los casos, y muchas fueron a las que se les condenó a muerte mediante la aplicación de la *Ley de Conspiradores* decretada el 1º de Agosto de ese año. Pronto se aboliría el sistema de república federal por el de república centralista al convertir los Estados en departamentos sujetos a los designios de los gobernadores y comandantes militares quienes eran designados directamente por Santa Anna.

La dictadura santanista al centralizar las rentas y los bienes de los estados, aplicaría un sin número de contribuciones e impuestos al pueblo necesarios para poder sufragar los gastos burocráticos del gobierno así como al costoso y excesivo ejército de noventa mil hombres que Santa Anna necesitaba para imponer su voluntad en el país. Santa Anna aparte de favorecer a los oficiales conservadores del ejército fortaleció al clero al derogar las medidas reformistas decretadas por Valentín Gómez Farías, además con el restablecimiento de la orden jesuita el 19 de septiembre de 1853 dejaba en claro el decidido apoyo que mostraba su gobierno a la Iglesia.

A finales de 1853 las elites conservadoras suscribirían el *Acta de Guadalajara*, con el cual se buscaba se ratificara las facultades omnímodas de Santa Anna por tiempo indefinido hasta que se restableciera el orden en el país, consecuencia de ello fue que el Consejo de Estado ratificara el 16 de diciembre los postulados solicitados en el *Acta de Guadalajara* al analizar las diferentes actas que en varias partes de la república se suscribieron a favor de Santa Anna. Con la venta de La Mesilla realizada por parte del dictador una parte del territorio nacional se perdía y la frontera al norte del país quedaría a merced de las incursiones piraticas extranjeras y de las tribus nómadas norteamericanas al derogar el artículo 11 del *Tratado de Guadalupe-Hidalgo*.

Consideración Tercera: Santa Anna no cumplió con lo estipulado en el *Plan del Hospicio* al no convocar a un Congreso Constituyente que realizara una Carta Magna que fuera acorde a las necesidades del país, en vez de eso fortaleció a un gobierno conservador centralizado que solo fortaleció los intereses de las elites, clero y ejército, consiguiendo

solo agravar más la situación del país que necesitaba realizar una reforma a fondo en sus instituciones políticas.

Consideración Cuarta: Las medidas injustas y abusos realizados por la dictadura santanista provocarían el descontento generalizado en la mayoría de la población, quien acabaría apoyando a la revolución liberal con el fin de quitarse de encima los excesivos impuestos del gobierno, así como por el clima de intranquilidad y opresión causados por las arbitrariedades de los comandantes militares, gobernadores y agentes santanistas.

El *Plan de Ayutla* proclamado el 1º de marzo de 1854 invitaba al pueblo a la revolución armada, el plan estaba concebido por personas de pensamiento liberal y estipulaba objetivos definidos: Derrocar al dictador y a los funcionarios que lo habían apoyado, elegir un presidente interino con amplias facultades para proteger la revolución, y convocar a un Congreso Constituyente el cual tendría dos funciones específicas: Realizar una nueva Constitución y revisar los actos de gobierno del presidente interino para no caer en los excesos de una dictadura despótica.

El *Plan de Ayutla reformado en Acapulco* expedido el 11 de marzo de 1854, ratificaba lo estipulado en el *Plan de Ayutla*. Sin embargo, introducía algunas modificaciones interesantes para atraerse el apoyo de personas moderadas al movimiento revolucionario y además señalaba otra función más al Congreso Constituyente; el cual consistiría en revisar los actos de gobierno de la dictadura santanista.

La revolución de Ayutla desde sus inicios no solo se desarrollaría en el departamento de Guerrero sino que al mes siguiente se propagaría en Michoacán, el cual se convertiría en un constante foco de rebelión contra la dictadura santanista. Ante esta situación el dictador se vería obligado a tomar medidas extremas como el de expedir una *Ley de Murmuradores* para castigar a los que hablaran a favor de la revolución o se expresaran en contra de su gobierno, y el de ordenar a sus oficiales arrasar e incendiar a las poblaciones que hubiesen prestado auxilio a los revolucionarios. Sin embargo, la revolución continuaría y se extendería a todo el país, obligando a Santa Anna a renunciar a la presidencia el 13 de agosto de 1855 y a exiliarse de México ese mismo mes.

Consideración Quinta: El Plan de Ayutla desarrollaría una revolución liberal realizada por el pueblo para derrocar la dictadura santanista, sin embargo, también se fundamentaba en la necesidad de crear una nueva Carta Magna que resolviera la situación del país mediante instituciones políticas liberales acorde a las necesidades de la nación mexicana. La reforma de las instituciones del clero y el ejército era el paso a seguir por la revolución si deseaba lograr un cambio verdadero en el país.

Juan Álvarez sería electo presidente interino de la república el 4 de octubre de 1855 en la ciudad de Cuernavaca por un Consejo de representantes de los Estados conforme a lo estipulado en el artículo 2º del *Plan de Ayutla*. Álvarez integraría a su gabinete con una mayoría de miembros eminentemente liberales conformado por Melchor Ocampo, Benito Juárez y Guillermo Prieto. Ignacio Comonfort no solo sería nombrado ministro de Guerra sino que además se le otorgaría el mando de jefe de todas las fuerzas armadas de la República para establecer un solo mando militar.

Consecuencia del gobierno liberal de Álvarez sería la expedición el 16 de octubre de 1855 de la *Convocatoria al Congreso Constituyente* realizada por Melchor Ocampo, en la cual se excluía al clero de participar en el nuevo Congreso. También se expediría el 23 de noviembre de ese año la *Ley Juárez*, la cual era una ley sobre administración de justicia en donde se estipulaba la abolición del fuero eclesiástico y militar en asuntos civiles.

Álvarez sufriría una crisis ministerial ante las discrepancias de ideas existentes entre sus propios ministros, quienes el 5 de diciembre renunciarían a sus carteras. Ante esta situación Álvarez expediría el *Decreto de 8 de diciembre de 1855* mediante el cual designaba como presidente sustituto de la república a Ignacio Comonfort.

Comonfort tomaría posesión de la presidencia el 11 de diciembre de 1855 e integraría a su gabinete con miembros eminentemente moderados conformado por Luis de la Rosa, Ezequiel Montes, Manuel Siliceo, José María Lafragua, Manuel Payno y José María Yáñez, sin embargo, dichos ministros desarrollarían sus labores acorde a la política liberal, ejemplo de ello sería la expedición el 28 de diciembre de ese año de la *Ley Lafragua*, consistente en una ley de imprenta que garantizaba la libertad de imprenta amordazada por la dictadura santanista. A finales del año de 1855 y principios del siguiente

Comonfort tuvo que enfrentarse a varios pronunciamientos de corte conservador que al grito de “*religión y fueros*” buscaban mantener los privilegios del clero y del ejército, el más peligroso de ellos sería el *Plan de Zacapoaxtla*.

Consideración Sexta: Al triunfo de la revolución de Ayutla sería designado Juan Álvarez como presidente interino de la nación, quien dentro de su corto periodo de gobierno intentaría desarrollar una política liberal atacando los privilegios del clero y del ejército inmediatamente. Álvarez cumpliría con lo estipulado en el *Plan de Ayutla* convocando al Congreso Constituyente para que realizara una nueva Constitución que fuera acorde a las medidas liberales necesarias para reformar las instituciones jurídicas y políticas del país.

Consideración Séptima: Comonfort intentaría conciliar a los moderados y a los conservadores, sin embargo, no retrocedería con la política liberal, la cual aunque no sería tan radical como la deseaban los liberales más exaltados, no por ello se detenía. El Congreso Constituyente Extraordinario iniciaría sus trabajos a mediados del mes de febrero de 1856 en medio de pronunciamientos conservadores que a toda costa intentaban derrocar al gobierno liberal.

El Congreso Constituyente Extraordinario dentro de los cuatro primeros meses de sesiones se encargaría de realizar las funciones estipuladas en el artículo 5º del *Plan de Ayutla reformado en Acapulco*, las cuales consistirían en la revisión de los actos de gobierno de la dictadura santanista, así como en la revisión de los actos de gobierno de Juan Álvarez e Ignacio Comonfort. Es dentro de estos cuatro meses que identificamos la presencia del diputado Vicente Riva Palacio y Guerrero, por lo que sus intervenciones y aportaciones las ubicamos precisamente en este periodo.

Dentro de los días del 14 al 17 de febrero de 1856 se realizarían las reuniones y juntas preparatorias para instalar al Congreso Extraordinario Constituyente, el cual iniciaría sus funciones el día 18 de febrero. En el transcurso de la primera semana de sesiones el Congreso adoptaría el reglamento del Congreso de 1824 para desarrollar sus labores legislativas, así como también quedarían integradas la Gran Comisión y las comisiones reglamentarias y especiales para desarrollar las funciones legislativas pertinentes.

En la sesión del 21 de febrero el Congreso Constituyente aprobaría el *Decreto de 8 de diciembre de 1855*, en el cual se designaba a Ignacio Comonfort como presidente sustituto de la República Mexicana. También en esta sesión quedaría integrada la Comisión de Constitución, la cual presentaría posteriormente el proyecto de Constitución a discutir por el Congreso Constituyente.

Consideración Octava: La aportación política más importante de Vicente Riva Palacio en el Congreso Constituyente de 1856 sería la presentación junto con los diputados Romero, Prieto, Fernández y Cendejas del Proyecto de Ley que aprobaba el *Decreto de 8 de diciembre de 1855*, presentada en la sesión del 21 de febrero. Dicho proyecto sería explicado y defendido por Riva Palacio, la cual sería aprobada en esa misma sesión por 72 votos a favor y 7 en contra. Reconociendo el Congreso por consiguiente el nombramiento de Comonfort como presidente sustituto de la República.

En la sesión del 10 de marzo el Congreso Constituyente conocería para su aprobación el *Proyecto de Coalición de los Estados* de Nuevo León y Jalisco presentado por el gobernador Santos Degollado para proteger al gobierno liberal emanado de la revolución de Ayutla en caso de que la capital cayese en poder de conservadores reaccionarios.

Dentro de las sesiones realizadas el 11 y el 15 de marzo el Congreso Constituyente aprobaría el dictamen de la comisión especial del reglamento para realizar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura santanista y de los actos de gobierno de Álvarez y Comonfort. De esta manera, el Congreso sentaba las bases reglamentarias para iniciar el estudio de los excesos y arbitrariedades realizados por el gobierno de Santa Anna cumpliendo así con lo establecido en el artículo 5º del *Plan de Ayutla reformado en Acapulco*.

En el transcurso del mes de marzo las tropas militares del gobierno de Comonfort vencerían a los reaccionarios de Zacapoaxtla en la capital de Puebla, firmándose por consiguiente el día 22 la capitulación respectiva.

Consideración Novena: Vicente Riva Palacio asistiría a las sesiones del 11 y del 15 de marzo, en donde votaría casi en su totalidad (salvo en los artículos 1º y 12º) a favor del

dictamen de la comisión especial del reglamento para realizar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura santanista y de los actos del gobierno liberal emanados de la revolución de Ayutla.

Dentro del transcurso de las sesiones del mes de abril las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura santanista presentarían al Congreso Constituyente los dictámenes respectivos sobre los actos que consideraban merecían revisión especial.

En la sesión del 22 de abril el Congreso Extraordinario Constituyente aprobaría la *Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Federación (Ley Juárez)*, expedida el 23 de noviembre de 1855 por el gobierno liberal de Juan Álvarez, siendo aprobada la minuta de decreto respectiva en la sesión del día siguiente por el Congreso.

Consideración Decima: Vicente Riva Palacio asistiría a la sesión del 22 de abril de 1856, en el cual votaría a favor de la aprobación de la *Ley Juárez*. Dicha ley suprimía el fuero eclesiástico y militar en asuntos civiles dando con ello pauta para que la supresión de fueros fuera estipulado en el artículo 13º de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* sancionada el 5 de febrero de 1857.

Dentro del transcurso de las sesiones del mes de mayo las comisiones especiales encargadas de preparar la revisión de los actos de gobierno de la dictadura santanista continuarían presentando al Congreso Constituyente los dictámenes respectivos sobre los actos que a su consideración merecían revisión especial. En este mes las comisiones reglamentarias comenzarían a presentar los dictámenes referentes a los actos de gobierno de Santa Anna derogando o declarando insubsistentes algunos de los decretos expedidos por la dictadura.

En la sesión del 7 de mayo el Congreso Constituyente aprobaría un dictamen de la comisión de Guerra declarando insubsistente el *Decreto de 16 de julio de 1853*, mediante el cual Santa Anna había designado el número de generales de división y de brigada que debía existir en el ejército mexicano. Siendo aprobada la minuta de decreto respectiva en la sesión del día siguiente por el Congreso.

En la sesión del 20 de mayo el Congreso Constituyente aprobaría un dictamen de la comisión de Justicia declarando como casos de responsabilidad a las órdenes de destierro realizadas por Santa Anna y sus funcionarios de gobierno. El dictamen también permitía la posibilidad de que las víctimas desterradas pudieran reclamar justicia y una respectiva indemnización, la minuta de decreto sería aprobada en la sesión del día siguiente por el Congreso.

En la sesión del 23 de mayo el Congreso Constituyente aprobaría el dictamen de la comisión de Gobernación declarando insubsistente el *Decreto de 30 de julio de 1853*, mediante el cual Santa Anna había prohibido a las congregaciones de familias de las haciendas la posibilidad de constituirse en pueblos. La minuta de decreto sería aprobada el 27 de mayo por el Congreso.

Consideración Decimoprimera: Vicente Riva Palacio asistiría a la sesión del 7 de mayo de 1856, en el cual votaría a favor del dictamen de la comisión de Guerra en donde se declaraba insubsistente el *Decreto de 16 de julio de 1853* expedido por la dictadura santanista.

Consideración Decimosegunda: Vicente Riva Palacio asistiría a la sesión del 20 de mayo, en el cual el Congreso Constituyente aprobaría en su totalidad un dictamen de la comisión de Justicia en donde declaraba como casos de responsabilidad las órdenes de destierro expedidas por el gobierno de la dictadura santanista.

Consideración Decimotercera: Vicente Riva Palacio asistiría a la sesión del 23 de mayo, en el cual el Congreso Constituyente aprobaría un dictamen de la comisión de Gobernación en donde se declaraba insubsistente el *Decreto de 30 de julio de 1853* expedido por la dictadura santanista.

ANEXOS



Mariano Riva Palacio

I. Mariano Riva Palacio político liberal quien en el transcurso de su vida desempeñaría varios cargos públicos destacando el haber sido ministro de Hacienda, gobernador del Estado de México en tres ocasiones y diputado federal en varias legislaturas.



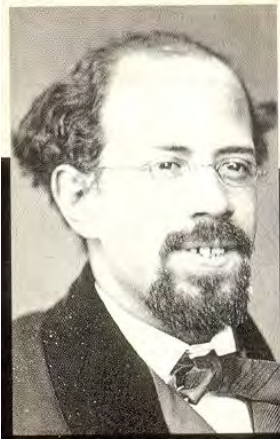
Catedral de la ciudad de México.

II. Vicente Riva Palacio y Guerrero nacería en la ciudad de México el 16 de octubre de 1832 siendo bautizado en la parroquia del Sagrario metropolitano.

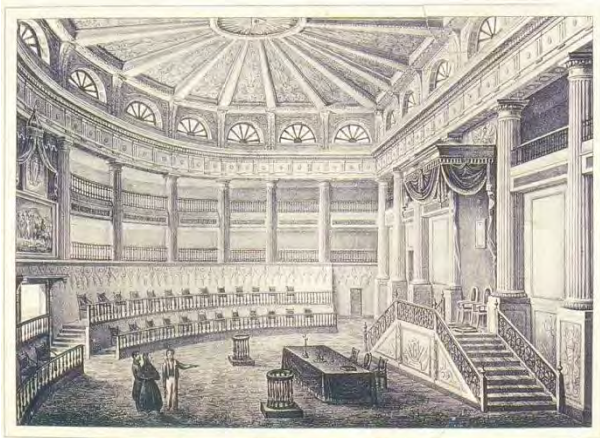


Biblioteca del Colegio de San Gregorio.

III. Vicente Riva Palacio estudiaría en el afamado Colegio de San Gregorio en donde concluiría sus respectivos estudios de Derecho.



IV. Vicente Riva Palacio desempeñaría el cargo de diputado suplente representando el 4º distrito del Estado de México dentro del Congreso Constituyente de 1856.



Interior del Congreso de ciudad de México

V. El Congreso Extraordinario Constituyente realizaría sus funciones legislativas respectivas desde el 18 de febrero de 1856 hasta el 17 de febrero de 1857.



VI. Vicente Riva Palacio volvería a desempeñar el cargo de diputado dentro del Segundo Congreso Constitucional desarrollado en los años de 1861 y 1862.



Ciudad de Zitácuaro en el siglo XIX

VII. Vicente Riva Palacio establecería como su centro de operaciones militares la ciudad de Zitácuaro en el transcurso de la guerra de intervención francesa.



General Vicente Riva Palacio

VIII. Retrato realizado por Manuel Ocaranza hecho en los años de la campaña en 1865.



Acción del 5 de Julio en Zitácuaro.

IX. Vicente Riva Palacio recibiría del presidente Benito Juárez el nombramiento de general de brigada gracias a las acciones de *Tulillo* el 14 de junio y de *Zitácuaro* el 5 de Julio de 1864.



General Vicente Riva Palacio

X. La labor destacada del general Vicente Riva Palacio permitió consolidar la formación del Ejército del Centro, la cual combatió gran parte de sus campañas bélicas en el territorio del Estado de Michoacán.



El perdón de los Belgas

XI. Vicente Riva Palacio destacaría dentro del desarrollo de la guerra de intervención por su conducta humanitaria para con los prisioneros enemigos.



XII. Una vez concluida la guerra de intervención francesa Vicente Riva Palacio se dedicaría a escribir novelas históricas a la par que desempeñaba el cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia.



XIII. Vicente Riva Palacio destacaría como un periodista de oposición dentro de los gobiernos de Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada.



XIV. Vicente Riva Palacio se uniría al Plan de Tuxtepec para derrocar mediante las armas al gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada.



XV. Al triunfo militar del Plan de Tuxtepec Vicente Riva Palacio desempeñaría el cargo de Ministro de Fomento dentro del primer periodo de gobierno del general Porfirio Díaz.



XVI. Vicente Riva Palacio dirigiría la gran obra monumental del *México a través de los Siglos* y escribiría gran parte del tomo correspondiente al Virreinato de la Nueva España dentro de los muros de la prisión de Santiago Tlaltelolco.



XVII. Vicente Riva Palacio desempeñaría el cargo de Embajador de México en España en el año de 1886 a petición del presidente Porfirio Díaz y moriría en Madrid el día 22 de noviembre de 1896.

APÉNDICE

Volviendo a los asuntos de 1857, el Congreso concluyó sus trabajos y naturalmente ni la firma de mi papá ni la mía aparecieron en el documento original donde los diputados signaron la nueva Constitución Política de México, pues como he señalado nos retiramos del Congreso por exceso de ocupaciones, sin embargo, después de que el Código fue solemnemente declarado en vigor y jurado por los principales funcionarios de la nación, papá y yo acudimos a jurar también, él en su calidad de gobernador del Estado de México y yo como secretario del Ayuntamiento de México, manifestando con este acto público nuestra aceptación a los mandamientos constitucionales y total acatamiento a las disposiciones del gobierno, contradiciendo explícitamente a quienes nos acusaron de abandonar el Congreso Constitucional por razones religiosas.²¹⁷

²¹⁷ Orozco, Ricardo, *Las memorias del general*, México, Centro de Estudios Históricos del Porfiriato, 1997, colección: Historia Crítica/Exposición Amena, p. 21.

FUENTES

BIBLIOGRAFÍA

Altamirano, Ignacio Manuel, *Paisajes y leyendas*, 8ª ed., México, Porrúa, 1999.

Arenal Fenochio, Jaime Del, “La Constitución de 1857 y el Proyecto Conservador”, en Zoraida Vázquez, Josefina (coord. Gral.), *Gran Historia de México ilustrada*, T. IV: De la Reforma a la Revolución 1857-1920, 4ª reimpresión, México, Planeta De Agostini, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004.

Barajas Durán, Rafael (el fisgón), *El país de “El Ahuizote” la caricatura mexicana de oposición durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada (1872-1876)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Barajas Durán, Rafael (el fisgón), *El país de “El Llorón de Icamole” caricatura mexicana de combate y libertad de imprenta durante los gobiernos de Porfirio Díaz y Manuel González (1877-1884)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007.

Barrueta Durán, Lucio y Duarte Soto, Crispín, *Coronel Nicolás Romero episodios heroicos*, 2ª ed., México, Impresora Gospa, 2006.

Cosío Villegas, Daniel, *Historia moderna de México “El Porfiriato” la vida política interior*, parte primera, México, Hermes, 1973.

Cosío Villegas, Daniel, *La Constitución de 1857 y sus críticos*, Texto preliminar de González y González, Luis, prologo de Lira, Andrés, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio Nacional y Clío, 2007, colección Tezontle.

Cruz Barney, Oscar, *Historia del derecho en México*, 2ª reimpresión, México, Oxford, 2006.

Díaz, Lilia, “El liberalismo militante”, en Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, *Historia general de México*, Versión 2000, 10ª reimpresión, México, Colegio de México, 2009.

Díaz y De Ovando, Clementina, *Antología de Vicente Riva Palacio*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976, colección Biblioteca del Estudiante Universitario.

Díaz y De Ovando, Clementina, *Las ilusiones perdidas del general Vicente Riva Palacio (La exposición internacional mexicana, 1880) y otras utopías*, t. I, México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2002.

Díaz y De Ovando, Clementina, *Las ilusiones perdidas del general Vicente Riva Palacio (La exposición internacional mexicana, 1880) y otras utopías*, t. II, México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2002.

Díaz y De Ovando, Clementina, *Memoria de un debate (1880) la postura de México frente al patrimonio arqueológico nacional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Estéticas, 1990.

Díaz y De Ovando, Clementina, *Vicente Riva Palacio y la identidad nacional*, Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de la Lengua leído el 13 de junio de 1985, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.

Florescano, Enrique, “La creación del Museo Nacional de Antropología”, en Florescano, Enrique (coord.), *El Patrimonio Nacional*, t. II, 1ª reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2004.

Garner, Paul, *Porfirio Díaz del héroe al dictador: una biografía política*, 3ª reimpresión, trad. de Pérez Villanueva, Luis, México, Planeta, 2004.

Hidalga, Luis De la, *Historia del derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa, 2002.

Labastida, Horacio, “Historia Política de la Constitución de 1857”, en Galeana, Patricia (comp.), *México y sus Constituciones*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2003, sección de Obras de Política y Derecho.

Margadant S., Guillermo F., *Introducción a la historia del derecho mexicano*, 18ª ed., México, Esfinge, 2008.

Orozco, Ricardo, *Las memorias del general*, México, Centro de Estudios Históricos del Porfiriato, 1997, colección: Historia Crítica/ Exposición Amena.

Ortiz Monasterio, José, *Historia y ficción los dramas y novelas de Vicente Riva Palacio*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y Universidad Iberoamericana, 1993.

Ortiz Monasterio, José, “*Patria*”, *tu ronca voz me repetía...Vicente Riva Palacio y Guerrero*, México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1999.

Ortiz Monasterio, José, *México eternamente Vicente Riva Palacio ante la escritura de la historia*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y Fondo de Cultura Económica, 2004.

Ortiz Monasterio, José (coord.) *Vicente Riva Palacio, ensayos históricos*, t. IV, estudio preliminar de Ortiz Monasterio, José, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Mexiquense de Cultura e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1997, colección Obras Escogidas (Vicente Riva Palacio).

Ortiz Monasterio, José (coord.) *Vicente Riva Palacio, periodismo primera parte*, t. X, estudio preliminar Solórzano Ponce, María Teresa y Ortiz Monasterio, José, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Mexiquense de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2002, colección Obras Escogidas (Vicente Riva Palacio).

Ortiz Monasterio, José, “Vicente Riva Palacio y los derechos del hombre”, en Moreno Bonett, Margarita y González Domínguez, María del Refugio (coords.), *La génesis de los derechos*

humanos en México, México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, colección Serie Doctrina Jurídica, núm. 355.

Pedraza Ortiz, Henoc, *Michoacán, parte de su historia a través de sus personajes principales*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2011.

Pérez De los Reyes, Marco Antonio, *Historia del derecho mexicano*, 1ª reimpresión, México, Oxford, 2010.

Reyes, Aurelio De los, “La segunda república federal y la dictadura Santanista (1848-1854)”, en León-Portilla, Miguel (coord. Gral.), *Historia de México*, t. IX: Reforma, Imperio, República., México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1979.

Reyna Hinojosa, Ramiro, *Porfirio Díaz. El hombre, el militar, el presidente*, t. I, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2009.

Riva Palacio, Vicente, “Arteaga y Salazar”, en Payno, Manuel y Riva Palacio, Vicente, *El libro rojo*, 2ª reimpresión, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2006, colección Cien de México.

Riva Palacio, Vicente, *Calvario y Tabor*, 2ª ed., México, Porrúa, 2000.

Riva Palacio, Vicente, “*Historia de la administración de D. Sebastián Lerdo de Tejada*”, facsímil de la edición mexicana de 1875, apunte histórico de Alemán Valdés, Miguel, prólogo de Antuñano Maurer, Alejandro De, México, Ediciones Arda, 1992, colección Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán, A.C.

Riva Palacio, Vicente (director), *México a través de los siglos*, t. VIII: México Independiente, 19ª ed., México, Cumbre, 1983.

Riva Palacio, Vicente (director), *México a través de los siglos*, t. IX: La Reforma, 19ª ed., México, Cumbre, 1983.

Riva Palacio, Vicente (director), *México a través de los siglos*, t. X: La Reforma, 19ª ed., México, Cumbre, 1983.

Ruiz, Eduardo, *Historia de la guerra de intervención en Michoacán*, México, Morevallado Editores, 2008.

Ruiz Castañeda, María del Carmen, *La prensa periódica en torno a la Constitución de 1857*, México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Sociales, 1959.

Ruiz Madrigal, Samuel, *Zitácuaro y su historia*, México, Morevallado Editores, 2000, colección El valor de Leer, núm. 36.

Sánchez Arceche, Alfonso, “La Constitución de 1857, un símbolo de unidad”, en Sánchez Arceche, Alfonso y Morales Reynoso, María de Lourdes, *Estudios sobre la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857*, México, Universidad Autónoma del Estado de México y Gobierno del Estado de México, 2008.

Serrano, Pedro, “El General” silueta del excelentísimo señor Don Vicente Riva Palacio, s. e, s. l, 1934.

Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del derecho mexicano*, 9ª ed., México, Porrúa, 2002.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México 1808-2002*, 23ª ed., México, Porrúa, 2002.

Villalpando Cesar, José Manuel, “Puente entre dos épocas. 1848-1866”, en Zoraida Vázquez, Josefina, (coord. Gral.) *Gran Historia de México ilustrada*, t. III: El Nacimiento de México 1750-1856, 4ª reimpression, México, Planeta De Agostini, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004.

REVISTAS

Algaba, Leticia, “Una amistad epistolar: Ricardo Palma y Vicente Riva Palacio”, *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 30, septiembre-diciembre 1994.

Díaz y De Ovando, Clementina, “Riva Palacio guerrero y poeta”, *Cuadernos Mexicanos*, México, Secretaria de Educación Pública y Conasupo, año II, número 64.

García Flores-Chapa, María, “Vicente Riva Palacio y el periódico el Ahuizote”, *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 35, mayo-agosto, 1996.

Giron, Nicole, “José Ortiz Monasterio, historia y ficción. Los dramas y novelas de Vicente Riva Palacio”, *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 34, enero-abril 1996.

Giron, Nicole, “Ignacio Manuel Altamirano y Vicente Riva Palacio: una amistad con fondo de parentesco tixtleco”, *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 35, mayo-agosto 1996.

Hernández Prieto, María Isabel, “El escritor mexicano Vicente Riva Palacio en el Madrid del siglo XIX”, *Anales de Literatura Hispanoamericana*, España, Complutense, núm. 22, 1993.

Ortiz Monasterio, José, “Las novelas históricas de Vicente Riva Palacio”, *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 21, septiembre-diciembre, 1991.

Pedraza Ortiz, Henoc, “Adiós mamá Carlota, adiós mi tierno amor”, *Relatos e Historias en México*, México, Raíces, núm. 33, mayo 2011.

Perea, Héctor, “Riva Palacio en la España editorial”, *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 35, mayo-agosto 1996.

Solórzano Ponce, María Teresa, “La historia como material compositivo de las novelas de Vicente Riva Palacio”, *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, nueva época, núm. 35, mayo-agosto 1996.

LEGISLACIÓN

Actas oficiales y minutarío de decretos del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857, prólogo de Sierra Casasús, Catalina, texto de Muro, Felipe y Tavera Alfaro Xavier, notas de Tavera Alfaro Xavier, México, El Colegio de México, 1957.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, Sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día cinco de febrero de 1857, texto facsimilar y transcripción, estudio preliminar de Benítez Treviño, Humberto V. México, Gobierno del Estado de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2007.

Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, t. VI, México, Imprenta de Comercio, 1876-1898.

Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, t. VII, México, Imprenta de Comercio, 1876-1898.

Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, t. VIII, México, Imprenta de Comercio, 1876-1898.

Zarco, Francisco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, estudio preliminar, texto y notas de Sierra Casasús Catalina, México, El Colegio de México, 1957.

Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, estudio preliminar de Martínez Báez, Antonio e índices de Manuel Calvillo, México, El Colegio de México, 1956.

FUENTES ELECTRONICAS

Carmona Dávila, Doralicia, *Memoria Política de México 1492-2000*, Versión 2010, México, Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C., obra electrónica en CD.

IMÁGENES

Imagen I tomada de la revista “Riva Palacio guerrero y poeta”, *Cuadernos Mexicanos*, México, Secretaria de Educación Pública y Conasupo, año II, número 64, p. 6.

Imagen II tomada del libro de *Historia de México*, t. IX: Reforma, Imperio, República., México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1979, p. 1943.

Imagen III tomada del libro de *Historia de México*, t. IX: Reforma, Imperio, República., México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1979, p. 2000.

Imagen IV tomada del libro de *Porfirio*, t. II: La Guerra, México, Clío, 1993, p. 55.

Imagen V tomada del libro de *Historia de México*, t. IX: Reforma, Imperio, República., México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1979, p. 2042.

Imagen VI tomada de la revista de *Relatos e Historias en México*, México, Raíces, núm. 44, abril 2012, p. 82.

Imagen VII tomada de la revista de *Relatos e Historias en México*, México, Raíces, núm. 37, septiembre, 2011, p. 78.

Imagen VIII tomada de la revista de *Relatos e Historias en México*, México, Raíces, núm. 37, septiembre, 2011, p. 78

Imagen IX tomada de la revista de *Relatos e Historias en México*, México, Raíces, núm. 33, mayo, 2011, p. 71.

Imagen X tomada de la revista de *Relatos e Historias en México*, México, Raíces, núm. 4, diciembre, 2008, p. 43.

Imagen XI tomada del libro de *Historia de la guerra de intervención en Michoacán*, México, Morevallado Editores, 2008, portada.

Imagen XII tomada del libro de *Cuentos del General/ Martín Garatuza*, México, Grupo Editorial Tomo, 2005, primera solapa interna.

Imagen XIII tomada del libro de *Porfirio*, t. III: La Ambición, México, Clío, 1993, p. 46.

Imagen XIV tomada del libro *El país de "El Ahuizote" la caricatura mexicana de oposición durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada (1872-1876)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, 235.

Imagen XV tomada del libro de *Historia de México*, t. X: Reforma, Imperio, República., México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1979, p. 2255.

Imagen XVI tomada del libro de *Historia de México*, t. X: Reforma, Imperio, República., México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1979, p. 2140.

Imagen XVII tomada del periódico *La voz de Michoacán*, Sección C, Cultura, jueves 19 de abril de 2001, p. 4.